EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 22 de noviembre de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

INMOBILIARIA DEL SUD
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, INMOBILIARIA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de mayo de 1963, con la asistencia de 9 accionistas presentes, 6 por sí, y 3 representados, poseyendo un capital de $ 1.900.000.— m/n., representado por 19.000 acciones ordinarias, con derecho a 13.900 votos computables; resolvió la reforma del art. 1º del Estatuto cuyo texto es el siguiente: Artículo uno: La sociedad anónima constituida, bajo el nombre de 'Inmobiliaria del Sud, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyo estatuto fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el 8 de mayo de 1962, protocolizado el 12 de junio de 1962, al folio 1069, del registro 297, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de agosto de 1962 bajo el número 1623, folio 280, libro 5o, tomo A, de Estatutos Nacionales, continuará con la denominación de "Inmobiliaria del Sud Atlántico, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado". — Reforma que fue aprobada previa conformidad de la Inspección General de Justicia, y por expte. número 15282/1,63, con fecha 27 de setiembre de 1963, por el señor Ministro de Educación y Justicia, previo cumplimiento del art. 295 del Cód. de Comercio, por Resolución P. J. Nº 001886. — Bernardo Bas. — Todo según protocolización del 23 de octubre de 1963 por el Escribano Ricardo A. Saravi Tiscornia.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.200.— e.22,11-Nº 4.657-v.22|11|63

JORGE ALBERTO PUENTES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transportes

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.663. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen don Jorge Alberto Puentes, casado en primeras nupcias con doña Zulema Dora Borda, argentino, comerciante, domiciliado en French dos mil doscientos ocho de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos sesenta y un mil novecientos sesenta y dos; doña Zulema Borda de Puentes, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Puentes, argentina, quehaceres del hogar, domiciliada en French dos mil doscientos ocho de esta Capital, con Libreta Cívica número un millón quinientos once mil cuatrocientos ochenta y seis; don Eduardo Ceferino Borda, casado en primeras nupcias con doña Lila Susana Blanco, argentino, militar, domiciliado en Cabildo doscientos veintisiete de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho; don Pedro Vicente Sforza, casado en primeras nupcias con doña Blanca Marraco, argentino, empleado, domiciliado en Lavalle ciento sesenta y seis, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital número cinco millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro; don Juan Abeledo García, casado en primeras nupcias con doña Angela Manibesa, español, empleado, domiciliado en Ingeniero Huergo mil ciento noventa y tres, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital número cinco millones trescientos diez y seis mil seiscientos ochenta y tres; don Manuel Estevez, casado en primeras nupcias con doña Natividad Prado, argentino, empleado, domiciliado en Ramón Freyre tres mil doscientos treinta y seis de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento ciento quince mil ochocientos sesenta y seis; don Miguel Mele, casado en primeras nupcias con doña Rosa Siffo, argentino, empleado, domiciliado en Puerto de Palos ochocientos ochenta y siete, Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital número dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco; don Otto Rinaldo Jáureguy, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Río de Janeiro quinientos cuarenta y cinco de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Capital número un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos diez y ocho; don Juan de la Cruz Ortiz, casado en primeras nupcias con doña Fernanda Avila, argentino, empleado, domiciliado en Francisco Solano, manzana ciento setenta y ocho, lote trece, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital número cuatro millones trescientos veintidós mil seiscientos veintinueve; don José Rimoldi, casado en primeras nupcias con doña Olga Josefina de Paúl, argentino, empleado, domiciliado en Belgrano quinientos treinta y cinco de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos tres; don Antonio Lupis, casado en primeras nupcias con doña Leonor Sánchez, italiano, empleado, domiciliado en Vertiz mil doscientos cincuenta y ocho, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital número trescientos setenta y cinco mil setenta y cuatro; don Héctor Salazar soltero, argentino, empleado, domiciliado en Vieytes mil cuatrocientos nueve de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil treinta; don Hipólito Santiago Brie, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Sívori, argentino, empleado, domiciliado en Sánchez dos mil trescientos cuarenta y seis de José Mármol, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento setenta y tres; don Pedro Juan Ferreri, casado en primeras nupcias con doña Eva Hesel, argentino, empleado, domiciliado en Bruzone mil doscientos veintiocho de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital cuatrocientos seis mil seiscientos veinte; don Carlos Senini, casado en primeras nupcias con doña María Sala Orsinoli, italiano, empleado, domiciliado en Carlos F. Melo doscientos noventa y siete de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Capital dos millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y tres; Luis María Puentes, casado en primeras nupcias con doña Carmen Pavón, argentino, empleado, domiciliado en Constitución tres mil ochocientos treinta y cinco de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Capital número un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veinte; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que vienen por la presente a dejar constituida por la escritura pública de la Sociedad que girará bajo la denominación de JORGE ALBERTO PUENTES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE TRANSPORTES, de cuya acta de constitución provisoria corriente a fojas uno en el expediente diez y seis mil novecientos veinticinco del año mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia surge el Estatuto Social, agregado a fojas tres del mismo expediente todo lo que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 4 de junio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las 18 horas se reúnen los señores: Jorge Alberto Puentes, Pedro Vicente Sforza, Zulema Dora Borda de Puentes, Juan Abeledo García, Manuel Estévez, Miguel Mele, Otto Rinaldo Jáureguy, Juan de la Cruz Ortiz, José Rimoldi, Antonio Lupis, Héctor Salazar, Santiago Hipólito Brie, Pedro Juan Ferreri, Carlos Senini, Luis María Puentes y Eduardo Ceferino Borda, todos mayores de edad, resolviendo: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Jorge Alberto Puentes, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transportes". — Segundo: Aprobar los Estatutos sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente Acta. Tercero: Suscribir íntegramente las series 1º a 4º inclusive, de acciones ordinarias de la sociedad de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Jorge Alberto Puente 2.300 (dos mil trescientas) acciones; Zulema Dora Borda de Puentes 300 (trescientas) acciones; Juan Abeledo García 100 (cien) acciones; Manuel Estévez 100 (cien) acciones; Miguel Mele (100) cien acciones; Otto Rinaldo Jáureguy 100 (cien) acciones; Juan de la Cruz Ortiz 100 (cien) acciones; José Rimoldi 100 (cien) acciones; Antonio Lupis, 100 (cien) acciones; Héctor Salazar 100 (cien) acciones; Hipólito Santiago Brie 100 (cien) acciones; Pedro Juan Ferreri 100 (cien) acciones; Carlos Senini 100 (cien) acciones; Pedro Vicente Sforza 100 (cien) acciones; Luis María Puentes 100 (cien) acciones y Eduardo Ceferino Borda 100 (cien) acciones. Las precitadas acciones se han suscripto totalmente e integrado en efectivo en su 10 % (diez por ciento). Al mismo tiempo se deja constancia que la señora Zulema Dora Borda de Puentes suscribe e integra las acciones correspondientes con bienes propios. — Cuarto: Fijar en cinco el número de Directores que duran hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, eligiéndose Presidente al señor Jorge Alberto Puentes; Vicepresidente al señor Luis María Puentes y Directores a los señores Eduardo Ceferino Borda, Pedro Vicente Sforza y Manuel Estévez como síndico titular al señor Ernesto Raúl Rey, para síndico suplente al señor Rodolfo A. Fraiz Castilla. — Quinto: Autorizar al Directorio electo, para que una vez obtenida la personería jurídica, adquiera, si así lo estima oportuno, el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Jorge Alberto Puentes, por los precios, plazos y formas de pago y garantías que convinieren pudiendo a tal fin realizar todos los actos relacionados con las operaciones del caso y abonar lo adquirido entregando acciones de la sociedad, todo ello, con cargo a dar cuenta en la primera asamblea de accionistas que se realice y dando intervención a la Inspección General de Justicia. — Sexto: Autorizar en forma expresa a los señores Luis María Puentes, Eduardo Ceferino Borda y Manuel Estévez, para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. Quedan autorizados igualmente para elevar a escritura pública los Estatutos aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la Sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. Dejando así constituida provisoriamente "Jorge Alberto Puentes, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transportes", se labró la presente acta, que leída, fue firmada por todos los presentes de conformidad con lo que se dio término a la reunión siendo las diez y nueve horas. Jorge Alberto Puentes, Zulema Dora Borda de Puentes. Eduardo C. Borda. Pedro Vicente Sforza. Juan Abeledo García. Manuel Estévez. Miguel Mele. Otto Rinaldo Jáureguy. Juan de la Cruz Ortiz. José Rimoldi. Antonio Lupiz. Héctor Salazar. Santiago Hipólito Brie. Pedro Juan Ferreri. Carlos Senini Luis María Puentes. Ernesto Raúl Rey. Rodolfo A. Fraiz Castilla (está la certificación de las firmas precedentes por el Escribano Oscar A. Medina bajo su sello y firma)." — Título I. Denominación, Domicilio, Duración. Artículo 1º Bajo la denominación de "JORGE ALBERTO PUENTES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE TRANSPORTES", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. Título II. Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Carga, descarga, estibajes, desestibajes, alijes y/o cualquier otro movimiento de carnes y derivados, congeladas o enfriadas en especial, y de cualquier mercadería o producto en general, en puertos, estaciones, aeropuertos o cualquier otro lugar de embarque en el territorio argentino, compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de materias primas, productos y mercaderías en general. b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación y administración de tierras, campos, fincas y también mediante la construcción de inmuebles urbanos incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontales. c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades, empresas constituidas o a constituirse, personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios y/o de terceros operaciones con valores mobiliarios títulos y acciones por cuenta propia y/o de terceros; no comprendidas las operaciones del Art. 93º de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, cría de ganado de todo tipo y especie; compra y venta de ganado, cereales, oleaginosos y domas, frutos del país, depósito, transporte y consignaciones de los mismos; e) Transportes: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte de carga, terrestre o marítimo. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. — Título III. — Capital Social. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una y dividido en series de mil acciones. — Las acciones serán de tres clases: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos, Ordinarias, clase "B" con derecho a un voto y preferidas. Las cuatro primeras series de clase "A" se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Las restantes series serán emitidas en la oportunidad clase, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cada resolución al respecto se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las aciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual fijo de hasta un quince por ciento que podrá ser o no acumulativo, pudiendo asignárseles una participación adicional hasta igualar el dividendo de las acciones ordinarias. — b) Podrán ser rescatadas con una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal por todo concepto. — Los rescates pjarciales, en su caso, se efectuarán por sorteo, el que será anunciado por tres días en el Boletín Oficial. — c) No tendrán voz ni voto en las asambleas y sólo darán derecho a un voto por acción en los casos de no haber percibido íntegramente los dividendos pactados y en la primera asamblea que se celebre hasta tanto no les sean satisfechos los dividendos básicos en mora. — Artículo 5º — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) por resolución de la Asamblea General de accionistas en la forma, condiciones y con cumplimiento de las formalidades, prescriptas por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por

19631122

ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el de dos milones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo precedente. Artículo 6º. — En las nuevas emisiones los accionistas tendrán preferencia en la suscripción dentro de sus respectivas clases y en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer su opción en el plazo que determine la asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia se emitirán simultáneamente acciones ordinarias "A" y "B" guardando la proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviera emitir una sola clase de acciones ordinarias, concurrirán a la sucripción los poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clases. — Artículo 7º — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluida la reserva legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación, practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que [illegible] sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo 8º. Mientras las acciones no esten totalmente integradas se emitirán certificados, registrándose en los mismos, los pagos parciales. — Cuando las acciones quedaran totalmente integradas se emitirán los títulos definitivos, que serán siempre al portador. — Tanto los certificados como los títulos o acciones deberán llevar la firma del presidente y uno de los directores o del vicepresidente, un director. — Pudiendo una de ellas ser en facsímil. Las transferencias de certificados nominales requerirá siempre la autorización del directorio y de haber saldo a integrar los cedentes quedarán como garantes solidarios de la deuda constituida por los cesionarios. — Tanto las acciones como los certificados provisorios son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un propietario por acción o certificado. — La falta de integración total o parcial de una suscripción o la mora de una cuota de certificado devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del uno por ciento mensual desde el vencimiento hasta el momento de cumplir con la integración, sin perjuicio de las facultades que confiere al Directorio el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 9º: La suscripción o mera tenencia de acciones implica el reconocimiento del presente Estatuto y su aceptación, tanto como la aceptación de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el Directorio y las asambleas debidamente constituidas, sin perjuicio de los derechos que le confieren los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 10º: El Directorio, previa autorización de la Asamblea General podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con garantía especial o garantía flotante o sin garantía, en moneda nacional o extranjera y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad a la Ley Nº 8.875 o con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. Los títulos de obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. Los tenedores de debentures no podrán en caso alguno ejercer los derechos a que se refiere el artículo 352 del Código de Comercio. — Título IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros elegidos por la Asamblea General de accionistas, la que fijará su número y designará un presidente, un vicepresidente, y podrá distribuir otros cargos que estime conveniente. Los Directores durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los señores Directores se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazados por la Asamblea General de accionistas. En caso de muerte, renuncia, licencia, enfermedad u otro impedimento de uno o más Directores, éstos serán reemplazados por las personas que el Directorio, con la conformidad del síndico, designe de entre los accionistas. Para estas designaciones el Directorio podrá actuar aun cuando, por efecto de las vacantes no reúna el "quorum" previsto en el artículo 12º. Las personas designadas ejercerán los cargos hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General. Los Directores, en garantía de su buen desempeño, depositarán en la Sociedad diez acciones de las mismas, que no podrán ser retiradas hasta tanto la Asamblea General no haya aprobado su gestión. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente o en ausencia de ambos por el Director de más edad. Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión doble voto en caso de empate. Los directores, mediante carta poder dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedan responsables, como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que será firmado por los directores presentes. La firma social estará a cargo del Presidente y un Director o del Vicepresidente y un Director. — Artículo 13º: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales a que se refiere el artículo tercero de estos Estatutos. En consecuencia, sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace y un Director. Sin perjuicio de ello, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera fuere su especie o jurisdicción, o en aquellos en que la Sociedad está interesada, la representación social también podrá ser ejercida por mandatarios, que podrán ser o no miembros del Directorio, a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma; en las cuestiones judiciales, sin distinción de fueros, la representación de la Sociedad podrá ser igualmente ejercida por los apoderados que el Directorio instituya con facultades suficientes, incluso la de deponer y absolver posiciones en nombre de aquélla. b) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase de descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley 11.723, los que también podrán solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación. c) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones a los fines de su objeto exclusivamente, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años. d) Adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos constituir formar parte y liquidar sociedades anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada. e) Aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y conferirlos; aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes. f) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y emisión de deudas. g) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás documentos y papeles de comercio. h) Dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y/o particulares especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, etc., pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente, y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. — i) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración. — j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos. — k) Importar y exportar. — l) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no determinado capital. — m) Crear los empleos que estime necesarios fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones y participaciones, y traslado y separación, acordar gratificaciones y compensaciones al personal técnico, administrativo y obrero con imputación a gastos generales. — n) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el Directorio designar para tales cargos a uno o unos de sus miembros, quienes podrán también encomendar, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como Directores les corresponde, tareas o comisiones especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad e inmediatas con el objeto social. Las remuneraciones que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, como así también en retribución de la Gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo será con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la Asamblea y dentro de las limitaciones del artículo catorce. — ñ) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales ,civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, hacer arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remitir telegramas colacionados. — o) Celebrar los demás actos y contratos aún aquellos para los que se requiera poder especial por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — p) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente la documentación prevista por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, proponer a las Asambleas la aplicación y distribución de utilidades y fijar los demás puntos del Orden del Día a tratar, pudiendo proponer a la Asamblea modificaciones al presente Estatuto, aumento o modificación de capital, así como la prórroga y disolución anticipada de la Sociedad. — q) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, cumpliendo con las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia. — r) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y/o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la Sociedad y facultándoselo para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. — Artículo 14º. Los miembros del Directorio que tengan un cargo dentro de la Sociedad, sea permanente o temporario podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. — El monto de esa remuneración será fijado por el Directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo la misma ser sometida a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. El total del honorario fijado conforme al Artículo 13º de estos estatutos y de otras retribuciones y/o asignaciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades salvo que incluido expresamente el asunto en el Orden del Día de una Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, ésta considere equitativo exceder dicho porcentaje. El Directorio podrá, por simple resolución reembolsar a sus miembros los gastos en que incurran con motivo de sus funciones. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico Titular o en su defecto por el Síndico Suplente, elegidos por Asamblea General de Accionistas, durarán un año en su mandato y serán reelegibles. Sus obligaciones y atribuciones serán las que determinen el artículo 340 del Código de Comercio y además las que preveen estos Estatutos. El Síndico percibirá por sus funciones la suma que anualmente fije la Asamblea General. — Título V. — Asambleas. — Artículo 16º: Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha designada para la celebración de la asamblea. Para poder tomar parte en sus deliberaciones los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en una Institución Bancaria. La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará el Orden del Día. — Artículo 17º: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán a requerimiento del Directorio o del Síndico o cuando lo solicite un número de accionistas que represente al menos la vigésima parte del capital suscripto debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. En este caso, el Directorio convocará a la Asamblea dentro de los diez días de solicitada y de no hacerlo así, deberá hacerlo el Síndico. — Artículo 18: Las Asambleas se constituiran en primera convocatoria aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio con la presencia de Accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad del capital representado. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos y aún a los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio. por mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas. — De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se dejará constancia en un libro de actas, que será firmado por quien presida la Asamblea y dos Accionistas designados por la misma, cuyas firmas importarán la aprobación del acta — Los Accionistas podrán hacerse representar a las Asambleas por mandatarios mediante carta poder dirigida al Directorio. — Título VI. — Beneficios y fondos de Reserva. — Artículo 19º: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año. — Por resolución de la Asamblea General, podrá variarse la fecha de comienzo y terminación del año económico, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los balances inventarios, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances se distribuirán: a) El dos por ciento (2 %) al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar por lo menos el 10 % del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea General para remuneraciones del Directorio y Síndicos. — c) La cantidad necesaria para cancelar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si se las hubiese emitido. — d) La cantidad necesaria para abonar el dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas si se las hubiese emitido. — e) Un dividendo básico a las acciones ordinarias en caso que se hubiese emitido preferidas con participación adicional. — f) Un dividendo adicional a las acciones preferidas fijado en la emisión y hasta igualar al de las ordinarias en caso que se hubiesen emitido aquéllas con participación adicional. — g) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 21: La liquidación de la sociedad se realizará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea General y bajo la supervisión del Síndico que también ésta designará. — La Asamblea fijará el número de miembros de la comisión liquidadora. — La liquidación se realizará de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio y reglamentaciones vigentes al respecto. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones sociales, corresponderá íntegramente a los tenedores de acciones y se destinará: a) A reembolsar el importe íntegro de las acciones preferidas que se hubiesen emitido. — b) Se reintegrará el importe de las acciones, ordinarias. — c) Se abonará a las acciones preferidas que se hayan emitido, los dividendos acumulados pendientes de pago. — d) El saldo se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias y en proporción a sus tenencias. — Inter. "fijado en la emisión y hasta". Vale. — Jorge Alberto Puentes. — Zulema Dora Borda de Puentes. — Eduardo C. Borda. — Pedro Vicente Sforza. — Juan Abeledo García. — Manuel Estévez. — Juan de la Cruz Ortiz. — Miguel Mele. — Otto Rinaldo Jáureguy. José Rimoldi. — Antonio Lupis. — Héctor Salazar. — Santiago Hipólito Bale. — Pedro Juan Ferrari. — Carlos Sonini. — Luis María Puentes. — Ernesto Raúl Rey. — Rodolfo A. Fraiz Castilla. — "(Está la certificación de las firmas precedentes por el Escribano Oscar A. Medina bajo su sello y firma)". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido de manifiesto, doy fe. — A fojas diez y siete del mencionado expediente nota del Inspector de Justicia al Ministro de Educación y Justicia, elevando las actuaciones y aconsejando otorgar la personería jurídica solicitada y aprobar los Esta-

tutos por hallarse éstos en regla. — A fojas diez y ocho comunicación del Ministerio de Educación y Justicia del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires 13 Set. 1963. — Visto el Expediente Nº 16.925|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Jorge Alberto Puentes, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transportes"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.651 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Jorge Alberto Puentes, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transportes", constituida en esta Capital en 4 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). — Artículo 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas. — Resolución P. J. número 001.746". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan que en consecuencia de lo expuesto dejan constituida la sociedad "Jorge Alberto Puentes, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transportes". — Se hace presente que el Impuesto Fiscal de esta escritura se abona sobre las cuatro primeras series emitidas y suscriptas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dejando constancia el escribano autorizante que en la oportunidad de las nuevas emisiones de capital se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente a las mismas. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí. — Doy fe. — Jorge Alberto Puentes. — Zulema Borda de Puentes. — Eduardo Ceferino Borda. — Pedro Vicente Sforza — Juan Abeledo García. — Manuel Estévez. — Miguel Mele. — Otto Reinaldo Jáuregui. — Juan de la Cruz Ortiz. — José Rimoldi. — Antonio Lupis. — Héctor Salazar. — Hipólito Santiago Brie. — Pedro Juan Ferrari — Carlos Senini. — Luis María Puentes — Hay un sello ante mí: A. G. Allende Iriarte. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos sesenta y tres del Registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Jorge Alberto Puentes, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transportes, expido el presente Primer Testimonio en once sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente de dos millones seiscientos sesenta y un mil doscientos veintitrés al presente que sello y firmo en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: partido — capital — mismo — Lupis — e — efectivo — conjunta — artículo — desestibajes — constituirse — realizarse — haber — accionistas — última — hubiesen — firmas — los — representación — obtener — deudes — colocación — gastos — técnico — civiles — querellada — caso — la — necesaria — Mele — Aires — Sforza — Doscientos — once — correlativamente — Todo Vale. — Hay un sello y una firma. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original Primer Testimonio en trece fojas de papel de oficio que sello y firmo en Buenos Aires a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: Puentes — separado — hasta — forma — derivados — explotaciones — fijar — proponer — aquellos — proponer — facultándosele — fiscalización — asambleas. — Todo Vale. — Firmado: Alberto G. Allende. Escribano. — Testado: "Dirección Gene-" Vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.650.— e.22|11-Nº 4.670-v.22|11|63

LABORATORIOS AFTA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 8 de octubre de 1963, pasada ante el escribano Horacio Pagliera, la sociedad "LABORATORIOS AFTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", modificó su estatuto en lo referente a lo dispuesto por la asamblea del 8 de agosto de 1962, que permite elevar el capital autorizado actual de Treinta Millones de pesos, pudiendo ser aumentado el mismo hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones de pesos moneda nacional, y que fuera aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 001668, del 30 de agosto de 1963, reformándose en consecuencia los artículos Cuarto y Séptimo, que en definitiva quedaron así: "Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de Treinta Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en treinta series de Un Millón de pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente emitidas, correspondiendo las series números uno a doce, veintiocho y veintinueve a acciones ordinarias clase "A", las series números trece a veintidós y treinta acciones ordinarias, clase "B" y las series números veintitrés a veintisiete a acciones preferidas, con dividendo fijo del 10 % anual y participación adicional cuando el dividendo anual que corresponda a las acciones ordinarias sea más del 10 % de tal modo de que ambas queden equiparadas. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones que se emitan dentro de su respectiva categoría y en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de ambas clases en proporción a las que se encuentren en circulación a la fecha de la emisión. En caso de emitirse acciones ordinarias de una sola clase, el derecho de preferencia en su suscripción será ejercido por la totalidad de los propietarios de este tipo de acciones, sin distinción de categoría, y en proporción a sus respectivas tenencias. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia antes aludido, hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — Artículo 7º: Sólo se anunciará como capital autorizado el de Treinta Millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. Entre líneas: "Actual de Treinta Millones de pesos, pudiendo ser aumentado el mismo". Vale. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.22|11-Nº 4.773-v.22|11|63

IGNACIO F. WASSERMAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 13 de setiembre de 1963 otorgada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 1932 del Registro 585, los señores Ignacio Felipe Wasserman, Salomón Wasserman, Ricardo Guido Wasserman, Jaime Wasserman, Adolfo Levin, María Mercun de Wasserman, Sara Wasserman, Josefa Patane de Bonsignori, David Domingo Patane y Carlos Agustín Bonsignori, ratificaron en todas sus partes la escritura de constitución de la sociedad IGNACIO F. WASSERMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA que suscribió solamente el señor Ignacio Felipe Wasserman con fecha 4 de mayo de 1961 ante el Escribano Oscar Aramayo al folio 210 del Registro número 538 a su cargo y que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de agosto de 1962 bajo el número 1857, folio 220 del libro 56 Tomo A de Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.22|11-Nº 4.777-v.22|11|63

INDULINO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano Saúl Enrique Machline, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil trescientos cuarenta y tres del Registro número trescientos ochenta y seis a su cargo, la sociedad "INDULINO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, protocolizó la reforma introducida a los artículos quinto, vigésimo y trigésimo séptimo de los estatutos sociales, sancionadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, y aprobadas dichas reformas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, que lleva el número mil novecientos sesenta y cinco, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: — "Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cincuenta series de diez mil acciones, cada una, siendo cada serie de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — De dichas series de acciones se encuentran en la actualidad totalmente suscriptas e integradas, las primeras veinticinco series, por un valor nominal de veinticinco millones de pesos moneda nacional; en cinco series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; en quince series de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, y en cinco series de acciones preferidas con las siguientes características sin derecho a voto, gozando de un dividendo anual de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal de las mismas, y el que no será acumulativo. — Las veinticinco series restantes del capital autorizado de la sociedad podrán ser emitidas por el directorio cuando y en las condiciones que el mismo fije en forma de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción; en forma de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción; o en forma de acciones preferidas, sin derecho a un voto, y las cuales gozarán de un dividendo anual de hasta el dieciocho por ciento sobre el valor nominal de las mismas, que será fijado al emitirlas y el que no será acumulativo, o en acciones preferidas especiales de un interés fijo anual de hasta el equivalente en moneda nacional de u$s. doce centavos de dólar americano, al cambio libre, no acumulativo. — Dichas acciones preferidas o preferidas especiales, en el supuesto de adeudárseles el dividendo preferido estipulado por falta de utilidades podrán votar en la primera asamblea general que se celebre después de aquella que hubiese aprobado el balance que no permitiese la distribución del dividendo preferido y durante todo el tiempo que subsista la mora en el pago, a razón de un voto por acción. — Las acciones una vez que se hallen totalmente integradas serán representadas por títulos al portador representativos de una o más acciones, pero las mismas serán indivisibles y la sociedad no reconocerá en el caso de copropietarios, más que un titular. Las acciones preferidas podrán ser rescatables por la sociedad, en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio En el caso de sorteos parciales, practicado por el directorio, se anunciarán por tres días en el "Boletín Oficial", con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Las acciones preferidas especiales podrán ser rescatadas, a su valor nominal, y por la cantidad de dólares americanos que fueron necesarios para su integración en la oportunidad de su emisión, al cambio libre del día en que se resuelva el rescate. — En caso de no afectarse la emisión a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan a prorrata de las que posean y para el uso de este derecho, tendrán un plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos que se harán por tres días en el "Boletín Oficial", o la reglamentación que en su reemplazo pueda establecer en el futuro la autoridad competente. La aceptación o rechazo de la suscripción son facultativas del directorio o la asamblea en su caso, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia reconocida por este artículo. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series de acciones ordinarias de cinco votos, o de un voto, o de acciones preferidas, o de acciones preferidas especiales, en las condiciones que disponga la reglamentación vigente, y la asamblea queda facultada para fijar las características de las acciones a emitirse dentro de las generales del estatuto. — Una vez decidido el aumento de capital, por la asamblea, la misma podrá delegar en el directorio la forma de pago, la oportunidad de la emisión del mismo la fecha desde la cual gozarán de dividendo y la forma de integración. — Cada resolución del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto de emisión se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se anunciarán por tres días en el "Boletín Oficial" y se comunicarán a la Inspección General de Justicia de la Nación. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que resulten realizados de conformidad con lo que antecede. — Artículo Vigesimooctavo: A los efectos de la votación queda establecido que cada acción ordinaria suscripta, tendrá derecho a voto de acuerdo al fijado en el momento de su emisión. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Todas las acciones tendrán igualdad de votos —un voto— para la elección de síndico. — Las acciones preferidas y preferidas especiales, tendrán derecho a voto únicamente en el supuesto contemplado en el artículo quinto de los presentes estatutos. — Artículo Trigésimo Séptimo: Para el caso de liquidación, ésta será hecha por el o los liquidadores que designe la asamblea con la fiscalización del síndico, los que la ejecutarán conforme con las normas vigentes al tiempo de la misma. El producto de la liquidación una vez cubierto el pasivo social y los gastos de la liquidación, se distribuirá en la siguiente forma: a) Al pago del capital integrado de las acciones preferidas, ordinarias y preferidas especiales, a razón de cien pesos moneda nacional, para estas últimas. b) A abonar a las acciones preferidas especiales, la suma correspondiente a la diferencia en más, si la hubiere, en pesos moneda nacional, de los dólares americanos que fueron necesarios para suscribir las mismas, en la oportunidad de su emisión, al tipo de cambio en el mercado libre, al cierre del día en que se resuelva la liquidación o en que llegue a su término por otra causa la existencia de la sociedad. (c) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista." — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.22|11-Nº 4.396-v.22|11|63

CELEST

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 774. - Primer Testimonio. - Escritura Nº doscientos cincuenta y seis. — En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Eduardo Antonio Zubrickas, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos mil ciento cuarenta y dos, domiciliado legalmente en la Avenida Paseo Colón cuatrocientos treinta y nueve, segundo piso, Capital Federal, accidentalmente aquí, hábil para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento, por sí y además en nombre y representación de don Hernán Gregorio Baylac Posse, argentino, casado, comerciante; don Flaviano Ismael Francisco Forte, argentino, casado, comerciante; don Bruno Antonio Pagura, argentino, casado, comerciante; don Rubén Darío Lazzari, argentino, casado, comerciante; don Norberto Frasisti, argentino, casado, comerciante; don Osvaldo Remis, argentino, soltero, comerciante; doña Susana Hirsch de Brandstadter, argentina naturalizada, casada, comerciante; doña Beatriz Martínez de Zubrickas argentina, casada, empleada; don Curt

Brandstadter, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, todos vecinos de la Capital Federal, personería que resulta del poder especial recíproco que con los citados se otorgaron con fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano de la Capital Federal don Jacobo Lucasovsky, al folio tres mil ciento noventa del Registro cuatrocientos setenta a su cargo, copia del cual debidamente autenticada agrego a la presente escritura a sus efectos, y el compareciente agrega: Que por sí y por sus representados, en el carácter de socios fundadores de "Celest, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos, su autorización y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el Expediente número diez y seis mil novecientos noventa y siete|uno|sesenta y tres, que transcriptos por su orden dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en Avenida Paseo Colón 439, 2º piso, a quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: Bruno Antonio Pagura, Rubén Darío Lazzari, Flaviano Ismael Francisco Forte, Hernán Gregorio Baylac Posse, Norberto Frasisti, Osvaldo Ramis, señora Susana Hirsch de Brandstadter, señora Beatriz Martínez de Zubrickas, Curt Brandstadter y Eduardo Antonio Zubrickas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Celest, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maderas en general y productos elaborados o no, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas. — Industriales: Extractivas, forestales. Manufacturas o fábricas; de la alimentación, frigoríficas, madereras, tabacaleras, curtiembres, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en dos series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares de uno a nueve suplentes cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: De capital autorizado se emiten cuatro mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Pagura, Bruno Antonio, 400, 5 votos, 4.000. — Lazzari, Rubén Darío, 400, 5 votos, 4.000. — Forte Flaviano Ismael F., 400, 5 votos, 4.000. — Baylac Posse, Hernán Gregorio, 400, 5 votos, 4.000. — Frasisti, Norberto, 400, 5 votos, 4.000. — Ramis, Osvaldo, 400, 5 votos, 4.000. — Susana Hirsch de Brandstadter, 400, 5 votos, 4.000. — Beatriz M. de Zubrickas, 400, 5 votos, 4.000. — Curt Brandstadter, 400, 5 votos, 4.000. — Eduardo A. Zubrickas, 400, 5 votos, 4.000. — m$n. 40.000. — La integración se efectúa en dinero. — Los aportes de las señoras Susana Hirsch de Brandstadter y Beatriz Martínez de Zubrickas se efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Sr. Hernán Gregorio Paylac Posse; Vicepresidente, Sr. Flaviano Ismael F. Forte; Vocal, Sr. Rubén Darío Lázzari; Síndico Titular, Sr. Curt Brandstadter; Síndico Suplente, Sr. Eduardo A. Zubrickas. — Cuarto: Autorizar a los señores Hernán Gregorio Baylac Posse, Curt Brandstadter y Eduardo A. Zubrickas a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Bruno Pagura. — R. Lázzari. — Flaviano Forte. — H. Baylac Posse. — Norberto Frasisti. — O. Ramís. — Susana Brandstadter. — Beatriz M. de Zubrickas. — Curt Brandstadter. — E. Zubrickas. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 470 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores Bruno Antonio Pagura, Rubén Darío Lázzari, Flaviano Ismael Francisco Forte, Hernán Gregorio Baylac Posse, Norberto Frasisti, Osvaldo Ramís, Susana Hirsch de Brandstadter, Beatriz Martínez de Zubrickas, Curt Brandstadter y Eduardo Antonio Zubrickas, a quienes conozco, doy fe. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — J. Lucasovsky. — Hay un sello". — "Estatutos. — La Sociedad anónima constituida con el nombre de "CELEST, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL", rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maderas en general y productos elaborados o no, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutículas, granjas, apícolas. — Industriales: Extractivas: Forestales. — Manufacturas o fábricas: de la alimentación, frigoríficas, madereras, tabacaleras, curtiembres, para su mejor cumplimiento de la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en dos series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hastas cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — 7) La Dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gasto Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obliguen a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum", de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso: c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Entre líneas: se, Vale. Sobre raspado: Extractivas, Comercio, contrato, reemplazará, podrá, reemplazará, conforme, Valen. — Entre líneas: Al, Vale. Bruno Pagura, R. Lazzari, Flaviano Forte, H. Baylac Posse, Norberto Frasisti. O. Ramis. Susana Brandstadter, Beatriz M. de Zubrickas, Curt Brandstader, E. Zubrickas. — En mi carácter de Escribano titular del Registro número 470, de la Capital Federal certifico: Que las firman que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Bruno Antonio Pagura, Rubén Darío Lazzari, Flaviano Ismael Francisco Forte, Hernán Gregorio Baylac Posse, Norberto Frasisti, Osvaldo Ramis, Susana Hirsch de Brandstadter, Beatriz Martínez de Zubrickas, Curt Brandstadter y Eduardo Antonio Zubrickas, a quienes conozco, doy fe. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — J. Lucasovsky. — Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 16997. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 15; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Celest Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial", constituida en esta Capital el 15 de julio de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 17 vta. (fojas diez y siete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 17 y vta. (diez y siete y vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 43. — Hay una firma ilegible.

— Hay un sello que dice: Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia".

—Es copia fiel de las actuaciones originales y de la referida resolución aprobatoria, que obran respectivamente de fojas uno a dos, tres a seis, diez y siete y diez y siete vuelta, diez y nueve, del mencionado expediente, el cual he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Celest Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. Leída que le fue, se ratifica en su contenido y en testimonio de ello la firma como acostumbra, por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — E. Zubrickas. — Hay un sello. —

Ante mí: G. A. Umaschi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cuatro del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seis millones seiscientos un mil trescientos ocho al seis millones seiscientos un mil trescientos quince. — G. A. Umaschi. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 17.975 que se agrega. — La Plata, 24 Oct. 1963. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, Inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Gustavo A. Umaschi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número

6.601.315. — La Plata, 24 Oct. 1963. — Benito Marcalain. Hay dos sellos".

Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.720.— e.22|11-Nº 4.915-v.22|11|63

MADERPAR

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº Nº 755. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta. — En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinte y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparece don Eduardo Antonio Zubrickas, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Martínez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento dieciocho mil trescientos dieciséis, vecino de Capital Federal, hábil y de mi conocimiento, así como de concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Hernán Gregorio Baylac Posse, argentino, casado, comerciante; don Flabiano Ismael Francisco Forte, argentino, casado, comerciante; don Bruno Antonio Pagura, argentino, casado, comerciante; don Rubén Darío Lazzari, argentino, casado, comerciante; don Norberto Frasisti, argentino, casado, comerciante; don Osvaldo Ramis, argentino, soltero, comerciante; doña Susana Hirsch de Brandstadter, argentina naturalizada, casada, comerciante; doña Beatriz Martínez de Zubrickas, argentina, casada, empleada; don Curt Brandstadter, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, todos domiciliados legalmente en la Avenida Paseo Colón número cuatrocientos treinta y nueve, segundo piso, Capital Federal, personería que resulta del poder especial recíproco que con los citados se otorgaron con fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres ante el Escribano de la Capital Federal don Jacobo Lucasovsky, al folio tres mil ciento ochenta y ocho del Registro cuatrocientos setenta a su cargo, copia del cual debidamente autenticada agrego a la presente escritura a sus efectos. y el compareciente agrega: que por sí y por sus representados en el carácter de socios fundadores de "Maderpar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos, su autorización y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el Expediente número diez y seis mil novecientos noventa y seis,uno-sesenta y tres que transcriptos por su orden dicen así: 'Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en Avenida Paseo Colón 439, 2º piso, a quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: Bruno Antonio Pagura, Rubén Darío Lazzari, Flaviano Ismael Francisco Forte, Hernán Gregorio Baylac Posse, Norberto Frasist, Osvaldo Ramis, señora Susana Hirsch de Brandstadter, señora Beatriz Martínez de Zubrickas, Curt Brandstadter y Eduardo A. Zubrickas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Maderpar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial". b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maderas en general y productos elaborados o no, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, fructícolas, granjas apícolas. — Industriales: Extractivas: Forestales, manufacturas o fábricas de la alimentación, frigoríficas, madereras, tabacaleras, curtiembres, para su mejor cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares y de uno a nueve suplentes, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Pagura, Bruno Antonio: 1.000, 5 votos. 10.000. — Lazzari, Rubén Darío: 1.000, 5 votos. 10.000. — Forte, Flaviano Ismael F.: 1.000, 5 votos. 10.000. — Baylac Posse, Hernán Gregorio: 1.000, 5 votos. 10.000. — Frasisti, Norberto: 1.000, 5 votos. 10.000. — Ramis, Osvaldo: 1.000, 5 votos. 10.000. — Susana Hirsch de Brandstadter: 1.000, 5 votos. 10.000. — Beatriz Martínez de Zubrickas: 1.000, 5 votos. 10.000. — Curt Brandstadter: 1.000, 5 votos. 10.000. — Eduardo A. Zubrickas: 1.000, 5 votos. 10.000. — m$n. 100.000. — La integración se efectúa en dinero. Los aportes de las señoras Susana Hirsch de Brandstadter y Beatriz Martínez de Zubrickas se efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Curt Brandstadter; Vicepresidente Sr. Flaviano Ismael F. Forte; Vocal: Sr. Rubén Darío Lázzari; Síndico titular: Sr. Hernán Gregorio Baylac Posse; Síndico suplente: Sr. Eduardo A. Zubrickas. — Cuarto: Autorizar a los señores Hernán Gregorio Baylac Posse, Eduardo A. Zubrickas y Curt Brandstadter a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Bruno Pagura. R. Lázzari. Flaviano Forte. H. Baylac Posse. Norberto Frasisti. O Ramis. Susana Hirsch de Brandstadter. Beatriz M. de Zubrickas. C. Brandstadter. E. Zubrickas. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 470 de la Capital Féderal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Bruno Antonio Pagura, Rubén Darío Lázzari, Flaviano Ismael Francisco Forte, Hernán Gregorio Baylac Posse, Norberto Frasisti, Osvaldo Ramis, Susana Hirsch de Brandstadter, Beatriz Martínez de Zubrickas, Curt Brandstadter y Eduardo Antonio Zubrickas, a quienes conozco, doy fe. — Buenos Aires, 15 de junio de 1963. J. Lucasovsky. Hay un sello. Estatutos. La sociedad anónima, constituida con el nombre de "MADERPAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directo podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maderas en general y productos elaborados o no, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas frutícolas, granjas, apícolas. Industriales: Extractivas: Forestales, manufacturas o fábricas; de la alimentación, frigoríficas, madereras, tabacaleras curtiembres, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones, a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333, del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con madato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones sean remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptara sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso; cuyas firmas obligan a la sociedad El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referéndum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen — 10) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizados se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad dos acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidacion de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Entre líneas: cinco, vale. Sobre raspado: y aeronáuticas, plazos, reemplazará, podrá: valen. — Testado: dos, no vale. — Bruno Pagura. — R. Lázzari. — Flaviano Forte.— H Baylac Posse. — Norberto Frasisti. — O. Ramis. — Susana Hirsch de Brandstadter. — Beatriz M. de Zubrickas — G. Brandstadter. — E. Zubrickas. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 470 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Bruno Antonio Pagura, Rubén Darío Lázzari, Flaviano Ismael Francisco Forte, Hernán Gregorio Baylac Posse, Norberto Frasist., Osvaldo Ramis, Susana Hirsch de Brandstadter, Beatriz Martínez de Zubrickas, Curt Brandstadter, y Eduardo Antonio Zubrickas, a quienes conozco, doy fe. — Buenos Aires, 15 de junio de 1963. — J. Lucasovsky. — Hay un sello". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 16.996. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 15; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Maderpar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial", constituida en esta capital el 15 de junio de 1963 cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 17 vta. (fojas diez y siete vuelta) al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 18 (fojas diez y ocho). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 42. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de las actuaciones originales y de la referida resolución aprobatoria, que obran respectivamente de fojas uno a dos, tres a seis, diez y siete a diez y siete vuelta y diez y nueve, del expediente mencionado, el cual he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Maderpar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial", solicitando de mí el autorizante expida

testimonio de la presente, para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y en testimonio de ello la firma como acostumbra, por ante mí escribano autorizante, doy fe. — E. Zubrickas. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Umaschi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y cinco del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del seis millones seiscientos un mil trescientos ochenta y siete al seis millones seiscientos un mil trescientos noventa y cuatro. — Raspado: rige, Balance, disposición, Departamento, su: Vale. — G. A. Umaschi. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden es legalización Nº 27.787, que se agrega. — La Plata, 24 oct. 1963. Hay un sello". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Gustavo A. Umaschi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.601.394, La Plata, 24 oct. 1963. — Antonio Marra. — Hay dos sellos".

Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.720.— e.22|11-Nº 4.916-v.22|11|63

ADOLFO BRAUNSTEIN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública número mil noventa y cuatro de fecha veintitrés de octubre del corriente año, pasada ante el escribano Andrés Miguel Bracuto, al folio dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Registro doscientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, se protocolizó la modificación de los artículos tercero y cuarto del Estatuto "ADOLFO BRAUNSTEN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta de abril del año en curso y que fue aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número mil trescientos veintitrés de fecha once de julio del corriente año, en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en m$n. 70.000.000 (setenta millones de pesos moneda nacional de c|legal), representados por 700.000 (setecientas mil) acciones ordinarias al portador, clases "A" y "B" de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada acción. Las primeras catorce series de acciones ordinarias al portador, por un total de 140.000 (ciento cuarenta mil) acciones representativas de la suma de m$n. 14.000.000 (catorce millones de pesos moneda nacional de c|legal), de valor nominal, se hallan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: 98.000 (noventa y ocho mil) acciones de Clase "A" y 42.000 (cuarenta y dos mil) acciones de Clase "B" y las siguientes series serán emitidas en la misma proporción. El Directorio resolverá respecto a la época de emisión, precio y condiciones de pago de cada serie de acciones emitidas. Toda resolución emitiendo acciones deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias de Clase "A" o "B" tendrán derecho de preferencia en la proporción de cada categoría de sus tenencias en la suscripción de las nuevas emisiones de las mismas, por su valor de emisión, derecho que deberán ejercer dentro de los treinta días a partir de la última de las publicaciones que por los plazos legales se efectuarán en el Boletín Oficial y|o en el diario o diarios que reglamentariamente corresponda. — Artículo Cuarto: Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto 852|55, el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de un millón de pesos cada una y en acciones ordinarias de las clases que se hubiesen ya emitido, sin perjuicio de las acciones preferidas con dividendo fijo hasta el quince por ciento, acumulativo o no que pudieran emitirse, guardando la misma proporción que en la primera serie y ajustándose a los respectivos requisitos establecidos en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Las resoluciones de la Asamblea de aumento del capital autorizado, deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonando en todos los casos el impuesto fiscal correspondiente y publicándose avisos por los plazos legales en el Boletín Oficial o diarios que reglamentariamente corresponda. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un mínimo del diez por ciento. Se anunciará como capital autorizado el de setenta millones de pesos moneda nacional, o el mayor que resulte de los aumentos dispuestos de conformidad con este artículo.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.22|11-Nº 4.951-v.22|11|63

PUNTA DE LANZA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Quinientos Sesenta y Nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante... "Acta de Constitución de "Punta de Lanza" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de agosto de 1963, se reúnen los señores: Roberto Alfonso Cúpolo, Osvaldo Héctor Alvarez y Boeco, José Salvador Panzuto, Agustín Tuccillo, Alberto Camerano, Miguel Antonio Rombola, Rodolfo Osvaldo De Pirro, José Scarpati, Conrado Roque Aquiles Murdocca y Francisco Evaristo Robles, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Punta de Lanza" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Art. 1º) b) Su término de duración será de 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 2º) c) La Sociedad tendrá por objeto: a) La compra-venta, distribución, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general como así también el ejercicio de comisiones consignaciones y representaciones; b) La producción, elaboración y transformación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, petroquímicos, textiles, plásticos forestales alimenticios o de frigoríficos, y de materiales para la construcción; c) Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra-venta y administración de acciones debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 9º de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; d) La realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura y la construcción, compra-venta, explotación y administración, loteo y urbanización de inmuebles urbanos o rurales. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ m|n. 5.000.000.—) representado por acciones de m$n. cien ($ m|n. 100.—) valor nominal cada uno y dividido en veinticinco series de m$n doscientos mil ($ m|n. 200.000.—) cada serie. — (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares y de tres a siete suplentes, cuyo mandato durará un año — (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — (Art. 11º) Segundo: del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada acción o sea un total de m$n un millón ($ m|n. 1.000.000.—) suscribiendo cada uno de los accionistas constituyentes las cantidades que se detallan a continuación: Roberto Alfonso Cúpolo, mil doscientas (1.200) acciones; Osvaldo Héctor Alvarez, doscientas (200) acciones; José Salvador Panzuto, doscientas (200) acciones; Agustín Tuccillo, cuatrocientas (400) acciones; Alberto Camerano, doscientas (200) acciones; Miguel Antonio Rombola, doscientas (200) acciones; Osvaldo Rodolfo De Pirro, doscientas (200) acciones; José Scarpati, cuatro mil doscientas (4.200) acciones; Conrado Roque Aquiles Murdocca, tres mil (3.000) acciones y, Francisco Evaristo Robles, doscientas (200) acciones; que integran en efectivo en un diez por ciento (10 %), comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador a los siguientes señores: Presidente: Roberto Alfonso Cúpolo; Vicepresidente: Conrado Roque Aquiles Murdocca; Vocal: Alberto Camerano; Síndico Titular: Mario D'Agostino; Síndico Suplente: Juan Carlos Laviero. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cúpolo y Mario D'Agostino a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar modificaciones a la presente acta de fundación inclusive a la denominación social. — Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Punta de Lanza' Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en pesos 5.000.000.— m|n., representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en series de $ 200.000.— m|n. cada serie... 7º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará al 30 de junio de cada año... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 17.023. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. Visto lo solicitado de fs. 11 a fs. 12: atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "PUNTA DE LANZA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, constituida en esta Capital el 5 de agosto de 1963, bajo la denominación de "Punta de Lanza" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuyos estatutos obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). — A otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 15 (fojas quince). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 46. — N. Villarruel. — Norberto Villarruel Inspector General de Justicia. — Previa lectura y ratificación así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Conrado Murdocca. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso

Buenos Aires, noviembre 6 de mil novecientos sesenta y tres. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.840.— e.22|11-Nº 4.972-v.22|11|63

DIQUE LUJAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don José Merino, argentino, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos veinte, casado con doña Teresa Seigelschifer, industrial, libreta de enrolamiento número 0.446.766, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos setenta y cinco; y don Alvaro Carrillo Cabañas, español, nacido el seis de junio de mil novecientos veinte, casado con doña Rosa Spibak, comerciante, cédula de identidad de la Capital Federal número 3.854.262, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil ochocientos setenta y dos, "E"; ambos comparecientes domiciliados en la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento doy fe, quienes concurren a este otorgamiento en mérito al mandato que les otorgaran los señores Alberto Bitton, Marcos Kupersmid, Alberto Angel Crespi, Gregorio Francisco Merino, Saturnino Merino, Osvaldo Rodríguez, Luis Vicente Gutiérrez, Roberto Julio Estebarena, Nicolás Salvi, Mario Alberto Eleusippi, Fernando Eleusippi, Enrique Jorge Esponda y Alfredo Vera, el veinte de julio del año en curso, por escritura pasada ante mí al folio trescientos cuarenta y seis de este protocolo a mi cargo, doy fe, poder que se halla vigente a la fecha, según así lo manifiestan los comparecientes, quienes agregan, que con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Dique Luján", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, cuyos estatutos con el decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, y el acta relativa a su constitución me exhiben y transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Moreno 1623, séptimo piso, las siguientes personas: Jose Merino, Gregorio Francisco Merino, Saturnino Merino, Alberto Bitton, Alberto Angel Crespi, Marcos Kupersmid, Alvaro Carrillo Cabañas, Enrique Jorge Esponda, Osvaldo Rodríguez, Luis Vicente Gutiérrez, Roberto Julio Estebarena, Nicolás Salvi, Mario Alberto Eleusippi, Fernando Eleusippi y Alfredo Vera, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter Comercial, Industrial, Financiero y Agropecuario. — La misma se denominará "Dique Luján", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las ciento cincuenta series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal total de quince millones de pesos moneda nacional, de las que se suscribieron un veinte por ciento o sea tres millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado en dinero en efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, según el siguiente detalle: Nombre y Apellido, Capital Suscripto, Capital Integrado. — José Merino: 300.000 — 30.000. — Gregorio Francisco Merino: 300.000 — 30.000. — Transporte: 600.000 — 60.000. — Transporte: 600.000 — 60.000. — Saturnino Merino: 300.000 — 30.000. — Alberto Bitton: 250.000 — 25.000. — Alberto Angel Crespi: 250.000 — 25.000 — 25.000. — Marcos Kupersmid: 250.000 — 25.000. — Alvaro Carrillo Cabañas: 150.000 — 15.000. — Enrique Jorge Esponda: 150.000 — 15.000. — Osvaldo Rodríguez: 150.000 — 15.000. — Luis Vicente Gutiérrez: 150.000 — 15.000. — Roberto Julio Estebarena: 150.000 — 15.000. — Nicolás Salvi: 150.000 — 15.000. — Mario Alberto Eleussippi: 150.000 — 15.000. — Fernando Eleusippi: 150.000 — 15.000. — Alfredo Vera: 150.000 — 15.000. — Totales: 3.000.000 — 300.000. — A continuación, de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en seis el número de aquéllos. — Los elegidos para esos cargos fueron: Directores: José Merino, Gregorio Francisco Merino, Alberto Bitton, Alvaro Carrillo Cabañas, Alberto Angel Crespi y Enrique Jorge Esponda. — Síndico Titular: Saturnino Merino. — Síndico Suplente: Roberto Julio Estebarena. — Seguidamente se procedió a elegir al presidente y vicepresidente del Directorio, resultando electos los señores: José Merino y Gregorio Francisco Merino, respectivamente, para desempeñar tales cargos. — Por último se resolvió autorizar a los señores José Merino, Gregorio Francisco Merino, Alvaro Carrillo Cabañas y doctor Abraham Sommerfleck, para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación; no siendo para más se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando todos los presentes en el lugar y fecha ut supra señalados. — Sobreborrado: integrante, Poder, fuera, vale. — A. Bitton. — M. Kupersmid. — A. A. Crespi. — G. F. Merino. — José Merino. — S. Merino. — A. Carrillo. — Osvaldo Rodríguez. — Luis V. Gutiérrez. — R. J. Estebarena. — Nicolás Salvi — Eleusippi. — F. Eleusippi. — E. J. Esponda. — Alfredo Vera. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí por los señores Alberto Bitton; Marcos Kupersmid; Alberto Angel Crespi: Gregorio Francisco Merino; José Merino: Saturnino Merino; Alvaro Carrillo Cabañas; Osvaldo Rodríguez; Luis Vicente Gutiérrez; Roberto Julio Estebarena: Nicolás

Salvi; Mario Alberto Eleusippi; Fernando Eleusippi; Enrique Jorge Esponda; Alfredo Vera, personas de mi conocimiento doy fe. — L. de Zamora a 1º de julio de 1963. — Alfredo Podrez. — Hay un sello que dice: Alfredo Podrez, Escribano". — "Estatuto de "Dique Luján", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "DIQUE LUJAN", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias, o cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, rodados, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Industrialización, comercialización y distribución de productos correspondientes al ramo textil y en especial a la desfibración, hilandería, cordelería y tejeduría de fibras textiles naturales y/o sintéticas; elaboración de productos y subproductos derivados de la madera; sintéticos, plásticos, químicos, electroquímicos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, así como también a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y automotores en general; c) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios, recibir y/o otorgar créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación, para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; quedan excluídas las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672, y otras operaciones por las que se requiere el concurso público; d) Agropecuarias: Para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de fibras, como así también la explotación de granjas y tambos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinadas u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas y privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender, y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) Inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, y participar en las licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto social; f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos e instituciones nacionales y/o extranjeras y/o mixtas y/o particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de ciento cincuenta series de mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y Acciones Preferidas. — Del Capital autorizado se encuentran emitidas, sus ciento cincuenta series de acciones ordinarias de la clase "A", de las que se encuentran suscriptas el veinte por ciento e integradas el diez por ciento del capital suscripto. — El Capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y/o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de Asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas.

— Cada resolución de aumento de capital autorizado e incluso las emisiones que correspondan a dicho aumento, deberá ser elevada a escritura pública, oblando el impuesto fiscal por el importe de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos, se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas ser un facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas de accionistas y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Cuando la Asamblea o el Directorio, en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias: b) podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas con su valor a la par con más una prima, del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Toda integración del capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integral del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases, a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto inciso f) de estos estatutos. — Artículo Séptimo: En el caso de la mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. — Si feneido el plazo no hubiere pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo 333, apartado segundo del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a quince directores. Es atribución de la Asamblea fijar el número de directores. El Directorio en su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia y otro impedimento y al Vicepresidente lo reemplazará un director elegido por el Directorio en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes y representados. — Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente, en ausencia de éste, por un director elegido por el Directorio, quien tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la reunión. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por presidente, por sí o a pedido del síndico o de un director y por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Los Directores podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviera una asamblea general convocada al efecto. — Artículo décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente, y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento, por el Vicepresidente. — El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean Directores, debiendo otorgarse a ese efecto, ante escribano, el poder para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones, valores y caucionarlas, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés, y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust receipts", y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás Bancos oficiales, ya sean nacionales o provinciales, particulares, mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados es suficiente la firma del presidente en forma individual y del vicepresidente con uno cualesquiera de los directores en forma conjunta; c) expedir cartas de crédito; d) celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir, comprar o vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o terceros a quienes la sociedad representa y otorgar los correspondientes recibos; h) hacer novaciones, remisiones, y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos; j) adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no competa a la asamblea general; l) nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la asamblea; m) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerente, subgerentes, agentes y represen-

tantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formar reservas especiales; q) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, y siempre bajo la responsabilidad de Directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en las formas, características y oportunidad que considere convenientes; s) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875, o las que en adelante se dicten; u) será suficiente un miembro del Directorio para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo primero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios será necesaria la firma del Presidente en forma individual y del Vicepresidente con uno cualesquiera de los Directores en forma conjunta y la firma de cualesquiera de los Directores en los endosos de los documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad; será necesaria la firma del Presidente en forma individual y del Vicepresidente con uno cualesquiera de los Directores en forma conjunta para todo acto, documento, contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea independientemente de la señalada en el artículo décimo séptimo de estos estatutos, lo que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en el artículo décimo, inciso l), y décimo séptimo, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio en que desempeñan sus mandatos. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo 240 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la elección de síndicos, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse, y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio decida la Asamblea. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho y con intervención de la Inspección General de Justicia. Al efecto de la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Sobreborrado: Quince, formar, emisiones, porcentaje. Entrelíneas: ausencia. Vale. — A. Bitton. — M. Kupersmid. — A. A. Crespi. — G. F. Merino. — José Merino. — S. Merino. — A. Carrillo. — Osvaldo Rodríguez. — Luis V. Gutiérrez. — R. J. Estebarena. — Nicolás Salvi. — Eleusippi. — F. Eleusippi. — E. J. Esponda. — Alfredo Vera. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí por los señores Alberto Bitton; Marcos Kupersmid; Alberto Angel Crespi; Gregorio Francisco Merino; José Merino; Saturnino Merino; Alvaro Carrillo Cabañas; Osvaldo Rodríguez; Luis Vicente Gutiérrez; Roberto Julio Estebarena; Nicolás Salvi; Mario Alberto Eleusippi; Fernando Eleusippi; Enrique Jorge Esponda; Alfredo Vera, personas de mi conocimiento, doy fe. Lomas de Zamora, a 1º de julio de 1963. — Alfredo Podrez. — Hay un sello que dice: Alfredo Podrez, escribano". — "Buenos Aires, 9 Oct. 1963. Visto el Expediente N-17.003|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dique Luján", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dique Luján", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 1º de julio de 1963, apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11) con las modificaciones de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas. — Hay un sello que dice: Bernardo Bas, Ministro de Educación y Justicia (Int.). Resolución P. J. número 002.019". Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, que tuve a la vista para este acto, en expediente número diecisiete mil tres, del año mil novecientos sesenta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia, y los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad denominada "Dique Luján", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida la sociedad anónima "Dique Luján", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, la que se regirá por los estatutos preinsertos. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — José Merino. — A. Carrillo. — Ante mí: Alfredo Podrez. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y cuatro del Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio en trece sellados de ley, con la siguiente numeración: 6760296; 6760277; 6760298, numerados correlativamente hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Podrez (escribano).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.040.— e.22|11-Nº 4.977-v.22|11|63

ROSAMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 6.505. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de [illegible] mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: don Arnaldo Haller, argentino naturalizado, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cincuenta mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en esta Capital calle French dos mil ochocientos veinticinco; don Federico Jorge Klemm, checoeslovaco, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos diecinueve mil doscientos diez, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos y autorizado legalmente para ejercer el comercio según fotocopia autenticada que se agrega al folio seis mil trescientos treinta y uno de este protocolo corriente, domiciliado en esta Capital calle French dos mil ochocientos veinticinco; don Federico José Klemm, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones noveciento seis mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en esta Capital calle French dos mil ochocientos veinticinco; don Salomón Chirom, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos mil sesenta, domiciliado en esta Capital, calle Carril novecientos cuarenta y uno; doña Rosa Marecek de Klemm, argentina naturalizada, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos seis mil setecientos ochenta y ocho, domiciliada en esta Capital, calle French dos mil ochocientos veinticinco; don Indalecio Josch, argentino, casado, contador, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cinco mil ciento dieciséis, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo dos mil doscientos treinta y uno; don Eduardo Jorge Murphy, argentino, casado, empleado, con Cédula Identidad número un millón ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Franklin D. Roosevelt dos mil trescientos cuarenta y cuatro; doña Lolita Murnieks, letona, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuarenta mil quinientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Santiago del Estero número tres mil cuatrocientos setenta y seis de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Gerhard Gottfried Biscoff, alemán, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos cinco, domiciliado en esta Capital, calle Solís doscientos seis; y don Felipe Antonio Covello, italiano, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y uno, domiciliado en esta Capital, calle Pampa cuatro mil novecientos noventa; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y Exponen: Que con fecha diez de Junio de mil novecientos sesenta y tres y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según Resolución número ciento nueve del veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, en el expediente "N-diecisiete mil ciento treinta y siete" del corriente año. —

Que a los efectos de Dejar Definitivamente Constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a Elevar a Escritura Pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de Junio de 1963, se reúnen los señores Arnaldo Haller, argentino naturalizado, soltero, nacido el 18|11|1918, comerciante, domiciliado en French 2825, Capital, C. I. 4.050.898, Cap. Fed.; Federico Jorge Klemm, checoeslovaco, soltero, nacido el 25|3|1942, con autorización legal para ejercer el comercio, comerciante, domiciliado en French 2825, Cap., C. I. 3.919.210, Cap. Fed.; Federico José Klemm, argentino naturalizado, nacido el 29|3|1912, casado, comerciante, con domicilio en French 2825, Cap. C. I. 3.906.789 de la Cap. Fed.; Salomón Chiróm, argentino, casado, nacido el 8|9|1933, contador público, domiciliado en Carril 941, Capital, C. I. 3.300.060 de la Cap. Fed.; Rosa Merecek de Klemm, argentina naturalizada, nacida el 21|2|191[illegible], casada, ama de casa, domiciliada en French 2825, Cap. C. I. 3.906.788; Indalecio Josch, argentino, casado, nacido el 20|12|1924, contador, domiciliado en Cangallo 2231, Cap. C. I. 2.305.116 de la Cap. Fed.; Eduardo Jorge Murphy, argentino, casado, nacido el 25|3|1919, empleado, con domicilio en Franklin D. Roosevelt 24[illegible] [illegible].446 de la Cap. Fed.; Lolita Murnieks, letona, nacida el 10|8|1938, soltera empleada, con domicilio en Stgo. del Estero 3476, Lanús S. I. 4.040.562 de la Cap. Fed.; Gerhard G. Bischoff, alemán, nacido el 20|2|1929, soltero, comerciante, domiciliado en Solís 206, Cap. C. I. 5.413.505 de la Cap. Fed.; Felipe Antonio Covello, soltero, nacido el 8|6|1940, empleado, italiano, con domicilio en Pampa 4990, Cap. C. I. 4.744.791 de la Cap. Fed. y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROSAMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". (Artículo 1º). — b) Su término de duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas, herramientas, implementos. — Financieros: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a in-

tereses con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las cuales se requiera el concurso público. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolaganaderos y|o forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— cada una al portador y dividido en 10 series de m$n 1.000.000.—; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la 1ª a la 6ª serie inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Arnaldo Haller — 17.000 — "A" — 1.700.000.—; Federico Jorge Klemm — 1.000 — "A" — 100.000.—; Eduardo Jorge Murphy — 100 — "A" — 4.000.000.—; Salomón Chirón — 300 — "A" — 30.000.—; Rosa Marecek de Klemm — 1.000 — "A" 100.000; Indalecio Josch — 200 — "A" — 20.000; Eduardo Jorge Murphy — 100 — "A" — 10.000.—; Lolita Murnicks — 100 — "A" — 10.000.—; Gerhard G. Bischoff — 200 — "A" — 20.000.—; Felipe Antonio Covello — 100 — "A" — 10.000; 60.000 — $ 6.000.000. — El señor Federico José Klemm integra las acciones suscriptas de las series Nº 1 al 4 inclusive, mediante el aporte que hace de los siguientes inmuebles: calle French Nº 2825, Cap. $ 1.400.000.—; calle Ameghino Nº 1724, Cap. m$n 1.500.000.—; y edificio de la calle Corrientes Nº 1291, 4º piso de la Capital $ 1.100.000.— cuya escritura translativa de dominio otorgará, inscripta que quede la sociedad en el Registro Público de Comercio. Las series Nº 5 y 6 han sido integradas en su 10 % o sea en total en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos m|n.) en efectivo. La señora Rosa Marecek de Klemm ha efectuado su aporte social con dinero propio de ella. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los señores: Presidente: Federico José Klemm; Director: Rosa Marecek de Klem; Director: Federico Jorge Klemm; Síndico Titular: Salomón Chirón; Síndico Suplente: Indalecio Josch. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Federico José Klemm y Salomón Chirón a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente —(firmado) A. Haller. — Indalecio Josch. — F. J. Klemm. — Klemm. — E. J. Murphy. — Lolita Murnicks. — S. Chirón. — Gérbard Bischoff. — Rosa M. de Klemm. F. Covello (sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional). — "Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "ROSAMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3º) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas, herramientas, implementos. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las cuales se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y|o forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n. representado por acciones de m$n 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n 1.000.000.— cada serie. — 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado, se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 8, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9º) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un Suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmado): A. Haller. — Indalecio Josch. — F. J. Klemm. — Klemm. — E. J. Murphy. — Lolita Murniks. — S. Chiron. — Gehard. — Bischoff. — Rosa M. de Klemm. — F. Covello. — (Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional)". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 17137. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1963. — Visto lo solicitado a fojas 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Rosama, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 10 de Junio de 1963, y cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fojas 27 vta. (fojas veintisiete vuelta) a fs. 28 vta. (fojas veintiocho vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 27 y vta. (fojas veintisiete y vuelta). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica (una firma ilegible y un sello que dice): Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 100. — "Lo Transcripto es Copia Fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a tres, cuatro a ocho y foja treinta respectivamente, del expediente de la referencia que tengo a la vista, doy fe. — Y los Comparecientes Agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Rosama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto Definitivamente Constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace Constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma total de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de impuesto de sellos, tomándose como base imposible el capital autorizado de la sociedad que asciende a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional. — Leida y Ratificada, la firman como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Haller. — F. J. Klemm. — Klemm. — S. Chirom. — Rosa Klemm. — Indalecio Josch. — Lolita Murnieks. — E. J. Murphy. — Gerhard Bischoff. — F. Covello. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí, al folio seis mil quinientos cinco del Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas de Actuación Notarial, todas serie A, números dos millones setecientos nueve mil cuatrocientos veintidós correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rafael Sverdloff (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.440.— e.22|11-Nº 4.981 v.22|11|63.

S.A.C.A. (SOCIEDAD ARGENTINA DE CARPINTERIA Y AFINES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 90. — Primer testimonio: Escritura número veintinueve. — En la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Federico Canavese, italiano, casado en primeras nupcias con doña Teodolinda Del Pos, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo doscientos sesenta y dos de la Capital Federal, comerciante, cédula de identidad número tres millones setecientos dos mil novecientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal; don Honorio Canavese, italiano, casado en primeras nupcias con doña Renée María Ravenna, domiciliada en la calle Caaguazú ciento siete de la ciudad de Lanús de esta provincia, comerciante, cédula de identidad número tres millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cinco, expedida por la Policía Federal; doña Renée María Ravenna, argentina, casada en primeras nupcias con don Honorio Canavese, domiciliada en la calle Caaguazú ciento siete de la ciudad de Lanús de esta provincia, ocupada en los quehaceres del hogar, libreta cívica número dos millones novecientos veintiséis mil ciento tres doña Manglia Canavese, francesa, casada, en primeras nupcias con don Francisco Bortolo de Luca, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo doscientos sesenta y dos de la Capital Federal, ocupada en los quehaceres del hogar, cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cuatro, expedida por la Policía Federal; don Luis Canavese, italiano, casado en primeras nupcias con doña Teresa Bianchetti, domiciliado en la calle Avenida Coronel Roca mil cuatrocientos veintiséis de la Capital Federal, comerciante, cédula de identidad número tres millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y siete, expedida por la Policía Federal; don Juan Canavese, ita-

...ano, casado en primeras nupcias con doña Mirella Rocco, domiciliado en la calle Cóndor dos mil seiscientos trece de la Capital Federal, comerciante, cédula de identidad número tres millones setecientos treinta y seis mil setenta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Francisco Bortolo De Luca, italiano, casado en primeras nupcias con doña Manglia Canavese, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo doscientos sesenta y dos de la ciudad de Lanús de esta provincia, comerciante, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cinco, expedida por la Policía Federal; don Osvaldo Guillermo Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Ansedo Fernández, domiciliado en la calle San Antonio de Areco mil cuatrocientos setenta y siete de la Capital Federal, comerciante, cédula de identidad número tres millones ochocientos tres mil ochocientos noventa y siete, expedida por la Policía Federal; doña Olga Ninotti, italiana, viuda de sus únicas nupcias de don Eliseo Canavese, domiciliada en la calle Caaguazú ciento siete de la ciudad de Lanús de esta provincia, ocupada en los quehaceres del hogar, cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos seis, expedida por la Policía Federal; don Elio Canavese, italiano, soltero, domiciliado en la calle Caaguazú ciento siete de la ciudad de Lanús de esta provincia, comerciante, cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y un mil trescientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, y don Romano Ninotti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Adela D'Ascia, domiciliado en la calle Sarmiento mil cuatrocientos diez y nueve de la Capital Federal, comerciante, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos seis mil novecientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal, todos mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe, como de que todos concurren por su propio derecho, haciéndolo además don Honorio Canavese en nombre y representación de doña Alma o Alma Alicia Canavese o Canevese, a mérito del mandato que le tiene conferido el que integramente transcripto en su traducción dice así: "Traducción. Reg. 72920. Poder. República Italiana. El año mil novecientos sesenta, el veinticinco de octubre, en Roma, Con la presente escritura, otorgada para valer conforme a la ley, la señora Alma Canevese o Canavese, nacida en Pordenone, el 9 de marzo de 1926, hija del difunto Eliseo y de Olga Ninotti, delega a su hermano Honorio Canavese, nacido en Pordenone el 17 de junio de 1930, a fin de que, en nombre y voz de la mandante, efectúe todos los trámites inherentes a la sucesión paterna y proceda además a la administración de los bienes sucesorios sitos en Buenos Aires, Argentina, taller mecánico y carpintería, realice además todos los demás actos admitidos por las leyes y reglamentos en vigor; inclusive la venta o adquisición de bienes inmuebles y muebles, pudiendo cobrar sumas, créditos, proceder a inscripciones y transcripciones hipotecarias, hacer operaciones de cualquier título bancario, proceder a divisiones judiciales y amigables, constituciones de sociedades, mutuos, activos y pasivos, hacer en suma, aunque no esté aquí especificado, todo cuanto podría hacer legalmente la mandante, sin que se pueda oponer imprecisión o indeterminación de mandato. — Fdo.: Alma Canavese. Registro Nº — Certifico yo, abajo firmado, doctor Mario Ciaccio, escribano de Roma, inscripto en la matrícula de Roma y Valletri, que la señora Alma Canavese, nacida en Pordenone el nueve de marzo de mil novecientos veintiséis y domiciliada en Roma, ama de casa, de cuya identidad personal, yo escribano, estoy seguro, sin testigos, por haber renunciado a ellos con mi consentimiento ha firmado el presente. Roma, a 25 de octubre de 1960. — Fdo.: doctor Mario Ciaccio. — Hay un sello. — Oficina, Registro de Escrituras Privadas y Extranjeras de Roma. Percibidas L. 420 (Libras cuatrocientos veinte). El Cajero. Hay una firma y un sello. Procuraduría General de la República. Cámara de Apelación de Roma. Nº 7888 Reg. Leg. Visto para la legalización de la firma del señor Mario Ciaccio, Escribano. — Por el Procurador General de la República (por delegación del Ministro de Gracia y Justicia. — Doctor Genaro Fasani): Fdo.: Fasani. — Hay un sello: Ministerio de Negocios Extranjeros. — Visto para la legalización de la firma del señor G. Fasani. — Roma, a 3 de Nov. de 1960. — Por orden del Ministro (Luis Zuffanelli), hay una firma y un sello. — Siguen las legalizaciones de las autoridades argentinas. — Es Traducción Fiel del documento original de su referencia, en idioma italiano, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a 6 de Abril de 1961. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Nicolás Ptachnikoff. — Hay otro sello que dice: Tomo I, Folio 205 Alemán, francés, inglés, italiano y ruso. — El que suscribe, Escribano titular del Registro Nº 342, con oficinas en Bmé. Mitre 559, certifica que la firma que antecede fue puesta en su presencia y que es auténtica de Don Nicolás Ptachnikoff, que firma N. Ptachnikoff.

— Buenos Aires, Abril 6 de 1961. — Luis M. Parral. — Hay un sello que dice: Luis M. Parral, Escribano". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Asimismo dejo constancia de que doña Olga Ninotti de Canavese, don Honorio Canavese, don Elio Víctor Canavese y doña Alma Alicia Canavese, esta última representada como quedó dicho anteriormente por don Honorio Canavese, expresan: Que otorgan la presente en sus caracteres de cónyuge supérstite la primera y herederos universales los tres últimos de don Eliseo Canavese, en un todo de acuerdo a la declaratoria de herederos, la que íntegramente transcripta dice así: "Testimonio. — "La Plata, Julio veintiuno de mil novecientos sesenta y uno. — Autos y Vistos: Considerando: Que con la partida de fojas tres se justifica el fallecimiento de don Eliseo Canavese, ocurrido el primero de Septiembre de mil novecientos sesenta. — Con la de fojas cinco traducida a fojas seis se justifica la unión conyugal del citado causante con doña Olga Ninotti, acto celebrado el tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco. — De esta unión nacieron Alma Alicia el nueve de Marzo de mil novecientos veintiséis (fojas siete traducida a fojas ocho); Honorio el diez y siete de Junio de mil novecientos treinta (fojas nueve, traducida diez). — Elio Víctor el quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete (fojas once traducida doce). — Con los diarios y recibos obrantes en autos a fojas veinticinco veintiocho se justifica haberse dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo seiscientos cuarenta y dos del Código de Procedimientos Civiles, de cuyo resultado certifica el Actuario a fojas treinta vuelta. — Por estas consideraciones, lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil y seiscientos cuarenta y siete del Código de Procedimientos Civiles, se declara, en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de D. Eliseo Canavese, le suceden, en el carácter de universales herederos, sus hijos Alma Alicia, Honorio y Elio Víctor Canavese y Ninotti, sin perjuicio de los derechos que la Ley le acuerda a la cónyuge supérstite doña Olga Ninotti de Canevese. — Cese en autos la intervención del Señor Agente Fiscal, Osvaldo Luis Rodríguez. Ante mí Carlos A. Palopoli". — "La Plata, Abril diez y nueve de mil novecientos sesenta y uno. — Autos y Vistos: De conformidad con lo pedido, lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal, lo reiteradamente declarado por el Juzgado en casos análogos al presente y lo que resulta de los certificados de partidas en autos se declara, en cuanto ha lugar por derecho, que Eliseo Canevese y Eliseo Canavese era en ambos casos una misma y única persona. — Dése testimonio de esta resolución si se solicitara. — Regístrese. Repóngase la foja. — Osvaldo Luis Rodríguez, ante mí, Carlos A. Palópoli". — Lo testimoniado es copia fiel de las actuaciones corrientes a fojas ciento tresciento tres vuelta y veinticuatro de los autos caratulados "Canevese o Canavese Eliseo sucesión" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Número uno en lo Civil y Comercial del Depatramento de La Plata. — En virtud de lo ordenado por su Señoría, expido el presente testimonio dejando expresa constancia de que el mismo no podrá ser inscripto en el Registro de la Propiedad hasta tanto se abone el impuesto sucesorio que corresponda tributar a este juicio, que sello y firmo en la ciudad de La Plata a tres días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos en dos sellos de diez pesos moneda nacional números Un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos cuatro y el presente un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos cinco. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Carlos A. Palópoli, Secretario. Secretaría Nº 3. — Hay otro sello que dice: Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, La Plata, Departamento Judicial de la Capital". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, como de que en los caracteres invocados y acreditados solicitan del autorizante "S. A. C. A. Sociedad Argentina de "S.A.C.A. (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines", sus Estatutos Sociales, la Nómina de Accionistas y el Balance General de Aportes al treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos de "S.A.C.A. (Sociedad Argentina, Carpintería y Afines), Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la Sociedad Anónima que constituyen. — Dichos documentos obran en Expediente número diez y seis mil cuatrocientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Capital Federal y que he tenido a la vista, doy fe. — Dichas piezas íntegramente transcriptas, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Lavalle 1454, Capital Federal, las siguientes personas: Federico Canavese, Juan Canavese, Renée María Ravenna, Manglia Canavese de De Luca, Luis Canavese, Francisco Bartolo De Luca, Osvaldo Guillermo Sánchez Romano Ninotti, Olga Ninotti de Canavese. Honorio Canavese, Elio Víctor Canavose y Alma Alicia Canavese, estos cuatro últimos en su carácter de cónyuge supérstite la primera y de herederos universales los tres últimos, de don Eliseo Canavese, según declaratoria de herederos de fecha 21 de julio de 1961, por el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil y Comercial del Departamento de La Plata, Secretaría Nº 3, las cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "S. A. C. A. (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "S. A. C. A. (Sociedad Argentina Carpintería y Afines) Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo fue otorgado el 14 de junio de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de junio de 1949, bajo el número 1209 al folio 463, del libro 16 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, habiendo sido inscriptas las posteriores modificaciones al contrato original en las siguientes fechas, 10 de setiembre de 1953, bajo el número 1916, al folio 475, del Libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada: 2 de diciembre de 1954, bajo el número 3057, al folio 24, del libro 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, 16 de agosto de 1955, bajo el número 2067, al folio 392, del libro 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, 3 de julio de 1957, bajo el número 1733, al folio 361, del libro 32 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el 31 de octubre de 1957, bajo el número 3485, al folio 171, del libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Manifiestan también los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada, por haberlo así dispuesto los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios de "S. A. C. A. (Sociedad Argentina Carpintería y Afines) S. R. L." cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Por lo expuesto, todos los constituyentes dicen: Primero: Que en base a la citada sociedad de responsabilidad limitada dejan constituida una sociedad anónima que se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante del presente acta de constitución. — Segundo: La sociedad "S. A. C. A. (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines) Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se constituye sobre la base de la sociedad "S. A. C. A. (Sociedad Argentina Carpintería y Afines) S. R. L.) aprobándose el balance general al 31 de agosto de 1962, que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional, se incorpora a esta acta constitutiva. Tercero: Emitir cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, resultando totalmente suscritas las cincuenta series de acuerdo al siguiente detalle: Federico Canavese, dieciocho mil acciones por un valor nominal de un millón ochocientos mil pesos Olga Ninotti de Canavese, nueve mil acciones por un valor total nominal de novecientos mil pesos; Honorio Canavese, tres mil acciones por un valor total nominal de trescientos mil pesos; Elio Víctor Canavese, tres mil acciones por un valor total nominal de trescientos mil pesos; Alma Alicia Canavese, tres mil acciones, por un valor total nominal de trescientos mil pesos; Juan Canavese, seis mil acciones por un valor total nominal de seiscientos mil pesos; Renée María Ravenna, seis mil acciones por un valor total nominal de seiscientos mil pesos; Luis Canavese, mil acciones por un valor total nominal de cien mil pesos; Manglia Canavese de De Luca, cuatrocientas acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos; Francisco Bortolo De Luca, trescientas acciones por un valor total nominal de treinta mil pesos; Osvaldo Guillermo Sánchez, doscientas cincuenta acciones por un valor total nominal de veinticinco mil pesos y Romano Ninotti, cincuenta acciones por un valor total nominal de cinco mil pesos. Todos los señores mencionados integran el total de las acciones que suscriben con los créditos de que son titulares en el balance de aporte a que se refiere el punto segundo, dejándose expresa constancia de que los aportes de los accionistas Olga Ninotti de Canavese, Alma Alicia Canavese, Renée María Ravenna y Manglia. Canavese de De Luca se efectúan con bienes propios. Resulta así un capital suscrito de cinco millones de pesos moneda nacional e integrado en la misma suma de cinco millones de pesos moneda nacional. Cuarto: A continuación y de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos del estatuto, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cinco el número de directores titulares. — Los elegidos para estos cargos por unanimidad, fueron los siguientes: Presidente: Federico Canavese, Vicepresidente: Juan Canavese, Directores Gerentes: Francisco Bortolo De Luca y Honorio Canavese, Director; Romano Ninotti, Directores suplentes: Osvaldo Guillermo Sánchez y Luis Canavese, Síndico titular: Francisco Enrique Lapadula y Síndico suplente: Raúl García Morando. Quinto: Acto continuo se procedió a autorizar al Presidente, al Vicepresidente o a cualquier otro Director o al Síndico Titular, para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el cual se regirá la sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. Labrada y leída que fue esta acta constitutiva, se firma de conformidad por todos los presentes. — Firmado: F. Canavese. H. Canavese. — R. M. Ravenna. — De Luca Manglia. — C. Luigi Canavese. — J. Canavese. — F. B. De Luca. — O. G. Sánchez. — Olga Ninotti de Canavese. — Elio Canavese. — Romano Ninotti. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Estatuto: Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima que se denominará "S.A.C.A. (SOCIEDAD ARGENTINA DE CARPINTERIA Y AFINES) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, si bien podrá establecer por resolución de su Directorio sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualesquiera otros puntos de la República y en el extranjero. — Artículo 2º: Se fija en noventa y nueve años el plazo de la duración de la Sociedad, los cuales se computarán desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la firma "SACA (Sociedad Argentina Carpintería y Anexos), Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicándose a las siguientes operaciones que podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales, mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones o consignaciones; b) Industriales, mediante la explotación de bosques, montes y obrajes, la industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional, dividido en setenta series de mil acciones cada una. — El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas las cincuenta primeras series por un valor total nominal de cinco millones de pesos moneda nacional. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas, hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Cada resolución de emisión de acciones o de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se comunicará a la Inspección General de Justicia, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de siete millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo 5º: Las acciones de todas las series serán al portador y

además de los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán las firmas del Presidente y un Director, una de estas firmas puede ser estampada en facsímil. La Sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. — El Directorio queda facultado para emitir títulos representativos de más de una acción. — Cada acción dará derecho a un voto en las Asambleas, con las limitaciones de Ley. — Todos los accionistas tendrán preferencia para suscribir, en proporción a sus respectivas tenencias, las nuevas emisiones que se realicen, incluso las provenientes de aumento de capital y podrán hacer uso de su derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial que anuncie la emisión de que se trata. — El Directorio podrá aceptar la integración de las acciones con bienes que no sean dinero, siempre que se incorporen al activo social y representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Artículo 6º: La Sociedad podrá por resolución de la Asamblea emitir debentures, dentro o fuera de la República, en la forma, plazo y condiciones que aquella estime convenientes y de acuerdo a las disposiciones legales que rijan en la fecha de la emisión —

Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros titulares según lo determine con carácter previo a cada elección la Asamblea que los elija. —

Esta Asamblea designará al Presidente, al Vicepresidente, a dos Directores Gerentes y a los demás miembros titulares del Directorio. — Asimismo esta Asamblea elegirá también un primero y un segundo suplentes para que reemplacen en este orden a los titulares en toda hipótesis de ausencia, impedimento o renuncia. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio deberá hallarse siempre integrado, aun en el caso de que estuviera en condiciones de funcionar por existir suficiente número de miembros para formar quórum, las vacantes que se produzcan serán llenadas obligatoriamente por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico, pero el o los así nombrados durarán en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 8º: Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente a pedido de cualquiera de sus miembros o del síndico. — El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes y sus acuerdos se harán constar en un libro de actas, que suscribirán todos los directores asistentes. Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente y en ausencia de ambos por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad — El presidente o el vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar libremente la sociedad y otorgar poderes generales y especiales con las facultades que considere convenientes, la firma social será ejercida por el presidente o conjuntamente por los dos directores gerentes y también por el o los apoderados que el Directorio designe; c) Establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero, designar gerentes, representantes, administradores, agentes y crear cargos transitorios, todos los cuales podrán ser ejercidos por directores, pero en este último caso las remuneraciones asignadas deberán serlo ad-referéndum de la asamblea; d) Dictar reglamentos, que sólo podrán entrar en vigencia una vez aprobados por la Inspección General de Justicia; e) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto) y seiscientos ocho del Código de Comercio; f) Aceptar y otorgar fianzas, hipotecas, prendas y cualesquiera otras garantías, para operaciones vinculadas con el giro de los negocios sociales, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y con reparticiones autónomas del Estado; g) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial, particular o mixto, nacional o extranjero, sus sucursales o agencias y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; h) Repartir dividendos provisionales con utilidades líquidas y realizadas que hayan sido aprobadas en balances confeccionados en forma legal, esta decisión deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia; i) Y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento, o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 10: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año, por la asamblea la cual elegirá por igual término un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones serán las establecidas en el Código de Comercio Artículo 11: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez días respectivamente a la fecha de la asamblea según sea primera o segunda convocatoria. — En primera convocatoria se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y con cualquier número en segunda, aun en los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12: Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Este régimen se aplicará en todos los casos, incluso para los supuestos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al directorio o por poder telegráfico, los directores no podrán ser mandatarios. Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización del acto, o presentar con igual antelación un certificado que acredite el depósito de las acciones en un Banco de la Plaza. — Artículo 13: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de mayo de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas tendrán el siguiente destino: dos por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto, el saldo, previa deducción de las retribuciones que se fijen para el Directorio y los síndicos, y las reservas facultativas que vote cada asamblea, será distribuido como dividendo entre los accionistas en la forma y oportunidad que establezca la misma asamblea. —

Artículo 14: La liquidación de la sociedad será efectuada por la o las personas que designe la asamblea bajo la vigilancia del síndico y en la forma, plazo y condiciones que aquélla establezca. — Firmado: F. Canavese. — H. Canavese. — R. M. Ravenna. — De Luca Manglia C. — Luigi Canavese. — J. Canavese. — F. B. De Luca. — O. G Sánchez. Olga Ninotti de Canavese. Elio Canavese. — Romano Ninotti. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Nómina de Accionistas: 1. — Federico Canavese, italiano casado con Teodolinda Del Pos, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo 262, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.702.943, de la Policía Federal, de profesión comerciante; 2. Honorio Canavese, italiano, casado con Renée María Ravenna, domiciliado en la calle Caaguazú 107 de Lanús, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 3.735.505 de la Policía Federal, de profesión comerciante; 3. Renée María Ravenna, argentina, casada con Honorio Canavese, domiciliada en la calle Caaguazú 107 de Lanús, provincia de Buenos Aires, libreta cívica Nº 2.926.103, de profesión ama de casa; 4. Manglia Canavese, francesa, casada con Francisco Bortolo De Luca, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo 262, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.841.604 de la Policía Federal, de profesión ama de casa; 5. Luis Canavese, italiano, casado con Tosca Bianchetti, domiciliado en la calle Avda. Coronel Roca 1426 de la Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.704.277 de la Policía Federal, de profesión comerciante; 6. Juan Canavese, italiano, casado con Mirella Rocco, domiciliado en la calle Cóndor 2613, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.736.076 de la Policía Federal, de profesión comerciante; 7. Francisco Bortolo De Luca, italiano, casado con Manglia Canavese, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo 262, Capital Federal, cédula de identidad número 4.453.705 de la Policía Federal, de profesión comerciante; 8. Osvaldo Guillermo Sánchez, argentino, casado con Amelia Ansede Fernández, domiciliado en la calle San Antonio de Areco 1477, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.803.897 de la Policía Federal, de profesión comerciante; 9. Olga Ninotti, italiana, viuda de Eliseo Canavese, domiciliada en la calle Caaguazú 107, de Lanús, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 3.841.606 de la Policía Federal, de profesión ama de casa; 10. Elio Canavese, italiano, soltero, domiciliado en la calle Caaguazú 107, de Lanús, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 4.591.385 de la Policía Federal, de profesión comerciante; 11. Alma Alicia Canavese, italiana, casada con Renato Frulli, domiciliada en la calle Caaguazú 107 de Lanús, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 1.543.034, de la Policía Federal, de profesión ama de casa; 12. Romano Ninotti, italiano, casado con Adela D'Ascia, domiciliado en la calle Sarmiento 1419, Capital Federal, cédula de identidad número 4.406.959 de la Policía Federal, de profesión comerciante. — Se deja expresa constancia, de que todos los accionistas mencionados son mayores de edad. — Federico Canavese, presidente". — Balance general de aporte al 31 de agosto de 1962 de "S. A. C. A. (Sociedad Argentina Carpintería y Afines) Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "S. A. C. A. (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines) Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación). — Activo: Inmuebles m$n. 1.090.511,23. — Maquinarias y Equipos m$n. 237.509,42. — Muebles y Utiles m$n. 34.096,50. — Rodados m$n. 524.710. — Caja m$n. 50.387,67. Bancos m$n. 29.058,05. Bienes en existencia m$n. 6.669.414,08. — Deudores m$n. 4.509.414,99. Certificados a cobrar m$n. 1.378.945,89. — Fondo Reparo m$n. 1.194.445,87. Documentos a cobrar m$n. 350.070. m$n. 16.068.563,70. — Pasivo: Acreedores m$n. 5.005.197,12. —Gastos a pagar m$n. 2.682.399,91. — Obligaciones a pagar m$n. 3.061.879,10. — Cuentas particulares m$n. 169,32. — Reserva Ley 11.729 m$n. 318.918,25. — Transporte m$n. 11.068.563,70. — Transporte: 11.068.563,70. — Capital de integración: Federico Canavese: Capital social: 750.000. Reserva Legal: 80.353,70. — Cuentas Particulares: 969.646,30. — 1.800.000. — Olga Ninotti de Canavese: Capital social: 375.000. — Reserva Legal: 40.176,85. — Cuentas Particulares: 484.823,15. — 900.000. — Honorio Canavese: Capital social: 125.000. — Reserva Legal: 13.392,30. — Ctas. Particulares: 161.607,70. — 300.000. — Elio Víctor Canavese: Capital social: 125.000. — Reserva Legal: 13.392,30. — Cuentas Particulares: 161.697,70. — 300.000. — Alma Alicia Canavese: Capital social: 125.000. — Reserva Legal: 13.392,25. — Ctas. Particulares: 161.607,75 — 300.000; — 1.800.000. — Juan Canavese: Capital: 250.000. — Transporte: 250.000 — 14.668.563,70. — Transporte: 250.000. — 14.668.563,70. — Reserva Legal: 26.784,55. Ctas. Particulares: 323.215,45. — 600.000. — Renée María Ravenna: Capital social: 250.000. — Reserva Legal: 26.784,55. — Cuentas Particulares: 323.215,45. — 600.000. — Manglia Canavese de De Luca: Cuentas corrientes: 40.000. — 40.000. — Luis Canavese: Cuentas corrientes: 100.000. — 100.000. — Francisco Bortolo De Luca: Cuentas corrientes: 30.000. — 30.000. — Osvaldo Guillermo Sánchez: Cuentas corrientes: 25.000. — 25.000. — Romano Ninotti: Cuentas corrientes: 5.000. — 5.000. — m$n. 16.068.563,70. — Firmado: F. Enrique Lapadula. Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº VII. Folio 13. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan: De que en la oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional autorice por medio de la Resolución correspondiente el funcionamiento de la Sociedad Anónima, se efectuará la protocolización de la documentación complementaria de la presente, dejando en esta forma definitivamente constituida "S. A. C. A. (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines) Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Con lo que terminó el acto y leída que les fue los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, escribano autorizante, de lo que doy fe. — F. Canavese. — H. Canavese. — Renée M. Ravenna. — De Luca Manglia. — Luis Canavese. — Juan Canavese. — Francisco B. De Luca. — Osvaldo G. Sánchez. — Olga Ninotti de Canavese. — Elio Canavese. — Romano Ninotti. — Está mi sello: Ante mí, Mario Nacarato. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "S. A. C. A. (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente testimonio extendido en doce sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones trescientos diecinueve mil trescientos noventa y siete, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario M. R. Nacarato (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

Nº 5.001

S. A. C. A.
SOCIEDAD ARGENTINA DE CARPINTERIA Y AFINES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 734. — Primer Testimonio, Escritura número doscientos tres. — En la Ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece: Don Federico Canavese, italiano, casado en primeras nupcias con doña Teodolinda Del Pos, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número doscientos sesenta y dos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos dos mil novecientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal, persona hábil de mí conocida de lo que doy fe, como de que concurre en nombre y representación de don Honorio Canavese; Doña Renée María Ravenna, doña Manglia Canavese, don Luis Canavese, don Juan Canavese, don Francisco Bortolo De Luca, don Osvaldo Guillermo Sánchez, doña Olga Ninotti, don Elio Canavese y don Romano Ninotti, como lo acredita con el mandato que éstos le tienen conferido según escritura otorgada ante mí el dieciocho de Marzo del corriente año al folio ciento dos del corriente Protocolo a mi cargo, el que integramente transcripto dice así: "Primer Testimonio. Escritura número treinta. — En la Ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Federico Canavese, italiano, casado en primeras nupcias con doña Teodolinda Del Pos, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo doscientos sesenta y dos de la Capital Federal, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones setecientos dos mil novecientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal; don Honorio Canavese, italiano, casado en primeras nupcias con doña Renée María Ravenna, domiciliado en la calle Caa Guazú ciento siete de la Ciudad de Lanús de esta Provincia, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cinco, expedida por la Policía Federal; doña Renée María Ravenna, argentina, casada en primeras nupcias con don Honorio Canavese, domiciliada en la calle Caa Guazú ciento siete de la Ciudad de Lanús, de esta Provincia, ocupada en los quehaceres del hogar, Libreta Cívica número dos millones novecientos veintitrés mil ciento tres: doña Manglia Canavese, francesa, casada en primeras nupcias con don Francisco Bortolo De Luca, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo doscientos sesenta y dos de la Capital Federal, ocupada en los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cuatro, expedida por la Policía Federal: don Luis Canavese, italiano, casado en primeras nupcias con doña Tosca Bianchetti, domiciliado en la Avenida Coronel Roca mil cuatrocientos veintiséis de la Capital Federal, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y siete expedida por la Policía Federal: don Juan Canavese, italiano, casado en primeras nupcias con doña Mirella Rocco, domiciliado en la calle Cóndor dos mil seiscientos trece de la Capital Federal, comerciante, Cédula de Identidad tres millones setecientos treinta y seis mil setenta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Francisco Bortolo De Luca, italiano, casado en primeras nupcias con doña Manglia Canavese, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo doscientos sesenta y dos de la Ciudad de Lanús, de esta Provincia, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil se-

tecientos cinco expedida por la Policía Federal; don Osvaldo Guillermo Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Ansede Fernández, domiciliado en la calle San Antonio de Areco mil cuatrocientos setenta y siete de la Capital Federal, comerciante, Cédula de Identidad tres millones ochocientos tres mil ochocientos noventa y siete expedida por la Policía Federal; doña Olga Ninotti, italiana, viuda de sus únicas nupcias de don Eliseo Canavese, domiciliada en la calle Caa Guazú ciento siete de la Ciudad de Lanús de esta Provincia, ocupada en los quehaceres del hogar, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos seis, expedida por la Policía Federal; don Elio Canavese, italiano, soltero, domiciliado en la calle Caa Guazú ciento siete de la Ciudad de Lanús de esta Provincia, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa y un mil trescientos ochenta y cinco expedida por la Policía Federal, y don Romano Ninotti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Adela D'Ascia, domiciliado en la calle Sarmiento mil cuatrocientos diez y nueve de la Capital Federal, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos seis mil novecientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal, todos mayores de edad, de tránsito aquí personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por su propio derecho haciéndolo además don Honorio Canavese en nombre y representación de D. Alma o Alma Alicia Canavese o Canevese a mérito del mandato que le tiene conferido en Roma, República de Italia, el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta, por ante el Dr. Mario Ciaccio, debidamente traducido por el traductor Público don Nicolás Ptschakoff, y autenticada por el Escribano de la Capital Federal don Luis M. Parral, el que se halla transcripto al folio noventa del corriente Protocolo a mi cargo, al que me remito, doy fe. —

Y los comparecientes dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don Federico Canavese y don Juan Canavese y entre éstos a su vez mandato recíproco, para que cualesquiera de ellos otorgue y firme, por ante el autorizante y en su oportunidad la o las escrituras públicas de Protocolización de Resolución o Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de "S. A. C. A., Sociedad Argentina de Carpintería y Afines, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", como asimismo modificaciones de los Estatutos sociales si los hubiere y cuantas más piezas o documentos fueren necesarios para complementar la protocolización formalizada en el día de hoy por ante mí al folio noventa del corriente Protocolo a mi cargo y que obran en el expediente número diez y seis mil cuatrocientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, como así también para solicitar la expedición del respectivo testimonio e inscripción en el Registro Público de Comercio. — A tales efectos quedan facultados a firmar la o las escrituras públicas que fueren menester, como así mismo toda clase de documentos privados y solicitudes y en definitiva practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño de esto mandato. — Con lo que terminó el acto y leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, Escribano autorizante de lo doy fe. — F. Canavese, H. Canavese, Renée M. Ravenna, De Luca, Manglia, Luis Canavese, J. Canavese, Francisco B. de Luca, O. Sánchez, Olga Ninotti, Elio Canavese, Romano Ninotti. — Está mi sello. — Ante mí, Mario Nacarato. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el mandatario expido el presente testimonio extendido en dos sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones doscientos noventa mil ochocientos noventa y ocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Nacarato. — Está mi sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 50, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Mario M. R. Nacarato obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.290.899. — La Plata, 3 Abr. 1963. — Antonio Santiago Víctor Peirano, Consejero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires." — Lo transcripto es copia fiel de lo que doy fe.

— Y el compareciente dice: Que en su propio nombre y en el nombre de sus mandantes solicita del autorizante Protocolice para así dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio y su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, las piezas que complementan la Protocolización efectuada por ante mí del Acta de constitución de "S. A. C. A., (SOCIEDAD ARGENTINA DE CARPINTERIA Y AFINES), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", sus Estatutos Sociales, la nómina de Accionistas y el balance general de aportes al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos de "S. A. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la sociedad anónima que constituyen el dieciocho de marzo del corriente año al folio noventa del Protocolo corriente a mi cargo, a los efectos de dejar en esta forma definitivamente constituida "S. A. C. A., (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Las aludidas piezas que obran a fojas setenta y siete y setenta y siete vuelta, fojas ochenta y tres a ochenta y cinco, fojas ochenta y siete y fojas ochenta y nueve del Expediente número dieciséis mil cuatrocientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, doy fe, textualmente transcriptas dicen así: "Balance de Transferencia de "S. A. C. A., (Sociedad Argentina Carpintería y Afines), Sociedad de Responsabilidad Limitada", a "S. A. C. A., (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (En formación), al día 31 de agosto de 1962. — Activo. Disponibles. Caja: 50.387.67. — Bancos, 29.038,05 — 79.445,72. — Créditos: Deudores, 5.888.360,88. — Fondo de Reparo, 1.194.445,87. — Documentos a cobrar, 350.070 — 7.432.876.75. — Bienes de Cambio. — Productos en existencia, 6.669.414,08 — 6.669.414,08. — Bienes de Uso: Inmuebles, 1.090.511,23. — Maquinarias y Equipos, 237.509.42. — Muebles y Utiles, 34.096.50. — Rodados, 524.710 — 1.886.827,15. — Total del Activo: 16.068.563.70. — Pasivo Deudas: Acreedores, 5.005.197,08. — Gastos a pagar, 2.682.399,91. — Obligaciones a pagar, 3.061.879,10. — Cuentas Particulares, 169,32 — 10.749.645,45. Previsiones: Reserva Ley 11.729, 318.919,25 — 318.918,25. — Total del Pasivo, 11.068.563.70. — Patrimonio a Tranferir, 5.000.000. — 16.068.563,70. — Composición del Patrimonio Neto. —

Capital Social, 2.000.000. — Reserva Legal, 214.276,50. — Cuentas Particulares, 2.585.723,50. — Cuentas Corrientes, 200.000 — 5.000.000. — Cuentas Particulares se originaron en acreditaciones de utilidades y aportes de los socios, cuentas corrientes. — Se originaron en acreditaciones por ingresos para la integración de acciones de la sociedad anónima efectuadas por: Manglia Canavese de De Luca, Luis Canavese, Francisco B. de Luca, Osvaldo G. Sánchez y Romano Ninotti. — Firmado F. Enrique Lapadula, Contador Público Nacional, está su sello." — Testimonio. Hace manifestación, Solicita Autorización y Testimonio. — Señor Juez, Juan Manuel Olmedo, por la personería que tengo acredita de todos los herederos con domicilio constituido en la Diagonal Setenta y Siete número seiscientos cincuenta y seis, Piso Primero "A", en los autos caratulados: "Canavese Eliseo s|sucesión" a V. S. digo: Que según se desprende de la documentación adjunta, los herederos han resuelto constituir la sociedad anónima "S. A. C. A., (Sociedad Argentina de Carpinterías y Afines), Sociedad Anónima", habiendo, para tal fin, ya suscripto el Acta constitutiva de la sociedad a tenor de la copia simple que a sus efectos adjunto, habiendo en tal sentido iniciado ya los trámites correspondientes ante la Inspección General de Justicia. — Dicha sociedad Anónima tiene por objeto continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad de la cual el causante formara parte, conjuntamente con los demás herederos, denominada "S. A. C. A., Sociedad Argentina de Carpintería y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya denuncia y antecedentes se encuentran reunidos en autos. — Atento a lo solicitado por la Inspección General de Justicia a fin de poder cumplimentar los trámites, se hace necesario, de acuerdo a los términos de la carta adjunta del Estudio Contable García Morando-Lapadula" conformidad judicial para que los herederos del señor Eliseo Canavese, causante de este sucesorio puedan constituir una sociedad anónima con el aporte del causante en su condición de socio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Asimismo se hace necesario adjuntar a los antecedentes del expediente en trámite ante la Inspección de Justicia, copia de la Declaratoria de Herederos dictada en autos. — En consecuencia, vengo a solicitar de V. S. que previas las conformidades de estilo, se extienda, al solo efecto indicado la autorización aludida, como así también se expida un testimonio de la Declaratoria de Herederos, haciendo constar expresamente que el impuesto sucesorio no ha sido aun satisfecho. — A sus efectos, hago presente a V. S. que una autorización de igual naturaleza fue ya otorgada por V. S. con referencia a la firma "Frametal" fojas. — Provea V. S. de conformidad. — Firmado: Juan Manuel Olmedo. — La Plata, mayo veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres. — Autos y Vistos: Atento lo dictaminado precedentemente por el representante de la Dirección General de Rentas, concédese al solo efecto indicado, la autorización pedida, expidiéndose por el actuario testimonio del escrito de fojas ciento sesenta y presente auto. Expídase por el actuario testimonio solicitado, con la constancia en el mismo de que en autos no se abonó el impuesto a la transmisión gratuita de bienes y que no podrá ser inscripto en el Registro de la Propiedad, Osvaldo Luis Rodríguez. —

Ante mí, Carlos A. Palópoli. — Lo testimoniado es copia fiel de las actuaciones corrientes a fojas ciento sesenta| ciento sesenta vuelta, y ciento sesenta y una vuelta de los autos caratulados "Canavese o Canavese Eliseo, sucesión, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia número uno en lo Civil y Comercial del Departamento La Plata. — En virtud de lo ordenado por su Señoría expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de La Plata a once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres en dos sellos de diez pesos moneda nacional números un millón seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y el presente un millón seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y uno. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: Carlos A. Palópoli, secretario. — Secretaría Nº 5." — "Certifico que don Carlos A. Palopoli es Secretario del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, Dr. don Osvaldo C. Rodríguez, y que la firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos. — La Plata, 1 jul. 1963. — Hay una firma y un sello de las Secretarías de las Cámaras una y dos de Apelación de La Plata. — El que suscribo Presidente de la Exma. Cámara Segunda de Apelación certifica que el Dr. Adolfo L. Pascual es Secretario de la Cámara 2ª de Apelación y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: Osvaldo della Croce, Presidente. — Hay un sello de la Cámara Segunda de Apelación del Dpto. de la Capital. — La Plata. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 16.461. — Señor Jefe: Con la documentación judicial debidamente legalizada (fs. 80 a 85) y aclaraciones y modificaciones de fs. 86, considero que debe tenerse por contestada la vista del informe de fs. 67. — En estas condiciones y atengo a que la Sección Balances Generales ha prestado su conformidad en estas actuaciones, considero que corresponde elevar este expediente al Poder Ejecutivo aconsejando la concesión de la personería jurídica solicitada para la sociedad "S. A. C. A., (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y aprobación del Estatuto de fs. 4 a 8. — Si así se resuelve se deberá ordenar el cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio y Ley 11.867. — Déjase constancia a los efectos notariales que correspondiese que según surge de los certificados presentados el impuesto a la trasmisión gratuita de bienes no ha sido abonado. — Departamento de Sociedades Anónimas Agosto 6 de 1963, Mario O. Maqueda, Inspector." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 set. 1963. — Visto el expediente Nº 16.461|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "S. A. C. A., (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.052|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de fecha 27 de abril de 1923 a la sociedad "S. A. C. A., (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 5 de Diciembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) a diez (10) y tenerse presente lo indicado en el último párrafo del informe de fojas ochenta y siete (87). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 001.791. — "Lo transcripto es copia fiel de lo que doy fe, de las piezas antes enumeradas. — Con lo que terminó el acto, leída que les fue el compareciente se ratificó en su contenido, solicitando del autorizante expida testimonio autorizado de la presente para su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio y firmó ante mí, Escribano Autorizante de lo que doy fe. — F. Canavese. — Está mi sello. — Ante mí: Mario Nacarato. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "S. A. C. A., (Sociedad Argentina de Carpintería y Afines), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente testimonio extendido en seis sellos de ley numerados correlativamente del siete millones cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y uno, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario M. R. Nacarato, escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 29.920 e. 22|11 Nº 5.001 v. 22|11|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOTANA, ZAPATA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5977. — Primer testimonio. — Escritura número cuatro mil setecientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores José Antonio Botana, soltero, español, domiciliado en esta ciudad Pasaje La Piedad, veinticuatro; don Carlos Aurelio Zapata, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Núñez, dos mil seiscientos sesenta y cinco, departamento cuatro; y don Ruben Armando Fandiño, casado, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Rivera Indarte quinientos cincuenta y siete. — Siendo todos los comparecientes mayores de edad hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe como de que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el contenido de las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "BOTANA, ZAPATA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Junín quinientos cincuenta y ocho sexto piso, oficina seiscientos dos, pudiendo cambiar el domicilio social cuando se crea oportuno, y establecer asimismo sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero — Segundo: El plazo del contrato será de noventa y nueve años a partir del quince de julio de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo cada socio pedir la disolución de la sociedad anticipadamente a cada cierre de ejercicio, y en tal caso deberá comunicar su decisión respectiva a los otros socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses — Tercero: El objeto de la sociedad será la importación y venta de máquinas de coser y de repuesto para las mismas, así como la importación y exportación de mercaderías generales de todo tipo, por cuenta, propia, de terceros y|o asociados a terceros, o comisiones, representaciones y operaciones financieras. — Podrá la sociedad dedicarse a cualquier otra operación comercial o industrial que los socios de común acuerdo consideran conveniente. Cuarto: Para llenar sus fines, la sociedad podrá: a) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima o extranjera existente o que se formara en adelante; b) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos, o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de Administración local o entes autárquicos de este país o del extranjero; c) Dar y tomar préstamos con o sin intereses, con o sin participación de utilidades, sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria, o de cualquier naturaleza; d) Adquirir administrar y explotar cualquier clase de negocios comerciales, industriales o financieros; e Adquirir y enajenar cualquier título y en cual-

quier punto, campos, terrenos, bosques, minas, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedad mueble o inmueble con amplias facultades para su explotación y administración en general; f) Formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales de todo género de industria o comercio, efectuar contratos de transporte, publicidad y locación; g) Contratar empréstitos con bancos o compañías particulares y en general efectuar cualquier clase de explotación operaciones de índole comercial, industrial y/o financieras en la República Argentina y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, en representación o asociada a terceros y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y sociales permitidos por las leyes que tiendan al más conveniente desarrollo de la sociedad. — Para el presente artículo será necesaria la firma y anuencia de los tres socios componentes de la firma. — Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Fandiño mil cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, y cada uno de los socios Botana y Zapata quinientas cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Todos los socios integran sus cuotas en dinero efectivo. — Sexto. La administración y dirección de todos los negocios sociales estará a cargo de los socios gerentes Botana, Zapata y Fandiño, pudiendo dos de ellos indistintamente y con excepción de lo estipulado en el artículo cuarto, realizar los siguientes actos: abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria y operar, hacer depósitos, extraerlos, firmar y endosar cheques y pagarés, representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, administrativos, revocarios, registrar y protocolizar todos los actos y contratos sujetos a esa formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y patentes, asimismo podrán efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y otros similares de acuerdo a sus cartas orgánicas, demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas, girar, aceptar, endosar, y avalar letras valores, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque, crear los empleos que juzgue necesarios o convenientes, nombrar empleados y obreros, trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar sus remuneraciones y acortar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales. — Solicitar inscripción en cualquier repartición del Estado, incluso también el Registro Prendario, intervenir en licitaciones públicas y privadas. — En general podrán firmar y otorgar todos los documentos, ya sean públicos y privados, relacionados con las facultades otorgadas por el presente artículo y realizar todas las funciones y gestiones que se relacionen directa o indirectamente con el giro comercial o industrial de la sociedad, siendo la precedente enumeración sólo enunciativa y no limitativa. — Indistintamente cualesquiera de los socios gerentes, por sí solos tendrán facultades para firmar recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad, endosar, valores comerciales, cheques, pagarés, el solo efecto de su depósito en cuenta bancarias, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, apertura de carta de créditos al exterior, confirmadas o no aceptar, endosar letras del exterior o interior, tramitaciones de cualquier inscripción ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Oficinas Municipales, Nacionales o Provinciales. — Séptimo: Los socios que tienen a su cargo la conducción de la venta y compra de mercadería podrán tener asignada una remuneración, la que en su caso será determinada por el voto favorable de no menos de las dos terceras partes del capital social. — Sin perjuicio de lo que antecede, los socios de común acuerdo fijarán la suma que podrán retirar cada uno de ellos mensualmente, con imputación a su cuenta personal. — Para el caso de ausencia temporaria, incapacidad total o parcial o fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, la asamblea de socios designará a sus sustitutos. — De dichas resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad. — Octavo: El día treinta de junio de cada año la Sociedad realizará un balance e inventario general, así como un estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los noventa días de la fecha indicada, dejándose constancia en el libro de actas de la aprobación o no de los mismos, la falta de concurrencia de un socio a la citación o la no oposición dentro de los diez días posteriores, determinará su aceptación de los mismos. — Las utilidades resultantes, luego de aplicado a la reserva obligatoria determinada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el porcentaje establecido y constituída la que se considere conveniente por mayoría de votos, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, en sus casos, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros, solamente las transferirá por partes iguales a los socios restantes en proporción al capital aportado por cada uno de ellos y al valor estipulado en el presente contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar que continúen con las cuotas del fallecido o incapaz, sus herederos o representantes o en adquirir las cuotas en proporción a su tenencia de capital abonando en tal caso a aquellos los valores que hubieren resultado a favor del socio fallecido o incapaz el balance e inventario general que al efecto deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, en el que se incluirá todos los bienes existentes de la sociedad, tasados a su valor de adquisición, no atribuyéndose valor al concepto de "llave". — Décimo: Si algún socio deseara retirarse, deberá cumplir con los requisitos estipulados en el artículo número dos, y los demás socios, a prorrata de sus respectivos capitales, optarán de resolver la adquisición de sus cuotas valuadas en la forma indicada en el artículo número nueve. — En ambos casos, la adquisición de cuotas a socios o a sus herederos o representantes, el pago de la misma podrá hacerse en un plazo hasta un máximo de diez semestres, en cuotas semestrales con el doce por ciento de interés anual, pagaderos al vencimiento de cada cuota, sobre saldo de la deuda, con pagarés con vencimiento a partir del primer semestre de producido el hecho puntualizado en los artículos noveno y décimo (fallecimiento o incapacidad del socio o retiro del mismo). — Décimo Primero: La liquidación de la Sociedad se efectuará por el liquidador que designen los socios por mayoría de votos. — Cuando en los balances se comprueben pérdidas que insumen más del cincuenta por ciento del capital social, cualquier socio podrá exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Décimo Segundo: Todo caso de duda o divergencia que se suscite sobre cualquier asunto referente a la interpretación de las cláusulas de este contrato será resuelta por árbitros designados por las partes en divergencia, en caso de disidencia de los árbitros, el tercer árbitro será designado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, siendo el fallo del mismo inapelable, al que ya se someten renunciando a recurrir al fuero judicial. — Bajo tales cláusulas queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — José Botana. — C. Zapata. — R. Fandiño. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Lamarga (h.). — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio cinco mil novecientos setenta y siete del Registro trescientos uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, correlativos del dos millones seiscientos dieciséis mil cuarenta y uno, al dos millones seiscientos dieciséis mil cuarenta y tres, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — S|raspado: explotar; administrativos; mil; cuentas; corrientes; en; instaurar; cargo; así; valuadas. — Vale. — Entre líneas: Será determinada por el voto favorable de no menos. — Todo Vale. — Fdo.: Escribano Luis M. Lamarca (h.). — Hay un sello. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880. — e.22|11-Nº 4.897-v.22|11|63

EDITORIAL LURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: Don Alberto Lucentini, con libreta de enrolamiento número cero trescientos ochenta mil ochocientos ochenta y uno, argentino, casado, domiciliado en la calle Giribone número novecientos cincuenta y cuatro, Avellaneda; don Osvaldo Lucentini, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos doce, argentino, casado domiciliado en la Avenida Mitre número cuatrocientos treinta y ocho, Avellaneda, y con Attilio Ciro Strizzolo, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cincuentisiete mil ochocientos veintinueve, de la Policía Federal, francés, casado, domiciliado en la calle De la Serna número mil doscientos noventa, Avellaneda, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto con el fin de dejar formalizada la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: Denominación y domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL LURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Pedro de Mendoza número mil seiscientos setenta y uno, pudiendo trasladarlo así como establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Duración: la Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, quedando ratificados por la presente todos los actos realizados desde dicha fecha. Sin perjuicio de lo antedicho queda convenido que la duración se considerará prorrogada automáticamente otros diez años si cualesquiera de los socios no manifiesta en forma fehaciente su deseo en contrario a los socios restantes a más tardar el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal comerciar en el ramo de libros e imprenta ya sea como editores, impresores, distribuidores, representantes agentes, importadores, exportadores, compradores y vendedores mayoristas y|o minoristas, pudiendo realizar asimismo cualquier otra actividad comercial o industrial lícita. — La Sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, semovientes, derechos títulos acciones créditos y cualquier otro bien; aceptar comisiones y representaciones y concederlas, dar y recibir mercaderías en consignación o depósito; importar y exportar; contraer préstamos con o sin garantía y realizar todo otro acto necesario o útil para el cumplimiento de su objeto o necesidades de su giro. — Podrá operar con todas las instituciones bancarias, oficiales y|o particulares y especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus cartas orgánicas; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales: otorgar poderes especiales o generales; siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: Capital y Aportes: El capital social se fija en Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas por partes iguales, o sea Cuatrocientas cuotas que representan Cuatrocientos mil pesos por cada uno de los socios señores Alberto Lucentini, Osvaldo Lucentini y Attilio Ciro Strizzolo, estando dicho capital totalmente suscripto e integrado y está representado por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, dinero, créditos y otros bienes según detalle que se insertará en el respectivo libro de Inventarios. — Quinta: Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los tres socios con el cargo de Gerentes, debiendo firmar dos cualesquiera conjuntamente bajo el sello social, salvo para el endoso de cheques o documentos para su depósito en las cuentas de la sociedad en que bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes indistintamente. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al objeto social o en garantías para terceros o en provecho particular, salvo acuerdo unánime establecido fehacientemente. — Sexta: Libro de Actas: Se llevará un Libro de Actas rubricado en el cual se asentarán, a propuesta de cualesquiera de los socios, aquellas resoluciones que así lo requieran por su importancia o gravitación en los intereses sociales. — En dicho Libro los socios establecerán sus estipendios mensuales en retribución de servicios, con cargo a la Cuenta de Gastos Generales, o sus retiros a cuenta de utilidades con cargo a sus cuentas personales — Séptima: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se realizará el Inventario y Balance General. — De las utilidades resultantes una vez practicadas las amortizaciones que correspondan, se deducirá un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas Sociales. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los Balances serán confeccionados dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y se considerarán aceptados si no hubiera impugnación expresa fundada, formulada en forma fehaciente por cualesquiera de los socios dentro de los quince días de su presentación a los socios. — Octava. Disolución de la Sociedad: Después de los primeros diez años de vigencia del Contrato Social, cualesquiera de las partes podrá pedir la disolución de la Sociedad al término de un ejercicio cualquiera, en las condiciones establecidas en la cláusula segunda, y el socio o socios que queden a cargo del activo y pasivo abonarán a quién o quienes se retiren, todas las acreencias que correspondan en concepto de capital y utilidades, agregado o deducido el saldo de su cuenta particular, en diez cuotas semestrales iguales, como máximo, pudiendo hacerlo en menor plazo o al contado, a opción del socio o socios que permanezcan, entregando la primera cuota al tiempo de formalizarse la disolución parcial, devengando los saldos acreedores el interés bancario corriente. — Se deja expresa constancia de que para la disolución el valor llave del negocio no podrá ser superior al que tiene al constituirse la sociedad. — Novena: Muerte o incapacidad legal. En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad entrará en disolución de inmediato, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula octava, salvo que los derecho habientes del socio fallecido manifestaren en forma fehacientes, dentro de los treinta días de producida la muerte o incapacidad su voluntad de continuar la sociedad, nombrando en ese caso un apoderado para que administre sus bienes e intereses en relación con los socios supérstites. — Décima: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Alberto Lucentini. — O. Lucentini. — A. C. Strizzolo. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil sesenta y seis del Registro quinientos treinta y uno a mi cargo doy fe y al cual me remito. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, números dos millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos uno, dos millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos ocho y dos millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — E|L.: "con". Vale. — Fdo. Esc. M. Rodríguez.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.22|11 Nº 4.899 v.22|11|63.

ACANTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano don Emilio Raúl Vedini, con fecha 24 de junio último, al folio 6173, del Registro 190 de su adscripción, doña Julia Blanca María Soldati de Sutter y don Christian o Cristian Adolfo Sutter, cedieron a favor del señor Francisco Agustín Soldati, las 100 cuotas sociales, valor nominal de m$n 1.000 cada una de ACANTO SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 100.000 moneda nacional. — E|L. "un día" Vale.

Buenos Aires, 14 noviembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 489. — e.22|11-Nº 4.919 v.22|11|63

E. M. Y. P. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano don Ernesto Guerrico, el señor Rufino Pines vende, cede y transfiere a su consocio señor Alberto Moscoso las trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en el capital de E. M. Y. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; el señor José Juan Dottori vende, cede y transfiere las tres-

cientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una a sus consocios señores Alberto Moscoso, doscientas cuotas y Roberto Blas Dottori, ciento setenta y cinco cuotas, por la suma total de treinta y siete mil quinientos pesos y el señor Alfredo Gutiérrez vende, cede y transfiere las trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la nombrada sociedad a sus consocios señores Alfredo Moscoso, doscientas cuotas y Juan Dottori, ciento setenta y cinco cuotas, por la suma total de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, renunciando el señor José Juan Dottori a la gerencia de la sociedad, la que en lo sucesivo será ejercida por los socios señores Juan Dottori y Alberto Moscoso. — Con motivo de estas cesiones se modifican los artículos primero, tercero, séptimo, octavo, décimo, décimo primero y décimo cuarto del contrato social, por lo que el mismo para lo sucesivo se ajustará al siguiente texto: Primero: La sociedad continuará girando en esta plaza bajo la denominación de "E. M. Y. P. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La misma tendrá su sede en la Capital Federal, calle Guaminí número mil cuatrocientos treinta, o en el lugar que en el futuro los socios resuelvan, pudiendo éstos acordar el establecimiento de sucursales, agentes, representantes o apoderados dentro o fuera del territorio nacional. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Moscoso, dos mil cuatrocientas cuotas o sea doscientos cuarenta mil pesos; don Juan Dottori, mil ochocientas cuotas o sea ciento ochenta mil pesos y don Roberto Blas Dottori, mil ochocientas cuotas o sea ciento ochenta mil pesos. — Dicho capital se halla totalmente integrado y lo representa el valor de las maquinarias, matrices, accesorios, implementos, muebles y útiles que se encuentran en el local social y que constan en el inventario que suscribieron los socios constituyentes al formar la sociedad el que se considera parte integrante de este contrato. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de accesorios para automotores en general, metalurgia liviana y para artículos para el hogar, inclusive de materiales plásticos. — Podrá asimismo realizar toda clase de actividades comerciales lícitas, vinculadas o no con el objeto principal y aceptar representaciones, consignaciones y mandatos. — Quinto: Para cumplir sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, gravar, permutar, arrendar y de cualquier modo explotar a título oneroso o gratuito, por cuenta propia o de terceros, o en sociedad con terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; constituir y aceptar hipotecas, prendas comunes y|o con registro y toda clase de derechos reales; formar sociedades subsidiarias; asociarse a otras que ya estén constituídas o que lleguen a constituirse; fusionarse con otras entidades; emprender toda clase de negocios; hacer operaciones de cambio y negociar títulos y toda clase de valores de la Nación, de las provincias, de las municipalidades o de empresas particulares, se coticen o no en el mercado; entrar en licitaciones públicas o privadas; hacer operaciones bancarias de toda índole, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cuantos más oficiales, particulares o mixtos, sus casas matrices, centrales o principales, sucursales y agencias en cualquier punto del país, aceptando en cada caso las imposiciones emergentes de las respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. — Sexto: La duración de este contrato se fija en diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, ratificándose y teniéndose por válidas todas las operaciones realizadas desde entonces. — Este plazo se considerará prorrogado por cinco años más, si antes de los seis meses de llegar a su término, los socios, por mayoría de dos tercios del capital, no hubieran resuelto la disolución de la sociedad; en tal caso, ninguno de los socios podrá oponerse al otorgamiento del acto que formalice la prórroga. — Séptimo: La gerencia será ejercida por los socios señores Alberto Moscoso y Juan Dottori, quienes con el carácter de gerentes y actuando en forma conjunta tendrán todas las facultades y poderes que acuerda a dicho cargo la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, obligando con su firma a la sociedad, pudiendo en nombre de ella, abrir y cerrar cuentas bancarias, solicitar y acordar créditos, descontar letras, vales y pagarés, hacer endosos, suscribir toda clase de papeles de comercio en que la sociedad aparezca como libradora, endosante o avalista; girar cheques sobre los fondos existentes o los que lleguen a depositarse a nombre de la sociedad, o en descubierto, así como toda clase de libranza; negociar con créditos documentarios y "trust receipts", así como con certificados de "warrants"; solicitar saldos bancarios; intervenir en todas las cuestiones laborales y representar a la sociedad ante las entidades patronales y gremiales, las autoridades competentes y tribunales del fuero, pudiendo concurrir a las audiencias especiales que fijen las leyes y absolver posiciones; estar en juicio, cobrar y percibir, transigir, dar recibos, conceder remisiones, quitas y esperas, renunciar a prescripciones adquiridas, formular protestos y protestas, someter las cuestiones al juicio de árbitros de derecho o árbitros arbitradores amigables componedores, hacer novaciones; conferir poderes generales y|o especiales y realizar cuantos actos de administración se requiera y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea preciso, inclusive escrituras públicas, para el mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social para asuntos ajenos al interés social, ni para garantizar obligaciones de terceros ni aun de los mismos socios — Octavo: El día treinta de setiembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que se deberán practicar cada ciento veinte días, se practicará un inventario y balance general demostrativo del estado de los negocios sociales, que quedará automáticamente aprobado si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado en forma fehaciente por ninguno de los socios. — Con respecto a los balances parciales, los mismos podrán ser impugnados en idéntica forma y dentro del plazo de quince días de las fechas de realizados los mismos. — Las ganancias o pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Alberto Moscoso el cuarenta por ciento y los señores Juan Dottori y Roberto Blas Dottori el treinta por ciento cada uno. — Las utilidades a distribuirse deberán ser líquidas, deducido el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, para formar el fondo de reserva legal, como también los gastos generales, habilitaciones y cargas sociales. — Noveno: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones de importancia, inclusive lo relativo a los balances y a las transferencias de cuotas, como así también cuanto se refiere a adquisición, disposición y gravamen de bienes inmuebles. — Décimo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio señor Alberto Moscoso la sociedad continuará su giro con sus herederos o representantes legales, debiendo en esta eventualidad unificar aquéllos su representación en una sola persona, quien tendrá el derecho de fiscalización sin que pueda intervenir en la administración de la sociedad. — Sin perjuicio de lo dicho los eventuales herederos o representantes legales del señor Moscoso pueden optar por el retiro de la sociedad en cuyo caso los restantes socios adquirirán la parte o cuotas de capital correspondientes. — En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios señores Juan Dottori y Roberto Blas Dottori, la sociedad deberá continuar con los dos socios restantes quienes adquirirán la parte o cuotas de capital del fallecido o incapacitado en la proporción correspondiente a fin de igualar capitales dentro de la sociedad. — Llegado el caso de retiro de un socio de acuerdo a lo establecido en este artículo, deberá practicarse un balance a la fecha del deceso o incapacidad para establecer el haber del socio que se retira y su pago se hará en la forma que se establece en el artículo Undécimo de este contrato. — Undécimo: En caso de retiro de alguno de los socios, dicha resolución deberá ser notificada a los restantes componentes mediante acta que se labrará en el libro respectivo, con una anticipación de noventa días, como así también igual criterio regirá para aquellos socios que desearen ceder y|o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales. — No podrán ofrecerse dichas cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin dar previa opción a los demás socios, que deberán hacer uso de ella dentro del plazo que arriba queda establecido y por el mismo procedimiento; el derecho de compra de las cuotas, estará limitado a la proporción necesaria para que los socios restantes igualen capitales. — En ningún caso, aunque no haya socios compradores, podrán transferirse cuotas a terceros que sean o puedan ser competidores de la sociedad, por explotar negocios similares a los de ella. — Convenida la transferencia de cuotas con los demás socios, con cualquiera de ellos o con la misma sociedad, no podrá exigirse el pago de su importe sino en tres cuotas semestrales como mínimo, sin intereses, estableciéndose esta facilidad en beneficio de quien resulte comprador. — Iguales derechos que los actuales socios, tendrán con relación a las cuotas, sus herederos. — Duodécimo: En todos los casos en que deba ser reemplazado un socio, ya sea por fallecimiento, incapacidad o retiro, el valor de sus cuotas será fijado por un balance especial que se practicará al día en que se produzca el hecho y cuya aprobación o impugnación se regirá por el procedimiento previsto en el artículo Octavo de este contrato, con la sola diferencia de que el término para que quede firme o pueda ser observado, se fije en quince días hábiles, en razón del motivo que lo provocará. — Décimo-Tercero: Para el caso de disolución anticipada o por expiración del término de la sociedad, los socios gerentes procederán a su liquidación, sujetándose a las normas legales en vigor. — Décimo Cuarto: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o cualquier otro tipo de sociedad si así lo resuelven los socios por unanimidad. — Décimo Quinto: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. E|líneas: Quinto— Vale. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 193. — Lucio N. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.22|11 Nº 4 022 v.22|11|63

S. RITTOR E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de octubre de 1963, reunidos los señores Simón Rittor y Luis Rittor, únicos integrantes de "S. RITTOR E HIJO SOC. DE RESP. LTDA.", contrato que el Registro Público de Comercio inscribió con fecha 6 de junio de 1963; bajo el Nº 1216, al Fº 278, del Lº 46, de mutuo y pleno acuerdo Resuelven: modificar el artículo 4º que queda redactado así: La sociedad finalizará el 31 de mayo de 1964, debiendo formalizar nuevo contrato por otro término que decidirán los socios al finalizar el presente si así lo resolvieran. — Quedan firmes y en todo su vigor todo lo demás pactado que no se modifica por el presente, así lo ratifican y firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Simón Rittor, Luis Rittor. — Enmendado: "hijo": Vale.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1963
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560. — e.22|11-Nº 4.954 v.22|11|63

FRID, JUNOVICH Y QUIROGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Gilberto David Frid, argentino, casado, con domicilio en la calle Carril novecientos setenta y cinco sexto piso, departamento doce de esta Capital Federal; Gregorio José Junovich, argentino, soltero con domicilio en la calle Julián Agüero mil setenta y nueve, departamento dos, localidad de Florida, Partido de Vicente López; y Luis Rey Quiroga, argentino soltero, con domicilio en la calle ochocientos cuarenta y nueve número dos mil ciento cincuenta y ocho de la localidad de San Francisco Solano, Quilmes; todos mayores de edad y hábiles para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituida entre los tres firmantes la sociedad FRID, JUNOVICH Y QUIROGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la fabricación por cuenta propia y|o de terceros de artículos de joyería en general, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Pasteur trescientos treinta y cuatro, tercer piso o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotrae la iniciación de las operaciones sociales; pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad mediante comunicación fehaciente dirigida a la misma con una antelación de ciento ochenta días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. Las operaciones realizadas desde la iniciación de las actividades sociales hasta la formalización del presente contrato a nombre individual de alguno de los socios, serán consideradas como efectuadas por esta sociedad. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción y en la forma que se detalla en el balance adjunto: el señor Gilberto David Frid la suma de cien mil pesos moneda nacional; el señor Gregorio José Junovich la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; y el señor Luis Rey Quiroga la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en el carácter de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal a continuación del rubro social para todos aquellos actos de mera administración, pero para los actos que importen la constitución de obligaciones de pago, de disposición de bienes, o de cualquier otra naturaleza similar, deberán llevar la firma conjunta de cualquiera dos de los tres socios, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones de terceros o personales. — Como actos de mera administración podrán entenderse: operaciones de endosos y|o depósitos en Bancos, relacionados con dependencias oficiales, presentaciones en juicio y otros no detallados expresamente en esta cláusula. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: al socio Gilberto David Frid el cincuenta por ciento, al socio Gregorio José Junovich el veinticinco por ciento, y al socio Luis Rey Quiroga el veinticinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de identidad de crédito que creyeren conveniente; estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas, no debiendo considerarselas limitativas. — Novena: Los socios Gregorio José Junovich y Luis Rey Quiroga se comprometen a consagrar integramente su actividad en beneficio de la sociedad, especialmente en el aspecto industrial, dada su especialización en ese sector de la actividad societaria. — Cualquier modificación a este compromiso requerirá el acuerdo unánime de todos los socios. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse por unanimidad. — Décimo Primera: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital a los otros socios, debiendo requerir el consentimiento expreso de los otros socios para hacerlo a personas ajenas a la sociedad. — Décimo Segunda: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula tercera se decidiera disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados, practicándose la liquidación en la forma y plazos que resuelvan los socios Décimotercera. El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad o su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una persona grata a los socios capaces o sobrevivientes para que los represente en la sociedad dentro de los sesenta días de conocido el hecho. Si los herederos o derecho-habientes no desearen continuar en la sociedad, o no revelaren aptitud para hacerlo, los socios sobrevivientes o capaces tendrán dere-

cho a adquirirles su capital, abonando el importe resutante del Balance que se practicara especialmente para este fin, en la forma y plazos que de común acuerdo resuelvan las partes. Décimo Cuarta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes serán dirimidas en forma amigable, renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso así como a toda intervención o tramitación judicial. Décimoquinta: A los efectos de este contrato los partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Conforme las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1963. Firmado: Gilberto David Fria. — Gregorio José Junovich. — Luis Rey Quiroga

Buenos Aires, octubre 31 de 1963.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.210.— e.22|11 Nº 4.957 v22|11|63

A B C TRANSPORTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En Buenos Aires, Capital Federal, a los 15 dias del mes de octubre de 1963, entre los señores Gilber Alcides Tschopp, argentino, casado, domiciliado en la calle Miguel Angel 1943, Capital Federal, Julián Artieta, español, casado, domiciliado en la calle Isabel La Católica 1349, de la Capital Federal Antonio Tuccori, italiano, soltero, domiciliado en la calle España 1257 de la Capital Federal, Aldo César San Román, argentino, soltero, domiciliado en la calle Galindez 675 de la Provincia de Córdoba, Juan José Mercado, argentino, casado, domiciliado en la calle Isabel La Católica 1249 de la Capital Federal y Julián Martín, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad 576, de la Provincia de Tucumán, los del interior transitoriamente en esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "A B C, TRANSPORTES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su designación comercial "A B C Transportes S. R. L." con domicilio actual en San Blás 1747 de la Capital Federal y podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y depósitos en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de una empresa de transportes en general, ya sea de pasajeros, mercaderías, maquinarias o cualquier otro elemento transportable con medios propios o arrendados compra y venta de propiedades mercaderías, etc., para su uso o reventa, o cualquier otra operación que determine inversión del capital de la sociedad. — Tercera: El plazo de la duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el 1º de enero de 1963 a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de transcurrido los dos primeros años de su constitución, y luego de los dos años podrá hacerlo anunciándoselo a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones quinienos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000) dividido en cuotas de $ 1.000 cada una las que han sido totalmente integradas por los socios en la siguiente proporcion: Tschopp 1472 cuotas o sean $ 1.472 000; Artieta 1120 cuotas o sean $ 1.120.000.—; Tuccori 227 cuotas o sean $ 227.000; San Román 227 cuotas o sean $ 227.000; Mercado 227 cuotas o sean $ 227.000 y Martín 227 cuotas o sean $ 227.000, totalmente en bienes según inventario realizado el 31 de diciembre de 1962, firmado por todos los socios cuyo detalle se considera formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores socios Tschopp y Artieta en el carácter de gerentes, debiendo actuar en conjunto para obligar y representar a la sociedad, teniendo en tal forma las facultades para: Adquirir, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes, como cualquier otro derecho real, constituir, aceptar, transferir, y extinguir prendas comunes y sin desplazamiento, hipotecas, cauciones y cualquier otro derecho o contrato real; celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas, elementos y maquinarias del objeto social, dar o tomar a título gratuito y oneroso toda clase de bienes en locación o sublocación, por plazos legales, convenir toda clase de obras o de servicios, pudiendo fijar comisiones y partidas de gastos de representación y viáticos y cualquier otra forma de remuneración, entregar o recibir en depósitos mercaderías, dinero, tomar comprar, librar, vender, endosar y negociar en cualqiuer forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, certificados de depósitos, warrants papeles de negocio y títulos de créditos en general expedir cartas de créditos y otorgar las garantías derivadas del giro común de sus negocios sociales, solicitar privilegios o concesiones derivadas del transporte con la Municipalidad, Provincias o con la Nación. — Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y endosar letras de cambio, vales y pagarés, contratar créditos, sobre el exterior irrevocables o no, créditos documentados o cualquier otra forma usual de operaciones comerciales o bancarias, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares o mixtos, creados o a crearse. — Convenir negocios o sociedades en participación, afines con el objeto social, formar parte de organizaciones que tiendan a la defensa del comercio e industria dentro del objeto social. — Realizar gestiones judiciales y contencioso administrativas que fueren necesarios para el interés social, cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros hacer transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, formular denuncias, comprometer a la sociedad en árbitros, arbitradores y amigables componedores. — Practicar toda clase de diligencias ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y de sus dependencias y reparticiones publicas en general iniciando y prosiguiendo hasta su total terminación trámites administrativos de cualquier naturaleza en cualquier ministerio, secretaría de carácter ministerial y en todas las demas dependencias de la administración Nacional, Provincial o municipal, tribunal municipal de Faltas, Cámara de Conciliación del Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección Gral. Impositiva, Dirección Gral. de Rentas. Con... o municipal, incluso todo organismo estatal creado o a crearse, sin limitación alguna, entidades autárquicas o autonomas de cualquier naturaleza, en todo el territorio de la República o de países extranjeros. Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados que fuere menester vinculados al objeto social. Los señores Gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que dichas fianzas sean para iniciar o proseguir operaciones comerciales competentes con el objeto de la sociedad. — Sexta: Los socios, independiente de su condición de tales, gozarán de una remuneración mensual por las tareas técnicas administrativas, etc., que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios liquidos obtenidos o pérdidas serán distribuidos en proporción al capital integrado y en el porcentaje que determinen de común acuerdo los socios, determinacion que se hará constar en el Libro de Actas. Octava: Pasado los dos primeros años de su constitución, la sociedad se considerará disuelta o entrará en liquidación: A) Por pérdida del 50 o|o del capital social, salvo que los socios resuelvan continuar haciendose cargo de las pérdidas, B) Por voluntad expresa de todos los socios, registrada en el Libro de Actas, con una anticipación de 90 días al cierre del ejercicio en curso en ese momento; C) Por fallecimiento o incapacidad de un socio Gerente. En los casos B y C los socios restantes podrán adquirir la parte del socio saliente, fallecido o incapacitado, en caso de no hacerlo los herederos o el incapacitado podrá actuar en la sociedad nombrando quien le represente, pero con representación unificada, pero este representante no gozará de la remuneración mensual indicada en la cláusula sexta, salvo que los socios restantes determinen lo contrario y en cuyo caso se deberá dejar constancia en el Libro de Actas. — Novena: La liquidación de los haberes del socio saliente, fallecido o incapacitado se hará en base a un inventario a realizarse dentro de los 90 días del fallecimiento o pedido de retiro de la sociedad por parte del socio saliente, más los saldos que a su favor registre la sociedad en carácter de cuenta corriente personal, etc., los valores reales a considerar serán los indicados en los balances más los porcentajes que en conceptos de valorización, llaves, etc., determinen en votación conjunta los socios y el representante del socio saliente. El socio incapacitado o en caso de fallecimiento su representante, heredero, etc., de no aceptar las condiciones y haberes propuestos por los socios restantes o el resultado de la votación, podrá continuar en la sociedad en las condiciones generales del contrato. El pago de los haberes al socio saliente o fallecido y todos los saldos a su favor que arroje el balance serán abonados de la siguiente forma: 30 o|o en el acto de pactarse y el saldo en cuatro cuotas iguales a los 90, 180, 270 y 360 días de esa fecha, con un interés del 12 o|o, sobre los saldos impagos. En todos los casos el cargo de liquidadores será desempeñado por los socios gerentes o sus representantes. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitara será resuelta por amigables componedores nombrados por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de divergencia, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en la designación del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio en turno en la Capital. —Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes con el Código de Comercio. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor Arturo Pedro Acuña, para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripcion del mismo en el Regisro Público de Comercio. Firmado: Gilbert Alcides Tschopp. — Julián Artieta. — Antonio Tuccori. — Aldo César San Román. — Juan José Mercado. — Julián Martín. — E|L.: o pérdidas. Vale.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.22|11 Nº 4.958 v.22|11|63

A. S. KROWICKI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. Sa. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre don Abraham S. Krowicki, polaco casado, de profesión industrial, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza doscientos sesenta de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Samuel Hirsz Krowicki, polaco, casado, de profesión industrial, domiciliado en la calle José E Uriburu, quinientos cuarenta de la Ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y Moisés Mendel Krowicki, polaco, casado, de profesión industrial, domiciliado en la calle José E. Uriburu número quinientos cuarenta y dos, de la Ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenso Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: En la fecha y con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "A. S. KROWICKI e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMATADA", con domicilio en la calle Pedro Morán número tres mil trescientos veintidós, Dep. 5., de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de tejidos de seda, algodón, lana o similares, por cuenta propia y.o de terceros, como asimismo comprar, vender, importar y exportar toda clase de materias primas o productos elaborados relacionados con la industria textil. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años, con opción a diez años más, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: el señor Abraham S. Krowicki, la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional, o sea, ciento noventa cuotas; el señor Samuel Hirsz Krowicki, ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea, ciento cincuenta y cinco cuotas, y el señor Moisés Mendel Krowicki, la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento cincuenta y cinco cuotas. Estos aportes han sido integrados conjuntamente y en forma proporcional entre los socios, en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, enseres y otros bienes, según balance e inventario al 1º de enero de mil novecientos sesenta y tres y que forma parte de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que lo harán en calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que será necesario en forma indistinta, la firma del señor Abraham S. Krowicki, o la de los señores Samuel Hirsz Krowicki y Moisés Mendel Krowicki conjuntamente, para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. Dejándose establecido que para el endoso de cheques a los efectos de su depósito en cuentas bancarias, será suficiente la firma de uno de los tres socios. — Sexto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Administrar libremente sus negocios y bienes, con las más amplias facultades; b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; c) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios o de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo, con garantía o sin ella, cobrar o percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades existentes o a constituirse, aún cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada, d) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, e) Suscribir sin limitación toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados, y realizar en igual forma todos los actos que se estime necesario a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. Séptimo: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Octavo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo soliciten los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomará por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Noveno: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Décimo: Las utilidades o pérdidos se distribuirán previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva que señala la ley, en tres partes iguales. — Décimo Primero: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimosegundo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas., teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregada en tres cuotas anuales e iguales que no devengarán interés alguno. — Décimo-tercero: Para el caso de muerte o interdicción señalada en la cláusula undécima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la ad-

quisición de cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio. — En caso de desacuerdo, éstos nombraran a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimocuarto: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y de votos, y a quien se fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios. — Décimoquinto: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de gastos generales, las sumas que se fijen oportunamente. — Décimosexto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, dichos árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato, a cuyo fin obligánse de acuerdo a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados en el encabezamiento. Entre líneas: polaco, vale. — Firmado: A. S. Krowicki. — S. H. Krowicki. — M. M. Krowicki

Buenos Aires, mayo 2 de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$, 5.440 e.22|11-Nº 4.959 v.22|11|63

ZLOTOVICH HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Zlotowiez, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; Lázaro Zlotowiez, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; Marcos Zlotowiez, argentino, soltero, mayor de edad, los tres domiciliados en la calle Sánchez de Bustamante 589, Capital Federal, y Adolfo Kriegel, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bulnes 551, han convenido con efecto retroactivo al 1º de julio de 1963 constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social ZLOTOVICH HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tiene su sede comercial, social y legal en la calle Sánchez de Bustamante 589, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercero: Se constituye por el término de 10 años a partir del 1º de julio de 1963. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de cuero, plásticos y marroquinería en general similares y afines, como así también la importación y exportación de los mencionados artículos. La sociedad que se constituye por el presente contrato es la continuadora de la sociedad Zlotowiez Hermanos, integrada por los socios José Zlotowiez y Lázaro Zlotowiez y que se encuentra inscripta con fecha 14 de junio de 1944 bajo el Nº 419 al folio 315 del libro 40 de contratos privados, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo, quedando por lo tanto disuelta. — Quinto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000, cada una, totalmente integradas según Balance que se firma por separado y suscripto en la siguiente proporción: José Zlotowiez m$n. 375.000; Lázaro Zlotowiez, m$n. 375.000; Marcos Zlotowiez, m$n. 50.000; y Adolfo Kriegel m$n. 200.000. — Sexto: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad los socios Marcos Zlotowiez y Adolfo Kriegel, que tendrán a su cargo la administración y conducción de los negocios sociales y el uso de la firma social será ejercido por ambos socios Gerentes en forma conjunta con la firma personal precedida del sello de la razón social. Los socios José Zlotowiez y Lázaro Zlotowiez revisten el carácter de socios suministradores de capital únicamente. Los cargos de Gerente podrán ser delegados en los otros socios o en terceros personas ajenas a la sociedad mediante la conformidad unánime de todos los socios. Cada cuota social equivale a un voto y todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el Libro de Actas sociales. — Séptimo: La sociedad por intermedio de sus socios Gerentes tendrá capacidad para realizar todos los actos lícitos permitidos por las leyes de la Nación, en especial llevar a cabo el objeto por el cual ha sido constituída, operar con todos los Bancos Oficiales y privados, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles; otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, importar y exportar, presentarse a licitaciones públicas y privadas, asociarse con otras sociedades o personas y todo otro acto tendiente a un mayor desarrollo de los negocios sociales siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo. La sociedad estará representada válidamente y bastará la firma de un solo socio Gerente para actuar frente a oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales en gestiones de mero trámite y en operaciones que no configuren una afectación directa al patrimonio de la sociedad, asimismo será suficiente la actuación de un solo socio Gerente para el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, ante el Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Correos y Telecomunicaciones, Aduana de la Capital, Ferrocarriles y demás representaciones en que la sociedad tenga algún interés. La firma social únicamente no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un Inventario y Balance General, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales soportándose las pérdidas en la misma forma. La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual serán asentadas las remuneraciones de los socios, sus retiros y cualquier otro asunto social respecto a las relaciones de la sociedad con terceros o de los mismos socios entre sí, y que en todos los casos deberán ser tomados por mayoría de votos. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta por la voluntad de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y la correspondiente liquidación será practicada por todos ellos. — Décima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 180 días de anticipación. Al efecto será practicado un Inventario y Balance para establecer los haberes del saliente que le serán abonados en la forma y condiciones siguientes: 40 o|o, al contado y el resto en tres semestres iguales y sin interés. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad de larga duración o retiro de alguno de los socios, los restantes podrán incorporar a los herederos o derecho habientes a la sociedad previa unificación de personería de los mismos o en su defecto abonar les sus haberes en la forma y condiciones como se ha pactado en la cláusula anterior para la salida de un socio. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1963. — Firmado: Marcos Zlotowiez - Adolfo Kriegel - Lázaro Zlotowiez y José Zlotowiez.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.22|11-Nº 4.960 v.22|11|63

RIVIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Lowus, argentino naturalizado, Heriberto Egon Jastrow, argentino naturalizado, Samuel Enrique Suskind, argentino naturalizado, Horacio Hernández, argentino, Augusto Boltar, italiano y José Miños, argentino, todos integrantes de "RIVIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad constituída por contrato de fecha 31 de agosto de 1953 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de octubre de 1953 bajo el nº 2348 al folio 36 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada modificado con fecha 1º de diciembre de 1955, inscripto el 3 de abril de 1956 bajo el Nº 635 al folio 171 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha 18 de diciembre inscripto el 11 de abril de 1957, bajo el Nº 689, al folio 271 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado el 23 de septiembre de 1959 bajo el Nº 2535 al folio 179 del libro 38 de sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha 30 de marzo de 1962, inscripta bajo el Nº 1354 del 11 de junio de 1962, al folio 188 del libro 44 de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte y por la otra la señora Renée Brouard, argentina, todos mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio legal en la calle Tucumán 681, de esta Capital, se conviene la siguiente cesión de cuotas: — Primera: — El socio José Miños, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas o sea diez y seis (16) cuotas sociales de capital y el señor Heriberto Egon Jastrow, vende, cede y transfiere, noventa y seis cuotas (96) sociales de capital, más las participaciones en el fondo de reserva y cuantos derechos tenían y les corresponden en la firma "Riviera Sociedad de Responsabilidad Limitada", Tucumán 681, Capital. — Dichas cesiones se realizan en la siguiente proporción: a favor del señor Federico Lowus, cinco (5) cuotas, al señor Samuel Enrique Suskind, cuatro (4) cuotas, al señor Horacio Hernández dos (2) cuotas, al señor Augusto Boltar una (1) cuotas y a la señora Renée Brouard, cien (100) cuotas, todas éstas cuotas no cedidas a los compradores por su valor nominal o sea de Un Mil pesos moneda legal (m$n. 1.000.—) cada cuota, lo que hace la presente operación por un total de Ciento Doce Mil pesos moneda legal, que los vendedores declaran haber recibido en la fecha a entera satisfacción y sirviendo el presente contrato del más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segunda: — Como consecuencia de esta operación el señor José Miños reconoce y admite que queda desvinculado total y definitivamente de la firma y sin derecho a reclamación alguna de cualquier naturaleza y el señor Heriberto Egon Jastrow reconoce en igual forma en lo que atañe a las cuotas cedidas, colocando ambos a los compradores en el mismo lugar, grado y prelación que les correspondía en la Sociedad haciéndose los compradores cargo del Activo y Pasivo de la firma en las partes proporcionales a las cuotas que adquieren y con retroactividad al 30 de junio de 1963. — Tercera: — La señora Renée Brouard, deja especial constancia que el dinero con que adquiere las precitadas cuotas proviene de una hipoteca que ha realizado sobre una propiedad de su pertenencia y que había adquirido con bienes propios. — Cuarta: — En todo lo que no está previsto y salvo el retiro definitivo y cuya efectividad ya ha realizado antes de ahora del señor José Miños, en forma amigable y voluntaria, os demás contratantes resuelven ratificar expresamente el contrato original y que se inscriba la presente modificación en el Registro Público de Comercio firmando su conformidad a continuación. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de 1963. — Firmado: Federico Lowus, Heriberto Egon Jastrow, Samuel Enrique Suskind, Horacio Hernández, Augusto Boltar y José Miños. — Renée Brouard. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 2.240.— e.22|11-Nº 4.961-v.22|11|63

CALLAO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Alfio Felipe Colombo, uruguayo, casado, domiciliado en Superí Nº 2303 de la Capital Federal, Israel Lázaro Nielavitzky, argentino, casado, domiciliado en Amenábar 1642, 2º piso, Capital Federal, Jaime León Nielawicky, argentino, casado, domiciliado en Nicasio Oroño Nº 1682, de la Capital Federal, Oscar Domingo Hauteberque, argentino, casado, domiciliado en Valentín Vergara Nº 3258, de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires, René Hauteberque, soltero, argentino, domiciliado en Valentín Vergara Nº 3258 de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires, Rafael Salvador Aparicio, argentino, casado, domiciliado en Iberá 5036 de la Capital Federal, José Valentín Gold, argentino, soltero, domiciliado en Galicia Nº 1621 de la Capital Federal, Manuel Hernández, argentino, casado, domiciliado en Alvarez Thomas 3524 de la Capital Federal, Alberto Elías Birman, argentino, casado, domiciliado en Concordia Nº 1861 de la Capital Federal, Fernando Sala, argentino, soltero, domiciliado en Constitución Nº 3359, Dto. 1º de la Capital Federal, Julia Obdulia Hernández, chilena, separada, domiciliada en Constitución Nº 3359, Dto. 1º de la Capital Federal, Cecilia Enoch, soltera, argentina, domiciliada en Morelos 1576 de la Capital Federal, e Isidro Hernández, argentino, casado, domiciliado en Fernandez y Torrealday Nº 669 de Lomas del Palomar, Pcia. de Buenos Aires, todos hábiles y mayores de edad, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social CALLAO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sede de la misma se establece en la avenida Callao Nº 1165 de la Capital Federal, pudiendo trasladarla y|o abrir agencias o sucursales en el interior del país. — Tercero: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir del 1º de febrero de 1963, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto y actividad principal la instalación y explotación de supermercados y todo lo relacionado con la compra venta, importación y exportación y manufactura de comestibles en general y de cualquier otro artículo o rubro, siempre que sea lícito su comercio ya sea al por menor o al por mayor. — Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos 4.000.000 (Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional), dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos cada una aportadas en la siguiente forma: Alfio Felipe Colombo cuatro mil novecientas ocho cuotas o sea la suma de $ 490.800, Israel Lázaro Nielavitzky cuatro mil novecientas ocho cuotas o sea la suma de $ 490.800, Jaime León Nielawicki cuatro mil novecientas ocho cuotas o sea la suma de $ 490.800, Rafael Salvador Aparicio cuatro mil novecientas ocho cuotas o sea la suma de 4 [illegible].800· Oscar Domingo Hauteberque cuatro mil cuatrocientas doce cuotas o sea la suma de $ 441.200, René Hauteberque cuatro mil cuatrocientas doce cuotas o sea la suma de $ 441.200, José Valentín Gold cuatro mil trescientas setenta y dos cuotas o sea la suma de $ 437.200, Alberto Elías Birman un mil novecientas sesenta y cuatro cuotas o sea la suma de $ 196.400, Manuel Hernández un mil ochocientas cuatro cuotas o sea la suma de $ 180.400, Cecilia Enoch un mil quinientas doce cuotas o sea la suma de $ 151.200, Fernando Sala setecientas cincuenta y [illegible] cuotas o sea la suma de 75.600, Julia Obdulia Hernández setecientas cincuenta y seis cuotas o sea la suma de $ 75.600, e Isidro Hernández trescientas ochenta cuotas o sea la suma de $ 38.000, que se encuentran íntegramente aportadas según Balance General practicado de acuerdo a las normas vigentes, el 1º de febrero de 1963. — Sexto: Anualmente el 31 de enero se efectuará un Inventario y Balance General, en donde las utilidades serán distribuidas en la proporción del capital aportado o sea: Alfio Felipe Colombo: 12.27 o|o. Rafael Salvador Aparicio 12.27 o|o. Israel Lázaro Nielavitzky: 12.27 o|o. Jaime León Nielawicki: 1227 o|o. Oscar Domingo Hauteberque: 1103 o|o. René Hauteberque: 11.03 o|o. José Valentín Gold: 10.93 o|o. Manuel Hernández: 4.51 o|o. Alberto Elías Birman 4.91 o|o. Cecilia Enoch: 3.78 o|o. Fernando Sala: 1.89 o|o. Julia Obdulia Hernández: 1.89 o|o e Isidoro Hernández: 0.95 o|o. — Las utilidades serán cargadas a las cuentas particulares de los socios, previo un descuento del 5 o|o a los fines de cubrir el Fondo de Reserva Legal de la Ley 11.645. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Séptimo: Los retiros que puedan hacer los socios serán cargados a las cuentas particulares de cada uno, debiendo estar los mismos en justa relación con el capital aportado y de acuerdo a los topes máximos que se determine de común acuerdo y que deberán estar asentados en el respectivo Libro de Actas. — Octavo: El uso de la firma social [illegible]á a cargo de los socios Alfio Felipe Colombo, Israel Lázaro Nielavitzky, Oscar Domingo Hauteberque, Manuel Hernández y José Valentín Gold, quienes firmarán indistintamente, los cinco son nombrados gerentes, y tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, con las únicas limitaciones que impone la ley. — Tendrán facultad para operar con to[illegible] los Bancos oficiales, y privados e instituciones de crédito, para realizar todas las operaciones bancarias habituales relacionadas con la sociedad, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, presentarse a licitaciones públicas y privadas, importar y exportar, siendo lo anteriormente detallado meramente explicativo y no limitativo. — No podrán hacer uso de la misma en beneficio de terceros, ni en garantías o negocios ajenos a la sociedad. — Noveno: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá notificar a los demás miembros de su decisión por telegrama colacionado con una anticipación mínima de treinta días, su parte se estimará al valor de la fecha de retiro, debiendo para esto practicar un inventario General y su devolución será efectuada de acuerdo a la resolución que tomaren los demás miembros. — Décimo: En caso de muerte, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios la sociedad no se disuelve. — La parte del causante será continuada por sus herederos, si éstos lo desean quienes deberán unificar su personería, en caso de no querer continuar en la sociedad su parte será devuelta dentro de los términos establecidos en el apartado anterior. — Décimo: Primero: En caso de divergencia entre los socios y que no estén contempladas dentro del

presente contrato, serán dilucidadas por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, si las resoluciones tomadas por los mismos no fueran aceptadas por los litigantes, se recurrirá a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con prescindencia de otro fuero, para los cuales los antes nombrados fijan su domicilio legal en los antes precitados. — A tal efecto firman el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de 1963. Firmado: Aifio Felipe Colombo. — Israel Lázaro Nielavitzky. — Jaime León Nielawicki. — Oscar Domingo Hauteberque. — René Hauteberque. — Rafael Salvador Aparicio. — José Valentín Gol!. — Alberto Elías Birman. — Manuel Hernández. — Fernando Sala. — Julia Obdulia Hernández. — Cecilia Enoch. — Isidro Hernández.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.22|11-Nº 4.963-v.22|11|63

COMPAÑIA MINERA ESQUEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Moisés Bladimiro Onischuck, C. I. 3.632.658, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal 5580, Capital Federal, y don Pablo Puerto, C. I. 3.799.360, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quesada 5856, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: — El señor Moisés Bladimiro Onischuk vende, cede, transfiere todas sus cuotas sociales (veinte cuotas de $ 10.000.— cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional), que posee en la "COMPAÑIA MINERA ESQUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la calle Yerbal 5580 de esta Capital, e Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 12 de marzo de 1962 bajo el Nº 524 al folio 52 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al señor Pablo Puerto. — El total de la cesión por un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000) que corresponde a las veinte cuotas al valor nominal, tendrá efecto retroactivo al 1º de octubre de 1963. — Segundo: — El señor Pablo Puerto sustituye en todos sus derechos y obligaciones al señor Moisés Bladimiro Onischuk declarando conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social. — Tercero: — En prueba de conformidad con la presente cesión y en cumplimiento de la cláusula sexa del contrato social firman todos los integrantes de la Sociedad, juntamente con el cedente y el cesionario en el lugar y fecha arriba indicados — Firmado: Moisés Bladimiro Onischuk. — Pablo Puerto. — José Manuel Paz. — Oscar Jorge Paz. — Roberto Dick Ossa. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.22|11-Nº 4.962-v.22|11|63

GARIMETAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Antonio Víctor García, argentino, domiciliado en la calle Rosario seiscientos veintiocho, soltero y José Antonio Irigoyen, argentino, casado, con domicilio en la calle Rosario seiscientos veintiocho, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "GARIMETAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rosario seiscientos veintiocho, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales, agencias y|o representaciones o establecimientos en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de metales en general y su industrialización, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra actividad comercial y|o industrial mediante acuerdo de todos sus socios. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una íntegramente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El socio Antonio Víctor García, Doscientas cincuenta cuotas o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio José Antonio Irigoyen doscientas cincuenta cuotas o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital citado surge del balance que se firma por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta: Los dos socios quedan designados gerentes en este acto con todas las atribuciones inherentes a tal cargo. Para obligar válidamente a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los dos socios. Los socios en su carácter de gerentes podrán: Operar con todos los bancos oficiales y particulares; comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, asociarse y, en síntesis, realizar todo acto permitido por las leyes de la Nación sin limitación, siendo lo anteriormente detallado únicamente enunciativo y no limitativo. — Sexta: Anualmente, cada treinta y uno de octubre, será realizado un balance general e inventario de los negocios sociales. Previa separación del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y demás deducciones en concepto de amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquilas y realizadas serán repartidas por los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cualquiera de los socios que deseare retirarse de la sociedad deberá preavisar a la misma mediante telegrama colacionado con una anticipación mínima de tres meses a la fecha de su retiro. — Octava: La sociedad podrá disolverse por común acuerdo de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores deberán unificar personería para su representación. El socio restante deberá practicar un balance dentro de los quince días de producido el hecho. Tanto en el caso de retiro o fallecimiento se liquidará la parte de capital y utilidades incrementadas en el valor llave estimado de acuerdo a las reglas usuales para su determinación como haber hereditario en los juicios sucesorios. — Décima: El socio supérstite tendrá derecho preferencial para la adquisición de las cuotas sociales. En igual forma se procederá en caso de retiro de uno de ellos. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero para casos de discordia. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. Bajo las once cláusulas precedentes, los contratantes dejan constituida la sociedad "Garimetal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando el presente contrato en prueba de conformidad. Firmado: A. V. García. — J. A. Irigoyen.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.22|11-Nº 4.964-v.22|11|63

MUEBLES RENO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1963, entre los señores Simón Budnick, argentino, casado, domiciliado en Nogoyá 3957, Capital; Pedro Budnick, argentino, soltero, domiciliado en Chivilcoy 2205, Capital; Antonio Leone, italiano, casado, domiciliado en Victor Hugo 2392, Capital, y Felipe Ventura, italiano, casado, domiciliado en Quevedo 3793, Capital, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, de común acuerdo han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ha de regir por la Ley 11645 y las siguientes cláusulas: — Primera: — Esta sociedad girará bajo la razón social de "MUEBLES RENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avda. Francisco Beiró 4797, Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la compra venta de muebles en general, pudiendo iniciar cualquier otra actividad comercial o industrial de común acuerdo entre las partes. — Tercera: — La duración de la sociedad es por un plazo de diez años, a contar desde el 1º de noviembre de 1963. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de m$n. 500.000.—., dividido en 500 cuotas de $ 1.000.—., cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, según balance que se firma y acompaña por separado. — Quinta: — La administración y gerencia de la sociedad será ejercida en forma conjunta e indistinta por los socios Simón Budnick y Antonio Leone, quedando expresamente establecido que la firma de cualquiera de los mismos bajo el sello de la razón social adoptada, bastará para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — La firma social no podrá ser comprometida para operaciones ajenas al giro comercial de la sociedad ni para otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: — Al 31 de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios. — De las utilidades líquidas se destinará un 5 por ciento para constituir un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del Capital Social. — Las ganancias o pérdidas resultantes serán percibidas o soportadas en partes iguales entre los socios. — Séptima: — En caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad continuará su giro comercial y los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Será de opción de los socios restantes incorporar la sucesión o rescatar el importe del capital del socio fallecido, en cuyo caso el importe correspondiente con más el saldo de la cuenta particular, será reintegrado en un plazo no mayor de 12 meses con el 12 por ciento de interés anual. — Octava: — Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceras personas, socias o no, salvo conformidad unánime del resto de los socios. — Novena: — En el caso de que un socio desee retirarse, deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos noventa días. — En ese caso serán adquiridas sus cuotas por los restantes socios en la proporción de las que posean, con la forma de pago prevista en la cláusula séptima y a un precio no mayor del que resulte de un balance general practicado a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por su precio de reposición en plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "llave". — El mismo criterio será seguido para el caso de fallecimiento previsto en la cláusula séptima. — Décima: — En caso de disolución de la sociedad, y si ninguno de los socios decidiera adquirir para sí el activo y pasivo, deberá continuar la gestión comercial al sólo efecto de liquidar las operaciones pendientes, debiendo con los primeros fondos extinguir el pasivo social y el remanente, a medida que se realice el Activo, distribuirlo entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y al saldo de su cuenta particular. — Undécima: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de no ponerse de acuerdo designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable y hará cosa juzgada, pues es voluntad de las partes la renuncia a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo lo establecido en las cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente, suscribiéndose los ejemplares de ley, en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Simón Budnick. — Pedro Budnick. — Antonio Leone. — Felipe Ventura. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.22|11-Nº 4.965-v.22|11|63

RAFAEL KICHIC Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Entre los señores Rafael Kichic, Elvira Reyna Mauas de Kichic y Elías Sued, únicos socios integrantes de la razón social RAFAEL KICHIC Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y por la otra don Isaac Janin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Luis María Campos 1666, 4º Piso, B, Capital y Rafael Félix Garófalo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Luis Sáenz Peña 234, 3º A, casado, ambos hábiles para contratar y de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Asamblea de Socios del 10 de septiembre de 1963 han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Isaac Janin y Rafael Félix Garófalo, ingresan a la sociedad en carácter de nuevos socios mediante el aporte de m$n 1.000.000, y m|n. 500.000, respectivamente. Los aportes preindicados se encuentran ya incorporados al giro de los negocios y así resulta de las constancias de los libros rubricados de la sociedad y declaran conocer y aceptar sin reservas ni discriminaciones el Balance General de Cierre del ejercicio económico al 30 de junio de 1963. Se señala que los incorporados en razón con los saldos crediticios que han mantenido en la sociedad han participado en las utilidades emergentes del Balance al 30 de junio de 1963. — Segundo: La socia Elvira Reyna Mauas de Kichic, cede, vende y transfiere a favor de su esposo Rafael Kichic, las 360 cuotas de m$n. 1.000 cada una, por la suma de $ 360.000 m|n. con efecto retroactivo al 1º de julio de 1963 correspondiendo al cesionario las ganancias o pérdidas que arrojen las cuotas cedidas desde la fecha que se deja establecido Declara la cedente que ha recibido de plena conformidad del cesionario el importe preestablecido y consiente en que se registre también por contabilidad esta cesión y consecuente cancelación de la cuenta capital, desvinculándose así total y definitivamente de la sociedad. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades elevando su capital social a la suma de m$n. 10.000.000, dividido en 10.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una y asimismo quedan modificadas las cláusulas que a continuación se detallan y al efecto los nuevos socios que ingresan declaran y ratifican que conocen todas y cada una de las cláusulas que hacen al contrato societario originario y sus sucesivas modificaciones. — Artículo Primero: La sociedad que gira bajo la denominación de "Rafael Kichic y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Alsina Nº 1234 y con facultad para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país, está integrada por los señores Rafael Kichic, Elías Sued, Isaac Janin y Rafael Félix Garófalo. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en 10.000 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital, conforme a las constancias de los libros de la contabilidad y en especial en el inventario al 30 de junio de 1963, se encuentra totalmente suscripto e integrado y está representado por: mercaderías, cuentas a cobrar, muebles y útiles, rodados, dinero en efectivo, valores y demás bienes y cosas conforme a las cifras que hacen al balance mencionado firmado por los socios y certificado por el contador público de la matrícula nacional don J. Rodolfo Schillizzi. La imposición de capitales incorporados al giro de los negocios, se ha efectuado así: por el socio señor Rafael Kichic, seis mil quinientas cuotas, valor de Un mil pesos cada una, equivalente a Seis millones quinientos mil pesos moneda nacional, por el socio Elías Sued, dos mil cuotas de Un mil pesos cada una equivalente a Dos millones de pesos moneda nacional; por el socio señor Isaac Janin, un mil cuotas de Un mil pesos cada una equivalente a Un millón de pesos moneda nacional y por el socio señor Rafael Félix Garófalo quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional equivalente a Quinientos mil pesos moneda nacional. Los socios contratantes se responsabilizan con respecto y acerca de de la existencia de los bienes y cosas que hacen y forman al capital societario y también en cuanto concierne al valor venal atribuido a los mismos, respecto al pasivo de balance. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los gerentes, nombrándose en este acto, en calidad de tales, a los señores Rafael Kichic, Elías Sued y a Isaac Janin, quienes ejercerán sus funciones con la firma individual de cada uno de ellos actuando bajo la razón social de "Rafael Kichic y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro del comercio y esto bajo ningún concepto. El mandato para administrar además de los negocios sociales comprende: ejercer la representación legal, económico, financiera y administrativa de la sociedad en todos los actos, contratos y demás circunstancias y gestiones derivadas de la evolución societaria; constituir depósitos en dinero y valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad y|o vinculados a la misma antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y muy especialmente operar, conforme a las respectivas cartas orgánicas y reglamentos presentes y futuros, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, y todo otro Banco nacional, mixto, provincial, municipal y o extranjero; prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y tipo de interés activo y|o pasivo; librar cheques, vales y órdenes de pago; aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés directos y por descuento, vales, giros, cheques y otras obligaciones y|o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos

total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción incluso ante el fuero Penal, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas; informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos; asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos y votar concordatos y pedir la quiebra de los deudores de la sociedad; otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados y relacionados con la administración social. Nombrar al personal administrativo y técnico de la sociedad fijando las retribuciones y compensaciones que se estimen convenientes y los consiguientes deberes y atribuciones y con facultad para despedirlos y|o cancelar los convenios que se hubieren concertado. Practicar los inventarios y balances que deben presentarse a la asamblea de socios; concurrir a licitaciones públicas o privadas; gestionar toda clase de concesiones y|o representaciones: adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio o industriales e intervenir en todos los asuntos administrativos; contencioso administrativo ante las reparticiones Nacionales, Ministerios, Secretarías, Aduanas y Receptorías, Correos y Telecomunicaciones y demás Estados provinciales y municipales todo con las más amplias atribuciones para presentar escritos, notificarse y apelar de resoluciones. Estas facultades se entienden, también, discernidas para actuar ante la Dirección General Impositiva. — Artículo Séptimo: La retribución de los Gerentes, por el desempeño del mandato, será fijada anualmente por la Asamblea de socios y esto al considerarse el balance del cierre del ejercicio económico. — Artículo Noveno: De la utilidad líquida y realizada que arroje cada balance anual se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: veinte por ciento (20 o|o) para el socio señor Rafael Kichic; veinte por ciento (20 o|o) para el socio señor Rafael Félix Garófalo: treinta por ciento (30 o|o) para el socio señor Elías Sued y treinta por ciento (30 o|o) para el socio señor Isaac Janin. Las mismas normas se seguirán para el caso de pérdidas. Las utilidades que no sean retiradas por los socios, serán acreditadas en cuenta corriente especial después de los sesenta días de aprobados los balances por la asamblea de socios. — Artículo Unico. Los socios gerentes señores Elías Sued y señor Isaac Janin actuarán con carácter permanente en el seno de la sociedad y, desde luego, en la administración y, en especial, en el campo comercial siendo los encargados directos, sin desplazar al señor socio gerente don Rafael Kichic, de las compras y de las ventas, dentro del programa que se fije para una mejor consecución de los negocios desde el punto de vista del rendimiento y de la seriedad y corrección de procedimientos para mantener latente el prestigio de la firma societaria. Para que esta política pueda arbitrarse sin trabas ni tropiezos funcionales el socio gerente don Rafael Kichic, en sus intervenciones, podrá dar normativas y presentar sugerencias que tiendan a coordinar la acción societaria en bien de los intereses generales. De esta suerte cuando mediara dificultades comerciales, financieras, económicas y|o se presentara, entre los socios gerentes señores Elías Sued e Isaac Janin, puntos de vista opuestos y|o contradictorios el diferendo será presentado, por cualquiera de los gerentes al señor Rafael Kichic para que éste en definitiva, teniendo en cuenta su experiencia, conocimiento e importancia de su capital en la empresa defina la política que debe arbitrarse para la mejor solución del punto en debate. Cuando se plantearan estas situaciones deberá dejarse constancia de los diferendos y de la resolución que se adopte en un libro de actas de la sociedad y la firma del señor socio gerente don Rafael Kichic determinará la norma a seguir con respecto al caso debatido. — Confirmación: Los socios confirman por la totalidad de los votos presentes, las demás disposiciones contractuales de Rafael Kichic y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada no modificadas por esta resolución. — Trámites: Queda ampliamente facultado el doctor J. Rodolfo Schillizzi para correr con todos los trámites ante el Registro Público de Comercio de Registro para obtener la publicación e inscripción de este contrato. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1963. — Firmado: Elvira Reyna Mauas de Kichic. — Rafael Kichic. — Elías Sued. — Isaac Janin y Rafael Félix Garófalo.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.550.— e.22|11-Nº 4.966-v.22|11|63.

TEDESCHI Y GIOVINAZZO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores don Domingo Giovinazzo, italiano, nacido el 15 de abril de 1921, casado en primeras nupcias con Carmen Tedeschi, domiciliado en Saladillo 4850, de esta Capital, y don León Tedeschi, argentino, nacido el 2 de marzo de 1929, casado en primeras nupcias con Anunciación Trevigno, domiciliado en Saladillo 4854, Capital Federal, se conviene el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Domingo Giovinazzo y don León Tedeschi constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto dedicarse a la construcción de edificios en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, como así también a la limpieza de edificios, sin perjuicio de realizar toda actividad comercial lícita que convenga a los intereses de la misma. — Segundo: Esta sociedad girará bajo la razón social "TEDESCHI Y GIOVINAZZO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle José Barros Pazos 6763 de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecerlo en otro lugar o instalar sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: Esta sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pero se considerará renovada previa inscripción, por períodos iguales si ninguno de los socios renuncia a ella con una antelación no inferior a los ciento ochenta días de la expiración del período que se halle en vigencia. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sean quinientas cuotas cada uno que representen quinientos mil pesos moneda nacional por socio, integrando cada uno de ellos, en este acto, la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales de curso legal en dinero en efectivo, créditos, maquinarias y demás bienes de uso que surge del balance general que se agrega al presente, practicado al día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, proveniente de la extinguida sociedad de hecho que componían los mismos socios y cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Domingo Giovinazzo y don León Tedeschi, que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandagocios que forman el objeto de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de rentas y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o como locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad; g) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; j) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; l) Formular protestos y protestas; m) Otorgar y firmar escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexto: Anualmente, el día treinta de septiembre de cada año, los socios practicarán un balance general del giro social y los beneficios o pérdidas producidos se distribuirán o soportarán por partes iguales. Si hubiera utilidades deberá destinarse el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo restante se distribuirá entre los socios previa deducción a cada uno de ellos del veinte por ciento hasta complementar la integración del capital suscripto a que se refiere la cláusula cuarta del presente contrato. — Séptimo: Los socios se comprometen a dedicar su tiempo y conocimientos a la atención de los negocios sociales, no pudiendo participar bajo ningún concepto en actividades ajenas a la misma, por su dedicación a la atención de los trabajos que demande la sociedad, los socios devengarán un sueldo mensual, cuyo monto convendrán de común acuerdo, debiendo dejar constancia de ello en el libro de actas de la sociedad. — Octavo: En caso de enfermedad de uno de los socios, tendrá derecho a seguir percibiendo el sueldo convenido hasta el término de un año, al cabo de los cuales perderá ese derecho y sólo tendrá acceso a las utilidades que le corresponda. — Noveno: En caso de incapacidad permanente o muerte de alguno de los socios, el restante podrá continuar con la marcha de la sociedad, abonando al mismo, curador o herederos legalmente autorizados la parte de capital y utilidades que le corresponda. El pago de la suma resultante, en su caso, se hará en cuatro (4) cuotas, pagaderas a tres, seis, nueve y doce meses, a contar de la fecha en que los herederos o representantes legales se encuentren en condiciones de disponer del capital del socio fallecido o incapaz. A ese efecto, se practicará un balance e inventario general. También podrá continuarse con el giro social con la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — Décimo: Esta sociedad se considerará en estado de liquidación cuando las pérdidas de algún ejercicio superen el cuarenta por ciento del capital social. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución, liquidación o división del caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la constitución de esta sociedad ,obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fechas indicados ut supra. — Firmado: Domingo Giovinazzo. — León Tedeschi.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.22|11-Nº 4.968 v.22|11|63

REMA PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: — Entre los señores Dominga Valicenti de Manizzi, argentina, casada y Ramona María Manizzi, argentina soltera, ambas domiciliadas en Vicente López 567, de la localidad de Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar se celebra el presente contrato de sociedad. — Artículo Primero: — La sociedad girará bajo el nombre de REMA PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco Nº 654, planta baja, departamento 5, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo: — La sociedad se constituye por el término de 5 años a partir del día 22 de octubre de 1963, con renovación por otro período igual salvo manifestación en contrario dada por cualquiera de los socios. — Artículo Tercero: — La sociedad se dedicará a Publicidad, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo Cuarto: — El capital social se fija en la suma de 500.000 m$n. (pesos moneda nacional) dividido en 500 cuotas de 1.000 m$n. (pesos moneda nacional), cada una, que los socios suscriben en la forma siguiente: La señora Dominga Valicenti de Manizzi 200 cuotas y la señorita Ramona María Manizzi 300 cuotas. — El capital se encuentra totalmente integrado, según balance que forman las partes de conformidad. — Artículo Quinto: — Nómbrase Gerente de la sociedad a la señorita Ramona María Manizzi. — Artículo Sexto: — El gerente gozará de las más amplias facultades de administración pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos del país o del exterior; intervenir en licitaciones públicas o privadas; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actora, demandada, o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán substituir, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Artículo Séptimo: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. — Los deudores incobrables serán pasados directamente a Pérdidas y Ganancias en el ejercicio que se compruebe la imposibiladad de su cobro. — Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios devengarán un interés que se fijará de acuerdo entre ellos. — Artículo Octavo: — Distribución de utilidades y Pérdidas: — Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Artículo Noveno: — Renuncia de socios. — Transferencias de cuotas. — Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. — Si no se llegare a acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de dos años, y como mínimo nueve meses. — Artículo Décimo: — Muerte o incapacidad de socios: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derechohabientes o curadores en un plazo que no será mayor de dos años ni menor de nueve meses. Ello no obstante por acuerdo de ambas partes podrá llegarse a otras condiciones. — Artículo Undécimo: Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo tercero. — En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. — Si uno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance, un "Valor de Llave", para la determinación del cual, cada parte designará un perito, y éstos elegirán un tercero para caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo del socio gerente. — Los remanentes se distribuirán entre los socios. — Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la Caja Social en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Artículo Duodécimo: Voluntad social: Cada socio repre-

senta un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes, que requerirán unanimidad: cambio de objeto social, aumento de Capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad firman las partes. — Dominga V. de Manizzi. — M. Manizzi.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.22|11-Nº 4.979 v.22|11|63

FERNANDEZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Artigas 830, Ciudadela, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Héctor Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco 723, Ciudadela, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes clásulas: Primera: La sociedad se denominará "FERNANDEZ HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Boyacá 533, Planta Baja "A", pudiendo instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. El establecimiento industrial funcionará en la calle 9 de Julio 718, Ciudadela, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La Sociedad tendra por objeto la industrialización y comercialización de instrumental para cirugía y odontología, con la marca registrada F. A. I. C. O., pudiendo además realizar todo otro acto o contrato civil y comercial y|o industrial que los socios estimaren conveniente, con la única limitación establecida en el artículo tercero de la ley 11.645. — Tercero: Su capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio señor Enrique Fernández, quinientas cuotas o sean Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Héctor Fernández, quinientas cuotas o sean Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal; que integran como se demuestra con el inventario que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de cada período de dos años, comunicando tal decisión mediante telegrama colacionado por lo menos con noventa días de anticipación. — En este caso el otro socio tendrá opción para adquirir la parte del saliente, a cuyos efectos deberá practicarse un balance especial. Si esa opción no fuera ejercida dentro de los treinta días siguiente al ofrecimiento, podrá cederla a terceros y si el ingreso de éstos no fuera aceptado por el otro socio, la sociedad entrará automáticamente en disolución. — Ejercida la opción que le confiere esta cláusula, el importe de la cuota adquirida se abonará en cinco cuotas iguales y pagaderas: la primera a los treinta días de la formalización y las restantes se liquidarán en plazos semestrales subsiguientes y consecutivos, con interes del 12 o|o anual sobre saldos. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y tres se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios, en el momento que éstos estimaren conveniente. De las utilidades que resulten del balance general, se destinará el cinco por ciento para crear el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, pudiendo además constituir todas las reservas técnicas destinadas a cubrir eventos comerciales. Las utilidades netas remanentes se distribuirán entre los socios por partes iguales, incidiendo en la misma forma las pérdidas si las hubiere. Sexta: La correspondiente aprobación del Inventario, Balance General y distribución de utilidades, se considerará aprobada con la sola firma de los socios en el Libro de Inventarios. — Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo y será ejercida por todos los socios indistintamente, invistiendo el carácter de gerentes. Los socios actuando conjunta, separada o indistintamente, tendrán el uso de la firma social, que será la particular de cada uno de ellos precedida del sello o en forma manuscrita "Fernández Hnos." S. R. L., la que no podrá ser comprometida en garantías o negocios ajenos a la sociedad. Los actos que importen la compra o venta de bienes inmuebles o la venta del activo y pasivo de la sociedad deberán ser resueltos por la unanimidad de los socios y lo mismo se requerirá para el caso que se contrajere derechos reales de garantía sobre bienes inmuebles y el fondo de comercio de propiedad de la sociedad. En las condiciones expresadas los socios podrán realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prendas común y agraria, siempre que sea en interés de la sociedad y no de terceros; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco o institución oficial o privada existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas y de responsabilidad limitada; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales; importar, exportar, comprar, o fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías y fondo de comercio. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — En esta forma se los inviste de las más amplias facultades de administración y disposición, incluso de aquellos para cuyo ejercicio se requiere poder especial. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las decisiones que los socios adopten. — Novena: Si se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, su incapacidad total o su interdicción, sus herederos o interesados podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del socio sobreviviente o capaz, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Para el caso contrario la sociedad entrará en liquidación salvo que el socio sobreviviente o capaz resuelva la adquisición del haber del socio fallecido o interdicto; dentro del plazo de sesenta días de producido el hecho, en las mismas condiciones especificadas en la cláusula cuarta, última parte. — Décima: Producida la disolución, por vencimiento del término de este contrato u otra causa que lo haga procedente, la liquidación será practicada por los socios y previo pago de las deudas y obligaciones de la sociedad, el remanente se distribuirá en proporción a capital aportado, hasta cubrir el mismo y el excedente por partes iguales. — Undécima: Todo divergencia o duda que se suscitara en la interpretación o aplicación de este contrato, o lo no previsto en él, durante su vigencia o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en conflicto, los que nombrarán un tercero antes de comenzar a actuar. — Los árbitros laudarán formando tribunal, sin forma de juicio y su fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas descriptas, los otorgantes dan por finalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres — Enrique Fernández. — Héctor Fernández.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.22|11-Nº 4.991-v.22|11|63

DISTRIBUIDORA INTEGRAL PRODUCTOS LACTEOS Y ALIMENTICIOS D.I.P.L.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se base saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: — Dipla S. R.L. — Escritura número Mil Ciento Sesenta: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí el escribano autorizante comparecen don Carlos Hugo de Martino, argentino, casado en primeras nupcias, don Carlos Alberto Di Liscia, argentino, casado en primeras nupcias y don Carlos Vicente Marina, argentino, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Pampa tres mil setecientos noventa, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato ha de regirse por las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de setiembre del corriente año, queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto la compra, venta y distribución de productos lácteos y alimenticios como así también la representación de marcas y productos que sean subsidiarios o afines con ellos, pudiendo dedicarse a la importación y exportación de los mismos y a toda aquella actividad o negocio que tenga afinidad con la enunciación precedente. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA INTEGRAL PRODUCTOS LACTEOS Y ALIMENTICIOS" "D.I.P.L.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se constituye por el plazo de cinco años a contar del primero de setiembre del corriente año. — Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento si así lo deseare dando aviso a los otros asociados con seis meses de anticipación, no pudiendo en ningún caso enajenarse las cuotas a un tercero sin consentimiento expreso de los otros asociados, dejándose establecido que el retiro del socio se efectuará de acuerdo con el balance que se practicará a tal efecto. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital siendo actualmente en la calle Pampa tres mil setecientos noventa pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta Nación o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en seiscientas cuotas de Un mil pesos cada una suscribiéndose totalmente dicho importe y en partes iguales es decir Doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos para cada uno de los tres socios, las que han sido aportadas íntegramente en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán con el cargo de gerentes y en forma conjunta dos cualesquiera de ellos haciendo uso de la firma personal debajo del sello de la sociedad no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad y tendrán por consiguiente todas las facultades inherentes a sus cargos de gerentes y de acuerdo con las disposiciones de administración que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sean del país o del extranjero, girando, aceptando, endosando, descontando y avalando cheques, letras, pagarés y cualquier otro documenuto de comercio, constituyendo prendas agrarias y dando y aceptando fianzas, como así también las garantías requisitos y documentación que sea menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales, pudiendo incluso comprar, vender y gravar propiedades. Queda establecido que para el endoso de cheques que se depositen en cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad bastará la firma de uno solo de los gerentes en forma indistinta y con debajo del sello societario. — Sexta: la firma personal de cualquiera de ellos La sociedad llevará los libros rubricados y exigidos por la ley, un libro de actas y los auxiliares que la práctica aconseje. — Anualmente al treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general para establecer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que deban efectuarse por disposiciones legales en vigencia. — De las ganancias que resulten deducidas las amortizaciones máximas autorizadas y del cinco por ciento de reserva para el fondo legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Se deja constancia que los respectivos balances deberán ser aprobados por los socios que importen mayoría de capitales y los beneficios que corresponden a cada uno de todos los socios, una vez aprobado dicho balance podrá retirarse de inmediato siempre y cuando sus extracciones no perjudiquen las actividades sociales para cuyo caso, deberá resolverse siempre por mayoría de los socios para poder retirar los beneficios correspondientes — Séptima: La sociedad entrará en liquidación en cualquier momento que se compruebe la pérdida del cincuenta por ciento de capital social, salvo que los socios por mayoría de votos resuelvan continuar en las condiciones que se encuentran, en cuyo caso esta resolución deberá quedar asentada en el ibro de actas respectivo. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido a cuyo efecto estos últimos deberán unificar su representación. — Si los socios sobrevivientes por mayoría de votos resolvieran no continuar la sociedad con los herederos, deberán adquirir, a prorrata, las cuotas del socio fallecido al valor del balance que se practique a la fecha del fallecimiento del socio. El mismo procedimiento se seguirá en caso de que sobreviniese la incapacidad legal de cualquiera de los socios. Tanto en este caso como en el de adquisición de las cuotas sociales y el retiro que establece la cláusula segunda, el importe que corresponda se abonará el veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales consecutivas debiendo la sociedad suscribir los respectivos pagarés. — Novena: El representante de los herederos y causahabientes de los socios fallecidos o declarados incapaces, no tendrá el cargo de gerente, salvo que otra cosa se resuelva por unanimidad. — Décima: Toda cuestión que se suscite entre los socios, resoluciones que se adopten, distribución de tareas, responsabilidades, sueldos, emolumentos y cualquiera otra retribución será resuelta por los socios por mayoría de votos asentándose las mismas en el libro de actas respectivo. Si no obstante debieran dirimirse divergencias sobre la interpretación de este contrato, ellas se someterán a un árbitro único que lo será la Cámara Argentina de Comercio. — Y para el caso que fuera necesario recurrir a los Tribunales, los socios se someten al fuero ordinario de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro y se tendrá en todos los casos por domicilio constituido el domicilio de la sociedad indicado al principio, el que subsistirá mientras los socios no notifiquen en forma fehaciente otro domicilio dentro de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. C. H. de Martino. Carlos A. Di Liscia. C. V. Marina. Hay un sello. — Ante mí: L. O Farina. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil ciento treinta y cinco del registro número cuatrocientos treinta y uno, doy fe. Para la sociedad "Distribuidora Integral Productos Lacteos y Alimenticios D. I. P. L. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio, en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: dos millones seiscientos cuarenta mil setecientos quince al diez y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Luis O. Farina. Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560 — e.22|11-Nº 4.999-v.22|11|63

ARTE INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de "Arte Internacional", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de octubre de 1963, entre los señores: Guillermo Cyrulnik, casado, comerciante, C. I. Nº 1.982.457; Carlos Alberto Cyrulnik, soltero, comerciante, C. I. Nº 5.650.151, ambos con domicilio en la calle Angel Gallardo 950, 6º piso, Capital Federal; y José Obermeister, casado, C. I. Nº 2.634.591, domiciliado en la calle Quilmes 398, Capital, todos argentinos y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad, se Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes condiciones y bases: Primero: La sociedad se constituye bajo la denominación de "ARTE INTERNACIONAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su actual domicilio en Quilmes 398, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y|o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, comercialización, importación y exportación de objetos de metal y plásticos en general, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa con los objetos expresados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, explotar y registrar privilegios legales e industriales, patentes u otros derechos sobre inventos o procedimientos industriales y comerciales, y en general, realizar toda clase de operaciones mercantiles, fabriles, financieras, inmobiliarias, y actos jurídicos administrativos ante cualquier fuero o jurisdicción del país. — Tercero: El Capital Social de la sociedad se fija en la suma de m$n. 100.000.—, (Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en cien cuotas capital de un mil pesos cada una, que se suscriben a integrar

totalmente en bienes según detalle en balance que se procede a firmar por separado y que forma parte integrante del presente contrato, y en la siguiente proporción: 50 cuotas por parte del señor Guillermo Cyralnik, 45 cuotas por el señor Carlos Alberto Cyrulnik, y 5 cuotas por el señor José Obermeister. — Cuarto: A todos los efectos legales, la sociedad se contrata retroactivamente al primero de octubre de 1963, por el término de 99 años. No obstante, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo estime conveniente, previo aviso a los otros socios en forma fehaciente y por telegrama colacionado, con 120 días de anticipación, produciéndose el retiro en oportunidad de practicarse el primer balance General posterior al vencimiento de dicho término. En tal caso, los socios que no hayan expresado su voluntad de retirarse, podrán optar por disolver la sociedad, o bien adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole su parte de capital y utilidades en cinco cuotas bimestrales iguales, la primera de ellas pagadera en ocasión de concretarse el retiro, con documentos y garantías a satisfacción del socio saliente con más el interés fijado por el Banco Nación Argentina para el descuento de documentos sobre los saldos. - Quinto: Administrarán la sociedad y tendrán el uso de la firma social, actuando dos cualesquiera conjuntamente, todos los socios constituyentes, con el cargo de gerentes y con las más amplias facultades de disposición de la firma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones de favor o a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios o de terceras personas. Se autoriza igualmente a dos gerentes, actuando conjuntamente a comprar y vender toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar o transferir prendas, y todo otro derecho real, emitir, y endosar letras de cambio giros, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documentos civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, o municipal o particular, dar o recibir dinero en préstamo celebrar contratos de locación, sociedad, fianzas, comisiones, consignaciones, transportes, depósito etc., por precio y plazo que se determinen. Unicamente para la compra venta o gravamen de bienes raíces, se exigirá la firma conjunta de los tres socios. Los gerentes firmarán precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad. — Sexto: Anualmente, a los 30 días del mes de setiembre se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que se resolvieran practicar, computándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convengan. Los beneficios o pérdidas serán gozados o soportados en la siguiente proporción: 34 % para el señor José Obermeister, y 33 % a cada uno de los señores Guillermo y Carlos Alberto Cyrulnik. — Séptimo: Se llevará un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre los asuntos que afecten a la sociedad, actas que serán firmadas por los mismos. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si así lo convinieran con éstos, quienes unificarán su representación, o por tomar a su cargo el activo y pasivo social, adquiriendo la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos del mismo, quienes unificarán su representación, un balance general para determinar el haber correspondiente, que será pagado en el tiempo y forma previstos en el artículo cuarto del presente contrato. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a deliberar, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. Bajo las Nueve Cláusulas precedentes, las partes dejan constituída la razón social "Arte Internacional", S. R. L., obligándose a su fiel cumplimiento y firmándolo de conformidad en lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: G. Cyrulnik. — C. A. Cyrulnik. — J. Obermeister. — Sobrerraspado: "dos", "conjuntamente", "3.050.151". todo vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire secretario.

$ 3.840.— e.22|11 Nº 5.013 v.22|11|63

LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre don Moisés Altman, casado, mayor de edad, su hijo don Carlos Altman, soltero y menor de edad, ambos domiciliados en Paso doscientos cuarenta, cuarto piso "A", don Minachim Hoffman, casado, mayor de edad y su hija doña Clara Hoffman, soltera y menor de edad, ambos domiciliados en Boulogne Sur Mer doscientos setenta y nueve, segundo piso "A", todos ellos de nacionalidad uruguaya y vecinos de esta Capital, convienen en celebrar el contrato que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Don Moisés Altman y don Minachim Hoffman, otorgan por este acto su venia a sus hijos menores de edad nombrados, mayores de diez y ocho años y menores de veintidós, don Carlos Altman y doña Clara Hoffman, respectivamente, para ejercer el comercio en forma amplia y sin limitaciones. — Segunda: Retroactivamente al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y dos y por el término de veinte años contados a partir de dicha fecha, queda constituída entre los nombrados una sociedad encuadrada en el regimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro de "LA UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en Libertad ciento setenta y siete de esta Capital, y se dedicará a los ramos de compra, venta, importación y exportación de artículos de relojería, joyería y actividades afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, integrado totalmente mediante mercaderías, muebles y útiles y demás bienes incluidos en el balance que las partes han practicado y suscripto con motivo de la constitución de esta sociedad y se tiene como integrante del presente, perteneciendo mil setecientas cincuenta cuotas a don Moisés Altman, mil setecientas cincuenta cuotas a don Minachim Hoffman, setecientas cincuenta cuotas a don Carlos Altman y setecientas cincuenta cuotas a doña Clara Hoffman. — Cuarta: Los señores Moisés Altman y Minachim Hoffman asumen la calidad de gerentes de la sociedad, por la cual actuarán conjunta, separada o alternativamente con uso indistinto de la firma social, con la cual suscribirán todos los actos, documentos, contratos y demás instrumentos constitutivos de derechos o de obligaciones para la sociedad, quedándoles prohibido afectarla en negociaciones o fianzas extrañas a su objeto, y la representarán indistintamente ante terceros, entidades bancarias, autoridades administrativas y judiciales, en todos los asuntos en que la sociedad sea parte o tenga interés, para lo cual quedan investidos de todas las facultades necesarias para su gestión, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que estimen convenientes. A los tres años de vigencia de este contrato lo socios don Carlos Altman y doña Clara Hoffman asumirán automáticamente y de pleno derecho la calidad de socios gerentes con las mismas facultades y prohibiciones arriba consignadas para los señores Moisés Altman y Minachim Hoffman, con la salvedad que toda su actuación por la sociedad deberán efectuarla ambos conjuntamente, inclusive en el uso de la firma social. — Quinta: El cierre del ejercicio se operará al treinta y uno de agosto de cada año. Las utilidades netas resultantes serán distribuídas y las pérdidas soportadas en su caso, en la siguiente forma: treinta por ciento para el señor Moisés Altman, treinta por ciento para el señor Minachim Hoffman, veinte por ciento para don Carlos Altman y veinte por ciento para doña Clara Hoffman. — Sexta: Los socios deberán dedicar todas sus actividades, aptitudes, conocimientos y tiempo a la sociedad, quedándoles prohibido el ejercicio de otras, similares o distintas, por cuenta propia o asociados a terceros, salvo mediando conformidad escrita para ello de todos los integrantes de la entidad social. — Séptima: Después de transcurridos tres años de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma al cierre de cada ejercicio subsiguiente previo aviso dado en tal sentido a los demás con noventa días de antelación, por lo menos, mediante despacho colacionado telegráfico, concretándose su retiro mediante la cesión de cuotas a los socios restantes, quienes le abonarán cuanto le corresponda estrictamente de acuerdo al balance de cierre del ejercicio, así: cincuenta por ciento en dinero efectivo en el acto de operarse su retiro y el saldo en seis cuotas mensuales sucesivas e iguales que le serán documentadas mediante pagarés a su orden, con vencimiento el primero a los treinta días de su retiro. — Octava: Toda cuestión que se suscite entre los socios con motivo de las operaciones sociales, del retiro de cualquiera de ellos, de la disolución de la sociedad, de la liquidación de sus bienes y en general, todo conflicto que se plantee con motivo de este contrato que los vincula, será dirimido obligatoriamente por dos árbitros amigables componedores, uno en representación de los señores Moisés y Carlos Altman y otro por don Minachim Hoffman y doña Clara Hoffman, quienes de no ponerse de acuerdo designarán un tercero, cuyo laudo será obligatorio e inapelable para las partes, que para solucionar sus controversias renuncian a cualquier judicial entre ellas. — Novena: En cuanto aquí no se hubiera pactado y previsto expresamente, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que sean aplicables en subsidio, y bajo las nueve cláusulas que anteceden, suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y único efecto, en original y tres copias. — Fdo.: M. Altman. — C. Altman. — M. Hoffman y C. Hoffman.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.22|11-Nº 5.017-v.22|11|63

REPUESTOS AUTOMOTORES LA PAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 5 de noviembre de 1963, don Eduardo Giménez cede, vende y transfiere a favor de doña Adela Itte Pipman de Schenkman, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Talcahuano Nº 1277, 5º piso, Capital Federal, 5 cuotas de capital de mil pesos m|n., cada una y a favor de Abraham Schenkman, 145 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "REPUESTOS AUTOMOTORES LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de su valor nominal o sea $ 150.000 m|n. — La señora Adela Itte Pipman de Schenkman participará en los resultados de los negocios sociales, en la proporción de un 12%, aplicable sobre su capital de cinco mil pesos. — El remanente de los resultados corresponderá al señor Schenkman. — Ambos socios tendrán el uso indistinto de la firma social, estableciéndose la sede actual de la sociedad en la calle Viamonte 1687, de esta Capital, donde constituye su domicilio el señor Schenkman, a todos los efectos legales. — En todo lo demás continua con toda su fuerza y vigor. — Fdo: A. Schenkman. — E. Giménez. — A. P. de Schenkman.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880. — e.22|11-Nº 5.023 v.22|11|63

PAMPITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1963, entre los señores Américo Lago Barciela, como cedente por una parte y el señor José María Menéndez, como cesionario por la otra, y así también denominados en adelante, convienen el presente contrato de cesión de cuotas, ajustado a las cláusulas siguientes: Primera: Las partes son socios de la razón social "PAMPITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Juzgado de Registro con fecha 12 de Septiembre de 1960, bajo el Nº 2841, al folio 216 del libro 40 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y en tal carácter, el cedente vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que posee en la misma, como así también el interés social al señor Menéndez. — Segunda: El precio que las partes han convenido por esta operación, es la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 150.000,00 m|n. c|l.) pagadera en la siguiente forma: la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, (75.000,00 m|n. c|l.) en este acto, y el saldo en pagarés mensuales de diez mil pesos cada uno, venciendo el primero de ellos el día 1º de octubre de 1963, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: En el precio de esta cesión se halla incluido todo el activo, cuentas particulares y todo cuanto le pudiera corresponder al cedente, en la sociedad que formaba parte y que por este acto queda totalmente desvinculado. — Cuarta: El cedente presta conformidad con los actos de la administración, gerencia, los balances, rendiciones de cuentas que le fueron practicadas, sin tener que reclamar nada por ningún concepto emergente de la sociedad, ni de los socios. — Quinta: Atenta a la presente cesión, el cesionario queda subrogado en todos los derechos que el cedente tenía en la sociedad. — Sexta: El cedente declara que no tiene inhibiciones ni interdicciones sobre las cuotas sociales que por este acto las transfiere y declara bajo juramento que es responsable de lo manifestado. — Séptima: Los restantes socios firman el presente en prueba de conformidad. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato del que se ratifican obligándose a su inscripción en el Juzgado de Registro, firmando en los ejemplares de ley en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Domingo Antonio Pellati. — José María Menéndez. — Rogelio Rodeiro. — Javier González. — Manuel Monteiro Noya. — Julio Prado Vilariño. — Américo Lago Barciela. — Oscar Ramón Giménez. — Saverio Enrique Arienzo. — Fernando Guillemo. — Rubén Alfredo Malnede. — Pedro Juan Martínez. — Manuel Vitaliano Sánchez. — Patricio Orita. — Abel Reginaldo González. — Miguel Sastre Canals.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680. — e.22|11-Nº 5.022 v.22|11|63

GREGORIO HERNANDEZ LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 1º de abril de 1963, pasada por ante el escribano Aníbal R. Solari, don Alberto Nicolás Alvarez, cede, vende y transfiere a favor de Gregorio Hernández López, español, casado, domiciliado en la calle Larrea Nº 92, Capital Federal, 20 cuotas de $ 500.— m|n., cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "GREGORIO HERNANDEZ LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", denominada "Niños Lleb' Bebes", por la suma de $ 10.000 — m|n. — Se modifica la cláusula Décima del contrato social, como consecuencia de la presente cesión de cuotas en el sentido de que el Balance General de los negocios se realizará a contar del corriente año, los días treinta y uno de Agosto. — Fdo.: Aníbal R. Solari — Escribano. — Está su sello. — Sobrerraspado: "Se modifica la; se realizará". Todo Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e. 22.11-Nº 5.025 v.22|11|63

ITALO - AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que Godofredo Zicchieri, cedió y transfirió el 7 de octubre de 1963, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961, a favor de los señores Leone Terella y Eduardo Carlos Navarro, la totalidad de las 75 cuotas de capital, valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una, que el mismo era titular en la sociedad constituida con el señor Leone Terella, que gira en esta plaza bajo la denominación de "ITALO - AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Alejandro Mohr 2269 de esta Capital, dejando expresa constancia que en virtud de esta cesión todas las obligaciones emergentes de su condición de socio quedan transferidas a los cesionarios y que con motivo de esta cesión fueron modificadas las cláusulas cuarta, sexta y séptima del contrato social que quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Leone Terella, ciento cuarenta y cinco cuotas de capital o sea la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio señor Eduardo Carlos Navarro las cinco cuotas de capital restante, o sea la cantidad de cinco mil pesos de igual moneda, todo aportado por los socios de conformidad con el balance general e inventario practicado a la fecha en que se retrotraen los efectos de la cesión antes detallada y que ssuscripto de conformidad forma parte integrante de este contrato. — Cláusula sexta: Las ganancias o pérdidas de la sociedad serán repartidas o en su caso costeadas por los socios en la misma proporción que el capital aportado por cada uno de ellos. — Cláusula séptima: El socio señor Leone Terella queda designado gerente de la sociedad y a cargo exclusivo de éste estará la administración y el uso de la firma so-

cial, pudiendo hacer uso de la misma en la forma más amplia posible y sin limitaciones de ninguna especie.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.22|11-Nº 5.027 v.22|11|63

BOSQUES Y FORESTACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre don Nazario José Rivera, argentino, casado, domiciliado en Francisco Bilbao Nº 2329 Capital; Julio Manfredi, italiano, casado, domiciliado en Junta Nº 4584, Capital; Alfredo Fontán, argentino, casado, domiciliado en Cucha Cucha Nº 874, Capital; Enrique Antonio Pablo Hartmann, argentino, casado, domiciliado en Córdoba Nº 585, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; Diego Thomson, argentino, casado, domiciliado en Tacuarí Nº 131, 4º piso Dpto. "H", Capital; Luciano Carlos Zamacona, argentino, casado, domiciliado en Varela Nº 141, piso 2º, Dpto. "D", Capital, Armando Montias, argentino casado, en representación de "Mandy", S. A. C. I. A. G. y F. (en formación), con domicilio en Esmeralda Nº 333, Capital y Manuel Eduardo Núñez, español, casado, en representación de Lumeras, Menéndez y Núñez" S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Abril de 1960 con el Nº 726 al Folio 413 del Libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Sarmiento Nº 636, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, Ley 11.645, Ley 11.682, Ley 11.683, Decreto Nº 2077|62 y las cláusulas que siguen a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BOSQUES Y FORESTACIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Tacuarí Nº 131, 4º piso, Departamento "H" Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de noventa años a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones sociales. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de forestación y explotación de bosques naturales o artificiales, importación y exportación de ejemplares de árboles para su aclimatación y explotación, operaciones inmobiliarias loteadas y urbanizaciones relacionadas con la forestación y sus afines; el detalle de las actividades es enumerativa y no taxativa, pudiendo ampliar su objeto a todo aquello que sea necesario o conveniente para su objetivo principal que es la forestación y operaciones subsidiarias y|o complementarias. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 1.650.000.—), dividido en mil seiscientas cincuentas (1.650) cuotas de un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, aportadas por los socios en bienes muebles, útiles y efectos a cobrar según balance que se acompaña y en la siguiente proporción: Nazario José Rivera ochocientas (800) cuotas que importan ochocientos mil (m$n. 800.000.) pesos moneda nacional; Julio Manfredi, Alfredo Fontán y Enrique Antonio Pablo Hartmann, ciento cincuenta (150) cuotas que importan ciento cincuenta mil (m$n. 150.000.—) pesos moneda nacional cada uno; Diego Thomson, Luciano Carlos Zamacona, Mandy S.A.C.I. A.G. y F. (en formación) y "Lumeras, Menéndez y Núñez" S.R.L., cien (100) cuotas que importan cien mil (m$n. 100.000.—) pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Diego Thomson y Luciano Carlos Zamacona, quienes desempeñarán las funciones de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos indistintamente, colocando debajo del rubro social sus firmas personales. — Los socios Gerentes podrán otorgar poderes para designar quien los represente. — Los socios Gerentes podrán ser removidos de sus cargos, por causas debidamente justificadas mediante reunión de los socios en asamblea por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital y suscribiéndose el acta respectiva de la asamblea. — Los socios gerentes percibirán con cargo a gastos generales una remuneración mensual que se fijará por libro de Actas y cada uno de ellos el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades sociales. — Sexta: El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarios y|o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositan a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, representar y actuar en nombre de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y en general ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, renunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones ofrecer pruebas, apelar, etc.; efectuar compras y ventas de bienes muebles, protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente; designar y remover personal fijar su remuneración; adquirir y vender bienes inmuebles, constituir y otorgar hipotecas firmando las escrituras respectivas — Las atribuciones mencionadas son enunciativas y no limitativas, pudiendo efectuar cualquier acto de administración y disposición que no perjudique a los intereses sociales. — Séptima: Tanto el capital como el número de socios podrán ser aumentados con el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital total. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario, y se confeccionarán el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 11.645, 11.682 y 11.683; los que puestos en conocimiento de los socios quedarán automáticamente aprobadas si no fueran observadas o impugnados dentro de los treinta días, por ellos mediante telegrama colacionado que documente la observación e impugnación. — Las pérdidas serán aportadas por los socios en proporción a sus capitales y las utilidades, previa deducción de los porcentajes asignados a los gerentes en la cláusula quinta y del cinco por ciento para la Reserva Legal, se repartirán proporcionalmente a los capitales de los socios. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapaz, quienes unificarán su representación en una sola persona, quien actuará con los mismos derechos que aquél. — En caso de que sea uno de los gerentes, los herederos no podrán desempeñar sus funciones, salvo que la totalidad de los socios restantes designe al representante de los herederos dejando constancia en Libro de Actas. — Décima: En caso de retiro de un socio por cesión de sus cuotas sociales a un tercero que no sea socio, deberá anunciarlo con noventa días de anticipación a los socios restantes en forma fehaciente indicando nombre y domicilio del adquirente, precio y condiciones de pago, de las cuotas en cesión, teniendo éstos prioridad y privilegio para adquirir las mismas en el mismo precio y condiciones: si fueran más de uno los socios que desearen adquirir las cuotas del cedente, éstas se adjudicarán en proporción a sus capitales. — Undécima: En caso de liquidación parcial de la sociedad por retiro de un socio, éste deberá anunciarlo con noventa días de anticipación a los socios gerentes, quienes practicarán un balance a la fecha del retiro del socio a fin de establecer el haber total del mismo, éste se liquidará en treintiséis mensualidades iguales y consecutivas con el doce por ciento de interés anual, que será a cargo de los socios restantes con el aval social. — Las cuotas que le correspondan como asimismo los beneficios acumulados, que se le deban abonar serán repartidos entre los socios restantes en proporción a sus capitales. — Décimo Segunda: En caso de liquidación total voluntaria o forzosa, serán liquidadores todos los socios, quienes podrán aunar su representación o conferir poderes para el logro de este supuesto. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia sobre o durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de un árbitro amigable componedor único, designado de común acuerdo por las partes o en su defecto por el Director Nacional de Bosques. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos los socios, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Nazario J. Rivera. — Julio Manfredi. — Alfredo Fontán. — Enrique Antonio Pablo Hartman. — Diego Thomson. — Luciano Carlos Zamacona — Armando Montias. — Manuel Eduardo Núñez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Nazario José Rivera, Julio Manfredi, Alfredo Fontán, Enrique Antonio Pablo Hartmann, Diego Thomson, Luciano Carlos Zamacona, Armando Montias y Manuel Eduardo Núñez. — Doy Fe. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Firmado: Roberto P. de la Lastra, Escribano. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.760.— e.22|11-Nº 5.067-v.22|11|63

ZIMERMAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día, que por documento privado de fecha 2 de noviembre de 1963, se ha producido en la sociedad "ZIMERMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social de $ 1.800.000 m|n. a $ 6.000.000 m|n. (Seis millones de pesos), dividido en 6.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, correspondiendo a cada socio la suma de $ 2.000.000.— m|n., o sea 2.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. a cada uno. — Dicho aumento queda integrado, transfiriendo cada socio de su cuenta personal en la sociedad a la Cuenta capital $ 1.400.000.— m|n, que tiene y le corresponde por beneficios acumulados de ejercicios anteriores. — Fdo.: Samuel Zimerman. — Samuel Ryng. — S. Proscurovski. — Sobre raspado: "aumento queda integrado, transfiriendo". Vale. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. — e.22|11-Nº 5.069-v.22|11|63

RAYCAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 6 de septiembre del año 1963, pasada ante el Escribano Alejandro Aliaga García, adscripto del Registro Nº 56, de Capital Federal, al folio 1.338, bajo el Nº 858, el señor Francisco Graziano, vendió a los señores Raimundo Baeck y José Cereghino, las 500 cuotas de $ 100 moneda nacional cada una, que tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de RAYCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de $ 225.000.— moneda nacional. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. — e.22|11-Nº 5.074-v.22|11|63

BLANCO Y HOURQUET HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de 27 de junio de 1963, los únicos socios de "BLANCO Y HOURQUET HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Juan Aníbal Hourquet, Luis María Hourquet y Raúl Antonio Blanco, resolvieron prorrogar el término de duración de la Sociedad por el plazo de 10 años a contar desde el 1º de julio de 1963, extendiéndolo hasta el 30 de junio de 1973 y aumentar el capital de la sociedad de $ 512.000.— m|n. a $ 600.000.— m|n., modificándose en consecuencia, los artículos 3º y 5º del contrato social en la siguiente forma: Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de Diez Años a contar desde el Primero de Julio de Mil Novecientos Sesenta y Tres de tal modo que el plazo se extenderá hasta el Treinta de Junio de Mil Novecientos Setenta y Tres, con prórrogas automáticas anuales, si uno de los socios no manifestara disconformidad con noventa días de antelación, antes de cada término, con notificación fehaciente a los otros socios. — Artículo Quinto: El Capital social queda fijado en la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional,, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole a cada socio doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional. — Dicho importe se halla totalmente suscripto e integrado por cada socio como surge del balance general debidamente firmado y certificado, que forma parte integrante del presente. — Finalmente, también por el mismo documento resolvieron dejar sin efecto y nulos los artículos noveno y décimo segundo, del contrato anterior, conservando los demás su plena vigencia, con la sola modificación introducida por el presente a los artículos tercero y quinto. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Enmendado: "27" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120. — e.23|11-Nº 5.087-v.23|11|63

JORDANTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio de constitución de JORDANTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Entre los señores Jorge Szymkiewicz, argentino, soltero, con domicilio en la calle Trelles 2414, Capital, C. I. Nº 3.755.236, Policía de Capital Federal, Luisa Leiserson, argentina, casada, con domicilio en la calle Trelles 2414 de Capital, C. I. Número 806093, Policía de Capital Federal, Liliana Szymkiewicz, argentina, soltera, con domicilio en la calle Trelles 2414 de Capital, C. I. Nº 4.738.109, Policía de Capital Federal, y Daniel Szymkiewicz, argentino, soltero, con domicilio en Trelles 2414, Capital, C. I. Nº 5.501.081, Policía Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645, por las pertinentes del Código de Comercio y demás complementarias en vigencia y con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad queda constituída desde el 15 de setiembre de 1963, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato, estableciendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Trelles 2414 de esta Capital Federal sin perjuicio de posteriores cambios y|o establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier otro punto de la República y|o del extranjero, adoptándose como nombre o razón social de la firma el de Jordantex Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el cual operará comercialmente a todos los efectos pertinentes. — Segunda: El objeto principal de los negocios lo constituye la explotación del ramo de tejidos y en especial los que abarca el rubro de forrería y afines, incluyendo rayones, algodones, mezclas, pudiendo en general abarcar la industrialización en todo su proceso, su fabricación y su comercialización, incluyendo desde la compra o importación del hilado hasta la venta directa al por mayor y menor en la plaza. — Asimismo podrán efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales por cuenta propia o de terceros, importar, exportar, adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles o muebles, arrendarlos, prendarlos, cederlos, hipotecarlos, enajenarlos o gravarlos en cualquier forma a título oneroso, adquirir negocios, industrias o comercios, tomar participación en otras empresas de igual o distinta índole y en general dedicarse a toda clase de operaciones que directa o indirectamente estén relacionadas con el objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años prorrogándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno si los socios no manifestaran expresamente su decisión de disolverla, con una anticipación no menor de 90 días al vencimiento de cada período, mediante telegrama colacionado enviado al domicilio de la sociedad. — Cuarta: El capital social será de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n) y está representado por mil cuotas sociales de Un mil pesos cada una ($ 1.000.— m|n.). — La señora Luisa Leiserson, suscribe Cuatrocientas cincuenta cuotas (450), el señor Jorge Szymkiewisz, suscribe Cuatrocientas cincuenta cuotas (450), la Srta. Liliana Szymkiewicz, suscribe Cincuenta cuotas (50), el señor Daniel Szymkiewicz, suscribe Cincuenta cuotas (50), los suscriptores integran totalmente el capital en bienes muebles, mercaderías, según inventario adjunto y que forma parte del presente. — La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Sra. Luisa Leiserson y el señor Jorge Szymkiewicz, conjunta, separada o alternada indistintamente. — Para ello son designados en este acto como socios gerentes y podrán efectuar a nombre de la sociedad, toda clase de operaciones bancarias, con Instituciones oficiales o privadas o mixtas, creadas o a crearse, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires,

Banco Central de la República Argentina, efectuar depósitos en efectivo, cheques, letras, pagarés, aceptando créditos bancarios en cuenta corriente o en cualquier otra forma, suscribir toda clase de escrituras y contratos públicos o privados; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, conferir, revocar poderes especiales o generales, nombrar y remover empleados; fijar remuneraciones, gratificaciones, habilitaciones y comisiones en general, realizar toda clase de actos, gestiones o contratos que sean convenientes a los fines sociales, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o prestaciones a título gratuito. — Quinta: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias y pérdidas serán distribuídas o soportadas previas las reservas de ley, en forma proporcional al aporte del capital. — En cualquier momento en que uno de los socios considere oportuno se realizarán balances parciales o de comprobación. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio comercial, se someterá el balance general a estudio de los socios, quienes deberán aprobarlo o manifestar sus objeciones dentro de los 15 días de haberlo recibido, si no hicieran manifestación alguna dentro del plazo establecido, se tendrá el balance por aprobado a todos sus efectos. — Sexta: De común acuerdo los socios podrán determinar las sumas que se asignarán para hacer frente a gastos de representación en la misma forma podrán disponer el retiro de sumas de dinero de sus utilidades. — Séptima: Todas las resoluciones se tomarán de común acuerdo y en los casos en que no existan coincidencias entre los socios, la solución será determinar por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, — El fallo del tribunal será irrecurrible y obligatorio para los socios, renunciando éstos desde ya a acudir a los tribunales ordinarios en reclamación de sus resoluciones. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes dispondrán sobre la incorporación de los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado o bien sobre la liquidación de su parte o bien disponer la disolución de la sociedad, teniendo de cualquier forma los herederos del fallecido o el representante legal del socio incapacitado, derecho a optar por la liquidación de su parte. — En caso de incorporación los herederos deberán unificar personería. — En caso de liquidación se estimará su parte de capital o créditos en base a lo que surja del balance o inventario general, que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, debiéndose abonar la suma correspondiente de la siguiente forma: El 30 % de lo que corresponda dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento o declaración de incapacidad y el saldo en diez (10) cuotas mensuales a partir de los siguientes 30 días con intereses bancarios. — Novena: Para el ingreso de nuevos socios a la sociedad será necesaria la conformidad de todos los socios. — Décima: No podrán los socios vender sus cuotas a un tercero sin el consentimiento de los socios restantes y teniendo ellos el derecho de opción privilegiado para adquirir las cuotas que el socio desee vender, tomando como precio obligatorio de venta para ese caso, el valor representativo que tuvieren las cuotas, según lo determine el balance de la sociedad que se practicará "Ah-hoc" en esa oportunidad, no pudiendo ser el valor que se asigne de cualquier forma inferior al nominal. — Undécima: Las decisiones de cualquier índole se tomarán por mayoría de votos computándose para ello un voto por cada cuota social de un mil pesos de capital. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Jorge Szymkiewicz, — Luisa Leiserson, — Liliana Szymkiewicz y Daniel Szymkiewicz. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Testado: "Primer Testimonio", No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e. 22|11 Nº 5.088 v. 22|11|63.

L. I. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Raúl José Fossati, argentino, soltero, domiciliado en Piedras 324, Capital Federal y Juan Carlos Francisco Roses, argentino, soltero, domiciliado en Piedras 344, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "L. I. M. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Avenida Coronel Roca 2648, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país. Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de Litografía y Hojalatería Mecánica, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo estimen conveniente. Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día de la fecha. Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: Raúl José Fossati cuatrocientas noventa y nueve cuotas de mil pesos cada una, o sea cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional, y Juan Carlos Francisco Roses una cuota de mil pesos, o sea mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido integrados en bienes según resulta del balance que se adjunta y que firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional Forma Parte integrante de este contrato. Quinta: Ambos socios quedan designados gerentes, desempeñándose el señor Raúl José Fossati como gerente administrativo y el señor Juan Carlos Francisco Roses como gerente de fábrica. Ambos gerentes tendrán el uso de la firma social que deberán usar en forma conjunta para obligar válidamente a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, o en garantías, avales, fianzas de terceros o en provecho particular de los socios. Sexta: El día 30 de setiembre de cada año, se practicará un Balance General sin perjuicio de los balances parciales que se podrán hacer en cualquier época. De las utilidades líquidas que resulten del Balance General se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de arrojar pérdidas las mismas serán soportadas en iguales proporciones. Séptima: El Balance General se considerará automáticamente aprobado si no mediare observación fundada comunicada a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los treinta días de haber sido puesto a disposición de los socios. Octava: Los socios sólo podrán hacer retiros sobre utilidades líquidas y realizadas y con imputación a las cuentas particulares. Novena: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas de capital, total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos, la sociedad o sus integrantes, opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, liquidación de la sociedad y/o interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para designar a un tercero en caso de discordia. El fallo será inapelable renunciando los socios a toda apelación judicial o extrajudicial. De conformidad con las cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizada esta sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Fdo. Raúl J. Fossati, Carlos Roses.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1963.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 2.160. — e.22|11-Nº 5.143 v.22|11|63

TALLERES VICTORIA FOTOMECANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, los señores Eugenio Martín, Andrés Ricardo Di Domenico, Enrique Antonio Carmelo Sixto Spolidoro y Teresa María Navia de Taborda, en su carácter de únicos componentes de "TALLERES VICTORIA FOTOMECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, Ruiz de los Llanos 1534, según contrato de fecha 7 de agosto de 1961, inscripto el 12 de marzo de 1962, bajo el número 536, al folio 54, libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Eugenio Martín renuncia a su carácter de socio y se retira de la Sociedad a cuyo efecto cede y transfiere a los restantes socios Andrés Ricardo Di Domenico, Enrique Antonio Carmelo Sixto Spolidoro y Teresa María Navia de Taborda, proporcionalmente y por partes iguales, las doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de que es titular en la sociedad. — La transferencia se efectúa por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, pagadera en la siguiente forma: doscientos cincuenta mil pesos los recibe el señor Eugenio Martín en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y el saldo de cien mil pesos, en cuatro cuotas con vencimiento el 12 de diciembre de 1963 y 26 de enero, 12 de marzo y 26 de abril de 1964, de veinticinco mil pesos cada una, por las cuales los señores Di Domenico, Spolidoro y señora Navia de Taborda entregan en este acto al señor Martín cuatro "pagarés" por las sumas y con los vencimientos expresados. El señor Eugenio Martín como consecuencia de lo expresado declara no tener nada que reclamar por ningún concepto, incluso el valor llave, tanto de Talleres Victoria Fotomecánica S. R. L. como de los cesionarios pasando a corresponder a éstos la totalidad de los derechos, acciones y haberes que pudiera tener en la expresada sociedad, manifestando aquéllos su conformidad al respecto. Todo pasivo de la sociedad con terceros que pudiera existir o exista a la fecha de esta cesión como la publicación de edictos queda a exclusivo cargo de los cesionarios. — Segundo: Los señores Andrés Ricardo Di Domenico, Enrique Antonio Carmelo Sixto Spolidoro y Teresa María Navia de Taborda, de común acuerdo, deciden modificar la cláusula quinta del expresado contrato de sociedad que quedará redactado en la siguiente forma: "La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, con carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: individualmente para suscribir la correspondencia ordinaria, facturas, recibos y demás papeles de comercio de mero trámite; y en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, para la firma de escrituras públicas, cheques, pagarés o cualquier otro documento que importe obligar a la sociedad a disponer de su patrimonio en asuntos de importancia que no sean de carácter ordinario". — Para constancia y previa lectura y ratificación, las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados para ser presentado para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Teresa M. N. de Taborda. — Eugenio Martín. — A. Di Domenico. — E. Spolidoro. — Certifico en mi carácter de escribano público, regente del Registro Nº 51 de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: Teresa M. N. de Taborda, Eugenio Martín, A. Di Domenico y E. Spolidoro, son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — J. C. Podestá. — Juan Carlos Podestá. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.22|11-Nº 5.137-v.22|11|63

EMPRESA LA RAPIDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Carlos Pirozzini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pasaje José Ingenieros dos mil setecientos diez; Miguel Rizzo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Monte mil doscientos noventa y cinco y Ernesto Antonio Almada, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Aizpurúa dos mil trescientos noventa, todos en esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse, en su carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad comercial que gira bajo la denominación de "EMPRESA LA RAPIDEZ. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la Avenida de Mayo mil cuatrocientos cincuenta de esta ciudad, que se dedica a la explotación del servicio de mensajería, publicidad en general y sus anexos, y cualquier negocio u operación que directa o indirectamente se relacionen con tales actividades, entre las cuales se encuentra en la actualidad exclusivamente la distribución de extractos de lotería, constituída por tiempo indeterminado el veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil trescientos noventa y tres, al Folio ciento cincuenta y nueve, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de mutuo y común acuerdo deciden modificar el contrato social y disolver parcialmente la aludida sociedad por retiro del socio Ernesto Antonio Almada, que se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación: Primera: A partir de la fecha de este convenio, el socio Ernesto Antonio Almada, se retira de la razón social "Empresa La Rapidez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuando la sociedad con todos los negocios sociales, integrada por los otros dos miembros señores Carlos Pirozzini y Miguel Rizzo. — Segunda: El socio saliente señor Ernesto Antonio Almada recibe de los otros dos socios en dinero efectivo la suma que le corresponde en proporción al capital aportado a la sociedad, cediendo las cuotas sociales que le corresponden a los otros dos socios, no teniendo nada más que reclamar. — Tercera: El señor Ernesto Antonio Almada se compromete a suscribir toda la documentación y a realizar por su cuenta todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Se modifica la cláusula quinta y octava del contrato social, en el sentido de que en lo sucesivo todas las operaciones sociales, la administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los señores Carlos Pirozzini y Miguel Rizzo, pudiendo actuar individualmente o en forma conjunta si así lo desearen, inclusive las órdenes de compra, operaciones con cheques, sus firmas, endosos, cobros, etc., giros, letras de cambio o cualquier otra documentación al respecto. — En igual sentido queda modificada la cláusula quinta del contrato social y suprimida en lo que hace al socio saliente señor Ernesto Antonio Almada. — Quinta: Se modifica la cláusula décimo-segunda del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "Decidida la disolución total de la sociedad en cualquier época y circunstancias, se procederá a realizar un balance general, determinando el activo y pasivo social, distribuyéndose los beneficios existentes entre los socios en proporción al capital aportado. — Sexta: Queda modificada la cláusula décimo-tercera del contrato social el sentido de que cualesquiera de los socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que no sean similares a los fines sociales y que ello no signifique distraer tiempo que perjudique el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Séptimo: Quedan en vigencia todas las demás cláusudas del contrato social, que no hayan sido modificadas expresamente por este convenio. — Bajo las cláusulas que anteceden queda disuelta parcialmente la sociedad comercial "Empresa La Rapidez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", retiro del socio Ernesto Antonio Almada, continuando las actividades sociales con los miembros restantes y modificado el contrato social y previa lectura y ratificación que hicieron los comparecientes de su contenido, firman de conformidad, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Carlos Pirozzini, Miguel Rizzo, E. A. Almada. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Carlos Pirozzini, Miguel Rizzo y Ernesto Antonio Almada, respectivamente. — Hago esta certificación en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número Quinientos sesenta y nueve. — Buenos Aires, septiembre treinta de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello y una firma que dice: Oscar E. F. Gagliardi, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800. — e.22|11-Nº 5.116-v.22|11|63

E S L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de agosto de 1963, ha sido designado nuevo gerente de la sociedad "ESLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Fernando José Alvarez.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.22|11-Nº 5.111-v.22|11|63

ALLAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha treinta y uno de diciembre de 1959; el señor Horacio H. Pampliega, cedió a favor del señor José Victorino Marrón las doscientas cincuenta cuotas de capital que poseía en la sociedad "ALLAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión se hace por la suma total de 250.000 pesos y con efecto retroactivo al 28 de marzo de 1956.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.22|11-Nº 5.130-v.22|11|63

BITZER ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Juan Pablo Bitzer, alemán, domiciliado en Yerbal 2365 y doña Nora Elisabeth Brandam, Guillermo Bitzer y Roberto Juan Bitzer, argentinos domiciliados en Luis J. Pereyra sin número de La Reja, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene lo siguiente: Primero: Juan Pablo Bitzer cede y transfiere a Nora Elisabeth Brandam 160 cuotas de capital y a Guillermo Bitzer 160 cuotas de capital que totalizan las 320 cuotas de mil pesos cada una que tiene y le corresponden en "BITZER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de diciembre de 1959 bajo el número 3799, Folio 409 del Libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, formalizándose la cesión de cuotas realizada con efectos al 1º de marzo de 1961. — Segundo: El precio de la cesión es de $ 500.000.— (quinientos mil pesos) de los cuales el vendedor recibió $ 250.000.—, documentándose el resto mediante pagarés a 3 años de plazo. — Tercero: En virtud de la cesión realizada el señor Juan Pablo Bitzer se aparta totalmente de la sociedad, colocando a los cesionarios en su propio lugar grado y prelación y declarando que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Cuarto: Los socios Guillermo Bitzer y Nora Elisabeth Brandam deciden aumentar el Capital Social de $ 600.000.-, a la suma de $ 1.200.000.- aceptándose el ingreso como socio del señor Roberto Juan Bitzer, quien aporta a la sociedad $ 600.000.— en máquinas, herramientas e instrumental. — Quinto: Modifícanse las cláusulas del contrato social vigente, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "Bitzer Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Bogotá Nº 1656, pudiendo establecerse talleres, locales, agencias y sucursales en el interior del país y en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de 10 años a partir del 1º de julio de 1959. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de válvulas y elementos para refrigeración, pudiendo realizarse además toda otra actividad comercial, industrial, financiera o inmobiliaria que los socios decidan explotar. — Cuarta: El capital social es de $ 1.200.000.—, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden 600 a Roberto Bitzer; 360 a Guillermo Bitzer y 240 a Nora Elisabeth Brandam, encontrándos dicho capital totalmente integrado. — Quinta: La Administración de la Sociedad será ejercida por los socios indistintamente, los que actuarán con carácter de gerentes, estando autorizados para realizar individualmente toda clase de gestiones, trámites, recursos, etc., ante organismos o autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, como así también para operar ante entidades bancarias en nombre de la sociedad. — Para suscribir contratos u obligar jurídicamente a la sociedad deberán firmar socios que representen mayoría de capital. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar en nombre de ella fianzas o garantías en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La voluntad social residirá en la asamblea de socios, la que se reunirá a pedido de cualquiera de ellos. — Salvo disposición legal expresa, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital. — Octava: Anualmente, antes del treinta de agosto, el socio que se designe por el reglamento interno de la sociedad, presentará a los restantes socios un inventario y balance general al 30 de junio de cada año, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 días no fuese impugnado por algún socio. — Noveno: Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: a don Roberto Juan Bitzer, el 40 %; a don Guillermo Bitzer, el 40 %, y a doña Nora Elisabeth Brandam, el 20 %. — Si las necesidades sociales así lo exigiesen, se podrá disponer que las utilidades queden en la sociedad para la formación de reservas o aumento de capital, salvo el derecho del socio disidente al retiro del 20 % de sus utilidades. — Décima: En caso de retiro de un socio al término del plazo contractual, si los restantes socios deseasen continuar el giro social, se practicará un inventario y balance general, sobre las mismas bases que las aplicadas para la confección de los balances anuales, siéndole reintegrada su parte al socio saliente en 12 cuotas trimestrales que devengarán un interés del 12 % anual, vencido, debiendo entregarse la primera a partir de los 90 días del retiro. — Décimo primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) El reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado con el ajuste correspondiente al resultado que arroje la explotación entre la fecha del balance y la muerte o incapacitación del socio o de acuerdo al balance que los socios resolvieran practicar de inmediato, sobre las bases y forma de rembolso prevista en la cláusula anterior; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios unificando su representación, pero sin revestir la condición de gerente ni cobrando sueldo de la sociedad; c) Por ceder sus cuotas a alguno o a los demás socios o a terceros extraños con la conformidad de aquéllos. — Décimo segunda: En caso de liquidación, la asamblea de socios nombrará un liquidador, socio o no al que se le fijarán las facultades respectivas. — Una vez realizados los bienes y canceladas las deudas, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. — Décimo tercera: En caso de que se disponga el aumento del capital social, los socios tendrán derecho al mantenimiento de su proporción en el capital, salvo el caso que no deseasen realizar nuevos aportes. — Décimo cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición será dirimida por un árbitro único nombrado por las partes y si no hubiere acuerdo entre éstas, deberá ser nombrado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente por todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 1963. — R's: 360. Vale. — Firmado, Juan Pablo Bitzer, Nora Elizabeth Brandam, Guillermo Bitzer, Roberto Juan Bitzer. — E|l: calle Bogotá 1656. Vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920 e. 22|11 Nº 5.144 v. 22|11|63

KELPATH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores Marcelo Juvenal Akel, casado, argentino, domiciliado en la calle Campos Salles 1860, Jose Abraham, Spath, casado, argentino, domiciliado en la calle Plaza 1032, y Humberto Antonio Akel, casado, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda 2543, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. Primera: Entre los antes nombrados, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "KELPATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Avda. Juan B. Justo Nº 7298, o donde en lo sucesivo lo fijen los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país y tener representaciones nacionales y|o extranjeras. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto: a) estudiar, proyectar, dirigir, contratar, inspeccionar y realizar toda clase de construcciones e instalaciones eléctricas, comunicaciones y de televisión en general y sin limitaciones, en obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, como así mismo la industrialización, importación, exportación, compra y venta de materiales eléctricos en general y sus anexos y afines, la compra venta de artefactos eléctricos y del hogar; b) asociarse total, parcial o accidentalmente con otras entidades o personas físicas o jurídicas; c) administrar por cuenta propia y|o de terceros y adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o por lo que se le adeude o llegue a adeudársele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos, acciones, todas las cuales podrán ceder, transferir, vender, hipotecar, negociar y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; aceptar o constituir derechos reales por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que fueran convenientes; d) ejercitar y explotar representaciones de marcas y|o productos o maquinarias nacionales o extranjeras; e) conferir poderes generales y especiales, hacer denuncias y promover querellas, gestionar de las autoridades nacionales, provinciales o municipales el otorgamiento de concesiones y|o permisos; f) realizar, en fin, todas las operaciones que los socios consideran convenientes, incluso extender las actividades de la sociedad a otros ramos o negocios afines o relacionados con los objetos sociales, mediante el acuerdo de la mayoría de los mismos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (1.200.000 m$n), dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una, e integrado en especies en la siguiente forma: cuatrocientas (400) cuotas por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n 400.000) por parte del señor Marcelo Juvenal Akel; cuatrocientas (400) cuotas por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n 400.000), por parte del señor José Abraham Spath; y cuatrocientas (400) cuotas por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n 400.000) por parte del señor Humberto Antonio Akel. Los aportes por el total citado de un millón doscientos mil pesos moneda nacional se hallan totalmente aportados en especie, según así surge del balance que firmado por los socios, que corriendo por separado forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá adquirir, enajenar, permutar, ceder y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, maquinarias, derechos y acciones; emprender cualquier negocio, operación o empresa, dentro o fuera del país, que se relacione con los fines sociales; efectuar toda clase de operaciones bancarias, préstamos y descuentos con instituciones Nacionales y|o Extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, e Instituto Nacional de Previsión Social; contratar cualquier clase de transportes y fletamentos, celebrar cualquier clase de contratos, conferir poderes y realizar toda cuanta operación sea necesaria a los mejores intereses de la sociedad. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes ejercerán las funciones en el carácter de Gerente, estando el uso de la firma social a cargo de dos socios en uso conjunto. En tal carácter los socios tendrán las más amplias facultades que acuerdan la ley, realizando en el ejercicio de sus funciones todos y cada uno de los actos enumerados en el artículo anterior, ejerciendo además, la representación legal de la sociedad, ya sea en forma judicial o extrajudicial, actuando en cuantos más actos la sociedad sea parte, ya sean asuntos litigiosos o contencioso administrativos, reparticiones nacionales o provinciales o municipales, realizando toda clase de operaciones bancarias o comerciales, suscribiendo toda clase de contratos y realizando cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus mandatos, otorgando a tal fin los poderes necesarios, si lo consideraren convenientes, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones particulares de los socios en fianzas y|o garantías para con terceros ajenos al interés societario. — Octava: Los socios dedicarán a la sociedad todo el tiempo que juzguen conveniente, pudiendo comerciar en los mismos, distintos o conexos ramos de la industria o comercio a que se dedicará la sociedad y siempre que estas actividades no afecten los intereses de la misma. — Novena: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará Inventario y Balance General, el que se considerará aprobado por los socios de no mediar oposición expresa por parte de los mismos en el término de treinta (30) días de haber llegado a su conocimiento. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se destinará el cinco por ciento (5%) a fondo de reserva, hasta completar el 10% del capital, como ordena la ley, sin perjuicio de las demás reservas que los socios de común acuerdo, resuelvan practicar. El resto de las utilidades será distribuido por partes iguales entre los socios; las pérdidas serán soportadas en las mismas condiciones. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios, que se reunirán a convocatoria de cualquiera de ellos, pudiendo hacerse representar, mediante carta poder, teniendo estos mandatarios o representantes voz y voto. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo cada socio un voto por cada cuota de capital. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso anticipadamente a los demás socios, mediante comunicación expresa, con un preaviso no menor de tres meses: La sociedad continuará, si así lo resolvieran los socios no renunciantes, bajo la dirección de ellos, abonando al socio saliente las utilidades, el capital y el saldo de su cuenta particular: El reintegro por estos conceptos se efectuará en seis (6) cuotas iguales, trimestrales, a contar de los tres meses del retiro del socio, abonándosele por estos plazos un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para los préstamos comunes. — Décimo tercera: En caso de impedimento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad continuará con el o los socios no impedidos o incapacitados: El socio impedido o incapacitado podrá nombrar un representante, al solo efecto de confrontar las operaciones y balances de la sociedad. — En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, si estos así lo resolvieran, en cuyo caso los derechos habientes del socio fallecido, que deberán unificar su representación ante la sociedad, recibirán las utilidades, previa aprobación por los mismos del balance pertinente, el capital y el saldo de su cuenta particular, en la forma establecida en el punto duodécimo para el retiro de los socios. — Décimocuarta: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin la conformidad expresa de los socios. — Décimoquinta: Mensualmente y con cargo a gastos generales, los socios podrán retirar, con carácter de sueldo u otras clases de remuneraciones, las sumas que, de común acuerdo fijaren en su oportunidad. — Décimasexta: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, o cualquier controversia o divergencia, de cualquier naturaleza que ella fuera, y sea que ocurran entre los socios sus derechos habientes o sus representantes, durante o luego de la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia. — El fallo dictado será inapelable y de cumplimiento obligatorio, renunciando los socios desde ya a toda intervención judicial. — En todo lo demás no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizada la sociedad, firmando el presente en Buenos Aires a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdos.: M. J. Akel — J. A. Spath y H. A. Akel.

Buenos Aires, 14 noviembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840. — e.22|11-Nº 5.154 v.22|11|63

M. WAJNCHOLC Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los un días del mes de marzo de 1961, entre los señores Moisés Wajncholc y Abraham Zylbergeld en su carácter de únicos integrantes de la razón social "M. WAJNCHOLC Y CIA. S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de octubre de 1958, bajo el número 3.760, al folio 200 del libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: 1º) El señor Moisés Wajncholc se retira de la sociedad con carácter definitivo con retroactividad al día 28 de febrero de 1961, cediendo la totalidad de las doscientas ochenta cuotas capital que posee a su favor en la sociedad, a la señora Frymet Goldberg de Zylbergeld a quien coloca en igual grado de derechos y prelación que le correspondía en la sociedad; 2º) Igualmente cede y transfiere el total del activo y pasivo que existe en la misma a su favor y renunciando a cualquier otro derecho que pudiera considerar o resultar a su persona y prestando desde ya expresa conformidad a todos los actos societarios habidos hasta la fecha y a todos los asientos y balances registrados en los libros rubricados; 3º) Por todo concepto, ya sea por capital, beneficios y llave del negocio la señora Frymet Goldberg de Zylbergeld abona al señor Moisés Wajncholc la suma de ochocientos mil pesos

moneda nacional que serán abonados de la siguiente manera: Cien mil pesos en mercaderías que posee la sociedad a elección del señor Wajnchole en las cuales irán incluídas una partida de mercaderías de verano y que serán entregadas el día 10 de marzo del cte. año; doscientos mil pesos moneda nacional en documentos que posee la sociedad suscriptos por terceros que puedan ser descontados y endosados por la sociedad; el resto o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional será abonado en diez y ocho cuotas mensuales iguales y proporcionales la primera de ellas el día 30 de abril de 1961 y las demás los días 30 de cada mes subsiguiente; 4º) El pago de este último importe será garantizado con la propiedad que posee el señor Jaime Hersz Goldberg en la calle Acevedo 361 de esta Capital y sobre la cual se constituirá una inhibición a favor del señor Wajnchole, quien afrontará sus gastos; 5º) Queda entendido que una vez percibido el señor Wajnchole el total de los importes precedentemente indicados, nada más le corresponderá percibir por ningún concepto por la relación contractual habida hasta el día de su retiro definitivo; 6º) Presente el señor Abraham Zylbergeld manifiesta que presta conformidad a la cesión de cuotas en la forma convenida aceptando el ingreso de la adquirente en la sociedad; 7º) En mérito a lo precedentemente expuesto los socios Abraham Zylbergeld y Frymet Goldberg de Zylbergeld resuelven ratificar en todas sus partes el contenido del contrato social y su ampliatorio y convienen reformar las siguientes cláusulas: a) Se reforma la cláusula quinta que en lo sucesivo dirá: "La sociedad se denominará "A. Zylbergeld y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y girará bajo el rótulo de Sweaters Rubeta; b) Se reforma la cláusula sexta que dirá: "La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Abraham Zylbergeld y Frymet Goldberg de Zylbergeld, quienes tendrán el carácter de socios gerentes y el uso de la firma social indistintamente y obligarla en todos los actos, pudiendo en tal carácter solicitar créditos en las instituciones bancarias del país, ya sean privadas u oficiales y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires. Igualmente podrán representar a la Sociedad indistintamente ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en las que sean partes actora o demandada y otorgar poderes generales o especiales; 8º) La señora Frymet Goldberg de Zylbergeld declara por la presente ser de estado casada, comerciante, mayor de edad con capacidad legal para contratar y obligarse con domicilio en la calle Acevedo 361, Dto. 2º de esta Capital; 9º) Las partes se obligan a suscribir cuanta documentación sea necesaria a los fines de la inscripción de la presente cesión y concurrir ante cualquier repartición pública o privada y ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a los fines de su debido cumplimiento. — De conformidad previa lectura y ratificación suscriben el presente los interesados. — Fdo.: A. Zylbergeld. — M. Wajnchole. — F. G. de Zylbergeld.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.22|11-Nº 5.145-v.22|11|63

RESTAURANT Y BAR SALISBURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Bragaña, español, casado; Daniel Arturo Peralta, argentino, casado; Justo Castrillón, español, casado; Roberto Fernández, español, casado; Manuel Castrillón, español, soltero; José García, español, soltero; Isidoro Carreira, español, casado; José Manuel Núñez, argentino, casado: Jesús Fernández Brea, español, casado y Eduardo Bragaña, español, soltero; todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituída una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "RESTAURANT Y BAR SALISBURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que constituye domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 299, Capital Federal y donde explotarán el negocio allí existente de Restaurant, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, pudiendo establecer sucursales, nuevos domicilios, ampliar los rubros, modificarlos y dedicarse en suma a cualquier otra actividad lícita, siempre que ella convenga a los intereses sociales y se realicen de acuerdo entre los socios. — Segunda: El Capital Social se fija en la cantidad de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000.—), dividido en tres mil cuotas capital de Un mil pesos m|n. de c|l. ($ 1.000.—), cada una y suscriptas por los socios de la siguiente forma: Los señores Daniel Arturo Peralta, José García y Manuel Castrillón, trescientas noventa y cinco (395) cuotas cada uno, que importan Un millón ciento ochenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; el señor Justo Castrillón, trescientas noventa y seis cuotas que representan Trescientos noventa y seis mil pesos m|n. de c|l.; los señores José Bragaña, Roberto Fernández e Isidoro Carreira, trescientas diez y seis (316) cuotas cada uno que representan la cantidad de Novecientos cuarenta y ocho mil pesos m|n. de c|l.; y los señores José Manuel Núñez, Jesús Fernández Brea y Eduardo Bragaña, ciento cincuenta y siete cuotas capital, cada uno que suman Cuatrocientos setenta y un mil pesos m|n. de c|l. — Este Capital Social se halla integrado en su totalidad. — Tercera: La duración de la sociedad, será de diez años, a partir del día seis (6) de Julio de 1963, fecha de iniciación de actividades y a la que se retrotraen todas las operaciones y efectos legales. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compras y otras formas bienes muebles, o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos y garantizarlos o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender productos o mercaderías; derechos y acciones; permutar, cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; acusar, promover querellas; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester; igualmente la sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina; solicitar créditos, descuentos préstamos, efectuar depósitos y otras operaciones en cuenta corriente, extraer, dar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, endosarlos, cobrarlos o negociarlos. —

Quinta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los señores José Bragaña, Justo Castrillón Manuel Castrillón y Daniel Arturo Peralta, de los cuales deberán firmar dos indistintamente para obligar a la sociedad y quienes investirán la calidad de Gerentes, con toda la amplitud que les asigna el artículo 16 de la Ley 11.645 y en especial las atribuciones sociales establecidas en la cláusula Cuarta del presente contrato. — Toda contravención a lo pactado en esta cláusula, no obligará a la sociedad, tanto en los casos en que se hubiere hecho uso de la firma social, como en los que usase la individual de los socios, sin perjuicio de lo expuesto dentro de las condiciones establecidas en esta cláusula los Gerentes. podrán en nombre de la sociedad, ejercer las atribuciones consignadas en la cláusula Cuarta de este contrato, como así intervenir en toda clase de gestiones ante las reparticiones oficiales, especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición creada o a crearse. — Se hace constar que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa, ya que los gerentes, ejercerán en forma amplia todas y cada una de las facultades que fueren necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del giro social, incluyendo las especificaciones del artículo 1.881 del Código Civil, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos fueren necesarios. —

La única limitación que se establece a las facultades de los gerentes, es que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros, en negocios y actividades ajenas a la sociedad, limitación ésta que también se hace extensiva a los demás integrantes de la sociedad. — Sexta: Todos los socios, están obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales en un puesto de acuerdo a su capacidad y especialidad, en un todo de acuerdo con lo que estimen conveniente los socios gerentes. — La circunstancia de no prestar uno de ellos la necesaria dedicación, demostrara falta de atención y respeto a los clientes o con los mismos socios, observara actitudes reñidas con la moral o realizara actos que pudieran perjudicar los intereses de la sociedad facultará a los socios gerentes para suspenderlo en el goce de sus derechos y en base de reincidencia a separarlo de la sociedad. — Queda absolutamente prohibido a los socios el consumo de bebidas alcohólicas dentro del negocio. — En caso que alguno de los socios no prestara su colaboración personal con la anuencia de los demás socios o que se ausentara del país por un período más o menos prolongado, deberá poner en su lugar una persona que lo reemplace con la suficiente idoneidad como para no resentir el movimiento del negocio, siendo por cuenta exclusiva del socio ausente el pago de los haberes, aportes jubilatorios del reemplazante y demás derechos que le corresponda, vale decir que asume la más amplia y total responsabilidad con respecto a éste personal, desligando de todo compromiso a la sociedad y demás integrantes de la misma. — La ausencia injustificada de cualesquiera de los socios, obligará a los socios gerentes a adoptar medidas disciplinarias que pueden ser desde aplicación de multas en dinero efectivo, por día de ausencia, suspensión y hasta retiro de la sociedad en caso de que estas ausencias obedezcan y demostraran fehacientemente que llevan el propósito de perjudicar los intereses sociales. — Los socios, retiran para sus gastos particulares hasta la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.—) mensuales a cuenta de futuras utilidades. — En caso de enfermedad o incapacidad legal perfectamente justificada de cualesquiera de los socios, éste podrá retirar para sus gastos y siempre a cuenta de futuras utilidades, una suma igual a la que retiran los demás socios y por un período no mayor de seis meses y de prolongarse su ausencia más de este período, será optativo de la sociedad por el voto de la mayoría representado por el setenta y cinco por ciento del Capital Social, continuar abonándosele los retiros por un plazo más prolongado. — Los socios gerentes quedan autorizados a retener de los socios la parte proporcional a los depósitos jubilatorios para la Caja de Empresarios o donde correspondiere. — Los socios no podrán retirar sumas mayores que las convenidas, salvo que a criterio de los socios gerentes lo permitan las finanzas de la sociedad. — Séptima: Los señores socios, se reunirán como mínimo una vez por mes y serán convocados por los socios gerentes, a fin de interiorizarles de los manejos de los fondos sociales o lo soliciten los socios que representen el setenta y cinco por ciento del Capital Social. — Las convocatorias serán formuladas por escrito y con una anticipación no menor de tres (3) días y las resoluciones que en la Asamblea a constituirse se adoptaren serán asentadas en el Libro de Actas rubricado y deben ser aprobadas por unanimidad y|o mayoría de votos. —

Octava: El día 6 de julio de cada año, se realizará un Balance General, al que se acompañará el correspondiente cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán repartidos o soportados por los socios de acuerdo al Capital Social aportado, previa deducción del cinco por ciento para reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social original. — Novena: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días posteriores al cierre de cada ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas todos los socios. — La falta de observación a los mismos una vez transcurrido dicho plazo significará su aprobación. — Décima: Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas Capital, siempre que den preferencia de adquirirlas en igualdad de condiciones a la sociedad o alguno de sus integrantes. — Este derecho podrá ser ejercido por los socios, una vez transcurrido un año de vigencia del presente contrato. — Queda aclarado que la cesión de cuotas a personas extrañas a la sociedad, deberá ser aprobada por la mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital social, dejándose constancia de tal conformidad en el Libro de Actas, firmado por todos los integrantes de la sociedad. — Undécima: La muerte o incapacidad de alguno de los socios, no produce la disolución de la sociedad — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado y en caso de ser aceptado deberá unificar personería y|o representación, designación que deberá recaer sobre una persona suficientemente idónea para desempeñarse eficazmente en el negocio y que merezca la aprobación de la mayoría representada por el setenta y cinco por ciento del Capital Social, al tomar a su cargo la parte del socio fallecido o incapacitado abonando a sus herederos la parte que corresponda, en cuyas circunstancias deberá efectuarse un Balance General y su parte le será abonada de la siguiente manera: El cincuenta por ciento de su aporte Capital, en dinero efectivo dentro de los treinta días de producido el hecho y el saldo en diez cuotas trimestrales iguales y con un interés bancario. — Para el caso que a los socios sobrevivientes no les conviniera adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado y que los herederos o derecho habientes de éste no desearen continuar en la sociedad, éstos podrán tramitar ante terceros ajenos a la sociedad, la cesión de cuotas que le corresponda, siempre que los socios restantes acepten al nuevo socio propuesto. — Cualquiera sea la causa del retiro de un socio, queda convenido que el rubro "llave" será el de adquisición del negocio, salvo que en razón del tiempo transcurrido y a fluctuación de la plaza, los socios administradores con la mayoría de los socios consideren que puede asignarse un valor mayor. — Décima Segunda: Si a alguno de los socios le fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, cualesquiera de los socios restantes, podrá exigir el levantamiento del embargo y si dentro de los veinte días de ser requerido el socio en tal sentido no levantara el mismo, quedará de hecho separado de la sociedad, liquidándosele su capital y utilidades acumuladas de acuerdo al último balance realizado y en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Tercera: En caso de liquidación de esta sociedad tomarán a su cargo tales tareas los socios gerentes o las personas que éstos designen. — El o los negocios en explotación podrán ser vendidos o transferidos, si concidieran en tal determinación los socios que representan el setenta y cinco por ciento del Capital Social de acuerdo al presente contrato, obligándose los socios restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que en tal sentido se adopte. — Décima Cuarta: Las partes se someten y quedan completamente obligadas durante la vigencia del presente contrato o período de liquidación al juicio de los Tribunales Ordinarios de la Capital, con expresa renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle y obligándose al mutuo y recíproco cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente. — En prueba de conformidad, dejamos constituída la sociedad y firmamos en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de Agosto del año 1963. — Firmado: José Bragaña. — Daniel Arturo Peralta. — Justo Castrillón. — Roberto Fernández. — Manuel Castrillón. — José García. — Isidoro Carreira. — José Manuel Núñez. — Jesús Fernández Brea. — Eduardo Bragaña — Habiéndose omitido indicar los domicilios de los socios, se hace constar que el señor José Bragaña se domicilia en la calle Guayra 4042, Cap. Fed.; el señor Daniel Arturo Peralta, en la calle Cabezón 3435, Cap. Fed.; Justo Castrillón, en la calle Yerbal 6399, Cap. Fed.; Roberto Fernández, en la calle Santiago del Estero 6618, Villa Adelina, Prov. de Bs. Aires; Manuel Castrillón, en la calle Venezuela 1429, Cap. Fed.; José García, en la calle Carril 969, Cap. Fed.; Isidoro Carreira, en la calle Lautaro 1687, Cap. Fed.; José Manuel Núñez, en la calle Tamberini 4012, Cap. Fed.; Jesús Fernández Brea, en la calle 12 de Octubre 750, Avellaneda, Prov. de Bs. Aires; y Eduardo Bragaña, en la calle Cerrito 1227, Cap. Federal. — Además los socios por unanimidad resuelven dejar sin efecto la parte pertinente de la cláusula Sexta del contrato, a partir de donde se establece el retiro mensual de dinero a cuenta de futuras utilidades y demás entregas allí dispuestas, hasta la parte final de la referida cláusula, por no ajustarse al Art. 21 de la Ley Nº 11.645.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.560.— e.22|11 Nº 5.092 v.22|11|63

LAS ACACIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Juana Nicastro de D'Amante; Roberto D'Amante; Miguel Jorge D'Amante; Delia D'Amante Vda. de Blasco y Nicolao Dulce; todos en su carácter de socios de "LAS ACACIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene en modificar el artículo quinto del contrato social, de fecha 3 de diciembre de 1962, inscripto el 12 de junio de 1963 bajo el Nº 1275 al Folio 288 del Libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando redactado de la siguiente manera: "Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por la socia Delia D'Amante Vda. de Blasco y otro cualquiera de los socios, quienes deberán firmar conjuntamente para obligar a la sociedad, anteponiendo a su firma la razón social. Los gerentes podrán tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; pudiendo afectar los bienes de la sociedad con hipoteca, prenda con registro, prenda agraria o prenda común u otra garantía especial que exigieren los prestamistas, sean és-

tos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución de crédito, oficial o particular, sus agencias o sucursales, sociedades o personas. Operar con los bancos oficiales ya citados, o particulares, u otros, firmando, girando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto, efectuar depósitos, extraerlos y celebrar cualquier otra operación bancaria". En prueba de lo convenido, se firma el presente a los 21 días del mes de octubre de 1963. — Juana Nicastro de D'Amante. Roberto D'Amante. Miguel Jorge D'Amante. Delia D'Amante Vda. de Blasco. Nicolao Du[illegible]. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 e. 22|11 Nº 5.160 v. 22|11|63

BERNARDO KOHEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Con relación al contrato de BERNARDO KOHEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, publicado el 4 de septiembre de 1963, se hace constar que el domicilio social es en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1174, piso 6º, Capital. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 e. 22|11 Nº 5.162 v. 22|11|63

LABAT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores Martín Ariel Labat, casado, domiciliado en Corrientes 151, Capital Federal, y Juan Bautista Martín Labat, casado, domiciliado en Corrientes 151, Capital Federal, ambos mayores de edad, la que regirá por las cláusulas siguientes. Primero: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social "LABAT Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Corrientes número ciento cincuenta y uno, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segundo: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de tres años, a partir de la firma del presente contrato. El socio que deseare retirarse al finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se citarán más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a exportación, importación e inmobiliaria y desarrollar en forma más amplia actividades complementarias a esa finalidad, sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social se ha fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 150.000.—), representado por ciento cincuenta (150) cuotas de Mil Pesos m|n. ($ 1.000.—) cada uno el que es integrado por los señores socios por partes iguales en muebles, útiles e instalaciones según inventario adjunto que se considera parte integrante del presente contrato, y que ha sido extendido en papel sellado número V 00036l221. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores socios Martín Ariel Labat y Juan Bautista Martín Labat, en carácter de gerentes que la representación la harán en todos los actos de su actividad y relación comercial, ya sea obrando en común o separadamente, estando el uso de la firma indistintamente a cargo de cada uno de ellos, y lo será para fines exclusivos de la sociedad. — Sexto: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual de Quince Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 15.000.—) que se imputarán a gastos generales. — Séptimo: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionista o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darle para fianza de ningún género. — Octavo: Anualmente se efectuará un balance general el 31 de diciembre, a partir del 1º de enero de 1964. Ellos se considerarán aprobados una vez firmado con los socios. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el (5 %) Cinco por Ciento para fondo de reserva legal. —Décimo: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado por este contrato; el remanente de beneficios, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Décimo Primero: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en éste como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán, entonces, conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios gerentes continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décimo tercero: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que queda podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: Este contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor, y el inventario aludido en la cláusula cuarta, en el sello Nº V 000361222. — Fdos.: M. A. Labat y J. B. M. Labat.— Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e. 22|11 Nº 5.169 v. 22|11|63

SASTRERIA GRENNI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comrecial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Trescientos Veinte: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano P0blico comparecen la señora Dora Gavino de Grenni y los señores Jorge Luis Grenni y Héctor María Grenni, los tres argentinos, casados, mayores de edad, los dos primeros domiciliados en la calle Charcas número setecientos treinta y ocho, piso primero, de esta Capital y el último en la calle Rivadavia número trescientos noventa y cinco, de la localidad de Témperley, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que con fecha primero de agosto del año en curso constituyeron una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, subsidiariamente el Código de Comercio y el siguiente Estatuto: Primero: La Sociedad se denomina "SASTRERIA GRENNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Charcas número setecientos treinta y ocho, primer piso, sin perjuicio de las agencias filiales o sucursales que podrá establecer en el futuro en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — El plazo de duración será de veinte años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: El objeto social será la explotación del negocio de sastrería y demás afines. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en muebles, útiles y mercaderías, de acuerdo al Balance General practicado el día primero de agosto del año en curso y que certificado por el Contador Público Nacional don Adolfo Marino y firmado por las partes, se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura. — El expresado capital está dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido integradas en la siguiente proporción: Doscientas treinta cuotas o sean doscientos treinta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Jorge Luis Grenni; diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional por la socia señora Dora Gavino de Grenni y las diez cuotas restantes o sea diez mil pesos de igual moneda, por el socio señor Héctor María Grenni. — Cuarto: La Sociedad será administrada y representada por el socio señor Jorge Luis Grenni, quien queda en este acto designado Gerente de la misma, teniendo el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades que resultan del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de julio de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, pudiendo también constituirse otras reservas si así lo resolvieran unánimemente los socios y el remanente se distribuirá entre éstos en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Todas las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos de excepción previstos en la Ley y en este Estatuto. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará en marcha con los herederos del fallecido o el representante del incapaz, debiendo en todos los casos unificarse representación. — Octavo: La liquidación de la sociedad, ya sea por disolución anticipada o al vencimiento del plazo pactado, será realizada por los tres socios o un representante de éstos, quedando desde ya establecido que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Dentro de los Expresados Conceptos, las partes dejan formalizado este contrato, obligándose conforme a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman cada cual como acostumbra hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Jorge Grenni. — Dora G. de Grenni. — Héctor Grenni. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo M. Saa Avellaneda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos ochenta y dos, del Registro número quinientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de actuación notarial número dos millones setecientos trece mil cinco y el presente, ambos de la Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Ricardo M. Saa Avellaneda".

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.22|11-Nº 5.174 v.22|11|63

FLUVIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — Retiro de Socio. — Modificación de Contrato Social. — Prórroga. — Entre los señores Alberto Canan, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil setecientos noventa y cinco; Salomón Sabag, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Corrientes tres mil veinticuatro y el señor David Canan, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán dos mil setecientos noventa y cinco, únicos componentes de FLUVIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, con domicilio en la calle Lavalle número dos mil quinientos cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número mil ochocientos al folio setenta y cuatro del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; convienen: Primero: Salomón Sabag, se retira de la sociedad Fluvimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien cede y transfiere las mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que tenía totalmente integradas en dicha empresa, a favor del socio Alberto Canan, y declara haber recibido de éste diversos bienes en pago por dicho importe, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Con esta cesión y transferencia, Salomón Sabag, queda totalmente desvinculado de la sociedad a partir del día de la fecha, y renuncia al cargo de gerente en la misma, dejando expresa constancia, que no tiene nada que reclamar a la sociedad ni al cesionario, ni a ninguno de los socios. — Tercero: A raíz de la presente cesión, Alberto Canan tiene en la sociedad, mil setecientas cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a un millón setecientos mil pesos moneda nacional y David Canan, cien cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional. — Cuarto: En este estado, Alberto Canan y David Canan, únicos componentes de la empresa, resuelven continuar con el giro social, hasta la expiración del plazo señalado en la cláusula tercera del contrato social, y sustituyen el artículo quinto, por el siguiente: "La dirección, administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Alberto Canan y David Canan, quienes son designados gerentes de la misma, actuando y firmando indistintamente cada uno con su nombre personal y pospuesto a la denominación de la sociedad, seguido de la palabra "Gerente" en todos los actos, contratos y negocios inherentes a la sociedad, facultados especialmente para: adquirir o enajenar por compra, venta, permuta, cesión, donación, dación en pago o cualquier otra forma de adquisición o transmitir el dominio de bienes muebles, inmuebles, dividirlos, así como gravarlos con derechos reales de prenda, hipoteca o cualquier otro, cancelándolos en su oportunidad; celebrar o modificar contratos de locación; administrar bienes de cualquier naturaleza, cobrar, percibir y dar recibos; conceder créditos, prestar y exigir fianzas para operaciones de la sociedad; girar, cobrar y descontar cheques, contra depósitos o en descubierto; letras de cambio, vales y cualquier otra clase de títulos, documentos y valores, dar y tomar dinero o títulos en préstamo en compañías, sociedades o bancos, particulares u oficiales, incluso de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial u otros, conforme a estatutos y cartas orgánicas, intervenir, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, transferir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, apelar, desistir, renunciar derechos; conferir, aceptar, sustituir, revocar o renunciar poderes; firmar documentos públicos o privados y realizar todos aquellos actos tendientes al mejor cumplimiento de los fines perseguidos por la presente sociedad, debiendo tenerse presente que las facultades enunciadas no son limitativas sino meramente enunciativas, quedándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, ni en fianzas o garantías a favor de terceras personas o sociedades. — Se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes para cualquier contrato que tenga por objeto transferir el dominio de bienes raíces, a título oneroso o gratuito, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles de la sociedad. — Quinto: La cláusula sexta del contrato social, se sustituirá por la siguiente: "Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, una vez cubiertos los gastos, practicadas las amortizaciones legales y efectuadas las reservas que los socios determinen, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento del capital; y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: un sesenta por ciento al señor Alberto Canan y el cuarenta por ciento restante al señor David Canan; soportándose las pérdidas que hubieren en igual proporción. — A tal efecto, se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año un balance e inventario general, sin perjuicio de los mensuales de comprobación, o saldos que asimismo deberán efectuarse. — Los balances anuales se considerarán aprobados de no existir disconformidad fundamentada y formulada por escrito a la sociedad". — Sexto: Se suprimen las cláusulas séptima y décima tercera del contrato social. — Séptimo: La cláusula décimo quinta del contrato social se sustituye por la siguiente: "En caso de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes procederán a llevar su cometido dentro del plazo de ciento ochenta días. — Liquidado que sea el pasivo, el activo remanente se adjudicará a cada socio en proporción a su capital y utilidades acumuladas. — Se hace constar expresamente que en caso de disolución, retiro de socio, o liquidación de la firma, el local ocupado por la sociedad en la calle Lavalle dos mil quinientos cinco, corresponderá en forma exclusiva al socio Alberto Canan, renunciando por tanto el otro socio a todo reclamo en concepto de llave sobre el mismo. — Con-

cuerda con lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, así lo otorgan las partes y lo firman en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Tres: Vale: s|r.: Firmado: A. Canan. — David Canan. — Salomón Sabag". — "En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro Trece de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Alberto Canan, con cédula de identidad quinientos ochenta y ocho mil cuatro, y David Canan, con cédula de identidad Cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y tres y Salomón Sabag, con cédula de identidad Dos millones trescientos dos mil seiscientos setenta y seis, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Ricardo Darío Rossi, Escribano. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320. — e.22|11-Nº 5.176-v.22|11|63

REMEZZANO MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública pasada el 26 de Setiembre de 1963 ante el Escribano Mario Hugo Conzi, los socios de "REMEZZANO MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad hasta el día 4 de Febrero de 1975. — Por la misma escritura el socio don Adolfo Alberto Pedro cedió y transfirió a don Geraldo Migual Roque Mafei, las ciento treinta y tres cuotas por valor nominal de $ 1.000 — cada una que tiene en la precitada sociedad en la suma de pesos 133.000.—. Los restantes socios manifestaron su conformidad. — Buenos Aires Noviembre 6 de 1963. — S|R.: "133.000. Noviembre". Todo Vale. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 560.— e.22|11-Nº 5.179-v.22|11|63

FELICIANO CARAZO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura pasada en la Ciudad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires el 7 de octubre de 1963 ante el Escribano Alberto S. Serra, don Feliciano Carazo cedió y transfirió a los otros socios don Carlos Alberto Picaza y doña Elvira Juana Carazo de Picaza la totalidad de las cuotas sociales que le correspondía en la Sociedad que gira en la Capital Federal calle Carlos Pellegrini Nº 1094 con la denominación de "FELICIANO CARAZO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean setenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que importan $ 70.000 m|n. en la proporción de treinta y cinco cuotas para cada uno de los cesionarios recibido por el cedente antes del acto. — Con motivo de esa cesión, quedan como únicos socios los nombrados en último término y en consecuencia modifican el artículo sexto de la misma únicamente en cuanto a las personas que ejercerán en adelante la administración de la sociedad, quedando designados el señor Carlos Alberto Picaza y la señora Elvira Juana Carazo de Picaza como socios gerentes y el señor Feliciano Carazo como gerente quienes actuarán indistintamente cualesquiera de ellos con las mismas facultades que se determinan en el citado artículo del contrato social originario cuyas facultades no se modifican. — Buenos Aires 14 de Noviembre de 1963 — Lucio R. Meléndez secretario

$ 960.— e.22|11-Nº 5.188-v.22|11|63

ORGANIZACION PRIVADA DE MEDICINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Luis Fossati, argentino, casado, médico, domiciliado en Juncal dos mil ciento setenta, Capital Federal y Eduardo Melhem, argentino, casado, médico, domiciliado en Tagle dos mil seiscientos trece Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de ORGANIZACION PRIVADA DE MEDICINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto social será la prestación de servicios médico permanente, atención de consultorios médicos, especialidades clínicas y quirúrgicas, exámenes especializados y afines; sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que los socios podrían resolver de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Córdoba dos mil novecientos nueve, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarla o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años. — Transcurridos los dos primeros, cualquiera de los socios podrá retirarse, preavisando al otro socio con una anticipación mínima de tres meses. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, totalmente aportado en muebles y útiles e instalaciones. — Se halla dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo ciento sesenta cuotas al doctor Fossati y cuarenta cuotas al doctor Melhem. — Sexta: Queda designado socio gerente el doctor Fossati, quien tendrá el uso de la firma social. — En caso de ausencia o impedimento lo substituirá en el uso de la firma el doctor Melhem. — La firma social no podrá usarse para fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Con las modalidades expuestas para el uso de la firma social tendrá capacidad jurídica, además de todos los actos comunes inherentes al giro social, para comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; solicitar y otorgar préstamos garantizados o no con derechos reales; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás entidades de crédito oficiales y privadas; solicitar préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción de cuanto corresponda deducir para el Fondo de Reserva Legal, serán acreditados o debitadas en las cuentas particulares de los socios en la siguiente proporción: ochenta por ciento al doctor Fossati y veinte por ciento al doctor Melhem. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros sobre utilidades líquidas y realizadas, en los montos que decidan de común acuerdo. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes designarán un arbitrador único en caso de desacuerdo. — En ambas instancias los arbitradores tendrán un plazo de diez días para expedirse. — Si pasado este tiempo no hubiera pronunciamiento expreso, cualquiera de las partes tendrá derecho a recurrir a la vía judicial. — Decima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra e incapacidad total de cualquiera de los socios, el otro tendrá opción preferencial para adquirir las cuotas del saliente por el monto del capital más utilidades acumuladas a la fecha. — Si no optare por comprar, se estará a lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de fallecimiento, se practicará un balance general a la fecha del deceso, a fin de determinar el haber del socio premuerto, el que se abonará a los herederos en un plazo máximo de cuatro cuotas trimestrales anticipadas, que no devengarán interés. — Décimo Primera: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo del doctor Fossati. — Décimo Segunda: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, queda desde ya designado como liquidador el socio gerente. — Décimo Tercera: Para cuanto no estuviera previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad con cuanto antecede, firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Roberto Luis Fossati. — Eduardo Melhem. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.22|11-Nº 5.199-v.22|11|63

ANTONIO MINGRONE E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesentitrés, entre los señores Antonio Mingrone, italiano, casado, mayor de edad, comerciante y el señor Juan Carlos Nicolás Mingrone, argentino, soltero, comerciante, debidamente habilitado para ejercer el comercio, según autorización inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de agosto de 1963, bajo el Nº 181, al fº 139 del libro 5 de venias para ejercer el Comercio, ambos con domicilio en la calle Santo Tomé Nº 4548, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en los términos de la Ley 11.645, y lo establecido en las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "ANTONIO MINGRONE E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital m$n. 900.000, se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Santo Tomé Nº 4548, Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior del país. — Segunda: Durará noventa y nueve años a contar del día 1º de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso a su consocio con una antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — En tal supuesto la sociedad quedará rescindida parcialmente a su respecto y el socio que continúe en la sociedad podrá adquirir las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las utilidades que le hubieren correspondido conforme a un balance actualizado a la fecha del retiro, en seis cuotas trimestrales iguales con mas un interes igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina en ese momento, documentada en pagarés de la sociedad. — En el balance no será considerado el valor llave — El socio saliente deberá transferir sus cuotas a la persona que indique el socio que permanezca en la sociedad. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del taller de herrería de obras, artículos de hierro, derivados y afines, su comercialización, consignación, distribución, representación y toda otra negociación relacionada con el objeto social, y en general, todas las explotaciones industriales o comerciales de cualquier ramo, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, de las cuales corresponden seiscientas cuotas al socio señor Antonio Mingrone y trescientas cuotas al socio señor Juan Carlos Nicolás Mingrone, representadas por las mercaderías, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, créditos, activo y pasivo, y demás derechos y obligaciones de la sociedad, conforme resulta del balance practicado al 31 de diciembre de 1962, que firmado por las partes se considera parte integrante del presente. — Quinta: La representación y administración de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio señor Antonio Mingrone, quien actuará con el cargo de gerente y con su sola firma obligará a la sociedad. — En la forma indicada y firmando siempre bajo la denominación de Antonio Mingrone e Hijo S. R. L. capital m$n. 900.000.—, la firma social podrá ser utilizada con todas las facultades que determinan el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo realizar las operaciones a que aluden los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 17º del Art. 1.881 del Código Civil; Art. 608 del Cód. de Comercio, Leyes Nacionales 111 y 3.875, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., entre otros, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, vales, avales, warrants, certificados de depósito, y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas, también agrarias y con registro, sobre cualquier clase de bienes o maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías; contraer y otorgar préstamos, con o sin garantías reales o personales, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo trasferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios y forma de pago convenientes. — Representar a la misma ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades administrativas, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Nacional de Conciliación, Tribunales de Justicia y toda clase de Ministerios Nacionales y autoridades extranjeras, e intervenir en todos los asuntos judiciales en que tenga interés o que la sociedad sea parte como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción de la República. — Dar poderes generales o especiales, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas, con la sola limitación de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni obligarla en garantía o fianzas de terceras personas. — Es facultad del socio que desempeñe la gerencia, el nombramiento de uno o más apoderados, quienes tendrán las facultades que establezcan los documentos respectivos. — Sexta: El ejercicio comercial finaliza el 31 de diciembre de cada año. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. — Las utilidades, después de realizadas las reservas legales y facultativas que se resolvieren, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. La aprobación de los balances y toda resolución que interese a la sociedad, incluso remoción y nombramiento de nuevos gerentes, requerirá siempre el sesenta por ciento de votos, computados de acuerdo al capital. — Séptima: Ambos so[illegible]n obligados a prestar a la sociedad sus servicios, en la forma y tiem[illegible]e común acuerdo decidan y mejor convenga a los intereses sociales, de conformidad al acta que se insertará en el libro correspondiente. — [illegible] drán derecho a retiros mensuales en concepto de gastos de representación y viáticos, sin perjuicio de poder retirar las sumas que de común acuerdo convengan, cuyos importes se cargarán a sus respectivas cuentas particulares, en concepto de retiro a cuenta de utilidades. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En caso de incapacidad o fallecimiento del actual socio gerente señor Antonio Mingrone, asumirá automáticamente el cargo con todas las facultades inherentes al mismo el socio señor Juan Carlos Nicolás Mingrone. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición de la misma será efectuada por el socio que desempeñe la gerencia. — A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, o sus representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en el indicado al comienzo del presente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen inclusive las de reconocimiento de firma, aunque no fueren los reales de los contratantes o no se encontraren presentes en los mismos. — En prueba de conformidad suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes. — S|raspado: Sexta, Séptima, Octava, Novena. — Todo Vale. — Antonio Mingrone. — Juan C. N. Mingrone.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.22|11-Nº 5.203-v.22|11|63

PROCHNIK Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, entre don Adalberto Burg, rumano, casado, domiciliado en la calle Serrano dos mil doscientos treinta y uno, de esta Capital, doña Margarita Quallbrunn de Prochnik, austríaca, viuda, domiciliada en la calle Viamonte seiscientos cincuenta y ocho, de esta Capital, y doña Lucy Prochnik de Burg, austríaca, casada, domiciliada en la calle Serrano dos mil doscientos treinta y uno, de esta Capital, únicos integrantes de la firma PROCHNIK Y CIA., S. R. L., con domicilio en la calle Cangallo mil setecientos cuarenta y ocho de esta Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y tres, folio cuatrocientos novetna y siete, libro doce, bajo el número mil ciento veintisiete, folio trescientos noventa y uno, libro diez y ocho, bajo el número ochocientos cuatro, folio cuatrocientos noventa y cuatro libro veintiuno, bajo el número quinientos seis, folio doscientos sesenta y uno, libro veintisiete, bajo el número ciento veinticinco, folio cuatrocientos cincuenta y tres, libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsa-

bilidad Limitada, y cuya modificación de esta misma fecha resta en trámite de inscripción, se conviene lo siguiente: Primero: La señora Margarita Q. de Prochnik, cede y transfiere al señor Adalberto Burg las dos mil sesenta y tres cuotas que posee en la sociedad, o sea la suma de Doscientos Seis Mil Trescientos Pesos, por su valor nominal que declara recibir en este acto, previa conformidad de la socia restante. — Segundo: Se modifica la cláusula Cuarta que pasa a ser como sigue: Cuarto: La Dirección de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios integrantes, quienes podrán usar de su firma conjunta o separadamente en forma indistinta. — Tercero: Se modifica la cláusula Séptima del contrato a la distribución de las utilidades o pérdidas, que queda de la siguiente manera: El señor Adalberto Burg, el noventa y cinco por ciento de las utilidades y la señora Lucy P. de Burg, el cinco por ciento, siempre previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. — Este contrato tiene efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Adalberto Burg, Margarita Quallbrunn de Prochnik. — Lucy Prochnik de Burg.

Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 5.226 v.22|11|63

TENNANTS - TRAVEL AGENCY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 22 de Octubre de 1963, la sociedad "TENNANTS - TRAVEL AGENCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de pesos 2.100.000 moneda nacional, modificando por lo tanto la cláusula cuarta de su contrato social que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Artículo 4º. — El capital queda fijado en la suma de m$n. 2.100.000.— representado por 21.000 cuotas, de pesos m|n. 100.—, que los socios suscriben en la siguiente proporción: — Tomás J. E. Tennant, pesos m|nacional 1.600.000.— o sean 16.000 cuotas. — Alicia C. K. de Tennat, $ m|n. 50.000.— $ m|n. o sea 500 cuotas. — Brian J. H. Tennant, $ m|n. 200.000.—, o sean 2.000 cuotas, y Thomas A. J. Tennant, $ m|n. 250.000.— o sean 2.500 cuotas. — Se modifica también el artículo 5º en la siguiente forma: De los importes suscriptos los socios han integrado de acuerdo a lo que surge del Balance confeccionado al 31 de Agosto de 1963, los siguientes importes. — Tomás J. E. Tennant, $ 1.550.000.—, Alicia C. K. de Tennant, $ m|n. 25.000.—, Brian J. H. Tennant, $ m|n. 150.000.— y Thomas A. J. Tennant, $ m|n. 250.000.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.22|11-Nº 5.246 v.22|11|63

BELCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 de setiembre de 1963, entre los señores Rodolfo Alfonso Augusto o Rodolfo Versele, Eduardo Vicente Cimino, Carlos Alberto Rodríguez, Simona Carlota Billaux de Deckmyn, Simona Elías de Cloetens y Juan Versele, únicos socios componentes de "BELCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de agosto de 1958, bajo el número 2.758, al folio 57, del libro 36 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, la primera con fecha 27 de diciembre de 1960, bajo el número 4.296, al folio 424, del libro 40, y la segunda con fecha 29 de junio de 1961, bajo el número 1.504, al folio 151, del libro 41, ambas de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: 1) Se retira de la sociedad el socio Juan Versele, que declara en este acto que vende, cede y transfiere sus dos mil quinientas cincuenta cuotas sociales al socio Rodolfo Alfonso Augusto o Rodolfo Versele, declarando asimismo que corresponden a este último las utilidades provenientes de los ejercicios finalizados al treinta re junio de mil novecientos sesenta y dos, y al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, por las cuotas que le transfiere. — Declara expresamente el socio que se retira que en esta venta, cesión y transferencia se incluyen los bienes, derechos, acciones, capital y beneficios que tenía y|o le correspondiere en la sociedad citada, efectuándose dicha cesión por el valor nominal de las cuotas sociales y mediante el pago de la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional que recibió a entera satisfacción y por la cual otorga carta de pago en legal forma, apartándose en consecuencia de todo derecho o acción que tuviera o le correspondiere. — Los demás socios manifiestan su conformidad a esta cesión. — 2) Se integra la tercera parte restante, que en la cláusula segunda del anterior aumento de capital había quedado debitada en cuenta obligada, con parte de las utilidades provenientes del balance general practicado al 30 de junio de 1962, de la siguiente forma: Rodolfo Alfonso Augusto, o Rodolfo Versele, dos mil cien cuotas (m$n. 210.000.—); Simona Elías de Cloetens, novecientas cuotas (m$n. 90.000.—); Eduardo Vicente Cimino, novecientas cuotas (m$n. 90.000.—); Carlos Alberto Rodríguez, novecientas cuotas (m$n. 90.000.—), y Simona Carlota Billaux de Deckmyn, doscientas cuotas (m$n. 20.000.—) todas ellas de cien pesos cada una. — Con estas capitalizaciones el capital totalmente integrado alcanza a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, salvo lo que se expresará en el punto cuarto de esta modificación de contrato social. — 3) Se modifica el artículo segundo del contrato social, que pasará a tener la siguiente redacción: "Segunda: El capital social asciende a tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo doce mil seiscientas cuotas (12.600) al socio Rodolfo Alfonso Augusto, o Rodolfo Versele: cinco mil cuatrocientas cuotas (5.400) al socio Eduardo Vicente Cimino; cinco mil cuatrocientas cuotas (5.400) a la socia Simona Elías de Cloetens: cinco mil cuatrocientas cuotas (5.400) al socio Carlos Alberto Rodríguez, y un mil doscientas cuotas (1.200) a la socia Simona Carlota Billaux de de Deckmyn". — 4) Los socios declaran que del millón quinientos mil pesos a integrarse, y por capitalización de utilidades restantes del balance general practicado al 30 de junio de 1962, se hallan ya integrado la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional, de la siguiente forma: Rodolfo Alfonso Alfonso Augusto, o Rodolfo Versele, setescientos noventa y ocho cuotas (798); Simona Elías de Cloetens, trescientas cuarenta y dos cuotas (342); Eduardo Vicente Cimino, trescientas cuarenta y dos (42) cuotas; Carlos Alberto Rodríguez, trescientas cuarenta y dos cuotas (342), y Simona Carlota Billaux de Deckmyn, setenta y seis cuotas (76), todas ellas de cien pesos cada una, de tal manera que el capital integrado totalmente alcanza a la suma de un millón seiscientos noventa mil pesos moneda nacional, distribuido de la siguiente manera: Rodolfo Alfonso Augusto, o Rodolfo Versele, siete mil noventa y ocho cuotas (7.098); Simona Elías de Cloetens, tres mil cuarenta y dos cuotas (3.042); Eduardo Vicente Cimino, tres mil cuarenta y dos cuotas (3.402); Carlos Alberto Rodríguez, tres mil cuarenta y dos cuotas (3.042), y Simona Carlota Billaux de Deckmyn, seiscientas setenta y seis cuotas (676), todas ellas de cien pesos cada una, quedando a integrar trece mil cien cuotas a medida que la Dirección de la Sociedad lo crea conveniente. — De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares del mismo tenor. — Firmado: Simona Billaux de Deckmyn, E. Cimino Rossi, Carlos A. Rodríguez, S. E. de Cloetens, J. Versele y Rodolfo Versele.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.22|11-Nº 5.249 v.22|11|63

RESTAURANT PEDEMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 3 de setiembre de 1963, Dº Eugenio Julio Pedemonte, cede, vende y transfiere a favor de José Manuel Pedemonte, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Echeverría Nº 1521, Capital Federal, las 380 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "RESTAURANT PEDEMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 380.000 m|n., y con efecto retroactivo al 31 de julio de 1963. — Se modifica el artículo Sexto del contrato social de la siguiente manera: Sexto: Los socios José Manuel Pedemonte, Bartolomé M. Vattuone y Eugenio F. C. Scaglia, serán gerentes, con facultades del artículo anterior, y obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos". — En virtud de esta cesión, los porcentajes de utilidades establecidas a favor del señor Eugenio Julio Pedemonte por los artículos 8º y 10º del contrato social, pasan a favor del señor José Manuel Pedemonte, y el capital social de $ 1.000.000 queda repartido en la siguiente proporción: José Manuel Pedemonte, $ 380.000, Inés Angela María Pedemonte de Rasetti, $ 285.000, Eugenio Francisco Clemente Scaglia, $ 25.000, Aída Herminia Yolanda Pedemonte de González $ 285.000 y Bartolomé Mario Vattuone $ 25.000. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Aída Pedemonte de González. — José Manuel Pedemonte. — Inés P. de Rasetti. — E. F. C. Scaglia. — Bartolomé Vattuone. — Eugenio Pedemonte. — E|Líneas Julio. Vale.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.22|11-Nº 5.258 v.22|11|63

PALLADINO Y CAPUTTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que por acto privado de fecha 14 de octubre de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "PALLADINO Y CAPUTTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 10 de marzo de 1962. — Fdo.: Alberto Palladino. — Pedro Antonio Caputto. — Sobre raspado. "1962" Vale. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.22|11-Nº 5.260 v.22|11|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FEBBRARETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.399 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALANZAT de CONSALVI y JOSE CONSALVI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.490 v.3|12|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ANDRES TRAVELLETI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 196.. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.479 v.3|12|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ARGUINZONIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.410 v.3|12|63

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA PIVIDAL de ARANGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.411 v.3|12|63

Nº 6

El Doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE BRANDENBURG de LEIZEROWICZ.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.385 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.476 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a ISIDRA CASTRO de PALACIN y MARIA JULIA CAPURRO, y toda otra persona que se considere con derecho a notificarse de la sentencia que hace lugar a la demanda, recaída en los autos: "Coopropietarios de la Finca Terrada 2662|68 s|división de condominio", bajo apercibimiento de tenerlos por notificados de la misma. Igualmente y con iguales apercibimientos de la resolución de fecha 14|10|63 que ordena la realización del remate. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 5.424 v.27|11|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RICCHETTI de DELLA PALMA, ESTEBAN DELLA PALMA y CATALINA DELLA PALMA de TORRES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.510 v.3|12|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] LUCHINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.541 v.3|12|63

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BUCCI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires 16 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.493 v.3|12|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RABUINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.409 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMILIBIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.438 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ACCIARRESSI, FAUSTA CELESTINA VILLALBA de ACCIARRESSI y de doña PATRICIA ACCIARRESSI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Boletín Oficial. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.492 v.3|12|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LAZARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.363 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre quince de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.521 v.3|12|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre cuatro de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.480 v.3|12|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON ESTEBAN RAMIREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.418 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.506 v.3|12|63

Juzgado Civil Nro. 14, Secretaría Nro. 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE ANTONIO VILALTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.525 v.3|12|63

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO DIANA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 41.121-v.3|12|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el pie de imprenta en el Boletín Oficial del 14|1 al 18|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por una vez por mes, durante el término de seis meses, a doña MARIA ANGELICA DIAZ de ROIGT, a fin de que comparezca a estar a derecho.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 160.— e.22|11 Nº 5.544 v.22|11|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.474 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CELSO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.498 v.3|12|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RODRIGUEZ o ADOLFO MANUEL RODRIGUEZ SANGIAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 5.353-v.3|12|63

Nº 18

Juzgado en Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMIGO CURELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.364 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CANESSA de ARBICO. — Publíquese 10 días. Secretaría 35. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.383 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR MOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.507 v.3|12|53

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO MENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.359 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA ARAGUNDE de FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.426 v.3|12|63

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, (Secretaría Nº 42), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENOS o ARMANDO ENOS o ARMANDO JOSE ENOS BANFI, por el término de treinta días. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.384 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.416 v.3|12|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA RUEDA de GÜEMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.491 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA FERNANDEZ de BEREA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 5.435 v. 3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSE PETITTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.540 v.3|12|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VIRGILIO SEGHEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.538 v.3|12|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DE BALDRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.358 v.3|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a don CLEMENTE ALVAREZ en autos "Su ausencia con presunción de fallecimiento", por el término de seis meses. — Publíquese una vez por mes.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 160 e.22|11 Nº 5.369 v.22|11|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA RAVASI de MHAMED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de octubre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.488 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o PEREZ DIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.475 v.3|12|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BORGATELLO de CLERICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.412 v.3|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza a ALFREDO RASCHELLA; JOSE RIO; DAVID GARCIA y "RASCHELLA, GARCIA y RIO HNO. (Sociedad de hecho)", por tres días para que comparezcan en el juicio que les sigue la sucesión de Elisa Gainsborg de Witis, por desalojo, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese tres días. (Art. 13, Ley 11.924).
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720 e.22|11 Nº 5.516 v.25|11|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO o JOSE ALONSO BOBILLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 5.443 v.27|11|63

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza a treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE COTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 5.489 v.27|11|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON RIVAS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 5.362 v.25|11|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de LUCIO LOPEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 5.431 v. 3|12|63

Nº 27

El Sr. Juez Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR RIPULLONE. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e. 22|11 Nº 5.539 v. 27|11|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO LUCCHETTA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 5.419 v. 3|12|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de IGNACIO HAMILTON FOTHERINGHAM. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e. 22|11 Nº 5.509 v. 27|11|63

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO SILO PAEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e. 22|11 Nº 5.437 v. 27|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "RAFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Moisés Alculumbre, Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de créditos. El 3 de marzo de 1964, hora 9 se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e. 22|11 Nº 5.380 v. 27|11|63

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por cinco días a los acreedores de LOBISCH Y GALCERAN SOC. COLEC., la convocatoria solicitada por ella, fijándoles hasta el día 23 de diciembre de 1963, para presentar al Síndico Elías J. García del Rey, domiciliado en la calle Esmeralda 77, 3ro. piso, Dto. 6, los justificativos de sus créditos El 25 de febrero de 1964, a las 8,30 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería. — Buenos Aires, veinte de noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e. 22|11 Nº 5.545 v. 27|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

"LA SUIZA" STIRPARI Y CROTTO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 16 de mayo de 1963, y con efecto al 30 de abril del mismo año, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro "LA SUIZA" STIRPARI Y CROTTO. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240 e. 22|11 Nº 5.357 v. 22|11|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por escritura pública número novecientos cincuenta y uno de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pasada por ante el Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos noventa y cinco a cargo del escribano don Francisco Ste a, la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro "CAVIS ORGANIZACION — PUBLICITARIA — LUIS CASAMAYOR, RICARDO DAVIS DE FRANCIA Y RAJCHEL", ha sido disuelta con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, haciéndose cargo del activo y el pasivo el señor Nazario Hermenegildo Francia, conocido como "Luis Casamayor".
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.22|11-Nº 5.442-v.22|11|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 4 de septiembre de 1963, se disolvió totalmente, con efecto retroactivo al día 31 de agosto de 1963, la Sociedad Comercial Colectiva "SEGRE, AMATI Y COMPAÑIA", que tenía por objeto ejercer la profesión de Comisionistas de Bolsa, operando en el Mercado de Valores de Buenos Aires, haciéndose cargo del Activo y Pasivo los señores Mario Segre y Carlos Alberto Vanetti, quienes continuarán con las operaciones que constituían el objeto de la sociedad, para lo cual constituyeron la Sociedad Comercial Colectiva "Segre y Cía.", según escritura de fecha 18 de mayo de 1963, ante el escribano de esta ciudad don Vicente F .López Imaz.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.22|11-Nº 5.365-v.22|11|63

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acuerdo privado suscripto en fecha 18 de octubre de 1963, los Sres. Luis Leopoldo Cozot, Isaac Machabansky y José Gliksman, en su calidad de únicos integrantes de la razón social "COZOT, MACHABANSKI Y GLIKSMAN", han dispuesto disolver la sociedad preindicada con retroactividad para las partes al día 1º de julio de 1961, fecha en la que de hecho dejó de funcionar como tal.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.22|11-Nº 5.389-v.22|11|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por retiro del socio señor Manuel Martínez, con fecha 23 de mayo de 1963, se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva MARTINEZ, VILLA Y CIA. — Arturo Eduardo Villa; Mario César Villa y Alberto López, toman a su cargo el activo y pasivo, según documento del 10 de junio de 1963.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.22|11-Nº 5.446-v.22|11|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "MAISON CARPI, DE CARPI E HIJO" se ha disuelto totalmente con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1963, según instrumento privado de fecha 18 de octubre de 1963, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto Carpi.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.22|11-Nº 5.517-v.22|11|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Comunica por diez (10) días en el juicio "MOSCIARO OSCAR c| VERSACI ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar Canosa a propuesta de parte, rematará el día 14 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Costa Rica número 4862, Capital, el inmueble situado en la calle Santiago del Estero Nº 915, Unidad Nº 4, planta baja interno, y que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Horizontal, zona Sud, tomo Nº 113, folio Nº 35, dpto. Nº 4, piso bajo, edificio Nº 1759. El inmueble se entregará desocupado una vez aprobado el remate. Base $ 120.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000.— e.22|11 Nº 5.487 v.3|12|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: BLANCO, MARIANO ROQUE, su sucesión, que el martillero Juan José Cipullo, rematará el día 30 de noviembre, a las 17 horas, en Río Bamba 574, el departamento "D" piso 3º, con la base de $ 350.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Inf. Av. de Mayo 981, piso 4º, ofic 26-27. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.396 v.27|11|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "CARPALI de ORTIZ MARIA JUANA c|ORTIZ E. NATIVIDAD s|incidente de Separación de Bienes", que el martillero Félix R. Gartland rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 5 de diciembre a las 16 horas: Un terreno en Mar del Plata, ubicado en la calle Perú sin número, designado por lote Nº 4 de Manzana 1b, Chacra 80, Part. Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Nomenclatura Catastral Circ. VI Secc. C. Chacra 80, Manzana 246, Parcela 25, Partida 60904, Medidas: 10 m. por 43,30, Superf. 433 metros cuadrados. Base $ 120.000 m|n. a plazos. Luz Eléctrica y Agua Corriente y un Lote con vivienda en la Ciudad de Necochea, Prov. Buenos Aires, ubicado en la Av. F. González Quiroga s|nº. El lote designado con el Nº 16 de la Manzana C de la División de la quinta 189 mide 10 m. de frente por 20 m. de fondo y la casa consta de Hab. 4x4.50, Hab. 3.50x2.50, cocina y w.c. con galería de fibrocemento. Datos Catastrales Cir. 1ª, Secc. F, Manzana 217, Parcela 1a 1b, partida 30101, Necochea, Prov. Bs. As., con luz eléctrica y bomba de agua semisurgente perfectamente potable. Base $ 180.000 m|n. a plazos. Títulos en autos. Forma de pago: 40 o|o contado. Saldo 10 semestres 9 o|o int. anual (los dos en las mismas condiciones). Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.000.— e.22|11 Nº 5.414 v.27|11|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "ZARINI MIGUEL ANGEL y otra c|GONZALEZ de CORTELEZZI MARIA ROSA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge José Getino, rematará en el mismo bien el 1º de diciembre a las 10.30 horas, el inmueble sito en la calle Los Pozos número 151, entre las de 24 de Octubre y Olivera, localidad de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre terreno de 571,56 m2, que se entregara desocupada conforme cláusula 10 obligación hipotecaria. Base $ 346.343,75. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 5.400 v.27|11|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en autos BORESZTEJN y GICOVATE SOC EN COM. POR ACC. c|SYNOT CONSTRUCTORA INM. S. A. s|Ejec. Hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán a propuesta de parte, el viernes 29 de noviembre a las 15 horas, en Lavalle 425, el edificio en construcción, desocupado, ubicado en la calle Güemes 3520, cuyo terreno mide 8m91 al N. por 14m756 o lo poco más o menos que resulte. Base $ 1.532.000 moneda nacional al contado. 8 o|o seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Jorge E. Beltran, secretario.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 5.485 v.27|11|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en los autos "MILANO ANTONIO JORGE c|ROS RENE EMILIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Américo Fazzi, T. E.: 84-2926, subastará el 29 de noviembre de 1963, a las 16.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, el inmueble denominado "Nemo", sito en la Primera Sección del Delta del Paraná, Lote 7 del Arroyo Carapachay, bajo el Nº 119, Tigre, Pcia. de Bs. As., con las siguientes medidas y linderos: Cincuenta metros de frente al Nord Oeste; igual medida en su contrafrente al Sud Este, por quinientos veinticinco metros sesenta centímetros de fondo en su costado Nord Este y quinientos veintisiete metros ochenta centímetros en el Sud Oeste, o sea una superficie de dos hectáreas, sesenta y dos áreas, noventa y ocho centiáreas, ocho mil cuarenta y nueve centímetros cuadrados, lindando: Por su expresado frente sobre el Arroyo Carapachay, al Sud Este con parte del lote once; al Nord Este con el lote ocho y al Sud Oeste con el lote seis. — Al mejor postor, con la base de $ 200.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. — El bien se encuentra ocupado. Se hace constar que de acuerdo a la escritura hipotecaria, el bien a subastarse deberá ser entregado libre de ocupante.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.800 e.22|11 Nº 5.388 v.27|11|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "RECALDE DAMIAN, Testamentaría, que la firma "Casa Zubiliaga S. A.", procederá a rematar el día 29 de diciembre próximo, sobre los mismos, los bienes inmuebles ubicados en Recalde, Estación del F. C. G. Roca, jurisdicción del partido de Olavarría, que a continuación se detallan: a) 40 lotes quintas que rodean el ejido del pueblo, según plano aprobado 78-195-1959 agregado en autos, con superficies que varían de 3 a 10 hás. Base $ 10.000 la há. b) Los lotes que integran las manzanas constitutivas del ejido del pueblo, de acuerdo con el plano oficial. Base uniforme de $ 2.000 cada lote. — c) Quinta Nº 37 del plano citado con las instalaciones del remate feria, alquiladas sin contrato a las firmas "J. D. Maineri" y "Casa Zubiliaga S.A.". Base $ 400.000. Condiciones de venta de los inmuebles: 10 o|o de seña en el acto del remate 40 o|o al escriturar dentro de los noventa días y el saldo del 50 o|o a 1 y 2 años con garantía hipotecaria e interés del 15 o|o anual pagaderos por semestres adelantados. Comisión 3 o.o. d) Muebles y enseres del establecimiento El Milagro, de conformidad con el inventario practicado en autos. Sin base y pago al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963 — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.800 e.22|11 Nº 5.470 v.27|11|63

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunida por dos días en el juicio "FRIED GERMAN s|sucesión", que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará el próximo 27 de noviembre, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde ya se exhiben, las siguientes mercaderías: Un tapado de nutria, una heladera "Westinghouse", un lavarropas marca "Siam", bandeja y candelabro de metal plateado, camas, colchones, frazadas, mesas, sillas y otros objetos varios. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 960.— e.22|11 Nº 5.366 v.25|11|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "BUSSI FERNANDO c|FERNANDEZ FRANCISCO LISANDRO s|cobro hipotecario", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará sobre el lugar, el terreno sito en la calle 15, entre las de 46 y 47 de la localidad Villa Elisa (La Plata), Pcia. Bs. As., lote Nº 4, manzana 249, mide 11,30 por 33,30m., o sean 376,29 mts. 2. — El día 1º de diciembre, a las 16 horas. — Sin Base — Al contado. — Ad Corpus. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.394 v.27|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "FINANCIERA DEL PLAZA COM. e IND SOC. en COM. por ACC. c|VIOLANTE PEDRO MARCOS s|ejecutivo", que el martillero Emilio Armando Bonacera, rematará en el lugar donde se exhibe, calle Moreno 1441, Capital, el día 26 de noviembre de 1963, a las 16 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Norge, modelo S60|N. Nº 10.339-18891. — Base: m$n. 5.950. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 noviembre de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640.— e.22|11 Nº 5.429 v.23|11|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, de la Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados "VIDACO S. R. L. c|DIAZ JOSE DAMIAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Ubaldo Rodríguez designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de noviembre de 1963, a las 16 y 30 horas, en Venezuela 4150, donde se exhibe: Una heladera eléctrica, marca STANDARD ELECTRIC, con Nº de fabricación 4316, modelo M.9S.E.A. 18, con sus accesorios, con la base de Cuatro Mil Doscientos Once Pesos, al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.— e.22|11 Nº 5.463 v.25|11|63

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio "ORGANIZACION JOTACE S. R. L. c|ALVARADO, MIGUEL ANGEL s|ejecutivo", que el martillero Emilio Armando Bonacera, rematará en el lugar donde se exhibe calle Hipólito Yrigoyen 2117, Capital, el día 28 de noviembre de 1963, a las 16 horas, el siguiente bien: Una máquina de coser eléctrica marca Dilecta, modelo único, Nº 10207, con motor marca MAG., modelo A, Nº 21333, de 1|20CV. — Base: m$n. 3.200. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 noviembre de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.22|11 Nº 5.427 v.25|11|63

Nº 40

Juzgado de Paz. Nº 40, comunica por tres días en autos "DARKEL S. A. c|GOGGI LUIS E. y otro, ejecutivo", que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará en la calle Moreno 1441, donde se exhibe, el día 27 de noviembre próximo, a las 17 horas, una conservadora de helados marca "Darkel", de ocho tubos, completa y funcionando. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 720.— e.22|11 Nº 5.367 v.25|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 12, comunica por 3 días que en autos "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. R. L. c|MARCELO ABUAF, ejec. prend.", que el martillero María E. Intriago, rematará el 2 de diciembre a las 13 horas, en Laprida 1129, donde se exhibe, un automotor IKA, motor 604039679, serie 02221-03733, modelo JA_2PB, año 1960, usado en el estado actual. — Base $ 119.243. — El comprador deberá abonar aparte del precio $ 73.460, declarados de legítimo abono por derecho de retención. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Se entregará aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 5.395 v.25|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA DEL PLAZA, COM. e IND. SOC. en COM. por ACC. c|SEQUEIRAS, EDUARDO ISAIAS, s|ejecutivo", que el martillero Sr. Emilio A. Bonacera rematará en el lugar donde se exhiben, calle Moreno 1441, Capital, el 27 de noviembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: una heladera eléctrica marca Friservice, modelo W. S., número P-574, de 4 puertas; una balanza tipo abanico, marca Bianchi, modelo AP 15, Nº 54776, de 15 kilos. Base m$n 11.560. Seña: 30 o|o. Com[illegible]

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200.— e.22|11-Nº 5.428-v.25|11|63

Juzg. Nac. Comercio Nº 6, Secretaría 12, comunica por 2 días en autos: "CERASUOLO, C. c|JUAN KAPPELMACHER, s|ej.", que el martillero R. E. Heine rematará en Loria 1326|28, el 27 noviembre 1963, a las 11, un torno "Logan", mod. 210, y dos máquinas de exclusión para industria hilos de plástico. Sin base, al contado, 10 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 480.— e.22|11-Nº 5.536-v.23|11|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio "SIMINOVICH SAMUEL c|FEMMA, COM., IND., IMP. y EXP., SOCIEDAD en COM. por ACCIONES, s|ejecutivo", que el martillero A. Frejedo rematará en Moreno 1441, el 30 de noviembre, a las 10 hs., un armario metálico, una máquina de escribir Remington Rapid Riter, un escritorio de madera y dos sillas tapizadas en cuero, que se exhiben en el mismo lugar. — Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 640.— e.22|11-Nº 5.512-v.23|11|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|RAMON MORENO, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Estados Unidos 3300, donde se exhibe, el día 18 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika, modelo JA-2PB, año 1962, motor Nº 624054584, serie Nº 22221-00391, tipo pick-up jeep, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 134.033. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.22|11-Nº 5.420-v.25|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio R. y S. GRANDIO S. A. c|GERARDO SOLER, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Suipacha 1120, donde se exhibe, el día 11 de diciembre de 1963 ,a las 16 horas, el siguiente bien: un furgón usado, marca Chevrolet, modelo año 1937, con motor Nº KR. 826702, patente Nº 715770 del año 1961, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 22.332. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.22|11-Nº 5.425-v.25|11|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en atuos: "FIORE PANIZZA & TORRA c|STAINO SALVADOR s|ejec.", que el martillero Holdano P. Rodríguez, rematará el 27 de noviembre a las 17 horas, en San José 1754, Capital, un motor para camión marca Leyland, Nº 8840-153824; y una máquina agujereadora eléctrica, con motor sin marca ni número visible. Sin base. Seña y comisión de práctica. Contado. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.- e.22|11 Nº 5.403 v.25|11|63

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber por tres días en autos "ORGANIZACION FINANCIERA ARGENTINA S. R. L. c|TORMA S. A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 2 de diciembre a las 9 y 30 hs., en el local de la Avda. Juan B. Justo 5948, donde se exhiben, los siguientes bienes: 8 torneadoras ranuradoras de tornillo marca Sagma, ind. italiana, completamente equipadas. 2 torneadoras ranuradoras de tornillo marca Sagma, ind. ital., equipadas eléctricamente. 2 fileteadoras rascadoras marca Sagma, ind. italiana, completamente equipadas. — Base $ 139.667 c|una. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. (Los bienes salen a la venta por unidad y con la base expuesta) — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.- e.22|11 Nº 5.499 v.25|11|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "F. A. F. A. (FCA. ARG. DE FUNDAS Y ACCESORIOS S. R. L.) su Quiebra", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Plaza 820, el día 30 de noviembre a las 10 horas, escritorios, máquina de escribir, calcular, coser, sillas, mesas, armarios, artefactos eléctricos, accesorios para automóvil y demás bienes inventariados en autos, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.- e.22|11 Nº 5.482 v.25|11|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "FISCO NACIONAL contra SICA y MALVICINI por Apremio", que el martillero Antonio Domenech rematará en Luján (Bs. As.), el 6 de diciembre próximo, a las 15 horas, una máquina de escribir marca "Remington", que se exhibe en San Martín Nº 689, de la ciudad nombrada. Comisión 10 o|o. — Mercedes (Bs. As.), octubre 18 de 1963. — Carlos Pedro Dione, secretario.

$ 480.- e.22|11 Nº 5.511 v.23|11|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1963.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 48º, inc. a) de nuestro estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la sede social, sito en la Avda. Intendente Carlos M. Noel y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1962 y el 30 de setiembre de 1963;

2º Denominación con el nombre de "Presidente Dr. Carlos R. Chavarri" al Anexo A, conforme a lo resuelto por la C. D. en reunión del 26 de agosto de 1963;

3º Consideración de la adquisición de un lugar en el Delta y forma de financiación de la misma;

4º Elección de presidente, catorce miembros titulares, ocho miembros suplentes, dos Revisores de Cuentas titulares, dos Revisores de Cuentas suplentes y cinco miembros del Jurado de Honor, por el término de dos años, en la forma prevista en el artículo 29 del estatuto, en reemplazo, respectivamente, de los señores: Doctor Carlos Rodolfo Chavarri (fallecido), Manuel Balderrama, Salvador Barletta, Mario Bonacossa (fallecido), Eduardo Caffarena, Carlos N. Del Río (renunció), Hilario Eyheraguibel, Juan García, Horacio O. Muñoz, Luis A. Olguín, José M. Pérez, Roberto Ramos, Carlos A. Scasso, Juan Tempone, Domingo A. Vignolo, Francisco Correa, Jorge O. Di Stefano, Eliseo González, Hugo Daneu, Alberto Pasamonti, Gerardo Pereiro, Rodolfo Sanguinetti, Héctor C. Vanolli, Manuel Caffarena, Atilio Ferrari, Angel A. Bolis, Carlos Mari, Enrique Pessagno, Lorenzo Ronco y José A. Uresandi;

5º Designación de tres socios presentes, para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de ella, conjuntamente con el presidente y el secretario de actas. — Eduardo Caffarena, Presidente. — José Manuel Pérez, Secretario General.

$ 720. — e.22|11 Nº 5.452 v.25|11|63

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1963.

Distinguido consocio:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, inc. a) y 48, inc. b) de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el Salón de Actos de la sede social, sito en la Avenida Intendente Carlos M. Noel y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la designación de "Socia Honoraria" de la señora doña María Julia D'Amico de Vázquez, esposa del ex socio honorario don José María Vázquez, propuesta por la Comisión Directiva de acuerdo con lo resuelto en la reunión del 22 de febrero de 1963;

2º Consideración de la designación de "Socia Honoraria" de la señora doña Rosa Ferrari de Cardani, esposa del ex socio fundador y primer tesorero de la Asociación, don Pedro Cardani, a propuesta de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo resuelto en la reunión del 22 de febrero de 1963;

3º Consideración de la designación de "Socio Honorario" al ingeniero don Jaime Baucis, a propuesta de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo resuelto en la reunión del 27 de julio de 1963;

4º Consideración de la designación de "Socia Honoraria" a la señora doña Norma A. de Bonacossa, exposa del ex consocio, Sr. Mario Bonacossa, a propuesta de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo resuelto en la reunión del 27 de julio de 1963;

5º Consideración de la designación de "Socia Honoraria" a la señora doña María Esther Daguerre de Chavarri, esposa de nuestro ex presidente doctor Carlos Rodolfo Chavarri, a propuesta de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo resuelto en la reunión del 31 de agosto de 1963;

6º Designación de tres socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de ella, conjuntamente con el señor presidente y señor secretario de actas. — Eduardo Caffarena, Presidente. — José Manuel Pérez, Secretario General.

$ 720. — e.22|11 Nº 5.453 v.25|11|63

ANAQUEL, S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Av. Córdoba 836, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio 30 de junio 1963; distribución utilidades y retribución Directorio;

2º Fijar número directores y su elección y designación de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|11 Nº 5.468 v.27|11|63

"A. C. I. A."
Agrupación Comercial e Industrial Argentina
Sociedad Anónima
Lavalle 1125, 8º, 17
Expediente Nº 5469

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9|12|63, 9 hs., en Lavalle 1125, 8º, 17, Capital, para tratar:

1º Informe Convocatoria fuera de término, ejerc. 1962/63;

2º Aprobación operaciones efectuadas directores 1962/63;

3º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, ejerc. 30|4|63;

4º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|11 Nº 5.526 v.27|11|63

Asociación de Socorros Mutuos
CIRCULO UNION RUMANA
Cercul Unirea Rumana
CONVOCATORIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva de esta Asociación, de acuerdo a nuestros estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de diciembre de 1963, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Chile 1152, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos;

2º Lectura del acta anterior;

3º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio cerrado el 31|8|63;

4º Nombramiento de tres fiscales para la elección de parte de la C. D., según nuestro art. 13, cuyos cargos son: Presidente, tesorero, prosecretario, 2 vocales titulares, 4 vocales suplentes, 2 revisadores de cuentas titulares y dos revisadores de cuentas suplentes, bibliotecario;

5º Nombrar dos socios para firmar el acta de la presente asamblea;

5º Resolución de la amnistía general a los socios morosos y a aquellos que hubieren tenido alguna discrepancia con la sociedad.

NOTA: Una hora después de la fijada, la asamblea se reunirá sea cual fuere el número de asociados.

La Comisión Directiva invita a los asociados para que presenten listas de candidatos para las elecciones, las que deberán remitirse antes del día 26 de noviembre 1963. — D. Campiano, Presidente. — M. Di Napoli, Secretario. — B. Miscetti, tesorero.

$ 192. — e.22|11 Nº 5.542 v.22|11|63

ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CONVOCATORIA

La Asociación de Médicos Municipales de la Capital Federal, comunica a sus asociados que el día jueves 28 de noviembre, a las 22 horas, en 1ª citación, 22.30 hs., en 2ª citación y a las 23hs. en 3ª citación se realizará en su sede social Junín 1440, la Asamblea Anual Ordinaria para considerar,

1º — Acta anterior.

2º — Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril ppdo. aprobados por el Consejo Central.

3º — Elección de Autoridades, designación de dos miembros para la Junta Escrutadora, Escrutinio de la Elección, Proclamación de la lista electa.

4º — Designación de dos asociados asambleístas para refrendar el acta.

$ 112 e. 22|11 Nº 5.372 v. 22|11|63

AVINCAS
S. A. C. I. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1963, a las 18 hs., en el local de la calle Avda. de Los Incas 4239, P. B., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347, Inc. 1º, del Código de Comercio del Ejercicio finalizado al 31 de julio de 1963.

2º — Elección de los miembros del Directorio.

3º — Elección del Síndico Titular y del Síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 22|11 Nº 5.423 v. 27|11|63

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en nuestro local el día lunes 2 de diciembre, a las 18.30 hs., a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para firmar el acta.

2º — Consideración del proyecto de modificación parcial de los estatutos de la Institución.

$ 64.— e.22|11 Nº 5.421 v.22|11|63

"B"

BORGWARD ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 7.139
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 311, 9º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1963.

2º — Distribución de las utilidades.

3º — Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º — Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social, hasta el 25 de noviembre de 1963, de acuerdo con el Art. 21, inciso b) de los Estatutos.

$ 2.160 e. 22|11 Nº 5.392 v. 25|11|63

"C"

CEBRA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 15.135
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 4 diciembre 1963, 9 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347, Código Comercio 1º y 2º ejercicios, 30|6|1962 y 30|6|1963.

2º — Aprobación gestiones y operaciones período constitución.

3º — Fijación número directores titulares y suplentes y elección tres años.

4º — Designación síndicos titular y suplente, un año.

5º — Elección dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.- e.22|11 Nº 5.390 v.27|11|63

"E"

E. I. A.
EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA
Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 6 de noviembre del cte. año, convócase por segunda vez para el día 30 de noviembre, a las 8 horas en Rivadavia 620, piso 6º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación del Directorio y Síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 960 e. 22|11 Nº 5.543 v. 25|11|63

ENRIQUE R. ZENI Y CIA.
S. A. C. I. A. F. e I.
Nº 16.509|1|62
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Florida 229, esc. 513, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.

2º Elección de un Director (vicepresidente) y un Director Suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 22|11 Nº 5.496 v. 27|11|63

EDGARDO HESS S. A.
Com. Ind. Gan. y Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|11|1963, a las 15 horas, en 25 de Mayo 158, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1963.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 22|11 Nº 5.515 v. 27|11|63

"F"

FOGATA
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1963, 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar.

1º Considerar doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|8|63.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 22|11 Nº 5.501 v. 27|11|63

F. I. R. O.
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 y 30 horas, en la sede legal, calle Escalada Nº 948, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1963.

2º Elección de miembros del Directorio.

3º Elección de un síndico Titular y otro Suplente.

4º Fondo Decreto 6.480|62.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.920 e. 22|11 Nº 5.465 v. 25|11|63

"H"

HOLT RUFFIN & CIA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1963, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:

1º Considerar doc. Art. 347, Cód. Comerc. Ejercicio 30|9|63.

2º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.22|11 Nº 5.502 v.27|11|63

"J"

JAIME LIEBLING S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de diciembre próximo a las 18 horas, en Rivadavia 717, oficina 806, para tratar:

1º Ratificación del aumento de capital autorizado resuelto por la Asamblea del 24|4|63.

2º Emisión de Acciones destinadas al pago de dividendos y del Revalúo Contable.

3º Consideración de los contratos y demás actuación del Directorio, hasta el día de la fecha. — El Presidente.

$ 2.000.- e.22|11 Nº 5.448 v.27|11|63

"L"

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 2 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 615, (6º piso), Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a la suma de $ 400.000.000.— (cuatrocientos millones de pesos m|n. cl.), fijando las características de las acciones a emitirse y delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos.

2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 22|11 Nº 5.401 v. 27|11|63

L I D O
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en el local Social Ramón L. Falcón 6907, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (art. 3º del Estatuto).

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.22|11 Nº 5.447 v.27|11|63

"M"

MUTUALISMO ADUANERO
Fundado el 7 de setiembre de 1940
Defensa 320

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, noviembre de 1963.

Estimado consocio:

Conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 6º, 11º y 12º del Estatuto Social, la Comisión Directiva del "Mutualismo Aduanero" tiene sumo agrado en convocar a Asamblea General Ordinaria para el próximo viernes 6 de diciembre del corriente año, a partir de las 18.30 horas, en el local del "Centro Despachantes de Aduana", sito en la calle Moreno Nº 384, de esta Capital, donde se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de (2) dos socios "activos" para que suscriban el Acta a labrarse, conforme a lo establecido en el artículo 15º "in fine" del Estatuto Social;

2º Lectura, consideración y aprobación o rechazo, (total o parcial), de la memoria anual, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organo Interno de Fiscalización;

3º Renovación parcial de miembros para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas a saber: a) Por (2) dos años, un Presidente y seis Vocales titulares en reemplazo de los señores Armando A. Esmella, Genaro Tito, Vicente M. Hostench, Camilo E. Arcuri, Víctor P. Della Torre, Rodolfo Zarlenga y Eduardo De Simoni, que finalizan sus mandatos; (1) b) Por (1) un año, cinco Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Arturo Smaldone, Herminio Sulleiro, Héctor J Espósito y Alejandro Trenchi, que terminan sus mandatos y del señor Camilo E. Arcuri que, conforme a las prescripciones del artículo 30º del Estatuto Social en sus párrafos 2º y 3º pasó a desempeñarse como miembro titular al registrarse la renuncia del señor Juan A. Cassanello; c) Por (1) un año, un Revisor de Cuentas suplente en reemplazo del señor Néstor A. Estéyez, que cumple el período de su mandato.

(1) Nota: El señor Camilo E. Arcuri completó el mandato de (2) dos años que le hubiera correspondido al señor Juan A. Cassanello, que renunció.

Saludan a Ud. muy atentamente. — Armando A. Esmella, presidente. — Vicente M. Hostench, secretario.

Artículo 13º del Estatuto Social: "Para poder constituirse en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, será necesaria la concurrencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, como mínimo. Si a la hora fijada en la Convocatoria no se hubiera logrado dicho número, deberá esperarse una hora más, vencida la cual se iniciará el acto con cualquier número de socios que se encuentren presentes, siendo válidas sus decisiones, aun en los casos de reformas al Estatuto Social o Reglamento Interno, o de disolución social. Queda prohibido el ejercicio de voto por poder o por correspondencia".

NOTA: Tienen derecho a votar en esta Asamblea y en el posterior acto eleccionario, los socios "Activos" hasta el Nº 788, inclusive. Pueden ser elegidos como miembros titulares o suplentes de la Comisión Directiva o del Organo Interno de Fiscalización los socios "Activos" hasta el Nº 774, inclusive.

$ 144.— e.22|11-Nº 5.360-v.22|11|63

METALPAR S. A. C. I. y F.
Lavalle 1783 - Capital
Nº 12.565

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2|12|63, a las 9 hs., en Lavalle 1783, Capital, para tratar:

1º Consideración doc Art. 347 del C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63.

2º Elección del Directorio y la Sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 20 "Estatutos".

$ 1.600.- e.22|11 Nº 5.464 v.27|11|63

"P"

PIREO, S.A.C.I.F.I.A.
Importación - Exportación
Representaciones
Expte. Letra N - Nro. 13.467|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas, en Sarmiento 643, piso tercero, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963:

2º Elección de tres Directores titulares y designación con dos suplentes, tres años;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|11-Nº 5.417-v.27|11|63

PRISMA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Expte. 14492

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963 a las 13 horas, en Lavalle 2285, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.22|11 Nº 5.477 v.27|11|63

"S"

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO "TRICARICESE"
Secretaría: Albariño 3651
Lanús Este (B. A.)

Memoria y Balance

Ejercicio: 1º marzo 1962 - febrero 1963

Lanús, noviembre de 1963

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 35º de nuestros Estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente, a las 17 horas, en nuestra Sede Social, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior y designación de dos socios para firmar la misma;

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe de los señores Revisores de Cuentas;

3º Designación de la Junta Escrutadora,

4º Elección de la nueva Comisión Directiva,

Asimismo, le remitimos la lista de los precandidatos a la nueva Comisión Directiva.

De acuerdo al art. 29º, inciso C de nuestros Estatutos para tener derecho al voto, deberá estar al día con su cuota social. — Alfredo Picardi, presidente. — Francisco Piscine, secretario.

NOTA: Si en la hora indicada no hubiera quórum reglamentario de acuerdo a lo que establece el art. 34 del Estatuto, la Asamblea sesionará media hora después de la citada en la Convocatoria con el número de socios presentes.

$ 72.— e.22|11-Nº 5.436-v.22|11|63

SOC. ANON. ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LTDA.
Registro Nº 2562

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar rescate de acciones de la Sociedad (Art. 343 del Código de Comercio) y considerar cuentas al 31 de agosto de 1963.

2º Nombrar dos accionistas para firmar acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|11 Nº 5.454 v.27|11|63

SELCON
Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Selcon, Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial, en segunda convocatoria, que se realizará en su sede social, calle Cangallo 564, el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, y rebaja de capital en trámite en la Inspección de Justicia.

2º Destino de las utilidades, honorarios del Directorio y Síndico.

3º Elección del Directorio y Síndicos por 1 año,

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.22|11 Nº 5.460 v.25|11|63

"T"

TALLERES JUSTO S. A.
Industrial y Comercial
Sarmiento 640, 4º p. - Buenos Aires
Expte. Nº 8.704

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 4|12|1963, 18,30 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 6º ejercicio 30|6|1963 y distribución utilidades;

2º Fijación número directores titulares y designación con dos suplentes, tres años;

3º Designación síndicos titular y suplente, un año;

4º Elección dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|11 Nº 5.393 v.27|11|63

TALLERES "PROA"
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1963, a las 13 horas, en Virrey Cevallos 152, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, Ejercicio al 30|6|63;

2º Aumento de Capital autorizado;

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 5.444 v.27|11|63

TORDAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 1317, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|7|63.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 22|11 Nº 5.456 v. 27|11|63

TELAM S. A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria el día 3 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en la sede Social, Esmeralda 356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores y el Síndico titular y suplente.

2º Nombramiento de nuevos Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.524 v.27|11|63

TEDER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 943, piso 6º, oficina 65, Capital Federal, el día 7 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la enmienda realizada al Acta Nº 1.

2º Ratificación del actual Directorio.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente, por renuncia de los anteriores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase cumplimentar disposiciones Art. 23 Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|11 Nº 5.546 v.27|11|63

"V"

VIBERTI ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Expte. 13.3[illegible]

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de diciembre de 1963, a las 7 horas, en San Luis 3106, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio al 30 de septiembre de 1962;

2º Asignación a Directores y Síndicos para el ejercicio que se inicia el 1º de octubre de 1962;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|11 Nº 5.387 v.27|11|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E.: 38-1035|4654, avisan que: Etelvina Adelaida Roos vende a Manuel Vieira el "Hotel Alojamiento", sito en AGUILAR 2821, Capital. — Domicilio partes, reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.22|11-Nº 5.376 v.27|11|63

Se anuncia que Compañía Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados), con domicilio en Bartolomé Mitre 559, vende a Amadeo Casagrande con domicilio en Campana Nº 3373, la Carnicería establecida en AVENIDA LINCOLN Nº 3700. Interviene el Escribano Jorge Raúl Otaegui, con oficinas en Rivadavia 717, piso 7º, Oficina 706.

$ 1.200 e.22|11 Nº 5.535 v.27|11|63

"B"

Bela Kollar, martillero, oficinas Bmé. Mitre 1265, 3º of. 310, Capital. Bernardo Wolfman y Roberto Comba venden su negocio de Fiambrería sito en BOULOGNE SUR MER 528, Capital, a Isaac Zyserman. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800. — e.22|11-Nº 5.397 v.27|11|63

Ricardo E. Favata, balanceador y martillero público, oficina Helguera 3438, T. E. 53-6079, avisa: Tatsuo Maemori vende a Ryokichi Matayoshi negocio de Tintorería, sito en BUCARELLI 1211, Cap., libre de deudas. Reclamaciones de ley Triunvirato 3400, todos allí domiciliados.

$ 800 e.22|11 Nº 5.532 v.27|11|63

"C"

Avisa G. F. García, mart. púb., oficinas Cnel. Martiniano Chilavert 1005, que por su intermedio Isabel Nélida Castro vende a Matilde Pérez, negocio Peluquería para Damas, calle CABEZON Nº 3220, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.22|11 Nº 5.459 v.27|11|63

"CH"

Aviso al Comercio que Evaristo Hermes Evangelista, con domicilio en Bulnes 1747, vende la mitad indivisa del Lavadero Automático Familiar denominado "Santa Elena", sito en la calle CHARCAS Nº 3801, al señor Alberto Jorge Gianella, con domicilio en la calle Santa Fe 5234, que explotan en común. Reclamos Escribano Perrotta, Uruguay 560. Capital.

$ 1.200 e.22|11 Nº 5.461 v.27|11|63

"E"

Rodríguez Marcote y Otero, Mart. Pbcos., Alsina Nº 1495, 3º piso, Capital, avisan que la señorita Elena Galdaras Ylidia Pinto venden a Alfredo Alcaraz y Marcelino Villar, su negocio de Bar, Restaurant y Hospedaje, sito ESTADOS UNIDOS Nº 4099, de esta Capital, reclamos de Ley nuestras oficinas. T. E. 37-7734.

$ 1.200 e.22|11 Nº 5.471 v.27|11|63

"F"

Escribanía Vadell, de Bolívar 357, Ramos Mejía, avisa y notifica que Francisco Roberto Manso y Pedro Pozzuto (Suc. de Ordás, Pozzuto y Manso), de común acuerdo con Erio Schianchi, Herberto Vicente Ibarrola y Armando De Simone, han anulado la venta del negocio de Heladería, Bar y Pizzería "Jimmy", de FRANCISCO BEIRO 5268, según edictos publicados en el Boletín Oficial desde el 6|9 al 11|9|1963.

Se notifica además que como consecuencia de esta anulación de venta, los derechos de las partes contratantes se retrovierten a la fecha de preventa. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.522 v.27|11|63

"G"

Se avisa que Fortune S. R. L. (e. f.), compuesta por Roberto H. Ragno, José A. Eiras Rubén A. Bertotto, Juan Carlos Eiras, Mario A. Paita, Pedro A. Lucaci, Vicente F. De Leone y José E. De Lorenzo, vende, cede y transfiere al señor José Eduardo de Lorenzo el activo y pasivo del almacén por mayor sito en GUARDIA NACIONAL 637, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio todos allí domiciliados.

$ 1.200. -- e.22|11-Nº 5.373 v.27|11|63

El Escribano Carlos Alberto Rezzónico comunica que la sociedad "Capria Hermanos", cuyos socios son los señores Antonio y Salvador Capria, con domicilio en GRITO DE ASENSIO 3270 y dedicada al ramo de compra-venta, importación y exportación de tambores y cascos vacíos, hierros y otros metales, transfiere el activo y pasivo de sus negocios a "Capria Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con el mismo domicilio. Reclamos de Ley Reconquista 331, Escritorio 105, Capital Federal.

$ 1.600 e.22|11 Nº 5.458 v.27|11|63

"I"

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365 piso 1º T. E. 37-0571 avisan: Edmundo Leiva vende a su consocio Raúl Magadan, parte mitad negocio de Pizzería y Despacho de vinos y cervezas, sito calle INDEPENDENCIA Nº 1099 esquina LIMA Nº 800. — Comprador a cargo activo y pasivo. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.22|11-Nº 5.407 v.27|11|63

"L"

Baltazar Oscar Puebla, martillero público, en representación de Organización Puebla, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2480, 7º, avisa que ha quedado anulada la operación de la venta del negocio de Despacho de Pan, ubicado en la calle LAUTARO Nº 1679, de la señora Gioconda Ercilia Giancristiano de Faiola vendía al señor Pedro Luis Guasti, reclamos de Ley y domicilios de las partes mis oficinas.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.514 v.27|11|63

Francisco Penedo, Mart. Púb., ofic. Av. Juan B. Alberdi 7008, Cap., avisa: Manuel Mato vende a Fermín Basilio López, su negocio de "Despensa", sito en la calle LARRAYA Nº 2033, Cap. Domicilio partes y reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 800. — e.22|11-Nº 5.445 v.27|11|63

"M"

Alicia Leff, Escribana, Lavalle 1378, 1º p., avisa que: Elizabeth Etelvina Genovese de Danilowicz vendió el 28|8|63 a Clara Badgen y Norma Nelly Willer de Contardi el negocio de Farmacia, sito en MANSILLA 2601, Capital, domicilio partes y reclamos de Ley en mi oficina.
$ 800 e.22|11 Nº 5.497 v.27|11|63

"P"

B. Veigas, Calviño y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Enrique Lavezzo vende su parte mitad indivisa negocio Hotel-Alojamiento, PAVON 1675|77 a su condómino Manuel García García. Domicilio partes negocio. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 800 e.22|11 Nº 5.505 v.27|11|63

"R"

B. Veigas, Calviño y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Martín Ramón Adorno vende a Lorenzo Sánchez y María Moreno de Redondo, Hotel-Pensión, RIOJA 1231, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 800 e.22|11 Nº 5.504 v.27|11|63

"V"

Se hace saber por cinco días que Productos Tubacol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la industrialización y venta de artículos de limpieza y tocador, con domicilio en esta ciudad, calle VENEZUELA Nº 1569, vende su fondo de comercio a Productos Tubacol, Sociedad Anónima Colombo Industrial y Comercial (en formación), con domicilio en Sarmiento 930, 5º piso "A", la que se hace cargo del activo y pasivo de la vendedora. Reclamos de ley: Venezuela Nº 1569, Capital.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.520 v.27|11|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FIORE, PANIZA Y TORRA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Hace saber por tres das, que su Directorio, por resolución del 24 de octubre de 1963, resolvió la emisión de las series 950 (parcial) a 1076 (parcial) de acciones de su capital social autorizado, numeradas del 949.201 al 1.075.030, por un valor nominal de $ 12.583.000.—, m|n. — El Directorio.
$ 960. e.22|11. Nº 5.530. v.25|11|63

ZUCARERA RIO DE LA PLATA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Hace saber por tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 21ª a 28ª, de acciones ordinarias clase "A" de su capital social autorizado, por cuatro millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 720. e.22|11. Nº 5.529. v.25|11|63

SANTIAGO Y ATILIO CROCE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Hácese saber por tres días emisión series 50ª a 69ª, inclusive, en acciones ordinarias al portador por m$n. 2.000.000.—. Fíjase como término para ejercer derecho suscripción a esta emisión, a los actuales accionistas el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.
$ 720. e.22|11. Nº 5.518. v.25|11|63

GOLDMAN Y CIA. S. A. C. I.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25|1|63 resolvió el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n. a $ 50.000.000.— m|n., habiéndose elevado a escritura pública e inscripto en el Juzgado Comercial de Registro. — El Directorio.
$ 960. e.22|11. Nº 5.503. v.25|11|63

POLIMEC ARGENTINA S.A.I.C.

Avisa que el día 16 de octubre de 1963, se inscribió en el Registro Público de Comercio el aumento del Capital Autorizado m$n. 12.000.000.—, y que por resolución del Directorio se han emitido las series, 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción por un valor nominal total de m$n. 6.000.000.— El Directorio.
$ 960. e.22|11. Nº 5.527. v.25|11|63

CIA. ARGENTINA CIERRE "RELAMPAGO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
(N-6254)
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió ofrecer a los señores accionistas las acciones aún no suscriptas que integran el capital autorizado, que importan m$n. 9.501.500.-. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, en el local social, sito en la calle Sarmiento 3949, Capital. — El Directorio.
$ 1.200. e.22|11. Nº 5.519. v.25|11|63

ASTRAFOR S. A. I. C.
Registro Nº 14.540
EMISION DE ACCIONES
Y PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 26 de setiembre de 1963, se ha procedido a inscribir en el Registro Público de Comercio la emisión de las series Nros. 19 a 23 totalizando 400.000 acciones al portador v$n. 100.— cada una, o sea un equivalente de $ 40.000.000.— m|n.

Esta emisión permite cumplir con la entrega del dividendo complementario en acciones del 30 o|o por un monto de 36.000.000.— de pesos, dispuetso por la Asamblea General Ordinaria mencionada precedentemente.

A partir de la fecha de esta publicación se encuentran a disposición de los accionistas las acciones correspondientes al dividendo en acciones del ejercicio 1962|1963.
$ 1.680.— e.22|11-Nº 5.494-v.25|11|63

NIDERA ARGENTINA S. A.
DE EXPORTACION DE CEREALES, FINANCIERA Y COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de su Estatuto Social, hace saber: Que por escritura de fecha 14 de noviembre de 1963, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don Jorge A. Sanguinetti, al folio 4.464, del Registro Nº 86, a su cargo, elevó a escritura pública el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 31 de enero de 1961, por la cual se resolvió elevar el capital social autorizado a la suma de Treinta Millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000 m|n.).
$ 1.440. e.22|11. Nº 5.500. v.25|11|63

ENRIQUE R. ZENI & CIA.
S. A. C. I. A. F. e I.
Florida 229 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias al portador serie "A", por v$n 3.800.000.—. Derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.22|11-Nº 5.495-v.25|11|63

INDUSTRIAS ARPON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGOS DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20|11|1963 se pagará de 14 a 19 horas en Buenos Aires calle Anchorena 1676, Capital, y en Wilde, calle Camino Gral Belgrano esq. Méndez, el dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62, por un total de m$n. 724.050.— a entregarse acciones ordinarias clase A de 5 votos por m$n. 207.000.—., y acciones ordinarias clase B de 1 voto por m$n. 517.050.—. — Se entregarán acciones de acuerdo a su tenencia así: 9 por ciento de m$n. 2.300.000.— en acciones ordinarias clase A 5 votos y 9 por ciento de m$n. 5.745.000.— en acciones ordinarias clase B de 1 voto. Las acciones gozarán de dividendo desde el 1|7|62. — Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán según las disposiciones vigentes en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires — Gerente.
$ 1.920. e.22|11. Nº 5.523. v.25|11|63

P U L P A
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se hace saber que por resolución de las Asambleas celebradas el 28|4|61, 6|4|62 y 30|4|63 el capital autorizado fué elevado de m$n. 6.000.000.— a m$n. 22.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.22|11-Nº 5.481-v.25|11|63

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Ahorros

Acta Nº 35. — En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres se deja constancia que de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día de la fecha ha resultado favorecido con el primer premio el número 34.929 y con el segundo premio el número 9923 resultando favorecido el símbolo 9293 a los fines de la amortización anticipada por sorteo. La probabilidad de sorteo es de 1 en 2500. — Los títulos premiados todos del Plan "A" y de un valor nominal de $ 10.000 c|u. son: 102.336 — 3|61 — Madrid, Angel M., 15 Nº 388, Balcarce (Bs. As.). — 104.836 — 2|61: Cafen, María M., Hornos 46, Olavarria (Bs. As.). — 109.803 — 4|61: Areal, Marcelo Aníbal, F. Bilbao 3724, Flores (Capital). — 123.323 — 7|61: Ruiz, María Rosa, Camino Cintura 1589, L. Guillón (Bs. As.). — 124.823 — 8|61: Iuenca, Josefina; Pichincha 3950; San Justo; (Bs. As.). — 139.823 — 10|61: Raimondi, Julia Elena; Gral. Roca 965; Tres Arroyos (Bs. As.). — 149.823 — 12|61: Lizarraga, Margarita de; San Lorenzo 2037; Lanús E. (Bs. As.). — 152.323 — 12|61: López, Raúl y Héctor; Maipú esq. República; Galves (Sta. Fe). — 154.823 — 12|61: Lanciotti, Osvaldo A.; Alvarado 1142; Bahía Blanca (Bs. As.). — 157.323 — 12|61: Garofanti, Eloisa de; Tucumán 2974; Lanús E. (Bs. As.). — 192.323 — 9|62: Carloni, Guerrina de; Belgrano 243; Pringles; (Bs. As). — 213.323 — 8|62: Puliafito, Benedetto y Margarita de; Pagones 323; Punta Alta; (Bs. As.). — 214.823 — 8|62; Del Campo, Crioteta; 13 Nº 678; Balcarce; (Bs. As.), 244.823 1|63: Bibbó, Nicolás y Domingo; Cuartel 1º Chacra Nº 95; Balcarce; (Bs. As). — 254.823 — 3|63: Rodríguez, Alicia; 2 Nº 266; Quilmes (Bs. As.). — 264.823 — 5|63: Scheggia, Dori Ascasubi 344; Bell Ville; (Córdoba) 282.323 — 7|63; Moscare, Juan Antonio; Gral. Paz 1175; C. Aldao (Córdoba). — 277.323 — 7|63: Bustos, Graciela; 829 Nº 616; La Florida; Quilmes; (Bs. As.). — 279.823 — 7|63: Liris, Ramón; Rivadavia s|n.; V. Calzada; (Bs. As.). — Próximo sorteo: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Salvador A. Mac'Kay. Presidente.
$ 1.440.— e.22|11 Nº 5.433 v.22|11|63

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. 3.088
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
PAGO DE DIVIDENDO Y REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19|10|62 aprobó el aumento del capital autorizado, elevándolo a $ v|n. 20.000.000 a $ v|n. 25.000.000 que corresponden a 5 series Nros. 21 a 25, por un monto de v$n. 5.000.000.— el cual ha sido inscripto en el Registro Púb. de Com. el 28|10|63.

Además se comunica que el dividendo en efectivo del 11 o|o, y en acciones del 6,50 o|o, como asimismo el 23,50 o|o en acciones por capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272 (otras sociedades) se paga en las oficinas de la sociedad desde el 13|11|63. — El Directorio
$ 1.440.— e.22|11-Nº 5.483-v.25|11|63

CIA. DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL GANADOS S. A.

Se hace saber por tres días que en la Asambela General Ordinaria celebrada por la sociedad el 24 de abril de 1963, se resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 3.875.200.— y en la reunión Nº 191 del Directorio se dispuso emitir m$n. 1.875.200.— en acciones para entregarlas a los accionistas en concepto de capitalización de los saldos de revalúo contable correspondiente a los años 1961 y 1962 efectuados por la Compañía en proporción a las respectivas tenencias.

Buenos Aires, 13 noviembre de 1963 — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|11-Nº 5.467-v.25|11|63

ANTORCHA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
Lavalle 465, 2º piso, Capital Federal
Reg. 10.050

Comunica que ha resuelto emitir 20 series de acciones de pesos 100.000 cada una que corresponden a la numeración ordinal 41 a 60 inclusive, debiendo ser integradas dentro de los 90 días de haber sido suscriptas, más una prima de emisión de 10 o|o. Conforme al Art. 5º de los estatutos, los señores accionistas tienen preferencia a suscribir una suma proporcional a su actual tenencia por el término de 15 día. — El Directorio.
$ 960.— e.22|11-Nº 5.431-v.25|11|63

HOLOVAZ INTERNACIONAL S. A. C. I. F.
Legajo I. G. J. 14.481|61

Comunícase a accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 100 series de acciones ordinarias categoría "B", de un voto por acción que representan v$n. 10.000.000.— para suscripción a la par, pago al contado, opción conforme estatutos. Maipú 62, 3º piso, de 16 a 19 horas. — El Directorio
$ 720.— e.22|11-Nº 5.457-v.25|11|63

ALTER ROZENTAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir diez series de m$n. 2.000.000 nominales cada una, todas de la Clase "B" (un voto), vale decir por un total de m$n. 20.000.000 nominales. Deberán ser suscriptas e integradas simultáneamente con lo que el capital autorizado de m$n. 40.000.000, quedará totalmente emitido e integrado. Se fija como plazo para esa suscripción e integración quince días corridos a contar de la fecha de la última integración, a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia acordado a los Accionistas.

El Directorio.
$ 1.440.— e.22|11 Nº 5.406 v.25|11|63

RODYZA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir cinco series de m$n. 2.000.000 nominales cada una, todas de la Clase "B" (un voto), vale decir por un total de m$n. 10.000.000. Deberán ser suscriptas e integradas simultáneamente con lo que el capital autorizado de m$n. 30.000.000 nominales quedará totalmente emitido e integrado. Se fija como plazo para esa suscripción e integración quince días corridos a contar de la fecha de la última publicación, a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia acordado a los Accionistas.

El Directorio.
$ 1.440.— e.22|11 Nº 5.405 v.25|11|63

RESORTES SACHS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 13.512

Se comunica emisión m$n. 4.000.000, en acciones clase "A" de un voto.

El Directorio.
$ 720.— e.22|11 Nº 5.391 v.25|11|63

MERCADO DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por 3 días seguidos, que su Directorio ha resuelto la emisión de las Series tercera y cuarta de Acciones Ordinarias, Clase A, cada una de estas series por el valor de m$n. 2.000.000.
$ 720.— e.22|11 Nº 5.379 v.25|11|63

PETROCAR S. A. T. I. C. I. F.
Reg. Nº 14.325

Se comunica que se ha resuelto la emisión de $ 20.000.000, m|n. en acciones ordinarias al portador, debiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 30 días de la última de estas publicaciones.

El Directorio.
$ 720. —e.22|11 Nº 5.370 v.25|11|63

PETROCAR S. A. T. I. C. I. F.
Reg. Nº 14.325

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la última Asamblea General Ordinaria, ha sido aumentado el capital autorizado de pesos 30.000.000 m|n. a $ 50.000.000 m|n.

El Directorio.
$ 720.— e.22|11 Nº 5.368 v.25|11|63

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA

Se comunica a los accionistas que la Asamblea del 30|10|63, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 15.000.000, m|n. y que el Directorio dispuso la emisión de 30 series de 100 acciones ordinarias c|u., de $ 1.000 m|n. c|acción, a fin de abonar la 1a., 2a., y 3a. capitalización del Saldo de revalúo contable Ley 15.272, con lo que el capital emitido asciende a $ 6.000.000, m|n.

El Directorio.
$ 960.— e.22|11 Nº 5.356 v.25|11|63

FINAMERICA S. A. F. y C.

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de 100.000 Acciones Preferidas al portador, series 51º al 60º, por un total de m$n. 10.000.000.

El Directorio.
$ 720.— e.22|11 Nº 5.355 v.25|11|63

FINAMERICA S. A. F. y C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1963, resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 50.000.000, a moneda nacional $ 60.000.000, o sea un aumento de m$n. 10.000.000, en Acciones Preferidas.

El Directorio.
$ 720.— e.22|11 Nº 5.354 v.25|11|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO MARCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5 171 v.2|12|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.340 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOLLENTINI y MARIA DEL VALLE de BOLLENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. — e.20|11 Nº 5.127 v.30|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FRANCISCO MARIA LIZARRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Santo S. Fare, (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.388-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SIXTA VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 octubre de 1963. — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.266-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRIK KEJEAN de SISIAN y de TOROS SISSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 3.683-v.25|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA DOMINGA MAFALDA VANZO de CARMINATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.865 v.25|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y acreedores de CARLOS ANGELERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 3.696-v.25|11|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS NICOLAS MARIA RAFAEL AMBROSI o BLAS AMBROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. — e.21|11 Nº 5.190 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EPIFANIO AMAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.218 v.2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO BALTAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.237 v.2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ADELINA EULALIA CANALS Y BOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.270 v.2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO GABRIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.0?0 v.26|11|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REMEDIOS VICOS de ALONSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963 — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.293 v.2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ZUBCOV y NEHAMA o NECHAMA TENENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e. 20|11 Nº 5.007 v.30|11|63

Luis Alejandro Herrera, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 5, cita a ENRIQUE VICTOR KOLLENBERGER para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Contardi Nélida Antonia y otra contra Kollenberger Enrique Víctor s|escrituración daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.531-v.22|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS o MORDKO SZURMAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.258-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 3.953 v.26|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don AUSINO, JOSE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre dos de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 — e.14|11-Nº 3.850-v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL SAIBENE o MIGUEL SAIBENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 3.779-v.25|11|63

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por quince días a DOMINGO FERRARI a estar a derecho en juicio: "FERRARI DELIA s|venia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 800.— e.20|11 Nº 5.158 v.25|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MORRAS de JALON. — Publíquese por diez días.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.655-v.28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ SANTOS. — Publíquese por diez días.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.654-v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MANUALE o MANUALI de GIGLI de SERAFIN GIGLI y de JOSE GIGLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.589-v.28|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PEDROSO o PEDROUSO de RODRIGUEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 3.724-v.25|11|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BERRA, RICARDO EMILIO BERRA y CALCATERRA y RAQUEL CALCATERRA Vda. de BERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.338-v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA PAGLIOLI de BELLUSCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.455 v.22|11|63

Nº 6

El Doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FREI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.290 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO NARCISO BENGOLEA ZAPATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.331 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita e emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO SEIJO y de doña AVELINA SEIJO y PEDROUZO de BARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 5.142 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Sec Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION AURELIA VIGNOLO de RAFFO o ASSUNTA AURELIA VIGNOLO de RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1600.— e.20|11 Nº 4.950 v.30|11|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CALLEJAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.034 v.26|11|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL ALBERTO SCHMIDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.337-v.27|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 3.819-v.25|11|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GARCIA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963 — Luis M. Ambrosioni, secretario
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.060 v.26|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO RODRIGUEZ o IGNACIO RODRIGUEZ CAEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 3.829-v.25|11|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALVADOR ROMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.311 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS PASTORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 4.942 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de don DOMINGO SALVADOR ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 4.948 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA BARTOLINA DEL CASTILLO de MURATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Mario Anschütz, Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 4.949 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROSIO FRANCISCO MARCORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.212-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GATTO de GRASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 3.943 v.26|11|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID CIPRIANO FERNANDEZ. — **Publíquese** por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 3.692-v.25|11|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERNANDEZ o JOAQUIN FERNANDEZ OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 3.694-v.25|11|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA o LYDIA FOSCA de FONTANILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.281 v.2|12|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA SALGUEIRO de ALBIZURI ETCHART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 5.105 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de AURELIO LUDOVICO CALZETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 5.146 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANNA PERRONE de CRAVEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.333-v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.216-v.27|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO SEGUNDO HEVIA. — Publíquese diez días

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.022 v.26|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ZEIZYS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Juaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.072 v.26|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANSELMO NICOLAS PALAU, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 3.810-v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA GALENDE de CASTELAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963.— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 3.790-v.25|11|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEREZ o AGUSTIN PEREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.204 v.2|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL GOJMAN de BUKSCHTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.268 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VAZQUEZ o VAZQUEZ SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 4.920 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Sec. Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YUCOPILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.529-v.28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO KIPNIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.167-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE DI LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.386-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA LAFFLITTO DE ZACCAGNINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.211-v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO DI MURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.411 v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BER CZULA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 3.136 v.26|11|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|11 al 14|11|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN HEREDIA de PACHECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.014 v.26|11|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGLIORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.033 v.26|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTOR LEON FOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.085 v.26|11|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN IGNACIO MEDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.658 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO LANDAJO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.780 v.25|11|63

deros y acreedores de ROSA CARLO
Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a here-
MAGNO de DE GREGORIO o ROSA CARLOMAGNO y DI LASCIO de DE GREGORIO o ROSA CARLOMAGNO y DELASCIO de DE GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.693 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NASCIMBENE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.583 v.22|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LOMBARDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.566 v.22|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.642 v.22|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ERNESTO PANUNZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.597 v.22|11|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUANA QUETGLAS de ADROVER". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.298 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO FERRARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 5.057 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO BARLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.452-v.28|11|63
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.364 v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA ECHEGARAY de CARETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.364 v.27|11|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEVAGGI de PICHETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.659 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPIN GOIZUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.844 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO SOLTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.459 v.22|11|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL TEZANOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.189 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUY ARRAMBIDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 Noviembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.931 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA AZCUE de ACUÑA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.129 v. 30|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS CARLOS VISCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.290 v.27|11|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVO SOLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.667 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.767 v.25|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA FILOMENA CARCIA de MARZANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.494 v.22|11|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ISAAC FARJI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.172 v.2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CARLOTA PRATOLONGO de INSUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre treinta de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.699-v.28|11|63

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GUARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.686-v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MENTINO GHENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.232 v.27|11|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ágosto 22 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.329 v.27|11|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días o herederos y acreedores de EUGENIA BOTTO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 3.926 v.26|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO ACOSTA PIMENTEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 4.000 v.26|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION SEIJAS de FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.684 v.25|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA CASARETTO o CASARETTI o CASSARETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.710 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERMIN ANDRADE. — Publíque por 10 días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.777 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO DE LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.616-v.22|11|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA CRABOT de DEBENEDETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.349 v.2|12|63

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GEREMIAS o JEREMIAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALONSO y FRANCISCA JUNQUERA o JUNQUERAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.194 v.2|12|63

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILDO JUAN DAVERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.195 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Francisco A. Vocos, secretaría.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.314 v.27|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO JUAN CANEVARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 3.972 v.26|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.740 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA CLELIA BALMA de GUISSARRI. — Publíquese por diez días.
Buenos ires 29 de octubre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.14|11 Nº 3.753 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENZO MARCELO CARMELO RANALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.471-v.22|11|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ZADOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.134 v.30|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAYETANA SAVIA de PALMERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.135 v.30|11|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.468-v.28|11|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO MILANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.467-v.28|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA AVENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.345 v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEL GIUDICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.346 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIUZZA PUGLIESE o PUGLIESE y PIGNANO o PUGLIESE de SCORDO o PUGLIESE y PIGNANO de SCORDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.347 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE MARIA BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 3.956 v.26|11|63

El Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CAVALLINI de TASSO y MARINO TASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 3.962 v.26|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARIA CORDOBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600.— e.15|11 Nº 3.963 v.26|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO LUCHETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Raul R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 4.042 v.26|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURORA o AURORA MARIA CACHEIRO BREY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.664 v.25|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA PUYPEYROUX de DELPY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.824 v.25|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MIGUEL VALLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.843 v.25|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA IGLESIAS de SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.450-v.22|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. a cargo del doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARREÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.565-v.22|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINIANA PEREZ SANZ o JUSTINIANA PEREZ de DOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.506-v.22|11|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ARGENTINA SOBRERO de BALBI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. 15 de Noviembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.219 v.2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DONATO GILIBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.203 v.27|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO DIEHL — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.392 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPES o LOPEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 4.020 v.26|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESCOBAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 1.600.— e.15|11 Nº 4.021 v.26|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.662 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE GORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.635-v.22|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO PEREZ SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.427-v.22|11|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALONSO SANCHEZ y doña MARIA LIRA de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.238 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANDRES MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.275 v.2|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA EMILIA BALBUENA de BARTOLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.926 v.30|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO HIRSCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo,, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.078 v.30|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARRERO. — — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 28 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.627 v.28|11|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO STANCHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 2 de octubre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.632 v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.171 v.27|11|63

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DURAN. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600—. e.18|11 Nº 4.636 v.28|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.312 v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JUAM FRANCISCO GRAU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 4.100 v.26|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO SENDRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 4.003 v.26|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL REYNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.803 v.25|11|63

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE JESUS FONTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 Noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.180 v.2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO RAMON o PEDRO BERTRAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.992 v.30|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.679 v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.523 v.28|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO SACENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aies, 23 de agosto de 1963. — Roberto Ernesto Greco. secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.246 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33. cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE UGO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.334 v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO OTTO TJARKS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 3.921 v.26|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE RINETTI. Publíquese por dez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.114 v.26|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARTOLOME y MARIA RIVERA de BARTOLOME o MARIA RIBERA de BARTOLOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.509-v.22|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CORREA de RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.655 v.25|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA o LAURA SEBASTIANA GONZALES o GONZALEZ de ANSALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.782 v.25|11|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIA FUENTES de CATTONAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.197 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ZOPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.234 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA LUISA MERELLO de MAZZINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.244 v. 2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIVES REMOLINS. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.280 v. 2|12|63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CLEMENTINA PFEFFER de LEFRANÇOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.522-v.22|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DALMAN de HUARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.924 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON PAKULSKY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.068 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO AUDUBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.802 v.28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.545 v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.558 v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BANDIN de PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.319 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ELEODORO PARDAL, Secretaría 35. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.789 v.25|11|63

Nº 19

El Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BRATER, DORA o DOROTEA OTTO u OTTE DE BRATER Y DOROTEA CATALINA BRATER de PUEBLA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.914 v.30|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Publíquese en Boletín Oficial — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.397 v.27|11|63

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NILDA MILLAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell secretario
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.108 v.26|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MARIA TERESA de LORENZO de BONELLI y de MIGUEL BONELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.946 v.30|11|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS RIOS y FELISA ROSA CEDRON de RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1963.— Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.508-v.22|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TOMAS CAPPELETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.595-v.22|11|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PROSERPIO de PAGANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.214 v. 2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FERREÑO de COSTA y RAMON COSTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 800 e.20|11 Nº 4.929 v.25|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FROIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.072 v.30|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL OSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.018 v.30|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DANIEL VALENTIN MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.107 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.761 v.28|11|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CLOTILDE ARTIGAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.491 v.28|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAVAGNAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.343 v.27|11|63

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MIGUEL MAIARU. Publíquese por diez dias — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.673 v.28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LENTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.450 v.28|11|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICENTE DESIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.117 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO CASTRO y doña DOLORES NAVEIRO de CASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.113 v.26|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUCIA CASTELLARIN de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 3.649--v.22|11|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCIS-REBOIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.323 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.325 v. 2|12|63

El Doctor Mariano Grandoli, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal (Secretaría Nº 46), cita por treinta días a herederos de JUAN CECILIO VIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 4.874 v.30|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SANTIAGO MAURICIO ORTELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.672 v.28|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, de esta ciudad, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.227 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de CARLOS JUSTO FLORIT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.668 v.25|11|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANTIÑAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.500 v.22|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO BORGNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.543 v.22|11|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR CLEMENTE BLANCO. — Publíquese por diez días.
El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y Diario Doctrina Judicial de esta Capital.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.660.— e.12|11 Nº 3.592 v.22|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RICARDO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.596 v.22|11|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO ALFREDO YANTORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.149 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FRANCISCO KEIGORO SHIGIHARA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.277 v. 27|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL VUOTTO Publíquese 10 días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 3.947 v.26|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA MONTELLO de CROCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.585 v.22|11|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSACE MARZI o ARSACE GUILLERMO AUGUSTO DAVID MARZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.271 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GERONIMA SOLARI de LAGOMARSINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.305 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 5? cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SALA DELOSPINATO. — Publíquese por ,0 días. — Buenos Aires, treinta de octubre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.328 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DA SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.219 v. 27|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CHASKIEL MOISES MORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.498 v.22|11|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSVALDO ABEL CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e. 12|11 Nº 3.587 v.22|11|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLUMA VAINER de KIVILEVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.360 e. 21|11 Nº 5.230 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO PIZARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.590 e. 21|11 Nº 5.330 v. 2|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CRESPO o MARIA DE LA CONCEPCION CRESPO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4 313 v. 27|11|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ENRIQUE BOVERINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 3.984 v.26|11|63

Nº 27

El Juez Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR JOSE BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.046 v.30|11|63

Luis A. Vincent Gache, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.113 v.30|11|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 del Dr. Jorge Funes Lastra cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA RODRIGUEZ de LAVANDEIRA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 4.220 v. 27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DE LOS ANGELES OMAÑA o OMAÑA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre

5 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.233 v. 27|11|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 27 del Doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VERDE o ALEJANDRO VERDE HERNANDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.243 v. 27|11|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MATILDE TOLEDANO de LERMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.593 v.22|11|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO VICEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.591 v.22|11|63

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OCTAVIO DOMINGUEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.689 v 28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SICILIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.222 v. 27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JERONIMA DIANA de PESTALARDO y de MARIA JERONIMA MAGDALENA o MARIA JERONIMA PESTALARDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 3.957 v 26|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARBUTO. Publíquese diez días
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1 600 e.15|11 Nº 3.974 v.26|11|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TAMBURINI de FASCIOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.831 v.25|11|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA MACOR de VALVERDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 21 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4 170 v. 27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUEDA NICOMEDES CROCE de BOUCHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.223 v. 27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL MAFFIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.15|11 Nº 4.029 v.26|11|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.051 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BERNARDO DEZANI y de Doña MARIA CASILDA FERREYRA de DEZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.704 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PERELLI de PERCALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1963. — Edicto para el Boletín Oficial. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 3.870 v.25|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO PERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3 466 v.22|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MIGUEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 3.615 v.22|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a CARMELO SAUCHELLA para comparecer en juicio Bodegas y Viñedos Giol S.A.I.C., contra Sauchella Carmelo, sobre ejecutivo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 480 e.20|11 Nº 4.901 v.22|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO COMISARENCO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.18|11 Nº 4.490 v.22|11|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, de la Capital Federal, cita por tres días a MARTHA AZUCENA VILLA de JIMENEZ, para comparecer en el juicio "Gutiérrez María c|Jiménez Martha Azucena Villa de, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 720.— e.21|11-Nº 5.164-v.23|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña PALMIRA BENITA CARRANO de BIENATI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.21|11-Nº 5.339-v.26|11|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de TELESFORO ULIBARRI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — José A. Vázques, oficial 1º
$ 800 e.20|11 Nº 4.955 v.25|11|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO OVILE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 800.— e.18|11 Nº 4.601 v.22|11|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ANDRES REDONDO. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
800 e.20|11 Nº 4.883 v.25|11|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS IZRAEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 5.240-v.26|11|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE NICOLAS GUSMEROTTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 5.216-v.26|11|63

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO BALDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 5.256-v.26|11|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VIDAL. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.18|11 Nº 4.514 v.22|11|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S. A. y|u ocupantes de la finca Corrientes número 2687, para comparecer en el juicio que les promoviera Celina Enriqueta Spont por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.21|11-Nº 5.239-v.23|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO o HUMBERTO NICOLAS BREA. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.20|11 Nº 5.060 v.25|11|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MONTALDO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.18|11 Nº 4.629 v.22|11|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO TRIPODI, Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Roberto B. Camacho secretario.
$ 800.— e.18|11 Nº 4.650 v.22|11|63

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SEOANE BROCOS. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 — e.18|11 Nº 4.631 v.22|11|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días a doña ROSA N. Vda. de BLANCO, para comparecer en el juicio que le promoviera doña María Alvarez Cedeiro de Losada por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.21|11-Nº 5.242-v.23|11|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por tres días en autos: "PEROCHENA ELENA c|PROPATO ANTONIO, s|ordinario", a comparecer a estar a derecho dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720.— e.21|11-Nº 5.231-v.23|11|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELICA LOPEZ de CANEPA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretario.
$ 800.— e.18|11 Nº 4.653 v.22|11|63

Nº 38

El Juez de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don: BENJAMIN GOFFAN y MARIA TARNOVSKY de GOFFAN o MARIA TARNOFSKY de GOFFAN.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e.20|11 Nº 4.969 v.25|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "ALDOTEXTIL S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose el término de treinta días para presentar al síndico Mirtha Noemí Macías, con domicilio en la calle Delgado 746, p. baja, los justificativos de créditos. El día 5 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 4.450-v.22|11|63

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO GINEVRA E HIJO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 40 días para presentar al síndico Sr. César Ayarza, calle Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El 17 de marzo de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ .1600.— e.18|11-Nº 4.807-v.22|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de BTESH Y BTESH, SOCIEDAD COLECTIVA Y TEXTIL CONGRESO S.A.I.C.F., que la Junta de Acreedores que debía realizarse el día 23 de noviembre de 1963, a las 10 horas, ha sido postergada para el día 11 de marzo de 1964, a las 10 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 4.980 v.25|11|63

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por tres días a los acreedores verificados de la Convocatoria "INDUSTRIAS METALURGICAS SAN ALBERTO", a la audiencia del día 5 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas, a los efectos de ser oídos, ante informe de la concordataria sobre la existencia de un convenio de transferencia del activo y pasivo de la sociedad, haciéndoles saber que se celebrará con los que concurran y sin perjuicio de lo que en definitiva decida el Juzgado conforme a las disposiciones del Art. 45 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Héctor Patuel, secretario.
$ 1.200 e.20|11 Nº 4.884 v.22|11|63

Nº 3

El Dr. Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a CARVI, S. A. F. I. C., para que comparezca a estar a derecho en el juicio de ejecución prendaria que le sigue el Nuevo Banco Italiano, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía y dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 5.165-v.26|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a RAMON VICENTE VEGA y ROSA MARIA STRODL, para comparecer en juicio "Vergili y Cía. S.R.L. contra Vega Ramón Vicente y Strodl Rosa María s| ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.20|11 Nº 4.926 v.25|11|63

Nº 5

JUDICIAL. — El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 3 días en el juicio ZIELLI, EDUARDO FRANCISCO contra EXPORTADORA DEL PLATA S.A., que el martillero don Manuel Giménez, rematará el día 22 de noviembre, a las 17 horas, en Cabildo 174, una Estanciera "Ika", modelo UA-1RB, 1962, Motor 626080922, Serie 23111-04370. Patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1046383. — Base pesos 183.144,50 (50 o|o del valor reclamado). Seña 20 o|o, Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 e.20|11 Nº 5.138 v.22|11|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "VICTOR LUIS NOGUES" la convocatoria fijada, fijándose veinte días para presentar al síndico Osvaldo Moscatelli, domiciliado en Uruguay 779, piso 2º, los justificativos de créditos. El 29 de mayo de 1964, hora 15, se celebrará en la Sala del Juz-

gado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 1.600.— e.21|11-Nº 5.332-v.26|11|33

Juzgado en lo Comercial, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CASA ABEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico Jacobo Zeldín, domiciliado en Pedro Echagüe 2541, Dto. 21, los justificativos de sus créditos. — El 17 de marzo de 1964, a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Atruro E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200 e.20|11 Nº 5.086 v.25|11|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "DISTRIBUIDORA CREACIONES, SOCIEDAD en COM", la convocatoria solicitada, fijándole 30 días para presentar al síndico Mauricio Vinacur, con domicilio en la calle Lavalle 1362, primer piso, Dpto. 1, los justificativos de crédito. El día 26 de febrero de 1964, a las 10 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.600. — e.20|11 Nº 4.882 v.25|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a "FABRICA TEXTIL BONTEX MONTI y/o VINICIO MONTI", para comparecer en el juicio que por resolución de contrato les sigue Casa Rubio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963 — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200. — e.20|11 Nº 5.085 v.25|11|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, se hace saber por 5 días que en los autos "LA BURSATIL FINANCIERA S. R. L. c| MARTINEZ, ELIGIO A., ROBLES, FRANCISCO y VILLALBA MARTINEZ, PATRICIO, s|Rescisión de Boleto", se ha dictado sentencia que transcripta en su parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. Y vistos... Fallo: Haciendo lugar a la Demanda. En consecuencia, declaro rescindidos por culpa de los demandados Eligio Aquinos Martínez, Francisco Robles y Patricio Villalba Martínez los boletos de compra-venta suscriptos con la actora "La Bursátil Financiera S. R. L." y cuyas copias obran a fs. 19 y 21 con pérdida para los mismos y a favor de esta última de las sumas de $ 23.100 entregada oportunamente a cuenta de precio; 2) Condeno a los demandados a entregar a la actora, los lotes de terreno determinados en el primer considerando de esta sentencia dentro del plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ser lanzados por la fuerza pública. Con costas. Art. 221 del Código de Procedimientos a cuyo fin regulo los honorarios de los letrados apoderados de la parte actora Dres. Jorge L. R. Fortin y Enrique Zaldívar en la suma de 20.300 y 20.300 pesos m|n. respectivamente. Notifíquese y regístrese. — Carlos Castro Walker". — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 4.400.— e.21|11 Nº 5.307 v.26|11|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO CONCOLINO, que en el juicio por convocatoria se ha diferido para el día veinticuatro de febrero de 1964, a las ocho horas, la Junta de acreedores. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.18|11-Nº 4.628-v.22|11|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Tomás Guillermo Mansilla, Sec. Nº 17 del Dr. Carlos Juan Neumann, comunica por cinco días a los acreedores de "FORESTAL SAN MIGUEL, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico señor Pedro Pablo Tortrino, domiciliado en la calle Rafaela 3684, los justificativos de sus créditos. El día 25 de febrero de 1964, a las 8.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600. — e.20|11 Nº 5.075 v.25|11|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "PUZZI . I. M. A. S. A." la convocatoria licitada, fijándose 15 días para presentar al síndico, Sta. Georgina Pejovich, con domicilio en Cochabamba 4038, los justificativos de sus créditos. El 16 de diciembre, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.474-v.22|11|63

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de PASCUAL PEDUTTO Y CIA. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 8 de septiembre de 1962. Síndico: Roberto Fulgueiras, con domicilio en Córdoba 657, P. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Postérgase para el 27 de febrero de 1964 la reunión de la junta en la Sala del Juzgado que había sido fijada para el 20 de setiembre de 1963, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Emilio V. Barrero Aguirre, secretario.

$ 2.100.— e.21|11 Nº 5.233 v.26|11|63

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE BARSKI la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 30 días para presentar al síndico Guillermo Vicente Gallo, Lavalle 1672, 1º "A", los justificativos de créditos. El 14 de mayo de 1964, a las 4 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurrran

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.693-v.22|11|63

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, a los acreedores de "L. WINER e HIJOS", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, Carlos J. Berberian, Santiago del Estero 286, piso 3º, Dto. 6, los justificativos de sus créditos. El 18 de mayo de 1964, a las 14 hs., se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600. — e.20|11 Nº 5.131 v.25|11|63

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de BENSIGNOR TELIAS Y CIA. S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de mayo de 1961, Síndico Antonieta Romano, con domicilio en la calle Guardia Nacional 2423 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del día 12 de diciembre a las nueve horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.000.— e.21|11 Nº 5.177 v.26|11|63

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de W. CRONENBERG S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de noviembre de 1962. Síndico Sr. Oscar Goldstein, con domicilio en la calle Florida 229, Esc. 616, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 26 de diciembre a las nueve horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.000.— e.21|11 Nº 5.300 v.26|11|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "ALBERTI, ANGEL s|sucesión testamentaria", que el martillero Eduardo Fresco, rematará el miércoles 4 de diciembre, a las 15.30, en Cangallo 935 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ubicada en la localidad de Báufield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Rincón Nº 501,09 esquina General Viamonte, edificada en lote que mide: 13m95 de frente al Norte por 18m10 al Oeste. La subasta se realiza con la condición de ser una propiedad desocupada. Base $ 106.266,66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 4.878 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio: "DE ANTONI, OSCAR ALEJO y otros c|SANTACATERINA, LUIS, s| cob. hip.", que el martillero Julio L. O. Bastiani, rematará en Ayacucho 369, piso 2º, esc. "N", de Capital, el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 hs., el inmueble departamento Nº 10 del 2º piso de la finca ubicada en la calle Libertad 255|57 63 entre las de Cangallo y Sarmiento, de la Capital, con una superficie propia de 55,37 m. c. y una superficie común de 12,25 m. c., y una superficie no cubierta común de uso exclusivo de 2,81 m. c. y un porcentual del 2,09 o|o. Base: $ 380.000 m|n., al contado. Seña: 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 4.563-v.22|11|63

Nº 3

Juzgado Nº 3, Secretaría 6, comunica por diez días, en autos "SOLANILLA SALVADOR y otra c/CHAMPAGNE de RICCI, MARIA ISABEL, s/cobro hipotecario", que el martillero Antonio Montenegro, rematará, sobre la misma, el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires: Una finca ubicada en calle Serrano 1735, lote 2, manzana 96. Mide: 8,66 m. frente por 51,96 m. fondo. Superficie: 449,9736 m2. Comisión 3 %. Seña 8 %. Base $ 131.760.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200. — e.16|11 Nº 4.357 v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio CANTONE SALVADOR c JASLER VICTOR s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 28 de noviembre, a las 15,30 hs., el inmueble Camarones Nº 5612., Capital: sup. 91.06 ms. cs., base $ 461.367. — Contado. — Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. e.15|11. Nº 4.099. v.26|11|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "GUEREÑO, JUAN (Testamentaría) c|SAENZ, ANGEL VICTOR y otra s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 27 de noviembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ubicada en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Necochea Nº 820|26 entre Dardo Rocha y Catamarca, edificada en terreno que mide 13m36 de frente por 20 m. de fondo. Superficie: 267 m. c. 20. Base retasada: $ 1.125.000 moneda nacional, hasta la suma de $ 2.500.000, o la inferior que pueda resultar, se abonará al contado y lo que pueda exceder de dicha suma o sea de los $ 2.500.000 m|n. a uno y dos años de plazo con el doce por ciento de interés debiendo el comprador otorgar por dicho importe pagadero a término la correspondiente escritura hipotecaria con las cláusulas propias y comunes de dicho contrato y por lo que quedará gravado el inmueble que adquiere. La escritura traslativa de dominio, como condición de venta en ambos casos, se otorgará por ante el escribano señor Osvaldo Devoto, con oficinas en Uruguay 115, Capital Federal. El inmueble se entregará libre de toda ocupación. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.400.— e.20|11 Nº 4.877 v.25|11|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "RECAGNO RICARDO y otra c|YANKILLEVICH OSVALDO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día Martes 26 de noviembre a las 15.30 horas, el siguiente bien: Un departamento designado como unidad Nº 10 del 2º piso de la finca sita en esta Capital Federal, calle Juan Ramírez de Velasco Nº 349, cuya superficie cubierta propia es de 45,39 m2 y una superficie común de 16 m2. Sale a la venta con la base de $ 295.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 4.990 v.25|11|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos "MUSCIO CARLOS y otro c|GENTILE NICOLAS s|Ejec. hipotecaria", el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el 30 de noviembre, a las 15.30 horas, en la misma, la finca en Haedo, "Villa Sarmiento", Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Ramón Falcón 2365 (e) Coliqueo y Paraíso. Lote dos g. Sup. 200m 2. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 356.674,80 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.21|11 Nº 5.252 v.26|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en autos "PARADELA de ADRIO ENCARNACION y otros c|GIANNINI SILVIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 29 de noviempre de 1963, a las 16 horas, en al calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, la finca ubicada en el pueblo de San Justo Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Luis M. Campos Nº 3139, entre la Avenida Provincias Unidas y calle Naón y que se compone de 10 m. de frente al N.E. por 46,06 metros de fondo al S E. y 46,10 metros en el del N.O., o sean 461 10 m2. Base: $ 659,628 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Joaquín Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 5.061 v.25|11|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio: "DRAMIS PASCUAL contra MUSCIO CANIO y otros, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Antonio Longordo rematará el día 1º de diciembre de 1963, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Bernáldez sin número, entre las de Murature y Alejandro M. Cervantes, designado como Lote Nº 40 de la Fracción 14, el cual mide 8m66 cts. de frente al Este por 56m67 cts. de fondo en su costado Sud y 57m87 cts. en el del Norte, teniendo en su contrafrente al Oeste 8m75 cts., y con la base de $ 55.363,40 m|n. al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.640 e.21|11 Nº 5.208 v.29|11|63

El Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BOLIVAR SOCIEDAD CIVIL ACCIDENTAL c|GALER SOCIEDAD ANONIMA s|ejecución hipotecaria", que el martillero designado Juan Boracchia (h.), rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 2 de diciembre a las 15 horas, el inmueble ubicado en la calle Bolívar Nº 1286 88, edificado en lote que mide según título 8m66 de frente al Oeste por 22m516 de fondo. Según Art. 7º del Contrato Hipotecario la Sociedad deudora no podrá arrendar. Base $ 4.550.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.000.— e.20|11 Nº 4.974 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio POO JOSE MANUEL c MORINELLI EMILIO M. y otro, s-hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 28 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, la unidad Nº 1, planta baja; Av. Callao 1245, sup. cub. propia 91,35 ms. cs. Porcentual 5,93 por ciento. — Base $ 1.300.000.—, contado. 8 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200. e.15|11. Nº 4.102. v.26|11|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio M. M. A. s|insanía, Expte. 11.977, que el martillero César J. Cabral Aunrer rematará el 27 de noviembre de 1963, a las 17 hs., en 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble calle México 459|71, Avellaneda, Bs. As., Sección I., parcelas 24 y 23, lotes 6, 7 y 8, Pda. 21 560 el que mide, s|títulos, 25,98 m de fte. al S.O. por 43,17 m. de fdo., o sea una sup. to-

tal de 1.158 m2.; sup. construida 1.120 m2. Ocupada. Con juicio de desalojo tramitándose ante Juzg. Civil y Comerc. Nº 2, Sec. 1, La Plata, por falta de pago. Base: m$n. 10.187.333,32, c|facil. Condiciones: m$n. 6.000.000 al ctdo. y el saldo a 1 ó 2 años, c|garantía hipotecaria en 1er. término, de conformidad a lo siguiente: 1º El comprador si se acoge a 2 años, se dividirá el saldo en 2 partes iguales. Intereses: 15 o|o anual, pagadero por trimestre anticipado, si se pacta garantía oro en función de la cotización del peso argentino oro al cierre de la cotización del día hábil anterior al de la subasta o bien interés del 20 o|o s|garantía oro. Aceptándose las facilidades que se acuerdan, se escriturará ante el escribano Sr. Luis M. Zamit o su adscripto Antonio J. E. D. Zerboni, c|oficinas en Esmeralda 155, 5º piso "A", Cap., fs. 379. — Nota: La base equivale a las 2|3 partes de su tasación, fs. 270. Inf.: Cangallo 11.C, 1º piso "C", T. E. 35-2842 y 44-1777. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 4.800.— e.18|11-Nº 4.694-v.22|11|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "GOGGI ANGEL c|CHEDICK JOSE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 28 de Noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Eduardo Madero 2838, sup 1.136,76 ms. cs. Base $ 1.952.437. Contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e.21|11 Nº 5.215 v.26|11|63

Nº 13

Juzg. Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "BENEDETTI de VACCARO ALBA s|sucesión", que el martillero Osvaldo Julio Navarro (Medrano 926, 6º Piso, T.E.: 89-6568), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 26 de noviembre, a las 16.30 horas, la finca sita en la calle Arévalo Nº 1946; se entregará libre de ocupantes dos habitaciones, baño y cocina. Base $ 213.800. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.21|11 Nº 5.175 v.26|11|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "BUROCCO, JOSE JUAN o JUAN JOSE, s|sucesión", que el martillero Andrés Sicardi rematará el domingo 24 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo, el lote de terreno ubicado en la calle Beazley Nº 3614, de esta Capital, designado con el Nº 13, de la manzana "F"; con una superficie de 218 metros cuadrados aproximadamente (medidas ad corpus). Base, pesos 132.500 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El lote de terreno se entregará al comprador totalmente libre de ocupantes. — Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1119, esc. 711, piso 7º, 35-5820.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 4.643-v.22|11|63

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días que el martillero señor Mariano Olivera procederá a rematar de acuerdo a lo ordenado en los autos "COFINDUS S. A. C. I. F. c|MAIORANO JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria", el sábado 30 de noviembre de 1963, a las 15 horas, y en pública subasta, el inmueble hipotecado, con la base de pesos m|n. 8.000.000, al contado, con 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo, en el Hotel "Sportman", calle Independencia 841, Zárate, provincia de Bs. As., consistente en: una fracción de campo de 56 hectáreas, 97 áreas, 81 centiáreas; la mitad indivisa de una fracción de campo destinada a calle privada de comunicación con el camino general de Zárate a Lima y compuesta de 65.960 metros, 1.150 centímetros cuadrados; 2 fracciones de campos con una superficie de 106 hectáreas, 50 áreas, 58 centiáreas, 80 decímetros cuadrados; una fracción de 36 hectáreas, 44 áreas, 80 centiáreas, 68 decímetros cuadrados; una fracción de 68 hectáreas, 83 áreas, 14 centiáreas, 53 decímetros cuadrados; una fracción de campo de 6 hectáreas, 69 áreas, 84 centiáreas, 22 decímetros cuadrados; una fracción de 3 hectáreas, 82 áreas, 44 centiáreas, 9.957 centímetros cuadrados, y una fracción de 167 hectáreas, 84 áreas, 22 centiáreas, lo que hace un total de: 500 hectáreas, 43 áreas, 05 centiáreas, 5675 centímetros cuadrados. Cuartel 5º, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Con las construcciones, instalaciones y demás adherido al suelo. A orillas del Río Paraná de Las Palmas, con muelle y sobre la carretera de Zárate a Lima.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.800.— e.18|11-Nº 4.665-v.22|11|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "SCHAURLI RODOLFO s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 28 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle A. Alsina 2689, sup. 173.72 ms. cs. Base $ 42.000. Contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963 — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e.21|11 Nº 5.220 v.26|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 29, comunica por el término de cinco días en el juicio "STAIANO MIGUEL ALBERTO y otros c|SANTACATERINA LUIS, s|ejecutivo, que el martillero público Sr. Miguel Angel Zarlenga, con oficina en la Avda. Córdoba 3883, T. E. Nº 86-8778, Bs. As., y calle Entre Ríos Nº 1959, piso 1º, con T. E. Nº 3-8429, Mar del Plata, rematará el día domingo 24 de noviembre de 1963, a las 16.30 hs., sobre las mismas tres propiedades ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Finca, calle 25 de Mayo número 3463, edificada sobre lote Nº 3 de la Manz. "B", base $ 200.000 m|n., al contado. Casa calle 25 de Mayo Nº 3457, edificada sobre lote Nº 4 de la misma Manz. "B", con base de $ 200.000 m|n., ambas en el estado de ocupación en que se encuentran, y finca calle 25 de Mayo Nº 3475, edificada sobre lote Nº 2 de la Manz. "B". Base $ 550.000 m|n. Habiéndose comprometido el ejecutado, por cláusula del contrato hipotecario, a su entrega totalmente desocupado. Cada una de las fincas mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 34,64 mts. de fondo, y las mismas, por estar unidas, se hallan entre las calles Jujuy y España de la ciudad de Mar del Plata. Ventas al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.000.— e.18|11-Nº 4.651-v.22|11|63

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y La Nación, en el juicio "GUTIERREZ MARIA ADELINA y otros c|MIRASCHI de MIRASCHI BENJAMINA s|hipotecario", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán sobre el mismo, el domingo uno de diciembre a las 17, el inmueble Sarandí 428, entre Belgrano y Venezuela, cuyo terreno mide 7m40 por 15m35, ó lo que resulte dentro de muros. — La parte delantera con lo adherido y construcción en los altos, está ocupada por la demandada, que deberá entregarlo desocupado, conforme a la cláusula hipotecaria: y los fondos ocupados, con alquiler de $ 300 mensuales. Base $ 735.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400 e.21|11 Nº 5.181 v.26|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 17 secretaría Nº 33, comunica por cinco días en autos "CRESPI, LUIS J. contra BUSTOS BORACCHIA, GUILLERMO PEDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Marcos O. Cavalli, rematará el sábado 30 de noviembre de 1963, hora 15.30, sobre el mismo un lote de terreno en el partido de Tigre, en las calle Balbastro esquina Avda. Angel Torcuato de Alvear (Ruta 202), superficie total 1.683.30 metros cuadrados, en el que se halla construido un chalet en mampostería de primera calidad. — Base $ 600.000,00 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400.— e.21|11-Nº 5.288-v.26|11|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en autos "RUBIO ELENA c|NOGOYA S. A. IM. COM. FIN. e IND. s|cobro hipotecario", que el martillero Leonello Latini, venderá el domingo 24 de noviembre de 1963, a las 10 horas, sobre la misma la finca Laprida 1242, planta baja, Dto. 3º, que mide 8,66 de frente por 22,99 costado Norte y 21,66 costado Sur. Base $ 469.168. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.18|11 Nº 4.623 v.22|11|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio: "ALFINA S. A. c|MARTINAZZO, MARIO s|ejec. hip.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en Ayacucho 369, piso 2º, Esc. "N", de Capital, el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, el inmueble sito en la calle Solís Nº 270, de la Ciudad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. con una superficie total de 407,54 m.c. y en el que se hallan construidos 3 departamentos y 1 casa. Base: $ 442.720 m|n. al contado. Seña: 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.000 e.18|11 Nº 4.565 v.22|11|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio: "ALFINA S.A. c|SIGNE FELIX OSCAR s|ejec. hip.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en Ayacucho 369, piso 2º, Esc. "N", de Capital, el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas el inmueble sito en calle 9 de Julio 251 de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., compuesto de los lotes 34 y 35 de la manzana 85 con las siguientes medidas: Lote 34 de frente 7.50 por 33.12 m. de fondo al S.E. y 32.02 m. al N.O. con una superficie de 248.2 m.c. y el Lote 35: de frente 7.50 por 25.52 m. al S.E. y 25.42 al N.O. de fondo, con una superficie de 191.2 m.c. Base: $ 244.200 m|n. al contado. Seña: 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400 e.18|11 Nº 4.574 v.22|11|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días, en el juicio "TEIJELO FEDERICO y otros c|MAZZEO DOMINGO s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Ibrahim Pérez y Luis J. Bernengo rematarán en sus oficinas en la calle Avellaneda 179, Capital, T. E. 99-2769, el día 24 de noviembre de 1963, a las 15.30 hs., la propiedad sita en San Martín, Provincia de Bs. Aires, paraje "Villa Real", calle San Martín 118, entre las de Lacroze y San Roque. La propiedad se entregará desocupada de acuerdo a la cláusula "D" de la escritura hipotecaria. — Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000 e.12|11 Nº 3.598 v.22|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "CUNIO DAVID contra GOMEZ ECHEGUREN AVELINO, ejecución hipotecaria", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Terrero 541, el 1º de diciembre de 1963, hora 16, el inmueble designado como Unidad Nº 1, planta baja, externo, superficie propia 59,27 m2.; Unidad Nº 18, cuarto piso, interno, superficie propia 40,80 m2. y Unidad Nº 19, cuarto piso, interno, superficie propia 41.28 m2., ubicados en el domicilio indicado. — Base $ 531.999,94. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En los departamentos no existen inquilinos ni contratos de locación pendientes.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.800 e.12|11 Nº 3.603 v.22|11|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio BARREIRO FRAGA CARMEN y otro contra GUREWITSCH FEDERICO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 27 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en la calle Belgrano 2994|96|3000 esquina Rioja 408, que mide: 15m30 al Norte s|Belgrano; 18m46 en el costado Sud; 14m50 al Oeste s|Rioja y en el costado Este a los 9m74 un martillo a favor de 4m54 de Oeste a Este por 4m07 de Norte a Sud y 2m11 de Este a Oeste y 1m18 de Norte a Sud hasta dar con la línea del contrafrente. Base $ 670.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 5.102 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: "MURILLO MERCEDES MATILDE y otras c|BADANO LUIS RAMON y otros hipotecario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará sobre el mismo, el 23 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, el inmueble sito en Avda. Centenario Nº 582|88, Partido de San Isidro. Superficie: 289,37 m2. Base $ 122.259. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.18|11 Nº 4.760 v.22|11|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos: "ISAAC VICENTE FILIBERTO contra MAZZEO DOMINGO MARINO s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Enrique García, procederá a la venta en pública subasta, el día 1º de diciembre de 1963, a las 17 horas, en el mismo inmueble, de un lote de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, sito en el pueblo de Aldo Bonzi, Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, señalado con el número nueve de la manzana veinte y nueve, con frente a la calle Progreso entre las de Bahía Blanca y La Plata, compuesto de 8.66 metros de frente al Sud Este por 34,64 metros de fondo o sean 299.98 metros cuadrados y linda: por el frente con la calle Progreso, por el Nor Este con el lote 2 y fondos de los lotes 3 y 4, por el Nor Oeste con parte del lote 5, por el Sud Oeste con parte del lote 10. — Base $ 81.200. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200.— e.21|11-Nº 5.232-v.26|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "MERLO MARIA E. A. c|GIRON ENRIQUE L. y otros s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl Ferrando rematará sobre el mismo el domingo 1º de diciembre de 1963, a las 11 horas, el inmueble situado en esta Capital, calle Soldado de la Independencia antes Uriburu y antes Blandengues, Nos. 1434 y 1436. Inmueble en construcción, edificado en el lote 25 de la manzana C, de 8.66 mts. de frente al N. E., 35.17 mts. al N.O., 34.96 mts. al S.E. y 8.67 mts. al S.O., se encuentra ubicado entre las fincas que llevan los números 1432 y 1458 de la calle Soldado de la Independencia. Se entregará en el estado en que se encuentra. Base: $ 200.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 5.104 v.25|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, comunica por 10 días que en el juicio "LATORRE SALVADOR y otra c|ZABALETA CARMEN y ECHEVERRIA de ZABALETA MANUELA suc. s|ejecución hipotecaria", el martillero Alejandro L. V. Ruggiero rematará de acuerdo a autos, un inmueble ubicado en las calles Grito de Asencio Nros. 3101 y 3111 esquina Iguazú Nº 795, con terreno de 10,33 m. de frente al Este por 20,38 m. ad corpus, en los estados de conservación, ocupación y locación en que se encuentra, compuesto de dos locales con sus viviendas, uno con sótano, al contado y al mejor postor. — El 1º de diciembre, a las 17 horas, en el mismo bien. — Base: $ 175.552. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires 14 de noviembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 5.600 e.18|11 Nº 4.772 v.28|11|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "CHAVEZ de MARI PASTORA y otros contra CHAUMONT ARTURO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 28 de noviembre, a las 15.30 horas el inmueble ubicado en Bella Vista, Ptdo. Gral. Sarmiento, Prov. Bs. Aires, Avda. Tte. Gral. Ricchieri e Sourdeaux y sin nombre (lotes 3 y 4). Sup. 759.48 ms. cs. ad corpus y la finca se encuentra ocupada por el deudor y su familia. — Base $ 857.000.—, contado. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre catorce de 1963. — Horacio R. Arias secretario.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 5.217-v.26|11|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55 comunica por cinco días en el juicio BOULLON DE MAYO JUANA s|testamentaría, que el martillero Eugenio Néstor Di Santo rematará el domingo 1º de diciembre a las 16.30 horas, el inmueble calle Plaza 1446, de esta Capital y sobre la misma: casa habitación, cocina, baño y patio, sobre terreno de 8.66 mts. de frente por 24.98 mts. de fondo. — Base $ 240.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Todo desocupado, menos una habitación ocupada por un inquilino.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 5.245-v.26|11|63

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, por la Secretaría Nº 56, comunica por diez días en el juicio "MAZZITELLI FRANCISCO c|FAZIO JORGE RAFAEL y otro s|cobro ejecutivo", que el martillero señor Darío E. Maresca, rematará en subasta pública el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble la finca calle Olleros Nº 2240, entre las calles Tres de Febrero y Once de Septiembre (según títulos entre Avda. Cabildo y Tres de Febrero), cuyo terreno mide 6,60 m. de frente al N.O.; 35.25 m. al N.E.: 35.35 m. al S.O. y 6.90 m. al S.E. Al contado y al mejor postor. Base $ 250.000 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. todo en efectivo. A sus efectos se hace saber cláusula 3ra. inc. f) del mutuo en ejecución que dice: "el ejecutado está obligado a desocupar el inmueble dentro de los 10 días subsiguientes a la aprobación del remate bajo pena de desahucio por el mismo Juzgado de la ejecución". Más informes en Secretaría o [illegible] avalle 910, 2º piso "D", T. E.: 73-1516.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. Alberto H. Montes de Oca, secretario

$ 8.000 e.18|11 Nº 4.470 v.28|11|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 comunica por cinco días que en juicio OVIEDO EUSEBIA contra BACALA de RODRIGUEZ DELIA ELENA, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 27 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en Quilmes "Barrio Parque El Charrúa", calle Iraia Nº 1448, chalet 38. Superficie 300 mts. cuadrados, Base de venta $ 220.000 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 5.101 v.25|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado de Paz Nº 5, de la Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados "RODRIGUEZ UBALDO c|VERUTTO ANGELICA s|ejecución prendaria", que el martillero Rodolfo García designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de noviembre de 1963, a las 16,15 horas en Venezuela 4150, donde se exhibe Un ventilador de pie marca Emeta, con número de fabricación 43036, modelo 16-405 mm. con sus accesorios, con la base de Tres mil novecientos noventa y cinco pesos, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.20|11 Nº 5.097 v.22|11|63

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por cinco días en juicio "VERGILI y Cía S. R. L. c|ALVAREZ JESUS M. s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Ramón A. Ameri rematará en Paraná 136, el 30 de noviembre a las 10 horas, el lote de terreno sito en Florencio Varela Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, designado como Lote 10, Manzana 40, en el plano aprobado Nº 32-46-53. Superficie 208.23 metros cuadrados. Base $ 1.960. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 4.938 v.25|11|63

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "FABRO de NICOLOSI LUISA contra RAMOS LANDA ANDRES y otro", cobro pesos, que el martillero Marcos Avaca Juárez rematará en Quesada 1675, donde se exhiben, el 29 de noviembre a las 16.30 horas, un lote de esqueletos de hierro y madera con sifones y botellas vacías. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Inf.: Larrea 75, p. 7º, T. 47-9467.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 480.— e.21|11-Nº 5.345-v.22|11|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "LUXOGAR S.R.L. contra DELUSSI HORACIO y MARTIN ANTONIO GRACIA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Lucas A. Iparraguirre rematará en el local Defensa Nº 1124, el día 30 de noviembre de 1963, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Warrens" modelo 250, número 21798, totalmente equipada y funcionando, que se exhibe en Charcas número 1341, Capital. Base $ 15.400 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.200.— e.20|11 Nº 5,123 v.22|11|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio SPOSARO ROSARIO J., s|sucesión, que el martillero Sr. Luis E. de la Lastra, rematará el día 1º de diciembre de 1963, a las 16 horas, sobre la misma, la casa habitación ocupada por condómino, ubicada en la calle Tapalqué Nº 7069, Partida 35332, entre las de Guaminí y Carhué, designada como lote Nº 27, de la manzana J., con superficie de 8,66 mts. de frente al Sud Este por 26.70 mts. de fondo; lindando por el frente con la calle Tapalqué; por el fondo con parte del lote 31; por el Nor Este, con parte del lote 26 y por el Sud Este con el lote 28. — Base: Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres con 33 cts. m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en dinero efectivo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 2.800.— e.21|11-Nº 5.337-v.26|11|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, secretaría a cargo del doctor Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en los autos caratulados: JOSE SAPONARA contra GUALDI JORGE Y C. I. D. E. s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago E. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 29 de noviembre, a las 17 horas, una máquina de escribir Remington Nº 006089531; un armario metálico de 2 puertas; un ventilador Ericsson; un archivo metálico a cortina Umka Nº 10535; una caja de hierro de una puerta marca Telco, todos los bienes en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el lugar de la subasta. — Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 por ciento al contado.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 960.— e.20|11-Nº 4.971-v.22|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio BALLESTER C. F. e I. contra SASTRE, VICENTE G., sobre ejecución prendaria que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará en la calle Rivadavia 7662, el día 2 de diciembre próximo, a las 17 horas, lo siguiente: un colectivo marca Ford Thames, modelo 1947, carrocería 16 asientos, motor S.131119, 6 cilindros, patente provincia de Bs. Aires, del año 1960, Nº 601743, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el lugar donde se vende, con la base de pesos 85.470.00. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 5.185-v.23|11|63

Orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1 hace saber por tres días que en los autos: "MAX DORADO Y CIA. S.R.L. contra IRRAZABAL GREGORIO A., ejec. prendaria", que el martillero José Balocchio, con ofic. 25 de Mayo 158, 34-2021, rematará el día 5 de diciembre, a las 14.30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311; Cap.: Un chasis "De Soto", modelo 1900, tipo D-400 de 4,34 m. entre ejes, diferencial simple, amortiguadores delanteros, con 7 ruedas (falta la de auxilio), cabina de lujo, cubiertas 750 x 20. 10 T. Motor Nº R. 25-7595; C. C. 1, chasis Nº 2.860.914.870, motor a nafta de 6 cilindros 125 C. V. a 3600 R.P.M., sin patente, a patentar. — Base $ 134.113 m|n., al contado, a cuenta de precio el 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se puede ver todos los días en el local de la calle Céspedes Nº 3380, Cap. — La venta se realiza en el estado en que se encuentra, entregándose el bien una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Alfredo Barbera, secretario.

$ 1.920.— e.20|11-Nº 5.029-v.22|11|63

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4 comunica por tres días en los autos DAIAN, MAXIMO N. contra JEROHAM, MENAHEN, s|ejec. prendaria, que el martilelro Osvaldo Pedro Rucca, rematará el día 29 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas, en Caseros Nº 3363, Capital Federal, lugar en donde se exhibe, el siguiente bien: un camión marca Csepel 700, modelo año 1956, con motor Nº 613|3984, patente de la Municipalidad de Ciudad de Buenos Aires, Nº 840-060, del año 1961. Base $ 256.354, al contado. Comisión 10 o|o al contado. Seña 30 o|o. El bien se pondrá en marcha una hora antes de la subasta y se entregará en el estado que se encuentra y una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 4.893-v.22|11|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2, secertaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SENEGA RAUL JOSE contra FREIRE LUIS EDUARDO s|ejec.", que el martillero Alfredo C. M. Bence, rematará el día 22 de noviembre, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1552 donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: una máquina escribir Remington Nº 005977779 y una máquina de calcular Olivetti Nº 97409593. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.20|11-Nº 4.980-v.23|11|63

Juz. Nac. Comercio Nº 2, secretaría 3, comunica por 3 días en autos: "MANASERO, ERNESTO contra CURSI, OSVALDO N. s|ejec.", que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará en Honduras 4370, donde se exhiben, el 25 de noviembre 1963, a las 11: una motocicleta "Siambretta", 48 cc. funcionando y 1 lavarropas "Siam" Hoover, func. Sin base al contado, 10 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. —Ricardo P. Graham, secretario.

$ 720.— e.20|11-Nº 5.147-v.22|11|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "AGENCIA TOLEDO C. I. y F. S. en C. por Ac. contra ROBERTO ZAPPULLA y otro ejecución prendaria", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el sábado 30 de noviembre a las 10 horas, en la calle Gral. J. G. de Artigas 1480, local donde se encuentra y se exhibe, un automóvil marca De Carlo 700, modelo 1960, Glamour, motor marca B. M. W. número 751.592, de 696 c. c. y chasis 3711, chapa de la Prov. de Bs. Aires 349.394 del año 1961 y según su estado Base $ 95.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 5.235-v.23|11|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secr. 5, comunica por 3 días en los autos "ORVETA S.R.L. contra DIZ FERNANDEZ s|ejec. prend.", el mart. A. Larocca rem. el día 2 de diciembre, a las 17 horas, en Río Cuarto Nº 1490, donde se exhibe: un automóvil colectivo, 16 asientos mar. Chevrolet, mod. 1940, mot. T. R. 2647361, chapa Nº 612-077 Prov. de Bs. Aires: un motor mar. Ford Thames número S.129596, 4 cilindros mod. 1958, de 83 H. P. — Base $ 37.755 m|n. Seña y comisión de práctica. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.21|11-Nº 5.273-v.23|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CYBEL HNOS. contra GIACCHI ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero Osías Galperín rematará en el local de Camargo 410, Capital, el día 5 de diciembre de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: una máquina de planchar marca "La Económica", modelo standard, eléctrica, Nº 530724; una máquina rectilínea de tejer marca "Hertel Richter", modelo 10, Nº 19204. Una máquina rectilínea marca "Seifer Docner", modelo standard Nº 125567, que se exhiben en Canning 142, los lunes y miércoles, de 8 a 10 horas. — Base $ 82.500.—, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Francisco M Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 5.294-v.23|11|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE NICOLAS J. y HERMIDA VICENTE M. c|SEVERINO MANNARA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de diciembre próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará un comión Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº TR.1572120, Pat. año 1962, Nº 412.720 de la Prov. Bs. Aires. Base m$n. 39.870. Seña 30 o|o. Se exhibe en Las Casas 3751.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e.21|11 Nº 5.342 v.23|11|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, del Dr. Alejandro de Labougle, secretaría Nº 5, a cargo del doctor Francisco M. Bosch, comunica por tres días en el juicio "GARBER ALFREDO contra ALVARELLOS EUGENIO s|ejec. prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua rematará en la calle Charcas 1422, 6º piso, el día 3 de diciembre de 1963, a las 11 horas, los siguientes bienes: un puente grúa que consta de un guinche, dos boogguies pertenecientes al mismo; don vigas puentes de IPM, de 15.70 mts. de luz cada uno. — El guinche es accionado a cadena de fabricación inglesa para 10.000 kgs. sobre su carro. Dos guías rieles de 26.50 mts. cada una. Tres transmisiones para accionamiento del guinche. — Marca de los bienes Backer 1283, que se exhiben en la calle Laprida 5200, entre las de Balcarce y Berutti, Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Base pesos 80.000.—; seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario

$ 1.920.— e.20|11-Nº 4.886-v.22|11|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MORANI IGNACIO PABLO c|SADANOBU ENDO s|ejec. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 2 de diciembre, hora 11.30, en Juncal 2867, donde se exhibe, rematará: Un automotor N.S.U. Prinz, modelo año 1961, chasis 40-13065, motor Nº 4123272, marca N.S.U. Base $ 76.242. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 720 e.21|11 Nº 5.341 v.23|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en autos "CASARAVILLE ESTEBAN c| CABRERA C. y DILGER MARTIN s| ejecutivo", que el martillero señor Antonio P. Sacco rematará el 26 de noviembre, a las 17 horas, en Estévez Sagui 115, exhibición E. Sagui 130 (10 a 12 hs.), lo siguiente: 2 lavarropas (color blanco a rodillos y turbina). 2 juegos de comedor (uno estilo vienés) compuesto de 2 mesas (una estilo tiré 2.50x0,80), 2 aparadores, 17 sillas tap. en cuero. 1 vitrina, 2 trinchantes. 5 sillones (3 tipo vienés tap. en género y cojines (2 sillones tapizados). Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200 e.21|11 Nº 5.187 v.23|11|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA. S.R.L. c|OSVALDO ANTONIO CASTILLO y otro s| ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 3 diciembre próximo, hora 17, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: Una motoneta Siambretta 125 c.c., año 1961, motor 3.52810, bastidor 42.295. Base m$n. 14.950. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e.21|11 Nº 5.343 v.23|11|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos "CATUOGNO MARIO C. y otros contra ADA WALSH y otro, ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Roberto M. Mombelli rematará el martes 3 de diciembre, a las 16 horas, en Brasil 119, donde se exhibe, un automotor tipo furgón, marca Ford, modelo 1935, chapa Cap. Federal 750.574, motor 1871360944, en mal estado de conservación. Base m$n. 55.450 m|n. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.21|11 Nº 5.236 v.23|11|63

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio "MERCEDES BENZ ARGENTINA S. A. c|NORBERTO J. LORENZANI y otro, ejecución prendaria", que el martillero Andrés Herrero rematará en Defensa 1124, el 29 de noviembre 1963, a las 18 horas, un automotor marca Mercedes Benz, modelo L-312, año 1961, tipo 4.20 con Nº 312056-16-6287 A., con motor Diesel marca Mercedes Benz de 110 H. P., con Nº O.M. 312987-18-2653, con carrocería marca Moliterno, modelo año 1961, capacidad 20 asientos Nº 302, en exhibición en Cerviño 3541. Base $ 937.125, al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega una vez aprobada subasta.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.21|11 Nº 5.276 v.23|11|63

Juzgado en lo Comercial, Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|JUAN M. SAAVEDRA, y otro ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 3 de diciembre, a las 9, un automóvil marca De Carlo 700, motor marca BMW, Nro. 754.734, chasis 6800, modelo año 1960. — Base $ 70.100,50, al contado en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.20|11 Nº 5.063 v.22|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|GREGORIO E. JAIME, ejec. prendaria, que el martillero Atilic N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 3 de diciembre, a las 9, un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960, con motor a nafta marca BMW, Número 754.859, de 35 C.V., 700 c.c. de cilindrada, chasis Nº 6963. — Base, pesos 67.431, al contado en el acto del remate. — Se entregará una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. —e.20|11 Nº 5.064 v.22|11|63

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "LA REALIZADORA, S. R. L. c/ECHEVERRIA JOSE y otro, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de diciembre próximo, hora 9, en Pedernera 502, donde se exhibe, rematará: Un automóvil Dodge, del año 1942, carrocería sedan 4 puertas, motor número D22.44115, Pat. Cap. Federal, año 1961, Nº 317160. Base m$n. 60.755. Seña 30 %.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 960. — e.21|11 Nº 5.344 v.26|11|63

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, de la Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados "RODRIGUEZ UBALDO c|LANGLEY JUAN GUILLERMO, s|ejecución prendaria", que el martillero Rodolfo García, designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en Santiago del Estero 2112, donde se exhibe: Un torno paralelo de 1m. entre puntas, usado, marca "Lodge And Shipely", con Nº de fabricación 30712, modelo 14-Lathe, con sus accesorios completos. — Con la base de Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinticuatro Pesos ($ 48.124), al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.20|11 Nº 5.095 v.22|11|63

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría 15, comunica por dos días, en el juicio "TORRES JUAN BAUTISTA c/PEREIRA CARLOS, s/ej.", que el martillero Servando García Casabal, rematará, el 22 de noviembre, a las 16 hs., en San José 1754: Una balanza de pan, Cardono 39968; una cortadora de fiambre, Filizola 13702. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación.
Buenos Aires ,noviembre 15 de 1963. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 480. — e.21|11 Nº 5.200 v.22|11|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra IGNACIO LOPETEGUI sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 5 de diciembre de 1963 a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 190258. — Base $ 34.945 m|n — Al contado. — Comisión 10 o.o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.20|11 Nº 4.993 v.22|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS ALBERTO AGUILAR, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 5 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhiben los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 917179. - Base $ 32.640, m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.20|11 Nº 4.994 v.22|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S. A. contra RICARDO GROSSO sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 5 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551 donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90. Nº 136587, Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e. 20|11 Nº 4.995 v. 22|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S. A. contra MARIA LUISA GIACHINO Vda. de VILAS sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A C. Soprano, rematará el día 5 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T 32 de lujo, Nº 3173. Base $ 52.415 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e. 20|11 Nº 4.996 v. 22|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S. A. contra LUIS FILIBERTO QUIROGA, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 5 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551 donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, Nº 126090. Base $ 27.715 m|n Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e. 20|11 Nº 4.997 v. 22|11|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que en el juicio INTERAMERICAN DEVELOPMEN CORPORATION (S. A F. I. C. A.) contra MESSING & CIA, (S. A. F. I. C.) FILTOX (S. A.) ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de noviembre, a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, constituida por una construcción sin terminar sita en la calle Estado de Israel (antes General Lavalle) Nº 4628, que mide: 10,08 m. de frente al Oeste; 20,40 m. en el costado Norte; 25.01 m. en el costado Sud y 8,66 m. en el contrafrente, en un todo de acuerdo a las constancias de autos, resultando de la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria que "la deudora no podrá arrendar mientras subsista vigente el presente gravamen, obligándose desde ya entregar el bien totalmente desocupado en caso de venta judicial a quien resulte comprador y consintiendo que a publicidad del remate se efectúe con la constancia expresa de que el bien se entregará libre de ocupantes" Base de venta $ 19.719.400 m|n, al contado Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1963 — Gastón F. Llantada, secretario
$ 3.200 e. 20|11 Nº 5.103 v. 25|11|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "SALERNO y SHAYA, su quiebra", que el martillero Rodolfo Báez, rematará, en Talcahuano 139, los días 28 y 29 de noviembre, a las 9.30 hs., los siguientes bienes: Géneros de lana, sedas, algodón, en piezas y retazos; cortadora de género, mesas mostradores y para cortar, estanterías; caja de hierro; una máquina de escribir Remington y sumar Victor; escritorios y archivos metálicos; aparejo fierro para 500 kg., triple engranaje con alzada. Exhibición: 25, 26 y 27 de noviembre, de 9 a 12 y de 14 a 16.30 hs. Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 640. — e.21|11 Nº 5.223 v.22|11|63

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por dos días, en el juicio "HERCK ARNOLDO c/GARCIA MANUEL, s/ej.", que el martillero Servando García Casabal, rematará, en San José 1754, donde se exhibe, el día 22 de noviembre, a las 16 horas: Un compresor de aire, motor Nº 12360; una heladera eléctrica Cleveland, 8 pies; una dobladora para chapa 18; dos gabinetes de heladera. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado. Los bienes se entregarán previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 640. — e.21|11 Nº 5.205 v.22|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos "GERMINO DOMINGO c| JUAN A. GADDA y otros s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T E 83-3235), rematará el día 23 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas, en la calle Martínez Rosas 1340, donde se exhibe: Un automóvil Ford, modelo 1936, patente de esta Capital Nº 427.309 dos puertas en el estado en que se encuentra, con rueda auxiliar y parrilla equipaje. Al contado, sin base en dinero efectivo. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963 — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e. 20|11 Nº 4.873 v. 22|11|63

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, de la Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados "RODRIGUEZ UBALDO c| LOPEZ RAUL, s|ejecución prendaria", que el martillero Rodolfo García designado a propuesta de parte rematará el día 29 de noviembre de 1963, a las 15.30 horas, en Venezuela 4150, donde se exhibe: Un aparato de televisión portátil, nuevo, marca Emerson, con Nº de fabricación 10971, modelo 1676-555E, con sus accesorios, con la base de doce mil seiscientos setenta y cinco pesos, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.20|11 Nº 5.094 v.22|11|63

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, de la Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados "RODRIGUEZ UBALDO c|FERNANDEZ ENRIQUE ZENON, s|ejecución prendaria", que el martillero Rodolfo García designado a propuesta de parte rematará el día 29 de noviembre de 1963, a las 16.45 horas, en Venezuela 4150, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Chevrolet, chasis Nº 2112896, con motor marca Chevrolet con Nº de fabricación 2112896, de 30 C.V. y de 4 cilindros, modelo año 1928, patente de la Municipalidad de la Pcia. Bs. As. Nº 442-308, año 1954, con la base de quince mil trescientos pesos, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.20|11 Nº 5.096 v.22|11|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 26, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO, S. A. I. C. c/DUGO JOSE JUAN, s/ejecución prendaria", que el martillero Muiño Crespo, rematará, en Avenida La Plata Nº 2947, el sábado 23 de noviembre, a las 11 horas: Tres tornos de repusaje completos, con motor eléctrico acoplado, marca Freyner 5704; Indu-Mont 5704 e Indu-Mont 4042, de 150 cm. entre puntas, completos y funcionando. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960. — e.21|11 Nº 5.346 v.23|11|63

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PRINCIPE S.A.C.I.M. y C. c|SERAFIN, OMAR O., s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela rematará el día 6 de diciembre de 1963, a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5085, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Peugeot, tipo 404, modelo año 1963, sedan 4 puertas, motor Nº 4193371, carrocería marca Peugeot Nº 401053, usado. Venta sujeta a aprobación judicial. Base $ 292.875. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Arlosa, secretario.
$ 960 e.20|11 Nº 4.875 v.22|11|63

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, de la Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados "ERNESTO C. BESSONE S. A. c|GIMENEZ RAUL HECTOR y otro, s| ejecución prendaria", que el martillero Ubaldo Rodríguez designado a propuesta de parte rematará el día 29 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en Venezuela Nº 4150, donde se exhibe: Una motocicleta marca "DKW", con Nº de fabricación 18773, cuadro Nº 18773, modelo "RT-125-2|H Gran Sport, año 1960", de 125 c.c. de cilindrada, con sus accesorios, con la base de veintitrés mil trescientos setenta y cinco pesos, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200 e.20|11 Nº 5.093 v.22|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días, en autos PATRIOLI BRUNO c| MANSUETO DOMINGO y otro, ejecutivo, que el martillero Muiño Crespo, rematará el domingo 24 de noviembre a las 10 30 hs., en la misma propiedad calle Agustín Alvarez Nos. 1768 72 de Florida, partido de Vicente López, la finca edificada en el lote 32 de la manzana 5 que mide 8,66 mts. de frente NO. 46.27 mts. en su costado S. O. 46 29 mts. en su otro costado NE y 8.66 en su contrafrente lo que hace una superficie total de 400.49 mts2. y linda por su frente calle Agustín Alvarez, S.O. lote 31 y fondos del lote 24; NE. lote 33 y contra frente SE. fondos lote 15. — Base m$n. 715.000,00 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. —Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.840 e.15|11 Nº 4.110 v.23|11|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALFING S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 10,30 horas, en el local de la calle Florida 165, tercer piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Dec. 852|55);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 5.211-v.26|11|63

ASOCIACION UNION ISRAELITA SEFARADI "LUZ ETERNA"

Se invita a los señores Socios de la Asociación Unión Israelita Sefaradí "Luz Eterna", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Brandsen 1444, el día 1º de diciembre de 1963, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
2º Lectura y aprobación del informe del Sr. Presidente sobre el último Ejercicio;
3º Lectura y aprobación del Balance al 31 de octubre de 1963;
4º Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Utiles al 31 de octubre de 1963;
5º Elección de 11 miembros y 1 Revisor de Cuentas;
6º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente; Samuel Hanine, secretario.
$ 336.— e.21|11 Nº 5.316 v.23|11|63

AGRICOLA GANADERA LOS CELTAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.152
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de noviembre de 1963, a las 11.30 horas, en el local social, Avda. Libertador Gral. San Martín 2234, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del director delegado;
4º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año;
5º Designación de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del estatuto social. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.600. — e.20|11 Nº 4.908 v.25|11|63

AN - MAX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|7|63;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número y elección de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|11 Nº 5.015 v.25|11|63

ACHEGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Bernardo de Irigoyen 546, piso 8º, Capital, el día 30 de noviembre de 1963 a las once horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos que menciona el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, corresepondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Distribución de Utilidades.

3º Determinación del número de Directores Titulares que actuarán en el nuevo período y elección de Directores Titulares y Suplentes según lo dispuesto en los Estatutos.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Aumento del Capital Autorizado.
6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.20|11 Nº 5.049 v.25|11|63

ARAUCO, S. A. I. F. I.
Registro Nº 4582

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, horas 11, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1963;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|11 Nº 4.912 v.25|11|63

ALEGRIA Y CIA., S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria, día 30 de noviembre de 1963, en Venezuela 1161, Capital, hora 10, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C., ejercicio cerrado al 31|8|63;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|11 Nº 5.000 v.25|11|63

ARFICO S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
(Exp. 4745)
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Diciembre de 1963, a las once horas, en Tucumán 347, 5º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Determinación número Directores Titulares y Suplentes y su elección período 1963|1964.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.- e.20|11 Nº 5.120 v.25|11|63

ARISTE DE ESTRUGAMOU, S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los estatutos, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de noviembre de 1963, a las once horas, en el local social de la calle Juncal 759, entrepiso, de esta Capital Federal, advirtiéndoles que deben cumplir con el artículo 20 de los mismos. Se aprueba el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 21 de los estatutos;
2º Consideración de la documentación preceptuada por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1963;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número y elección de directores y síndico. — El Directorio.
$ 3.200. — e.20|11 Nº 4.907 v.25|11|63

A Y A X
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Registro Nº 9082
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963 a las 15 horas en Belgrano 406, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963:
2º Anulación del dividendo pendiente de pago, que fuera aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30 de noviembre de 1961;
3º Fijar número de directores y su elección;
4º Elección de Síndicos fijando su remueración;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.18|11 Nº 4.426 v.22|11|63

ANTONIO FLORES S. A. I. C.
Registro Nº 15740

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963 hora 18, en Uspallata 627, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercs. 31|12|61 - 31|12|62.
2º Distrib. utilidades.
3º Aumento capital autorizado.
4º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|11 Nº 4.559 v.22|11|63

ARGENGAS
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1963, a las 11.15 horas, en 25 de Mayo 35, P. 10, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º), del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1963.
2º Elección de un director titular por dos años para completar mandato, y de los directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|11-Nº 4.561-v.22|11|63

ARPALSA CAIPI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Promoción del Intercambio Argentino Israelí
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 127, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres (3) días de anticipación al designado en la convocatoria.
$ 3.200.— e.18|11-Nº 4.581-v.22|11|63

AGIL FLORES S. A. C. I. F. I. A.
Rivadavia 6836-40 2º p.
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el 29 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en el local social, calle Rivadavia 6836-40, 2º piso, Capital Federal con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio Nº 1, cerrado al 30 de junio de 1963;
2º Ratificación de las principales medidas adoptadas por el Directorio, durante el ejercicio económico;
3º Determinación del número de directores y designación de los mismos;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|11-Nº 4.691-v.22|11|63

ARNOLDO MAZZINO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8842
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1963, a las 19 horas en Chaco 104, piso 5º, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentación Art 347, inciso 1º del C. de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1963 y distribución de utilidades;
2º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|11 Nº 4.557 v.22|11|63

ADMINISTRACION DI TELLA S. A.
Mandataria, Agrícolo-Ganadera

Buenos Aires, noviembre de 1963.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre, a las 10.30 horas, en el local de Tucumán 633, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.18|11 Nº 4.814 v.22|11|63

ASEGURADORES INDUSTRIALES S.A.
Compañía Argentina de Seguros
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el viernes 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 467, tercer piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|11 Nº 4.486 v.22|11|63

"B"

BOLLAG Y ROTH S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Rivadavia 1227 (entre piso) para:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|10|63;
2º Remuneración de los directores;
3º Distribución de las utilidades;
4º Ratificación de la emisión de v$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias;
5º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 5.202-v.26|11|63

BURMAR S. A. C. I. A. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1963, a las 19.30 hs., en Cangallo 683, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Arts. 13º y 19º de los estatutos sociales;
2º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.— (veinte millones m$n.);
3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 5.206-v.26|11|63

BOLSATEX I.A.C.F. S.A
Nº 6039
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Gral. Ord. 30|11|63, 9 horas, Tucumán 731, efectos tratar documentación Art 347, Inc. 1º C. Com. al 30|6|63 y elección Directores suplentes, Síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 720.— e.21|11 Nº 5.314 v.23|11|63

BYNCOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el local social, calle Moreno 1674 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, del cuarto ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600 e.20|11 Nº 4.992 v.25|11|63

BOLSARPIL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5344

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, horas 11, en Cruz del Sur 2943, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. Nº 347 inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 31|7|63, y distribución de utilidades.
2º Capitalización del Revalúo Contable.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.20|11 Nº 5.031 v.25|11|63

BATITU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Batitú, S. A. C. I. F. e I., comunica a los señores accionistas que ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1963, a las 19.30 horas, en el local sito en la calle Entre Ríos Nº 1272/74, Capital Federal, para tratar el siguiente temario:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes, por un año;
3º Aprobación de las remuneraciones de los señores directores;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.18|11 Nº 4.767 v.22|11|63

BREYER HNOS. S. A.

Convoca a Asamblea Ordinaria el 29|11|63, a las 12 horas, en Maipú 267, tratar: Consideración docum. Art. 347 C. C. al 30|6|63; situación Directorio; elección de síndicos y dos acc. para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.18|11 Nº 4.682 v.22|11|63

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO.
Registro Nº 3183

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 28 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 200, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revocación del mandato de dos directores y nombramiento de sus reemplazantes, en su caso;
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda que de acuerdo al artículo 13º, para poder asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.400. — e.18|11 Nº 4.462 v.22|11|63

BOLPA S. A. I. C. I. y F.

Convócase accionistas Asamblea 29|11|63, 11.30 horas, en J. B. Alberdi 15, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. C., ej. 31|7.63;
2º Distrib. utilidades;
3º Elección directores y síndicos, y
4º Designación acc. firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.18|11 Nº 4.762 v.22|11|63

BOLSA DE MAQUINAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en Avda. Belgrano 257, Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17º del estatuto social dispone que para participar en las Asambleas Generales deberán depositar en la Caja Social, Belgrano 257, Buenos Aires, hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario de su depósito.
$ 3.600. — e.18|11 Nº 4.598 v.22|11|63

BARBERIS HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 16515
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29|11|1963, a las 17 hs., en Trole 474, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del C. de Comercio y distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963;
2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|11 Nº 4.611 v.22|11|63

"C"

CISITALIA
Argentina I. C. S. A.
Reg.: 5.816

De conformidad a lo establecido en los Arts. 348 y su concordante el Art 354, Inc. 7º del Código de Comercio convócase a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2 de Diciembre, a las 9.30 horas, en la Avda. Córdoba 679, 1º piso, ofic. 106, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informar a los accionistas sobre la revocación del uso del nombre y licencia por parte de Cisitalia Auto Costruzioni, S. R. L., de Turín (Italia).

2º Consiguiente situación de la Empresa y medidas crediticias a considerar por la Asamblea.
3º Consideración de la renuncia de autoridades y nuevas designaciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 2.800.— e.21|11 Nº 5.168 v.26|11|63.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
Nº 2.976

CONVOCATORIA

La Asamblea General de Accionistas convocada para el día 30 de Octubre de 1963, no se realizó por falta de quórum, en consecuencia convocamos por segunda vez a los Señores Accionistas a las 31a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1963 a las 18 30 horas en Corrientes 447, 3er piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347. inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963.
2º Distribución de utilidades
3º Retiro cotización en Bolsa.
4º Elegir Directores por el término de dos años y Síndicos Titular y Suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el Art 28 del Estatuto Social. — El Directorio. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1963.
$ 2.160.— e.21|11 Nº 5.183 v.23|11|63

COCARSA
COMPAÑIA DE CARNICEROS S. A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cocarsa" Compañía de Carniceros Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Paseo Colón 823, Capital Federal, el día 1º de diciembre de 1963, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Ratificación de la asamblea realizada el día **21 de marzo** de 1962;
3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio del 1º de abril de 1962 al 31 de marzo de 1963;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio
$ 2.400.— e.21|11-Nº 5.163-v.26|11|63

CREDITOR S. A. I. C.
Nº 5.824

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 20,30 hs., en Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|7|1963;
2º Ratificación retribución directores;
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 5.167-v.26|11|63

COMAGRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7.424

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1963, horas 12, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, del Cód. de Com., Ejercicio 30 4 63.
2º Fijación número y elección Directores Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.184 v.26|11|63.

C I S I T A L I A
ARGENTINA I. C. S. A.
Reg.: 5816

De conformidad a lo establecido en los Arts. 348 y su concordante el Art. 354, Inc. 7º del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de diciembre, a las 8,30 horas, en Avda. Córdoba 679, 1º piso, Ofic. 106 de esta Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio 31|3|63;
2º Elección de director suplente y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|11-Nº 5.166-v.26|11|63

CREDITO ALMAGRO
S. A. F. C. I.
Registro Nº 8049

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, horas 21, en Rivadavia 3846, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|7|63.
2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 20|11 Nº 4.885 v. 25|11|63

CELPAD
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.154

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el local social Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 2234, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Director Delegado.
4º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por un año.
5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963.
$ 3.600 e. 20|11 Nº 4.909 v. 25|11|63

C O R M A S A
Corai Maleable Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 11.30 horas, en Reconquista 314, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963
2º Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 5.011-v.25|11|63

CIA. CASCO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 2 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 852, 9º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado a 625.000.0000 $ m|n. c|l, conforme al artículo 8º del Estatuto.
2º Emisión de acciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 20|11 Nº 4.941 v. 25|11|63

CUERYCORT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en el local, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio último.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.
3º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires 14 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.600.— e.20|11-Nº 5.010-v.25|11|63

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1963 en el local de la calle Gorriti 3807, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|11 Nº 5.042 v.25|11|63

CREDITO UNIVERSAL S. A. C. & F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en la Sociedad acciones y certificados necesario para formar el quórum Estatutario para la realización de la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre último, se convoca a los señores Accionistas a segunda convocatoria para el día 28 de noviembre de 1963, a las 19,30 horas, en Av. Santa Fe 1480, 3º piso, Capital Federal, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Estatuto, se realizará con cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1963.
3º Aprobación de la compra de las oficinas de la calle Suipacha 245, Piso 2º, Oficina Nº 1.
4º Modificación del Artículo 6º del Estatuto de la Sociedad y aumento del Capital Autorizado.
5º Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.
6º Elección de Síndicos, Titular y Suplente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 30 del Estatuto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorio de la suscripción de sus acciones, en la Caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho a participar en la misma.
$ 3.360 e.20|11 Nº 5.000 v.22|11|63

CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1963, a las 13 horas, en nuestra sede social Sucre Nº 3221, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Elección de Directores y Síndico suplente y titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|11 Nº 5.076 v.25|11|63

CASTRO Y ALFAGEMEZ
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Piedras 328, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documento Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|63.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|11 Nº 5.077 v.25|11|63

C. E. M. S. A. I. C.
Construcciones Electrometalúrgicas S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 1º|12|63, a las 15 horas, en la calle Cangallo 1454, Capital, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el Acta.
2º Modificación del Artículo 1º de los Estatutos Sociales.
3º Aumento del Capital Autorizado.
Nota: Artículo 18 del Estatuto.
El Directorio.
$ 2.000 22|11 Nº 5.152 v.25|11|63

CUCIT, FRANGI & ATRIP
S. A. C. I. F. I. A.
Expediente 14.652

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963 a las 16 horas, en Río Bamba 496, 2º piso, para considerar:
1º Elementos art. 347 Código de Comercio al 31|7|1963.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.041 v.25|11|63

COTISEN
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
N. 5.854

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en el local social, Bolívar 368, piso 1º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Inc. 1º, Art. 347 del Cód. de Com. Ejercicio 31 de julio de 1963.
2º Designación Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|11 Nº 4.634 v.22|11|63

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera S. A.
N. 1.378

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de julio de 1963.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|11 Nº 4.460 v.22|11|63

CALLAO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 12.573|60

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, 11 horas, en Tucumán 1668, Planta Baja, Oficina 9, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Designación de nuevo Directorio, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|11 Nº 4.646 v.22|11|63

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
N. 2.933

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de julio de 1963.
3º Aumento del capital social por capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272.
4º Elección del directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|11 Nº 4.662 v.22|11|63

CODEAL S. A.
Compresoras y Depósitos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1963, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración del acta del Directorio Nº 234 sobre compensación a miembros del Directorio.
3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 28º ejercicio financiero, cerrado el 31 de julio de 1963, y la distribución de utilidades.
4º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por un año.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente por un año. — El Directorio.
$ 3.200 e.18|11 Nº 4.481 v.22|11|63

C.Y.C.A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas , Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Rodríguez Peña 336, 4º piso, Of. 44, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.18|11 Nº 4.600 v.22|11|63

COMPAÑIA ARGENTINA PROMOTORA DE VENTAS

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
Nº 8.754

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre 1963, hora 15, en local social Bdo. Irigoyen 972, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del C. de C. por el ejercicio vencido el 31 de julio de 1963.

2º Determinación del número de Directores y elección.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|11 Nº 4.493 v.22|11|63

CAMPOMAR S. A.

de Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 - Capital Federal
Inscrip. Nº 1745

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en el local sito en Blanco Encalada 1550, de esta Ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Aumento del Capital autorizado a setecientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 700.000.000).

3º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 42º Ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963.

4º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y al Síndico.

5º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio y elección de estos Directores, titulares y suplentes.

6º Elección de un Síndico titular y un Suplente.

7º Capitalización parcial del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272.

8º Facultar al Directorio para emitir hasta la cantidad del capital autorizado en acciones ordinarias, al portador, de voto simple (1 voto) y/o múltiple (5 votos), y/o preferidas, atendiendo a lo que resuelva esta Asamblea y a las disposiciones estatutarias.

9º Facultar al Directorio para convenir la cancelación de créditos obtenidos para financiación de la Sociedad y los honorarios reconocidos a los señores Directores por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1962, aún impagos, emitiendo y entregando acciones Ordinarias, al portador, de voto simple y/o diferencial, con derechos a dividendo desde el 1º de agosto de 1963 y también para ofrecer los restantes a la suscripción en condiciones estatutarias. — El Directorio.

Nota: Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados conforme a lo establecido en el Art. 33 de los Estatutos, en nuestra sede social Alsina 930, Buenos Aires.

$ 6.000.— e.18|11 Nº 4.518 v.22|11|63

CASA PERRAMUS - H. SCHVEIM y Cía.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1963, a las 14.30 horas en Sarmiento Nº 700, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 15|8|1963.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.536 v.22|11|63

CALEFONES HEINEKEN S. A.

Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas en el domicilio social, calle Córdoba 652 2º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|63.

2º Gestión del Directorio. Integración del mismo.

3º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

4º Remuneración de Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.18|11 Nº 4.667 v.22|11|63

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 30 de noviembre de 1963, a las 12,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 3234|36, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio al 31 de julio de 1963;

2º Distribucion utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico;

3º Elección de Directores titulares y suplentes por tres años;

4º Aumento del Capital Autorizado:

5º Reconsideración fecha de "puesta a disposición" del dividendo en acciones del ejercicio anterior;

6º Designación de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.18|11 Nº 4.602 v.22|11|63

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima
Nº Inscripcion 1.401

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de noviembre de 1963, a las 18.30 horas, en Corrientes 311, piso 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Remuneración Directores y Síndico;

3º Elección de Directores titulares, suplentes y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.18|11 Nº 4.569 v.22|11|63

CRISTALERIAS PICCARDO S. A.

Comercial e Industrial
Registro Nº 3.415

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Profesor Dr. Pedro Chutro 2780 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 27 ejercicio social terminado el 31 de julio de 1963;

2º Elección de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.18|11 Nº 4.575 v.22|11|63

CARLOS A. MASETTO Y CIA. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 19 horas en Granaderos Nº 168, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio relativos al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11 Nº 4.612 v.22|11|63

CASA DOMINGO BALDO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 12 horas, en Olazábal 1661, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Directores para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|11 Nº 4.758 v.22|11|63

CONFINA

Sociedad Anónima, Comc. ..., Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, a las 18.30 horas, en Cangallo 1479, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, C. C. ejercicio 31|8|63.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|11 Nº 4.869 v.22|11|63

CERAMICAS ELECTRONICAS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Exp. Nº 11.119

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Uruguay 772, Capital, el dia 28 de noviembre, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1963.

2º Retribución del Directorio y Síndico de conformidad a los Art. 11 y 12 de los Estatutos Sociales.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.18|11 Nº 4.864 v.22|11|63

CORPORACION DEL HOGAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Cangallo 564, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. ejercicios 30|6|62 y 30|6|63.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|11 Nº 4.808 v.22|11|63

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 30 de noviembre de 1963, a las 17.30 horas, en el local social, Valentín Gómez Nº 3137, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre gastos administrativos.

2º Fijación de la remuneración del Presidente en ejercicio de la Gerencia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria acerca del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|11 Nº 4.833 v.22|11|63

"D"

D E C A

Industrial y Comercial S. A.
Deutz-Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores
Nº 10.156

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en su última reunión celebrada el 13 de noviembre de 1963, se cita a los señores Accionistas para el día 4 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de m$n. 750.000.000 a m$n. 850.000.000 y caracteristicas de las acciones a emitirse para cubrir el mencionado aumento.

2º Facultar al Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y modo de pago.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — El Presidente.

$ 3.600.— e.21|11 Nº 5.247 v.26|11|63

DEFARIM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Insp. Gral. Just. Nº 12.558

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en la sede social de la calle Maipú Nº 836, 6º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos que determine el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11 Nº 5.259 v.26|11|63

DEVOTO & CIA., S. A

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Importación, Compra y Venta de Maderas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Cangallo 499, 5º piso, oficina 7 8, para el 30 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inciso 1º Código Comercio ejercicio cerrado 31|7|1963.

2º Aumento número Directores y elección Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Recuérdale a los accionistas obligación depositar acciones para concurrir Asamblea.

$ 2.400 e.20|11 Nº 5.032 v.25|11|63

DOS TALAS AGROPECUARIA

Sociedad Anónima
Ref.: 8.579

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Viamonte número 180, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 4.953-v.25|11|63

DIEZ HNOS. & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de inscripción 6206

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 1a. convocatoria, en su local social para el día 29 de noviembre de 1963 a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|7|63;

2º Destino de las utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y elección. — Elección de dos Directores Suplentes y Síndicos. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200 e.18|11 Nº 4.683 v.22|11|63

DEL CALLAO S. A. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Del Callao S. A. C. I. F. y A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de diciembre de 1963 a las 11 horas en el local social sito en la Av. Callao Nº 468, piso 2, Oficinas 1 y 2 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad Av. Callao Nº 468, piso 2, oficinas 1 y 2 con hasta un día de anticipación los certificados provisorios, acciones, certificado de depósito bancario de las mismas o recibo de integración de acciones (art. 11 de los estatutos sociales).

El Directorio.

$ 3.200 e.18|11 Nº 4.562 v.22|11|63

DR. H. CERRATO S.A.I.C.I.F.

Estab. Químico Industrial Iguazú

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963 a las 18 horas en Rodríguez Peña 189, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|7|62 y 31|7|63;

2º Remuneración al Directorio y Síndico. — Distribución de Utilidades;

3º Elección Directorio y Síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11 Nº 4.576 v.22|11|63

DISTRIBUIDORA TEJIDOS DE PUNTO S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en Lavalle 2218, Capital, a efectos de tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, Código de Comercio al 31|7|1962, 31|7|1963;

2º Elección directores, síndicos y accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.504 v.22|11|63

DOS MUÑECOS
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera
Cap. Autorizado $ 100.000.000
Fabricantes de Ropas para Trabajo y Sport

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, horas 8.30, en Av. San Martín 3096, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|7|63;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.18|11 Nº 4.548 v.22|11|63

DAVID HIRSCH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Registro 11.399
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que se realizará Asamblea General Ordinaria el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en la calle Vera Nº 600, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración documentos Art 347 del Cód. de Comercio, Ejercicio IV vencido el 31 de julio de 1963;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio.
$ 2.400.— e.18|11 Nº 4.606 v.22|11|63

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
Nº 4.495
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos y Decreto-Ley Nº 1.793|56 convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 8º piso, Capital Federal, el 29 de noviembre de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1963, y del Informe del Síndico;
2º Destino del saldo de utilidades;
3º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por un año, Síndico y Síndico Suplente;
4º Remuneración del Directorio por el ejercicio actual, Síndico, Gerente General y Sub-Gerente, de conformidad con los Artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los Estatutos respectivamente a cargar a la Cuenta Gastos Generales;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al Artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia 620, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
El Directorio
$ 4.800.— e.18|11 Nº 4.609 v.22|11|63

"E"

ENRIQUE C. WELBERS S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social, Avenida Leandro N. Alem 619, 2º piso, el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1963;
2º Elección de síndicos titular y suplente, ambos por 1 año;
3º Distribución de utilidades y fijación de honorarios para el Directorio y síndico titular;
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.920. — e.20|11 Nº 5.098 v.25|11|63

ESTABLECIMIENTOS INDUFEL S.A.I.C.
Registro 14.992
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en Altolaguirre 1374, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347, inc. 1º Cód. de Comercio ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Remuneraciones al Directorio en exceso 25 o|o y a los Síndicos.
3º Elección de nuevo Directorio.
4º Elección de Síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|11 Nº 5.159 v.25|11|63

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose realizado por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria del 31|10|63, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria para el 28 de noviembre de 1963, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio 1962|63 y distribución de utilidades.
2º Capitalización del Revalúo Contable, Ley Nº 15.272.
3º Determinación del número de directores y elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.440 e.20|11 Nº 5.059 v.22|11|63

E. P. A. C. S. A.
Soc. Anón., C.I.F.C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en Valentín Gómez 2708, 9º piso, Oficina 1, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|11 Nº 5.079 v.25|11|63

EXPLOTACIONES LA CATALINA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el local social San Ireneo 233, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 41º de los estatutos.
Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fijada para la asamblea, conforme lo exige el Art. 35º de los estatutos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|11 Nº 4.998-v.25|11|63

ELECTRICAL S. A. C. e I.
Nº 8939
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30|11|63, a las 8.30, en Av. de Mayo 560, 4º "H", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un Secretario de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta de la misma;
2º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio;
3º Fijación número directores y su elección;
4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|11 Nº 5.140 v.25|11|63

EDITORA ACUARIO S. A. I. C. F.
Reg. 8.726
CONVOCATORIA
5ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|11|1963, a las 9.30 horas, en Belgrano 624, of. 113, Bs. Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Consideración de las disposiciones del Art. 347 del Código de Comercio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 4.910-v.25|11|63

EMANUEL HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Thames 684, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
I) Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades para el ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1963.
II) Aprobación de honorarios de directores y síndicos.
III) De conformidad con el artículo 5º de los estatutos sociales, deberán elegirse nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato el próximo 1º de diciembre de 1963.
IV) Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
V) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 4.973-v.25|11|63

EDITORIAL LABOR S. A., ARGENTINA
Venezuela 617 — Capital
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en Venezuela 617.
ORDEN DEL DIA:
1º Distribución de acciones preferidas rescatadas (Art. 343 C. Comercio).
2º Conversión de acciones preferidas en acciones ordinarias, clase A.
3º Aumento de Capital.
4º Reforma de los Estatutos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea— El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 5.004-v.25|11|63

ELECTRODINIE, S. A. I. C. y F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Viamonte 1181, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1963;
2º Honorarios Directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|11 Nº 5.071 v.25|11|63

"EL MAGISTERIO"
Asociación de Protección Mutua
Primera Mutualidad de Maestros Establecida en el País
Fundada el 19 de Setiembre de 1896
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963.
Señor consocio: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea General Ordinaria anual para el 5 de diciembre próximo, a las 16, en la sede social, Combate de los Pozos 266, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos, inventario, movimiento de socios, consignaciones pagadas, asistencia social e informe del Organo de Fiscalización;
3º Elección de seis miembros titulares de la C. D., por dos años, en reemplazo de los señores Casildo Tomás Nuin, Pedro Marzoa, Víctor Santarelli, Stas. Ida Farina, A. Enriqueta Meyer, Sra. Estela de la F. de Durán, que cesan; dos suplentes, por dos años, para sustituir a las señoras María D. N. de Correa y Leonor J. de Ramos Carrión, que terminan, y tres miembros titulares y dos suplentes, para constituir el Organo de Fiscalización. — Ernesto Pietrani, Vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — Pedro Marzoa - Ida Farina, Secretarios.
Artículo 36º: En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la Convocatoria para Asamblea, una después se constituirá con el número de asociados presentes.
NOTA: Se ruega a los señores asociados presentarse provistos de su documento de identidad y del último recibo mensual.
$ 480. — e.20|11 Nº 5.081 v.25|11|63

ESTRALUM S.A.C.I. y F.
Lavalle 1783, Capital
Nº 13.344
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|11|63, a las 9 horas, en Lavalle 1783, Capital para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347, C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado 30|6|63;
2º Elección del Directorio y la Sindicatura;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 20º Estatutos.
$ 1.600 e.18|11 Nº 4.7?1 v.22|11|63

ESTANCIAS EL AGUILA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera y de Mandatos
Exp. Nº 13.681
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Reconquista 314 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, del Código de Comercio y Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963:
2º Fijar número de Directores y su elección;
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|11 Nº 4.771 v.22|11|63

E. L. S. A.
Exportadora Lanera Sud Americana Com. Ind. e Inmob. S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre de 1963, horas 17, en Bernardo de Irigoyen 1248, para tratar:
1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º del C. C.; ejerc. 30|9|63.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|11 Nº 4.639 v.22|11|63

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO Y CIA.
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en el local social Lacarra 1925 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable, Ley 15.272.
2º Capitalización del saldo resultante.
3º Emisión de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|11 Nº 4.454 v.22|11|63

EL TREBOL — S. A. C. I. F.
Expte. I. G. de Just. Nº 16.507|62
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Diógenes Taborda 90, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Firma del acta.
2º Remuneración del Directorio.
3º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º) del C. de C., ejercicio al 31 de julio de 1963.
4º Elección síndicos. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|11 Nº 4.501 v.22|11|63

ESTABLECIMIENTO ARELAUQUEN
Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, oficina 115, Capital, para tratar:
1º Consid. doc. art 347, C. Com. al 30|6|1963 y dist. de utilidades.
2º Elección directores y síndicos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|11 Nº 4.643 v.22|11|63

E. PEREZ SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial, Comercial y Mandataria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en la calle Montevideo Nº 451, oficina 23, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1963.
2º Elección de Directorio y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|11 Nº 4.648 v.22|11|63

EDITORIAL LOSADA S. A.
1ª CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 15 horas en Alsina 1131, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del sín-

dico del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1963.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Consideración de pesos 500.000,00 m|n. para pago de gratificaciones al personal de los cuales se entregarán pesos 208.000,00 m|n. en acciones liberadas al portador y a la par quedando el capital de la Sociedad con esta entrega en la suma de pesos moneda nacional 100.000.000,00.
4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|11-Nº 4.635-v.22|11|63

"F"

Fe. Pa.
Sociedad en Comandita por Acciones
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre, a las 16 horas, en calle Arroyo 1075, 2º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Actividad futura de la sociedad.
3º Designación de un accionista para firmar el acta. — La Gerencia.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 5.267-v.23|11|63

FEDERICO CALZETTA e HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Registro Nº 7.512 1|54
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1963, horas 11, en Federico Lacroze 2348, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Com., Ejercicio 30|4|1963.
2º Destino Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Fijación número y elección Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.183 v.26|11|63

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en Córdoba 374, 1er. piso, para tratar lo siguiente:
1º Aumento de Capital Social;
2º Modificación Estatutos Sociales;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.287 v.26|11|63

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el el 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en José A. Cortejarena Nº 1954, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, con especial relación al porcentaje máximo que establece el artículo 7º del estatuto.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos y designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|11-Nº 5.257-v.26|11|63

F. HAROLDO PINELLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(Registro Nº 14.563)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 1ª citación, para el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 730, piso 4º, Ofic. 45, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo décimo primero del Estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|11 Nº 4.944 v.25|11|63

F. HAROLDO PINELLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(Registro Nº 14.563)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 1ª citación, para el día 30 de noviembre de 1963, a las 1.30 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 730, piso 4º, Ofic. 45, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital, Artículo 4º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|11 Nº 4.945 v.25|11|63

FERABE FERRETERIA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Luzuriaga 1454, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|7|63.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Asignación al Directorio durante el 2º ejercicio económico y ratificar la concedida en el 1º
4º Elección de directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 5.118-v.25|11|63

FUNDICIONES SAN JAVIER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en Venezuela 400, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1963.
2º Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 5.133-v.25|11|63

FISAVA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 8.779
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en Donato Alvarez 21, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 31|7|1963.
2º Fijar número y elegir directores.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Elegir dos accionistas firmar acta. El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 5.139-v.25|11|63

FIDES
Compañía Argentina de Seguros S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1963, a las 9.30 horas, en la sede social, Bernardo de Irigoyen 248, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea desempeñen el cargo de escrutadores aprueben y firmen el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 30|6|63.
3º Aumento del Capital.
4º Informe sobre las renuncias de los señores Presidente y Vicepresidente.
5º Informe sobre resultado de la vinculación contractual con Fidalba S. A. y perspectivas futuras.
6º Remuneraciones y retiros de Directores con y sin funciones de carácter técnico o administrativo.
7º Remuneración al Síndico.
8º Determinación del número de Directores para el nuevo Ejercicio y elección de los mismos (Art. 12º de los Estatutos).
9º Elección de Síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.160 e.20|11 Nº 4.982 v.22|11|63

FELIPE MURIEL
Sociedad Anónima Agropecuaria
Registro 14.624
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 347, oficina 607, para considerar:
1º Documentación Art. 347 C. C. ejercicio cerrado el 31|7|62. Remuneración Directores por el desempeño de funciones ejecutivas y distribución de utilidades.
2º Documentación Art. 347 C. C. ejercicio cerrado el 31|7|63. Remuneración Directores por el desempeño de funciones ejecutivas y distribución de utilidades.
3º Número y elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|11 Nº 4.934 v.25|11|63

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Número de Registro 1626
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3500, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|63;
2º Elección de Directores;
3º Elección de Síndicos;
4º Remuneración al Directorio y Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|11 Nº 4.754 v.22|11|63

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA, S.A.C. e I.
Registro 1655
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 43º ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Consideración y ratificación en su caso de las remuneraciones extraordinarias concedidas a los miembros del Directorio y el síndico durante el mencionado ejercicio.
3º Elección de síndico titular y suplente por período estatutario.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|11-Nº 4.552 v.22|11|63

FERPA
Soc. An., Ind., Com., Finan. e Inmob.
Tacuarí 1141 — Capital Federal
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de noviembre de 1963, a las 9 horas en el local de la calle Venezuela 1135 de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de memoria y balance general, Inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe de síndico y distribución de utilidades del primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Designación de directores por término de un año.
3º Designación de síndico y síndico suplente por término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 3.600.— e.18|11-Nº 4.459 v.22|11|63

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES S. A., Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963 a las 16 y 30 horas, en Corrientes 2063, piso 3º, oficina 56, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de julio de 1963.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Reserva facultativa.
4º Revalúo contable.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|11-Nº 4.517 v.22|11|63

FIBRAS CELULOSICAS, S. A. I.C.A.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 948, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio relativo al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;
2º Elección de Directores y Síndicos:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|11 Nº 4.613 v.22|11|63

FERGAT S. A.
Inmob., Comerc., Indust., Financ.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en Díaz Vélez Nº 3744, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio;
2º Aumento del Capital Autorizado;
3º Capitalización 3a. cuota sobre saldo de revalúo Ley 15.272;
4º Destino utilidades ejercicios anteriores;
5º Designación Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.
$ 2.400 e.18|11 Nº 4.781 v.22|11|63

FABRICA TEXTIL PRINCIPE
S. A., Ind. y Com.
Convócase a Asamblea Ordinaria 29 noviembre 1963, 19 horas en Elpidio González 3550|52.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. del C., ejec. 30|6|63;
2º Fijación número directores y su elección;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|11 Nº 4.586 v.22|11|63

FABRIDIESEL S.A.C.I.
Repuestos y accesorios para automotores y tractores
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en Córdoba 4856, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 C. C. ejercicio 31|7|63;
2º Elección directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|11 Nº 4.810 v.22|11|63

FELIX ROUMIEU
Sociedad Anónima de Mandatos y Agropecuaria
Exp. Nº 16.131
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 314, 1º piso, Capital, el día 29 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, del Código de Comercio y Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;
2º Fijar número de directores y su elección — Designación presidente, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|11 Nº 4.770 v.22|11|63

"G"

GRANJA LOS QUILMES
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1963, a las diez y ocho horas en Alte. Brown 1379, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347, del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1962.
2º Designación de Directores por el término de dos años, con determinación de su número.
3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 5.161 v.26|11|63.

GENERAL AISLANTE S. A.
Comercial, Industrial, Importadora, Distribuidora
CONVOCATORIA
El Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en segunda convocatoria el día 30 del corriente, a las 9 horas, en las oficinas de la sede social, calle Uruguay 239, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventarios e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1963 — Ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico, distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1963.
$ 2.160.— e.21|11 Nº 5.221 v.23|11|63

GIBRALTAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1963; a las 10 horas en Paraná 631, Piso Primero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;

2º Designación de un Síndico ad hoc para que dictamine sobre el balance del 31 de diciembre de 1962;

3º Aprobación de la conducta del Síndico;

4º Elección de Directores fijándose su número y de Síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

El Directorio

2.400.— e.20|11 Nº 4.899 v.25|11|63

G E O L I V A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

2da. CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea Ordinaria, en 2da. Convocatoria, el 29 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Morelos 729|31, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código Comercio, al 30 de junio de 1963.

2º Designación directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 960.— e.20|11-Nº 5.036-v.22|11|63

GELLER HNOS. S. A.

Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Bartolomé Mitre 2225|27, el 30 de noviembre de 1963, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Remuneración a los directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 5.073-v.25|11|63

GANAGRO

S. A. A. G. C. I.

Nº 12.540

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 11 hs., en Tucumán 2430, Dto. 16, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Ic. Código de Comercio; Ejercicio 3º al 31|7|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de Directores, de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11 Nº 4.506 v.22|11|63

GALARATE S. A.

Financ. Inmob. Agrop. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|11|63, a las 18.30 horas, en Av. L. N. Alem 651, piso 3º para tratar Documentación Art 347 Cód. Com. al 30|9|63, distribución utilidades, honorarios, elección autoridades, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.18|11 Nº 4.539 v.22|11|63

GIBERCO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Avenida Leandro N. Alem 424, 2º piso, oficina 204, para el 29 de noviembre 1963, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los Estatutos, sobre el depósito de acciones.

$ 2.000 e.18|11 Nº 4.664 v.22|11|63

GELTER ARGENTINA CARBONES ELECTRICOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, a las 17.30 horas, en Erézcano 3051, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos contables;

2º Consideración de la actuación del directorio;

3º Aprobación del Revalúo Contable y su destino: absorber pérdidas;

4º Honorarios directorio y síndico;

5º Nombramiento del directorio para un nuevo período;

5º Elección de los síndicos titular y suplente para el ejercicio 1963|64;

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.400 e.18|11 Nº 4.764 v.22|11|63

GESIEMES S. A.

Constructora e Inmobiliaria

Nº 9634

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, escritorio 517, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1963 y distribución de utilidades;

2º Consideración aumento de Capital;

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.18|11 Nº 4.681 v.22|11|63

GANADERA MULAK AIKE S. A.

Registro Nº 866

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para las 10 horas, del 29 de Noviembre de 1963, en Bartolomé Mitre 427.

AGENDA

1º Consideración de documentos Art. 347, C. de C., (al 30|10|63.)

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por tres años y de Síndicos Titular y Suplente por un año

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11 Nº 4.521 v.22|11|63

GROSCH, CARLI & CIA.

S. A. I. y C.

Expte. Nº 12.912

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 30 noviembre 1963, 11 horas, Piedras 1707, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 3º ejercicio cerrado 31|7|1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación número Directores y su elección;

4º Designación Síndicos, titular y suplente;

5º Ratificación remuneraciones Directores;

6º Designación dos accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|11 Nº 4.587 v.22|11|63

GARCIA, HOLZCAN Y CIA

S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28|11|63, a las 18.30 horas, en Viamonte 1527, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación del art. 347 del Código de Comercio por ejercicio al 31|7|63;

2º Retribución al Directorio por sus tareas administrativas y técnicas y al Síndico,

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|11-Nº 4.604 v.22|11|63

"H"

H A P I C

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1963 a las 9 horas en la calle Talcahuano 778, piso 7º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, Art. 347 C. C., ejercicio 30|6|63.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.21|11 Nº 5.182 v.26|11|63

HUGO FOTOMATERIAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de noviembre de 1963, a las 12.30 horas, en el local social, Paraná Nº 63, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 5to. ejercicio que ha terminado el 31 de julio de 1963;

2º Remuneración a los Señores Directores y Síndico;

3º Distribución de las utilidades;

4º Elección de seis Directores por dos años;

5º Elección de Síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.20|11 Nº 4.937 v.25|11|63

H I M A L A Y A

ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA. S. A. I. C.

Juan B. Prímoli 7469 - Capital

Registro Nº 5714

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en su sede social Juan B. Prímoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Reforma de los estatutos sociales

3º Emisión de acciones.

4º Aprobación de la suma de pesos 312.000, abonada a directores, por el desempeño de tareas permanentes en la sociedad.

5º Elección de directores titulares y suplentes. Elección de síndico titular y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico titular por el ejercicio 1963|64.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1963 — El Directorio.

$ 3.120.— e.20|11-Nº 5.084-v.22|11|63

HIJOS DE ANTONIO PEYRI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre, a las 9 horas, en su sede Rivadavia 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio

3º Consideración de los documentos señalados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de julio de 1963.

4º Remuneraciones al Directorio y síndico.

5º Distribución de las utilidades.

6º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 5.122-v.25|11|63

H. TCHALIAN Y CIA. S. A. C. I. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 13 horas, en el local social de Donizetti 126, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 5.080-v.25|11|63

HELPORT SOCIEDAD ANONIMA

Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 535, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado:

2º Considerar documentación Art. 347 Inc. 1º, del C. de C. correspondiente al 2do. Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;

3º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y su elección, por un año;

4º Elección de Síndico;

5º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400— e.20|11 Nº 4.952 v.25|11|63

HARVARD

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 2|12|63, a las 15 horas, en Rodríguez Peña 1279, bajo B, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio al 30|6|63 y distribución de utilidades.

2º Elección Presidente, Directores y Síndicos.

3º Retribución Directores y Síndico.

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.20|11 Nº 5.157 v.25|11|63

HILMAR S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que se realizará el día 28 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la Avenida Cabildo 4833|61, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Distribución de utilidades

3º Determinación del número de directores, su elección, así como de los síndicos titular y suplente.

4º Remuneración a los señores directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 5.037-v.22|11|63

HORMIGONERA ARGENTINA

S. A. I. C. I.

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de noviembre de 1963, a las 15 horas, en su local social calle Carlos Pellegrini 755, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad.

2º Ratificación del convenio de accionistas de fecha 28 de octubre de 1963.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.18|11 Nº 4.465 v.22|11|63

HILANDERIA "NUEVA POMPEYA"

S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|11|63, 9 horas en V. Cevallos 176, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los doc. Art. 347, C. C. al 31|12|62;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.479 v.22|11|63

HALSEY S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1963, 10.30 horas, en Brasil 1027, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.567 v.22|11|63

"I"

INDUSTRIAS METALURGICAS C A R L U Z

Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas en José E. Uriburu 362, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considera documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, 1er. ejercicio cerrado el 30|6|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 960 e.21|11 Nº 5.225 v.23|11|63

I R U P E

S. A. F. I. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 de noviembre de 1963, a las 11 hs. en Castelli 249, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31 7 63

2º Elección autoridades. Art. 9 y 16 estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21 11-Nº 5.326-v.26|11 63

I B I S
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos
Nº 6674

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, día 28 noviembre 1963, horas 17, en local calle Sarmiento 330, piso 5º A, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Reforma estatuto social.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 320 — e.22|11-Nº 5.058-v.22|11|63

INDUSTRIAS ARPON S. A.
Fábrica de Placas para Acumuladores Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 347 del Código de Comercio y los artículos 11 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en la sede de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, sita en Avda. Belgrano 687, de la Capital Federal, en la que se considerará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, y aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Camino Gral. Belgrano Km. 8.5 esq. Méndez, Wilde, los certificados de sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea (artículo 20 de los estatutos).

$ 4.800.— e.20|11-Nº 5.089-v.25|11|63

INMOBILIARIA FLORIDA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 10.819

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Galicia 1469, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;

2º Elección de Directorio y Síndico;

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben el firmen el Acta de esta Asamblea.

Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o acreditar su depósito en un Banco cuarenta y ocho horas antes de la Asamblea.

$ 3.600.— e.20|11 Nº 4.913 v.25|11|63

ILLA & COMPAÑIA
S. A. Química e Industrial
Serrano 993 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993 esquina Castillo 760, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1963, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por un año.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Informe sobre retribuciones a directores-gerentes

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de seguridad de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|11-Nº 5.035-v.25|11|63

INDYMET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 4.15_

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 8 horas, en su local calle Franklin D. Roosevelt Nº 1634, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Elección del Directorio, del Síndico titular y Síndico suplente;

3º Ratificación de la emisión de acciones correspondientes a las series Nº 291 al 1.000, por m$n. 40.000.000;

4º Capitalización del saldo total del Revalúo Contable Ley 15.272 y emisión de las acciones correspondientes;

5º Emisión de acciones correspondiente a los dividendos de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1961 y 1962, por m$n. 3.750.000;

6º Emisión de acciones por la suma de m$n. 28.304.500, por depósitos efectuados por los accionistas;

7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.20|11 Nº 4.927 v.25|11|63

I N C O
Soc. An. de Inversión, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 15,30 horas, en Corrientes 1295, primer piso, escritorio 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Cód. Comercio, ejercicio 31|7|63;

2º Retribución Directorio, Síndicos y Distribución de Utilidades;

3º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000. —e.20|11 Nº 4.932 v. 25|11|63

I. T. E. M. S. A.
Incremento Técn. Ind. y Min.
Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inmob'l.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1763, VI piso Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación del mandato y gestión del Directorio hasta la fecha.

3º Ratificación mandato Síndicos, ejercicio 1962-1963.

4º Considerar artículo 347, Código de Comercio, ejercicios cerrados al 30.6.62 y 30.6.63.

Distribución de utilidades.

5º Fijación número Directores y elección de los mismos. Síndicos Titular y Suplente.

$ 2.400 e.18|11 Nº 4.515 v.22|11|63

INGENIERO COPELLO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 28 noviembre de 1963 a las 18 y 30 horas, en H. Yrigoyen 2350, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347, del Código Comercio, Ejercicio 31 7|63.

2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963 — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11 Nº 4.519 v.22 11|63.

INMOBILIARIA DEL PLATA S. A. F. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 11|63, a las 19,30 horas, en Av. L. N. Alem 651, piso 3º, para tratar Documentación Art. 347, Cód. Com., al 31 7 63, distribución utilidades, honorarios, elección autoridades, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18 11 Nº 4.535 v.22|11 63

INDUSTRIAS SCHWARTZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 11|1963, a las 8.30 horas en el local social calle Itaquí 2361. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del cuarto ejercicio cerrado el 31|7|63, s|Art. 347, C. C.;

2º Renovación del Directorio por cese de mandato;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta

El Directorio.

$ 2.000.— e 18|11 Nº 4.656 v.22 11|63

INMOBILIARIA SANTA FE
Soc. Acc. en Comandita

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 del contrato social se convoca a los señores socios y accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Noviembre pmo., a las 10 horas, en las oficinas calle Corrientes Nº 1145, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1963, e informe del Síndico y de la gerencia sobre la marcha de la sociedad.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Honorarios de Dirección y Síndicos.

$ 2.800.— e.18|11 Nº 4.526 v.22|11|63

"J"

JOHNSON & HIGGINS S. A.
De Asesoramiento de Seguros y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, a las 1, horas, en la sede social, Reconquista 134, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de los documentos del Art 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1963.

2º Ratificación de la distribución de dividendo provisorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y cinco suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.21|11 Nº 5.173 v.26|11|63

JOSE A. MATAMORO S.A.C.I.F.I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 30 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en la calle Araujo 430, Dep. 2, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 6|62.

2º Fijar número de directores titulares, elección de los mismos; elección de Síndico titular y suplente.

3º Ratificación de la Asamblea del pedido de Convocatoria de acreedores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para formar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|11 Nº 5.148 v.22|11|63

J. F. RUZAL & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en Gaona 2353, Cap., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados Art. 347, Cód. Comercio.

2º Aumento Capital Social a pesos 50.000.000 m|l.

3º Elección de cinco Directores Titulares y dos suplentes por el término de tres años.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente por 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11 Nº 4.478 v.22|11|63

JOSE M. DIAZ
Sociedad Anónima
Automotores y Afines

CONVOCATORIA

En primera convocatoria cítase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas en Venezuela Nº 151, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta:

2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios clausurados el 31 de julio de 1962 y el 31 de julio de 1963;

3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por dos años;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

Nota:

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos.

El Directorio.

$ 2.800 — e.18 11 Nº 4.622 v.22|11|63

JOSE PEISCI
S. A. de Navegación
Empresa de Navegación Patagónica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en la sede social Viamonte 542, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino del resultado del Quinto Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1963;

2º Elección del Síndico titular y del suplente;

3º Aumento del capital social autorizado (Art. 3º);

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el depósito previo de sus acciones. (Art. 11).

$ 3.260. —e.18 11 Nº 4.775 v.22|11|63

"K"

KARPEL
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963 a las 19 horas, en Tucumán 1639, 6º piso, oficina 46, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Elección de Directores en reemplazo de los Sres. Mauricio Kompel, Aarón Karlik y José Kompel, y Síndico Titular y Suplente, por vencimiento de mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160 e. 20|11 Nº 5.043 v. 25|11|63

K L E I N M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 1963, a las 11.30 horas, en la sede social de Moreno Nº 1235, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de junio de 1963.

2º Consideración de la distribución de Utilidades y Remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.20|11 Nº 5.151 v.25|11|63

K C SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 8.033

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 9.30 horas, en Viamonte 572, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio Ejercicio 30|6 1963.

2º — Consideración remuneraciones a los Directores de acuerdo con el último apartado del artículo 18 de los Estatutos.

3º — Fijación de número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

4º — Aumento de Capital Autorizado (Art. 6º de los Estatutos).

5º — Considerar normas generales para retribución de directorio y contratos de gerencia.

6º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 18|11 Nº 4.502 v. 23|11|63

"L"

LAMINACION BAIRES S. A. I. y C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, en A. M. Cervantes 4826, Capital, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, 1º, C. de C., ejercicio al 30|6|63.

2º Elección directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 5.229-v.23|11|63

LAMSON PARAGON
Soc. Anón., Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, a las 9,30 horas, en Otamendi 534, Buenos Aires, para tratar

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|63;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de Directores, elección de Directores titulares, Síndico titular y suplente y remuneración del Síndico.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 4.890 v.25|11|63

LUIS J. CASAGRANDE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Belgrano 174 - T. E.34-7827 y 30-3832
Registro Nacional 10.909
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, celebrarse 30 de noviembre de 1963, 11 horas, en Avda. Belgrano 174, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Causas del llamado a Asamblea fuera de término;

2º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, del ejercicio cerrado e. 31 de julio de 1962;

3º Distribución de utilidades;

4º Compra por la sociedad del Activo y Pasivo de Luis J. Casagrande;

5º Ratificación actuación Síndico en la continuación del mandato;

6º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;

7º Distribución de utilidades;

8º Elección de Directores titulares;

9º Elección de Síndico titular y suplente;

10º Dos accionistas para suscribir acta de Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda accionistas Art. 12 Estatuto Social.

$ 4.000.— e.20|11 Nº 5.009 v.25|11|63

LOS PINGOS S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, de Inversiones y Finanzas
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en Paraná 981, 5º piso, para considerar:

1º Documentación Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio por ejercicio cerrado 31 de julio de 1963.

2 Fijación número Directores y elección Directores y Síndicos.

3º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 5.099 v.25|11|63

LA CUMBRE S.A.I.C.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre a las 19 horas, en Juan Agustín García 5760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Elección de Directores por el Ejercicio 1963 64.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1963 64.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Conforme a lo establecido en los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar en la sede social sus certificados de acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11 Nº 5.033 v.25|11|63

LA VENDIMIA
Sociedad Anónima, Rural y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Santa Fe 2843, 9º piso, departamento C, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|1963.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 5.035 v.25|11|63

LA CALANDRIA
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Registro Nº 6.979
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 10,30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 760, 2do. piso, esc. 224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 (Inc. 1º) Código Comercio, ejercicio al 30|6|63;

2º Distribución utilidades y fijación remuneraciones;

3º Elegir Directorio fijando su número, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 4.986 v.25|11|63

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se cita a los señores Accionistas para el día 28 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria y considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos señores Acionistas para que intervengan en la redacción del Acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto.

2º — Capitalización parcial de $ 152.555.460.— del saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Horacio N. Bruzone, Presidente. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.

Nota:. Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la Asamblea, es necesario, según el Art. 13 del Estatuto, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes, en el local de la Sociedad hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea

$ 3.600 e. 18|11 Nº 4.160 v. 22|11|63

LANDINI HERMANOS, S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
Registro Nº 4.335
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el día 29 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en Sarmiento Nº 2971, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de julio de 1962.

2º — Elección de Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1963. — El Presidente.

$ 2.000 e. 18|11 Nº 4.530 v. 22|11|63

LAUDA
LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en la calle Solís 356, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963

2º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 18|11 Nº 4.644 v. 22|11|63

LAS GARZAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar:

1º — Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|7|63

2º — Elección de Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600 e. 18|11 Nº 4.560 v. 22|11|63

L A E S C A N D I A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 13º de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre p.v., a las 18 horas, en Tucumán 15, p. b., Capital, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades del ejercicio vencido el 30 de junio de 1963

2º Remuneración del Directorio y síndico (art. 9º Est. sociales).

3º Elección de Directorio, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|11-Nº 4.769-v.22|11|63

LA QUIRURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Diciembre de 1963 a las 8.30 horas en Paraná 567, 2º piso, oficina 203, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Fijar número de directores, elegir directores y Síndico y designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los fines del art. 24 del estatuto social se fija domicilio en Paraná 567, 7º piso, of. 703, Capital. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|11 Nº 4.674 v.22|11|63

L E A L
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera
Nº de Registro 4330
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1963, a las 12 horas, en Pasteur 341, 1º piso, oficina 3, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 4.669-v.22|11|63

LAGOMARSINO S. A. I. C.
Junín Nº 651
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre de 1963, a las 12 horas, en la sede social Junín Nº 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|11 Nº 4.573 v.22|11|63

LA LANERA SAN BLAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en el local social, Bouchard 644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio, del octavo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Elección de Directores Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.18|11 Nº 4.568 v.22|11|63

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 2230
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1963, a las 10 horas, en Avenida El Cano 3960, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado y emisión de acciones.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|11 Nº 4.580 v.22|11|63

LA TAHONA SOC. ANON.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Moreno 630 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos a que se refiere el Art. 347, Inc 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 31|7|63 y distribución de utilidades.

2º Elección de nuevo Directorio y Síndicos Titular y Suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|11 Nº 4.592 v.22|11|63

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Editora y Constructora
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 36 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el local social calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;

2º Elección de Presidente y un Director en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA. — Recuérdase a los Sres. Accionistas el Art. 39 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 2.800. —e.18|11 Nº 4.779 v.22|11|63

LA GAMA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Exp. 8.231
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.751 v.22|11|63

LABORDE Y RODRIGUEZ S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 8.169

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, 11 horas, en Brasil 2450, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Capitalización saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272;

3º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|7|63 y Distribución de Utilidades;

4º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.18|11 Nº 4.795 v.22|11|63

LEDAMA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Lamadrid Nº 1920, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1963, y distribución de utilidades;

2º Nombramiento de Directores y Síndicos y fijación de honorarios;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

$ 2.400.— e.18|11 Nº 4.799 v.22|11|63

"LL"

LLOVET
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 13.939

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas, en Solís 343, 3º "A", para tratar,

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1963.

2º — Ratificación de los actos del Directorio y remuneraciones de los mismos y Síndico.

3º — Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 18|11 Nº 4.540 v. 22|11|63

"M"

M A D E R P O S S. A.
Comercial, Industrial y Mandataria
N-9636

Convócase a Asamblea General Ordinarias para el día 2 de diciembre de 1963, horas 12, Maipú Nº 71, piso 2º, para tratar:

1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º, C. Comercio, correspondiente ejercicio cerrado el 30|6|63.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.21|11 Nº 5.193 v.26|11|63

MICROTECNICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en su sede, Arregui 3933, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1963.

3º Destino de las Pérdidas del Ejercicio.

4º Aprobación o reparo a la designación de Directores en el curso del ejercicio fenecido.

5º Fijación del número y elección de los miembros del Directorio para el ejercicio 1963|1964.

6º Elección de síndicos, titular y suplente para el ejercicio 1963|1964.

$ 2.800. e.21|11. Nº 5.306. v.26|11|63

MINARG MINERIA ARGENTINA CENTRALIZADA
Sociedad Anónima
Inscrip. Nº 5955

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo 460, 2º piso, Capital, para que, con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los términos para la publicación de la presente convocatoria establecidos por el Decreto 5567|56.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Consideración de la renuncia del Directorio.

4º Fijación de la remuneración al Síndico.

5º Elección del Directorio.

6º Elección de un Síndico titular y un suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten haberlas depositado en una institución bancaria. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|11 Nº 5.053 v.25|11|63

MENDORO S. A. C. I.
Registro Nº 828
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 30 de noviembre de 1963, a las 10 hs., en Corrientes 980, 7º piso, "C", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Código de Comercio correspondiente ejercicio cerrado 31|7|63.

2º Informe Presidencia.

3º Fijación número y elección directores, síndicos y de dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 20|11 Nº 5.114 v. 25|11|63

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
Rodolfo Rivarola 139 - Buenos Aires

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963.

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea 1028 de esta Capital Federal, el día 28 del mes de noviembre de 1963, a las 18 horas (1), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 30º ejercicio.

2º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 30º ejercicio, 1 de agosto de 1962 al 31 de julio de 1963 y fijar el monto del suplementos móvil adicional al subsidio, a abonar durante el año 1964 (Art. 20 apartado c) del Estatuto Social).

3º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Saludo a Ud. muy atte. — Dr. Jorge Secchi, coronel médico, presidente; Dr. Tomás Darío de Peñalva Torino, teniente coronel odontólogo, secretario.

(1) Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios que haya presentes en ese momento (Art. 52 del Estatuto Social).

$ 720.— e.20|11 Nº 5.034 v.25|11|63

METALCO S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en Bolívar 382, 4º Piso. Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio Económico cerrado al 31 de julio de 1963;

2º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de 1 (un) año;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

El Directorio.

NOTA: La convocatoria a Asamblea la determinó el Directorio en su reunión del día 12 de noviembre de 1963.

$ 3.200.— e.20|11 Nº 4.940 v.25|11|63

MATTAR HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Conesa 1073, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los miembros del Directorio.

4º Remuneración a los directores (artículo 10º de los estatutos).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea según lo dispone el artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963.

$ 4.400 e.18|11 Nº 4.615 v.22|11|63

MINERALIA S. A.
Importación, Exportación, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.006

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|11|63, a las 9 hs., en Suipacha 756, Capital, para tratar:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de Com., con referencia al ejercico cerrado el 30|9|63.

2º Elección del directorio y la sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda art. 20º "Estatutos".

$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.610-v.22|11|63

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en el local social Avda. Rivadavia 8351, para considerar:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347 del C. de Comercio (ejercicio al 31|8|63).

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 4.640-v.22|11|63

M A L B O R
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en el local social de la Avenida San Juan 3334, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como también del informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrrado el 30 de junio de 1963.

3º Remuneración del Directorio y síndico, de acuerdo al art. 17 y 25, inciso b) de los estatutos.

4º Elección del presidente, directores titulares y suplentes.

5º Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|11-Nº 4.666-v.22|11|63

MUEBLES GRACY S. A.

Convoca a Asamblea Ordinaria el 28|11|63, a las 19 horas, en Rivadavia 1529, tratar: Consideración docum. art. 347 C. C. al 30|6|63; elección de síndicos y dos acc. para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|11-Nº 4.603-v.22|11|63

MARINUCCI HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agraria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en la Sede Social, José León Suárez 19, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de julio de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Emolumentos pagados a Directores Delegados;

4º Designación de Directores conforme al Art. 9 del Estatuto;

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

6º Consideración sobre Reserva Decreto 6.480|62;

7º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963.

El Directorio.

$ 2.800 e.18|11 Nº 4.792 v.22|11|63

MIRAFLORES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 12.720
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en Tucumán 1668, planta baja, oficina 9, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de nuevo Directorio síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 4.647-v.22|11|63

"N"

NARCISO MUÑOZ S.A.C.I.
Nº 5554
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30|11|1963, a las 10 horas, en Luzuriaga 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nuevo destino saldo revalúo contable Ley Nº 15272, resuelta por Asamblea 8|12|1962.

2º Anulación dividendo Asamblea 31|5|1962.

3º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, Ejercicio al 31|7|1963.

4º Aplicación Reservas y Saldo Revalúo Contable Ley Nº 15272, para absorber pérdidas.

5º Remuneración Directores y Síndicos.

6º Elección de Síndicos.

7º Designación Accionistas para aprobar Acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.21|11. Nº 5.327. v.26|11|63

NADEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Nº 11.518

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Talcahuano 633, 5º piso "H", para tratar.

1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|63.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.600 e. 18|11 Nº 4.546 v. 22|11|63

NAREDO CUVILLAS S. A
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimo ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1963, a las 8 horas, en la sede de la Compañía, Av. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimo Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y Síndico;

4º Determinación del número de Directores que actuarán en el proximo Ejercicio, y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije;

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales:

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963.

El Directorio.

$ 3.600.— e.20|11 Nº 4.876 v.25|11|63

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Número de Registro 5536
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en Rivadavia Nº 2379, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º C. de C., ejercicio al 31|7|1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización revalúo contable — Ley 15.272.

4º Designación de dos directores, por falllecimiento y renuncia, art. 9º del estatuto, con mandato hasta la Asamblea a realizarse en 1964.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|11-Nº 4.692-v.22|11|63

NUDEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 8.30 horas en la sede social, Melincué 2592, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 20 de los estatutos sociales.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 4.698-v.22|11|63

"O"

O N D I N A
Sociedad Anónima, Comercial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 10.086
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Pueyrredón 860, 12º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963.

2º Aumento de capital — Emisión de acciones.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 5.155-v.25|11|63

OLIVOS GOLF CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al artículo 17º de los Estatutos, para el día 29 de noviembre de 1963 a las 18.30 hs., en el local de la calle Maipú 215, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1963.

2º Elección de tres Directores Titulares por terminación de mandato, por el término de tres años; cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente (Honorarios).

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|11 Nº 4.793 v.22|11|63

"P"

PLATERIA COYA S.A.I.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29 de noviembre de 1963, a las 19 horas en el local social, Sarmiento 999 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.600. e.21|11. Nº 5.253. v.26|11|63

PEUSER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
2º CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de octubre de 1963, convócase por segunda vez para el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en el local social de Avda. Patricios 599, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 45º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

3º Retribución al señor Presidente, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4º Fijación del número de Directores, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5º Elección de tantos Directores titulares y suplentes como se necesiten para integrar el número que haya fijado la Asamblea.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — El Directorio.

$ 3.120. e.21|11. Nº 5.324. v.28|11|63

PRODUCTOS ELECTRONICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 9º del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1963, a las 11 30 horas, en la sede de nuestra sociedad, sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín 3057, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1963

2º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

3º Retribución a asignar a los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 4.918-v.25|11|63

P R E A L C O S. A.
Premoldeados - Construcciones Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Prealco S. A. I. C. I. F. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en Viamonte 1167, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio; distribución de resultados y remuneración de Directorio y síndico por el tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Aumento de capital.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 4.947-v.25|11|63

PESQUERÍAS Y FABRICAS JUNCAL S. A. I. C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Alsina 2648, 1º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º Resolver el destino de las utilidades.

3º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 2.160.— e.20|11-Nº 5.005-v.22|11|63

PRODUCTOS STANI
S. A. I. C.
R. 11.538
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las once y treinta horas, en la calle Méjico 3285, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347 de Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Elección Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos Sociales.

$ 2.800 e. 20|11 Nº 5.119 v. 25|11|63

P A R I S S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. 15.071

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 4.985-v.25|11|63

P O L A R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Importadores, Distribuidores y Mayoristas
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 11, en Salta 1249, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, por el 3º ejercicio terminado el 31 de julio de 1963.

2º Retribución a directores, por tareas especiales.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 5.028-v.25|11|63

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS
S. A. A. I. y C.
Corrientes 316
Nº 5558

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el 29 de Noviembre de 1963, a las 16 horas, en Avda. F. D. Roosevelt Nº 5463, Ciudad, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 30|6|63. Distribución utilidades. Causas Asamblea fuera de término.

2º Elección Directores, previa fijación de su número. Elección Síndicos y designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 5.040 v.25|11|63

PAMPEANA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Noviembre de 1963, a las 20 horas, en Reconquista 1011, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.- e.20|11 Nº 5.070 v.22|11|63

P R A C T I C A
S.A.F.I.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en 25 de Mayo 67, 5º piso, para tratar: Memoria, balance general y demás documentación correspondiente a los ejercicios 1º y 2º cerrados el 30|VI|1962 y el 30|VI|1963; elección Síndico titular y Síndico suplente; designación dos accionistas para firmar Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 4.496-v.22|11|63

PIPARK INTERNACIONAL S. A.
CONVOCATORIA
Nº 12.360

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 2030, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|63;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.489-v.22|11|63

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Noviembre de 1963 a las 17 horas en Florida 142, piso 2º, Estudio de los señores Pistrelli Díaz y Asociados, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículos 347, inc. 1º Código de Comercio correspondientes tercer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1963.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijar el número de Directores y elección de los Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|11 Nº 4.782 v.22|11|63

PINDAPOY
Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial
Expediente Nº 7 895|55
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1161, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1963.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Fondo de reserva forestal, Decreto 2.079, su capitalización.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Fijación del número de directores y su elección por un año.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 26 del estatuto.

$ 3.200.— e.18|11-Nº 4.649-v.22|11|63

P E U S E R
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Av. Patricios 599, Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

2º Reforma de estatutos.

3º Autorización al señor presidente para que acepte, en su caso, las observaciones que haga al P. E. Nacional, si lo estimare conveniente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la tesorería de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|11-Nº 4.695-v.22|11|63

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en Corrientes 2063 piso 3º, oficina 56, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de julio de 1963;

2º Elección Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente.

3º Reserva Facultativa;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.18|11-Nº 4.516-v.22|11|63

P A L A D I N
S.A.C.I.
Registro 10.481
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Zapata 277, Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1963, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de julio de 1963;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años;

5º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|11-Nº 4.512-v.22|11|63

"Q"

QUIMASA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria
Nº 42.791

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en la calle 25 de Mayo 460, 2do. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento del Capital Autorizado a $ 10.000.000 m|n.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 18|11 Nº 4.678 v. 22|11|63

"R"

RIO CUARTO MOTOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nro. de Registro 1.003
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en la Avda. Corrientes 1296 3er. piso, oficina 34, para tratar:

1º Nombramiento de un secretario ad-hoc para que actúe en la Asamblea.

2º Consideración documentos Art. 347 del Cód. Comercio ejercicio 31 de agosto 1963.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 21|11 Nº 5.329 v. 26|11|63

ROSENBERG S. A. C. I.
Rodríguez Peña 336, Capital
Registro Nº 9522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963 a las 19 30 horas, en su local de la calle Rodríguez Peña 336, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de Julio de 1963.

2º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

3º Disposición sobre las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.- e.20|11 Nº 5.039 v.22|11|63

RAM-LOP
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase Asamblea Ordinaria primera convocatoria celebrarse 30 noviembre actual, 10 horas, Sarmiento 1434, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 C. de C.
2º Aumento capital autorizado.
3º Reforma Art. 1º Estatutos.
4º Fijación número directores y elección.
5º Elección Síndicos.
6º Designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.044 v.25|11|63

RADIOVISION
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.102

Convócase accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el 30|11|63 1. horas en Lavalle 1672, 3º. 19, Capital para tratar:

1º Cambio de nombre de la Sociedad;
2º Ampliación del objeto social;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.18|11-Nº 4.525-v.22|11|63

RICHARD THOMAS Y BALDWINS (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y de Representaciones
Nº 5506

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en el local calle Sarmiento 640 (piso 3º), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico al 30 de setiembre de 1963.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, de Síndicos Titular y Suplente y fijar honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 18|11 Nº 4.659 v. 22|11|63

R I L O S
S.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en Córdoba 487, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio;
2º Remuneración de Directores y Síndico;
3º Designar Directores y Síndico y nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.492-v.22|11|63

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 12 horas, en Alsina 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963 y aprobación remuneraciones Art. 10, Inc. g) del estatuto social.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 4.642.v.22|11|63

"S"

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará, en segunda convocatoria, el 29 de noviembre de 1963 a las 11 hs., en calle San Martín 662, 3er. piso A, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos.
2º Designación de las personas que deberán obtener la aprobación de las reformas de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere, firmar la escritura pública y proceder a su inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 23). — El Directorio.

$ 1.920 e. 21|11 Nº 5.250 v. 23|11|63

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de noviembre de 1963, a las 10 hs., en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, depto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Honorarios para el síndico saliente.
5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 23). — El Directorio.

$ 1.920 e. 21|11 Nº 5.251 v. 23|11|63

S. A. VISON
C. I. I. F. y A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en la calle Cochabamba 2649, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Emisión de la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª series del capital en acciones ordinarias de 5 votos
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones

$ 3.200 e. 21|11 Nº 5.279 v. 26|11|63

"SALTA SOCIEDAD ANONIMA"
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1963 a las once horas en su local social de la calle Corrientes Nº 569, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963.
2º Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
3º Distribución de utilidades o destino de las mismas.
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.20|11 Nº 5.054 v.25|11|63

SANTA CELINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.153

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de noviembre de 1963 a las 10,30 horas, en el local social Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 2234, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Director Delegado.
4º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año.
5º Designación de Síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963.

$ 3.600. e.20|11 Nº 4.906 v.25|11|63

S E L S A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Número de Registro (Nº 1661)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por nuestros Estatutos para celebrar la 43ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 14 de Noviembre de 1963, el H. Directorio resolvió citar nuevamente a los señores Accionistas, para el día jueves 28 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local social de la Sociedad, calle Santa Cruz 140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuadragésimo tercer Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1963, y resolución sobre la propuesta del destino de las utilidades, que formula el Directorio.
2º Resolver la Capitalización parcial de la reserva "Saldo de Revalúo Contable", facultando al Directorio para efectuar la emisión correspondiente.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del que cesa en sus funciones (art. 24º); Síndico y Síndico Suplente (art. 33º).
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Artículo 40º de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.880.- e.20|11 Nº 5.008 v.22|11|63

S I C A R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Defensa 502|04, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos establecidos por el artículo 347, inciso 4º del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1963
2º Capitalización Revalúo Contable y aumento de Capital.
3º Designación de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 5.132 v.25|11|63

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963 a las 11 horas, en Campichuelo Nº 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B, y C, e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio económico de la Sociedad, cerrado con fecha 30 de junio de 1963.
2º Consideración de lo actuado por el Directorio sobre reversión de la cancelación de dividendos pendientes, en base a la resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 1962.
3º Absorción del quebranto del ejercicio, con afectación del "Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272".
4º Elección de tres (3) Directores, para mantener el actual número de cuatro integrantes del Directorio.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de Asamblea.

$ 3.600.- e.20|11 Nº 4.984 v.25|11|63

SALBER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963 a las 9 horas, en Pilar 1974, Capital Federal, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Fijación del número y elección directores, síndicos titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.012 v.25|11|63

SEGESTO S. A.
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de noviembre de 1963 18 y 30 horas en Viamonte Nº 1546, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de miembros del Directorio.
2º Reformas al estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. — e.18|11-Nº 4.507 v.22|11|63

SAN EDUARDO S. A.
de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, en Pellegrini 1594 a las 16 horas, para:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º C. Comercio, ejercicio 31|7|63; honorarios síndico.
2º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1963. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|11-Nº 4.451 v.22|11|63

S.A. GANADERA LA CONSTANCIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en la sede legal, calle Reconquista 336, 6º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 5º de los Estatutos y Disposición transitoria.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires Noviembre 30 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. — e.18|11-Nº 4.456 v.22|11|63

S.A. GANADERA LA CONSTANCIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas en su oficina Reconquista 336 6º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondientes al 46º ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de julio de 1963, presentado por el Directorio con el Informe del Síndico.
2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolución sobre la distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º Capitalización parcial del Fondo de Reserva "Saldo de Revalúo Ley 15.272", conforme a las disposiciones legales y resolución de la Inspección General de Justicia del 30|6|61.
4º Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Reserva extraordinario en la fecha, forma y medida que considere conveniente.
5º Elección de dos Directores suplentes Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
6º Designación de dos Accionistas para que en unión con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1963. — El Directorio.

$ 4.400. — e.18|11-Nº 4.455 v.22|11|63

Soc. Anón. Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1963 a las 10.30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1963
2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Capitalización tercera cuota Revalúo Contable.
5º Elección de Directores y Síndicos
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos — El Directorio.

$ 3.600. — e.18|11-Nº 4.522 v.22|11|63

SIPAG S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1963 a las 16,30 horas en Corrientes 330.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1963
2º Elección de Directores y Síndicos
3º Aumento de Capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.18|11-Nº 4.469 v.22|11|63

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS
Sociedad Anónima de Publicaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Selección de Revistas Modernas, S. A. de Publicaciones, que se realizará en su sede social, calle Cangallo 534, el día 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 1962|63.

2º Elección del Directorio y síndicos por 1 año.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 4.638.v.22|11|63

Sociedad Financiera e Industrial
SUD AMERICANA, S. A.
N-1327

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio al 31 de julio de 1963.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1963, a realizarse a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Modificación de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|11-Nº 4.661.v.22|11|63

SAN ANDRES, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera
Registro Nro. 7.224

El Directorio de San Andrés, S.A.I. A.G.C. y F., convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 29 de noviembre, a las 18 hs. en su local social, San Martín 663, piso 3º a los efectos de que se expida sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º estatutos, aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas aprobar firmar acta asamblea. El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.626.v.22|11|63

Sociedad Anónima
TABACOS INDUSTRIALIZADOS
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 9058

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 1963 a las 15 horas en la calle José Pedro Varela Nº 5451, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963, y de las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas

2º Fijar número de directores titulares y suplentes y proceder a su elección.

3º Designar síndico titular y suplentes y fijar la remuneración del síndico actual.

4º Ratificar la aplicación del revalúo contable del inmueble.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 4.618-v.22|11|63

"S.A.D.E.T.A."
Sociedad Argentina de Estibajes, Transportes y Almacenajes
S. A. C. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Sarmiento 440, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Elección de Directorio y síndicos titulares y suplentes.

3º Aprobación de honorarios del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.18|11-Nº 4.619-v.22|11|63

SANTA MONICA
S. A. C. Inm., Ind., Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 10.000

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria, celebrarse día 28 noviembre 1963, 11 horas, local social, Piedras 383, Capital Federal, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 accionistas suscribir acta.

2º Consideración documentación prescripta Art. 347 C. de Com., para ejercicio cerrado 30 junio 1963.

3º Distribución utilidades.

4º Designación 4 directores titulares.

5º Designación 1 síndico titular y 1 síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas art. 14 E. Social.

$ 2.400. — e.18|11-Nº 4.550-v.22|11|63

S A F I C O
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1.916

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1963, horas 12, en Corrientes 456, piso 20, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|63.

2º Elección del Directorio, Síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la sociedad conforme artículo 343 Código de Comercio.

4º Destino del saldo de revalúo y aumento del capital. — El Directorio.

$ 2.800. — e.18|11-Nº 4.554-v.22|11|63

S A N I F A
SANTARELLI INDUSTRIA DE FOTOPRODUCTOS ARGENTINOS
S. A. I. y C.
(Reg. Nº 5580)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29 de Noviembre de 1963 a las 18 horas, en Ramón L. Falcón 4626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de las utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y dos suplentes, todos por dos años y un síndico titular y otro suplente, ambos por un año.

4º Conversión de las reservas generales de m$n. 1.850.600 en capital a ser integrado en acciones ordinarias liberadas y autorización al directorio para emitir diecinueve series de éstas.

5º Designación de dos accionista para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600 - e.18|11 Nº 4.783 v.22|11|63

Sociedad Industrial y Comercial
JUAN ESCRIVE, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1963, horas 15.30, en Florida 32, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|7|63.

2º Distribución utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.641.v.22|11|63

S A D I C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1963 a las once horas, en Virrey Liniers 162, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963.

2º Remuneración Directores (Art. 10º inc. d).

3º Fijación número directores.

4º Designar directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|11 Nº 4.824 v.22|11|63

S U R R E Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Noviembre de 1963 a las 18 horas, en Jujuy 1657, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de Julio de 1963.

2º Distribución de Utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.18|11 Nº 4.804 v.22|11|63

SELASIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 6.566

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de Junio de 1963.

2º Elección de directores y síndicos Determinación del monto del depósito de garantía.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 18|11 Nº 4.700 v. 22|11|63

SOLARI, RANIERI S. A.
Cap. Aut. 60.000.000 —

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumplimentando disposiciones Legales y Estatutarias en vigencia, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en la sede social Avenida Córdoba número 487, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963.

2º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio su elección por el término estatutario (Art. X. Tít. IIX).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 18|11 Nº 4.755 v. 22|11|63

"T"

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial

Belgrano 427 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en segunda convocatoria, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Destino del saldo del revalúo contable;

2º Capitalización del 40 o|o (pesos 40.000.000.—), del capital social actualmente integrado ($ 100.000.000.—);

3º Emisión de acciones liberadas, en su oportunidad;

4º Aumento del capital social para capitalización del revalúo contable;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.440.— e.21|11 Nº 5.334 v.23|11|63

TEICHMANN S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria primera convocatoria, para el día 2 de diciembre de 1963, 7 horas, en Anchorena 389, Buenos Aires, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato gestión directores;

2º Ratificación número y designación directorio hasta completar período;

3º Designación dos accionistas para firmar acta

El Directorio

$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.303 v.26|11|63

T. A. R.
Talleres y Astilleros Reunidos
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre próximo a las 9 horas, en el local de la calle Corrientes 316, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Elección de nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|11-Nº 5.002 v.25|11|63

T. A. R.
Talleres y Astilleros Reunidos
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de noviembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 316, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos y ampliación de capital.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|11 Nº 5.003 v.25|11|63

TRYLON S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 9.30 horas, en el local social, Gualeguaychú 2114|16, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios cerrados 31, 30|6|62 y 30|6|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Elevación del capital autorizado a $ 15.000.000 m|n.

4º Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 2.400 e.20|11 Nº 5.014 v.25|11|63

TIMBER S.A.C.I.F.I.A.
Importación - Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Roque Sáen Peña Nº 760, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º Fijación del número y elección de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 5.153 v.25|11|63

TIDEM
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
I. 9752

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2ª Convocatoria, que se celebrará el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en el local de Av. Roque Sáenz Peña 852, 5to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de la reserva. Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º Honorarios del Directorio y Síndico.

5º Gratificación al personal.

6º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

NOTA: Tres días antes por lo menos de la fecha indicada para la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, para tener derecho a asistir, deliberar y votar. — El Directorio.

$ 1.920 e. 20|11 Nº 5.110 v. 22|11|63

TRICONIT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria Financiera

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en Directorio 5189 — Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Distribución de utilidades y Honorarios al Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 13 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|11-Nº 4.903 v.25|11|63

THOMPSON & WILLIAMS
S. A. C. I. & F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Aciconistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1963 a las 10 horas, en el local social, Piedras Nº 2, de esta Capital, para tratar:

1º Documentos prescriptos en el artículo 347 C. C. (31|7|63).

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

4º Elección del Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos referente a depósito previo de acciones o certificados bancarios

$ 2.400.- e.20|11 Nº 4.880 v.25|11|63

TUFIK SARQUIS & HNO. S. A.
Com. e Ind.
N — 6932

Convócase a la Asamblea Ordinaria del 29 de noviembre de 1963, a las 18.30 horas, en la Av. Corrientes 2461, para tratar:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Cód. de Comercio, con relación al 10º Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1963.

2º Aplicación de Utilidades y Remuneración de Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Resolver el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de Treinta millones de pesos m|n. (Decreto 852|55).

5º Dos accionistas para suscribir el Acta.

$ 2.800 e.20|11 Nº 5.156 v.25|11|63

TEXTILES SINTETICOS SAN BLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 9.30 horas, en el local social, Bouchard 644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Cód. de Comercio, del octavo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|11 Nº 4.566 v.22|11|63

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Número de Registro: 2721
33º Ejercicio Financiero
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina Nº 209, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1963.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente, y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|11-Nº 4.658-v.22|11|63

"U"

UNION PATRIOTICA DE LOS ARMENIOS DE AINTAB
Registro C 3180
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva de la Unión Patriótica de los Armenios de Aintab, en cumplimiento del Art. 25 del Estatuto Social, comunica a los asociados que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 1962-1963, se realizará el 24 de noviembre de 1963, a las 9.30 horas, en nuestra sede social, Coronel Niceto Vega 4876

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y recursos.

3º Designación de dos socios presentes que firmen el Acta y que conjuntamente con los miembros de la Mesa Directiva de la Asamblea General constituyan la Junta Escrutadora y fiscalicen la elección.

4º Elección de 3 miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Levon Asturián, Garabed Apochian y Nerses Abadjian que finalizan su mandato; dos miembros suplentes y un Síndico por un año.

Art. 25. — Las Asambleas Generales sesionarán válidamente con un voto en primera convocatoria, y una hora después con cualquier número en quórum no inferior al de la mitad más uno de los asociados con derecho a segunda convocatoria.

Levon Levonian, Presidente. — Hagobo Tagtachian, Secretario.

$ 880 e.20|11 Nº 5.026 v.25|11|63

UNION PATRIOTICA DE LOS ARMENIOS DE AINTAB
Registro C 3180
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Unión Patriótica de los Armenios de Aintab con cumplimiento del art. 45 inc. c) del Estatuto Social, comunica a los asociados que la Asamblea General Extraordinaria para cambiar algunos artículos del estatuto, se realizará una hora después de la Asamblea General Ordinaria el día 24 de Noviembre a las 9.30 hs., en nuestra sede social Coronel Niceto Vega 4866.

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio del art. 5 inc. c) del Estatuto.

2º Cambio del art. 8º inc. a) del Estatuto.

3º Cambio del art. 18 inc. d) del Estatuto.

4º Cambio del art. 28 del Estatuto.

5º Formar subcomisión de jóvenes de ambos sexos y damas.

Levon Levonian, Presidente. — Hagobo Tagtachian, Secretario.

$ 560.- e.20|11 Nº 5.030 v.25|11|63

"V"

VINIPLAST S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Murguiondo 3174, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del uso de la firma social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 21|11 Nº 5.212 v.26|11|63

VASPIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre, a las 16 horas, en Rivadavia 3502, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|7|63.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Asignación al Directorio durante el 4º ejercicio económico y ratificar la concedida en el 3º.

4º Elección de Síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 5.115 v.25|11|63

VENTAPLAST S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en su local de la Avenida Córdoba 3012, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1963;

2º Aumento del capital social;

3º Reforma de estatutos;

4º Elección de directores, según el artículo 12 de los estatutos sociales;

5º Elección de directores, según el suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.18|11 Nº 4.556 v.22|11|63

"W"

WICARS
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|11|63, 11 horas, en Estado de Israel 4120, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio. Ejercicio cerrado 31|7|63.

2º Fijación número Directores y su elección.

3º Elección Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar Acta. — Buenos Aires, noviembre 1963. — El Directorio.

$ 1.600 e. 18|11 Nº 4.697 v. 22|11|63

WESTREX ELECTRONICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Uruguay Nº 772, el día 28 de noviembre, a las 11.30 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1963.

2º Retribución del Directorio y Síndico de conformidad a los Arts. 11 y 12 de los Estatutos Sociales.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 18|11 Nº 4.768 v. 22|11|63

"Z"

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta sociedad en Viamonte 1336 piso 7º, of. 43, el día 1º de diciembre, a las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los poderes y representación que invisten los señores accionistas.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspodiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, y del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo establecido en el Art. XX, segunda parte, del Estatuto, a efectos de que depositen previamente hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, las acciones que poseen. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963 — El Directorio.

$ 3.600 e. 21|11 Nº 5.322 v. 26|11|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Bars Hnos. S.R.L., Bal. y Mart. Públ. Of. Alsina 308, T. E. 30-0318|9, avisan: que Carlos Coppola y José Messina venden su negocio de Casa de Lunch, Deho. Bebidas Alcohólicas y Música, AVDA. CALLAO 1569, a Sacha's S.R.L., en formación, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos Ley en nuestras oficinas. Se publica el presente edicto en reemplazo del publicado con fecha 10|11|62 al 15|11|62, por haberse modificado la firma compradora.

$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.292 v.26|11|63

Nélida Ida Cobelas de Vega avisa que vende a Bautista Marincolo el negocio de Carnicería sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 2822, donde las partes constituyen domicilio y deben interponerse los reclamos de ley.

$ 800 — e.21|11 - Nº 5.191 - v.26|11|63

Vilan, Estévez, Durán y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay Nº 344, 1º A, Capital, T. E. 40-1193, avisan que: Héctor Godirio, Jaime Rodolfo Amer, Osvaldo Galfre y Rubén Ismael Lozano venden su negocio de Elaboración y Venta de Masas y Emparedados, Confitería y Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 1172, Capital, a Rosario Carmen Mafucchi, Antonio Irimia, Ernesto Carlos Belliard, Francisco Angel Alcaraz y Catalina Hihn. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 — e.21|11 - Nº 5.227 - v.26|11|63

Se hace saber por el término de cinco días que Francisco Bagnato, Roque Filomeno y Domingo Allevato, transfieren a Alfredo Adler y Ernesto Riess, el negocio de Fiambrería y Carnicería ubicado en AVDA. SANTA FE 3499, Capital. Reclamos: Carlos Osvaldo Santiago, Abogado, domiciliado en Tucumán 1748, p. 3º, Capital Federal. Dom. partes. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963.

$ 1.200 e.21|11 Nº 5.350 v.26|11|63

E. Cerutti Nicora, Martillero Público, avisa: Honoria Noelia G. de Rivera vende libre de deuda o gravamen a Mario Honorio Rivera negocio Quiosco, Golosinas y Cigarrillos, en AVENIDA LA PLATA Nº 1449, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.

$ 800 e.21|11 Nº 73.715 v.26|11|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|11 al 20|11|63.

David Bendersky y León Chelger venden a don Luis Juan España y a don José León Varela la "Gran Farmacia Solari S.R.L.", ubicada en AVENIDA SANTA FE Nº 1899, Capital Federal. Esta venta se efectúa retroactiva al 11 diciembre 1959. Reclamos y domicilio partes Escribanía Dileo Troiano, Mitre 168, San Martín, Prov. Bs. As.

$ 1.200 e.20|11 Nº 5.066 v.25|11|63

Se hace saber por cinco días que "Edificios Seguin, Sociedad Anónima Inmobiliaria", con domicilio en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM 619, que se dedica a administración de propiedades, transfiere a "Carba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con igual domicilio, su activo y pasivo. Reclamos: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679.

$ 1.200 e.20|11 Nº 5.109 v.25|11|63

Al Comercio: Gerardo Lazara (Réditos Nº 277.413-00) vende a Dolores Gálvez de Beltrán (Réditos Nº 780.448-00) con retroactividad al 30 de noviembre de 1962 la parte mitad indivisa del negocio Casa de Lunch, denominada Casa Frey, sito en la AVENIDA LINCOLN Nº 3899 esquina ASUNCION 3810, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de dicho negocio de cuya otra mitad ya era propietaria. Reclamos de Ley San José 363, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600 e.20|11 Nº 5.100 v.25|11|63

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Andrés Moar, Réditos 7.489-001, e Hipólito Regueira, Réditos 825.066-006, venden a José Abilleira, Réditos 265.267-008 y Ramiro Barreiro, Réditos 712.554-008, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 3102, esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE. Domicilio de ambas partes, reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e.20|11 Nº 5.047 v.25|11|63

Ri-Pa-Lo S. A., (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1642, piso 1º, Capital, avisa: Fernando Edgardo Pizarro, Julio Marcus, Natalio Marcus e Israel Marcus venden libre deudas y|o gravámenes negocio Café y Bart, sito AVENIDA RIVADAVIA 5429, Capital a favor Angel Suárez, Manuel González y Alejandro Bergondo Suárez. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e.20|11 Nº 5.124 v.25|11|63

Inargind, S. R. L., con domicilio en ALSINA 1441 piso 2º Capital, ha transferido su activo y pasivo a la sociedad Inargind, S.A.C.I.A., con el domicilio en Alsina 1441, piso 2º, ambas con ramo instalaciones industriales a partir del 1º de julio de 1962. Reclamos ley 11.867, en domicilio partes.

$ 1.200 e.18|11 Nº 4.494 v.22|11|63

Julio Alvarez Mart. público, Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisa que María Dora Paz y Segundo Emiliano Romero, venden a Nicolasa Severa Páez su negocio de Hotel Alojamiento (habitación municipal en trámite), sito en la calle AMBROSETTI Nº 237, Capital. — Reclamos Ley y domc. partes en mi oficina.

$ 1.200 e.18|11 Nº 4.509 v.22|11|63

Avisa que Angel Saranite, vende al señor José Giañas y Cía., el negocio fiambrería, sito en la calle ALBARRACIN 1734, Capital, reclamos de Ley y domicilio partes en mi oficina, Jujuy 727, 7º piso, Capital.

$ 800 e.18|11 Nº 4.538 v.22|11|63

Avisan: J. Sellicovich e Hijo que con su intervención Pablo Amorrosta vende a Irma Yolanda Bonafina su negocio de lechería sito en AVENIDA NORBERTO DE LA RIESTRA Nº 6029, Reclamos de ley y domicilio de las partes: M. Leguizamón 4308 Capital

$ 800 e.18|11 Nº 4.690 v.22|11|63

Lorenzo Lavalle vende a Modesto Manuel Roteta, su negocio de carnicería sito en ASUNCION Nº 4951, Cap. Dom. partes recl. ley mismo negocio.

$ 400 e.18|11 Nº 4.763 v.22|11|63

"B"

José Lois e Hijo y Cía., mart. púb., Av. Gaona 1727, Capital, avisan: Que queda sin efecto la venta de David Naiman a Oreste Solero del negocio Despensa, sito BIARRITZ 2000, domicilio partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 800 e.20|11 Nº 5.065 v.25|11|63

"C"

Basso y Cía., Mart. Públ., avisan: Ovidio Zanoni vende a Fejor e Isaac Suez, Despensa sita CAMPICHUELO 1360. Rec. ley y domic. partes Arenales 2865, Cap. — Nota: Se publica nuevamente por error en los anteriores de fecha 15 al 20|11|63.

$ 800 e.21|11 Nº 5.295 v.26|11|63

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Ignacio Martín Ganchegui y Hermitas Isarra García de Marcolino venden a Alfredo Fernández y Andrés Villacampa el hotel alojamiento, sito en CALLAO 339, 5º piso, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.200 e.20|11 Nº 4.905 v.25|11|63

Eduardo Suffern, escribano, hace saber que Samuel Borensztain o Borenstein vende a Pedro Sibar, Raúl Halfon y Salomón Chilcosky su negocio de peletería, ubicado en calle CHARCAS 978, Capital Federal. — Reclamos de

ley y domicilio partes Talcahuano 638, planta baja, departamento G. Capital Federal
$ 1.200 e.18|11 Nº 4.499 v.22|11|63

Vilan, Estevez, Durán y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Uruguay 344, 1º A., Capital, T. E. 40-1193, avisan que: Roberto Carlos Miguel Sena vende su negocio de hotel-alojamiento, sito en CHACABUCO 962, Capital a Eduardo Francisco Oña y Andrés Fernández. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e.18|11 Nº 4.511 v.22|11|63

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan Eduardo Nicora y Angelina Raquel Artigo de Nicora venden a José Carlos Malatestta, negocio de Despacho de pan y Venta de helados, sito en CAMARONES 4915, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.18|11-Nº 4.684-v.22|11|63

Se hace saber que "Noel Werthein Tax Aéreo", con domicilio en la calle Corrientes 1145 de esta Capital cuyo objeto es el transporte aéreo, se transforma en "Noel Werthein Taxi Aéreo, Sociedad Anónima", con domicilio en CORRIENTES 1145 de esta Capital, transfiriendo a ésta todo su activo y pasivo, del que se hace cargo. — Reclamos de ley escribano Juan B. Malvicino Paraná 631, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.652 v.22|11|63

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: Aaron Wildman vende a Israel Jaime Visnia su negocio marroquinería sito CABILDO 3342. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|11-Nº 4.826-v.22|11|63

"CH"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: José de Celis, Félix de Celis y Marcos Pérez venden a Constantino Martínez el despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en CHARCAS 3447, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 4.904-v.25|11|63

"D"

Francisco R. Artusa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle México 1861, Capital, T. E. 38-1376, avisan al comercio en general que el señor Andrés Reza vende a la señorita Esther Rajmilovich, su negocio de Quisco sito en la calle DEFENSA Nº 945, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 — e.21|11 - Nº 5.170 - v.26|11|63

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º Capital, avisan que: Juan Isola S. R. L., vende a Pedro Robustiano Alcetegaray, el cincuenta por ciento de su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle DIAZ VELEZ 5273, Capital domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|11 Nº 4.570 v.22|11|63

"E"

Aurora Luna Mercado, Escribana, hace saber que el señor Angel Castiñeiras, vende a la señora Magdalena Juan de Juan su parte de la sociedad, que compone la explotación de la pensión "Hotel Residencial "Acevedo", calle EDUARDO ACEVEDO Nº 83, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 4.776-v.22|11|63

Al Comercio: avisa Gerardo Saavedra que vende su negocio de Lechería, sito en ESTADOS UNIDOS 2018 a Baldomero Saavedra, domicilio de las partes, reclamo de ley, el mismo negocio.
$ 800.— e.18|11-Nº 4.756-v.22|11|63

"F"

Comunica Francisca De Rosa que vende a Ricardo Mauricio Crivaro, su negocio de Despacho Comestibles por menor y bebidas envasadas, sito calle FONROUGE 1209, Capital. Reclamos término ley y domicilio ambas partes en Fonrouge 1209.
$ 800 — e.21|11 - Nº 5.213 - v.26|11|63

Selig Zeller, abogado, con oficina en en Paraná 467, 1º, 2, avisa que Leopoldina L. de Ferreiro vende a Manuel Correa el negocio de Almacén y Fiambrería, sito en FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1486. Rec. Ley y domicilio de parte en mis oficinas.
$ 800 e.20|11 Nº 5.121 v.25|11|63

"G"

Galli y Andrés, S. R. L., mart. públ. ofic. Avda. S. Martín 6821, Cap. Avisan al comercio en general: Demetrio Chescotta vende a Delta Castaño de De La Cruz su negocio de despensa y fiambrería, ubicado en la calle GUALEGUAYCHU 2699, Cap. Fed. — Reclamos de Ley, partes, en nuestra oficina.
$ 800.— e.20|11-Nº 4.900-v.25|11|63

Se avisa por cinco días que "Establecimientos Metalúrgicos El Arte, S. R. L.", con administración legal calle GENERAL URQUIZA Nº 290, Capital Federal, y con talleres en la calle P. A. Montes de Oca Nº 539, de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires vende y transfiere todo el activo y pasivo de su negocio de Metalurgia y de Reparación y venta de maquinarias, sito en la calle P. A. Montes de Oca Nº 539, de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a favor de "Establecimientos Metalúrgicos El Arte, S. A. C. I. A. I y F.", con domicilio legal en la calle GENERAL URQUIZA Nº 290, Capital. — Reclamos de ley en la calle P. A. Montes de Oca número 439, de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
$ 2.400.— e.18|11 Nº 4.599 v.22|11|63

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso" —abogado— comunica que con su intervención, Osmar Alberto Scianca, Sebastián Horacio Martínez, Carlos Hospital, Miguel Requejo, Alberto Ramón Expósito y José Tomás Siciliani, venden a Juan Angel Cebrero y Compañía la panadería y confitería mecánica y fábrica de sandwichs, denominada "Confitería Pombo", sita en GASCON 1086|100. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Tucumán 1584 — planta baja "A" — T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 2.000 e.18|11 Nº 4.497 v.22|11|63

"J"

Juan Basilio vende a Juan Carlos Basilio y Jorge Andrés Basilio su cuota social en la sociedad Juan Basilio e Hijos S.R.L., dedicada a la fabricación de marcos, domiciliada J. R. DE VELASCO 536, Capital. Reclamos y domicilio partes Escribanía Dileo Troiano, Mitre 168, San Martín, Prov. Bs. As. Esta venta se efectúa retroactiva al 31 diciembre 1961.
$ 1.200 e.20|11 Nº 5.062 v.25|11|63

Roberto F. Suparo, martillero público con oficinas en Avda. Independencia 1839, de esta Capital, avisa que Donato Araiz, (Réditos en trámite) vende a Rodolfo Costoya, (Réditos en trámites), el negocio de Lechería y venta de helados, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 802, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 4.759-v.22|11|63

"L"

Eduardo Cerutti Nicora, avisa Jaime Kacanas y Clara Peczenik de Kacanas venden libre de deudas a Vicente Lento negocio Librería y Juguetería, sito en LOPE DE VEGA Nº 408, Capital. Reclamaciones ley y domicilio de las partes Bacacay 5492, Capital.
$ 800 e.20|11 Nº 5.050 v.25|11|63

Se comunica que la Empresa de Publicidad y Propaganda "Gowland Publicidad", con domicilio real y administración en LAVALLE Nº 1171, 7º piso Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "Gowland Publicidad", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria. — Reclamos al Escº Marcelo Lamarque, calle Bmé. Mitre Nº 559, subsuelo, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 4.987-v.25|11|63

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital avisan que: José Vila, vende a Luis Basilio, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle LOS PATOS 2976, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|11 Nº 4.571 v.22|11|63

"M"

"Gil Alvarez y Cía.", Sociedad de Hecho, constituida por Ricardo Gil Alvarez y Agustín Gil, con domicilio en la calle MEXICO Nº 1608, Capital, dedicada a la fabricación de corbatas y anexos, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación "Angel R. Ingegnieros y Cía., Sociedad en Comandita" con el mismo domicilio. — Reclamos de Ley, Escribanía Mira, Esmeralda Nº 155, piso 4º, oficina A, Capital.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 4.988-v.25|11|63

José V. Bergogna y Cía., balanc. y mart. públ., Sanabria 2495, abisan que Norma Antonia Dabria vende a Juan Virgilio González, despacho comest. por men. y venta beb. en gral. env., MONTEAGUDO 56. — Recl. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.18|11 Nº 4.564 v.22|11|63

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que: Antonio Di Domenico y Néstor Omar Garacochea, venden a Juan Isola, su negocio de despacho de comestibles, venta de bebidas envasadas y venta de pan, sito en la calle MEXICO Nº 3738, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|11 Nº 4.572 v.22|11|63

Tatasciore & Blanco, mart., públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan al comercio que Elida Mercedes Sosa, vende a Dora Delia Danderfer su negocio de peluquería de damas, sito calle MIRALLA 2562, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 800 e.18|11 Nº 4.544 v.22|11|63

"P"

Augusto Mario Craviotto, Escribano adscripto al Registro Nº 368 de esta Capital, con oficinas en 25 de Mayo Nº 267, 2do. piso, Capital comunica que el señor Mario Colombani, propietario del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Rey del Chupín", ubicado en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1855, de esta Capital, vende e citado negocio a los señores José Cupiraggi; Juan Angel Rufino Malfitano, Salvador Romualdo Italia; Carlos Ercilio Bossi; Rómulo Ernesto Scalone; Horacio Armando Zamagni; Osvaldo Priore; Rubén Reynaldo Scarilli; Carlos Sicari; Delfor Santos; y Juan Roberto Zoanni.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 4.930-v.25|11|63

C. Baranda y Cía., mart. públ., Sarmiento 1582, avisan, Ernesto Guido Stampella vende despacho comest. y beb envasadas en gral., sito PAMPA 5081|83 a Haydée Noval de Mottura. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|11-Nº 4.9[illegible]-v.25|11|63

[illegible] hace saber por 5 días que; Roberto Jorge Rodríguez, vende a Ignacio Gutiérrez, libre de toda deuda y|o gravamen el negocio del ramo de taller mecánico y de carga de acumuladores eléctricos y baterías, sito en la calle PASEO COLON Nº 1325, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.18|11 Nº 4.584 v.22|11|63

"Q"

Roberto F. Suparo, martillero público con oficinas en Avda. Independencia 1839, de esta Capital, avisa que Vicente Galarza Fuente, (Réditos en trámite), vende a Antonio Grattaroli, (Réditos en trámite), el negocio de Lechería, sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1332, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 4.757-v.22|11|63

"R"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que Benjamín Ortega y Asociados S. R. L., Réd. número 246.998.015, venden a Indalecio Refiel Lescano Réd. Nº 423.260|002, el negocio de venta de café al paso y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 1775, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.688-v.22|11|63

"S"

Ernesto R. Redruello, mart. público, con oficinas en Rivadavia Nº 8050, Cap. Federal, avisa: Constantino Noussias, Réditos Nº 326.769.003 vende a Miguel Ragusa, Réditos Nº 526.995 negocio "Quiosco-heladería", sito calle SAN PEDRITO Nº 192, Capital Federal, reclamos Ley y domicilios partes, mi oficina.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 5.254-v.26|11|63

Financiera Panaderil: Juan Hidalgo, avisa al comercio que el señor José Nuñez, vende su negocio de panadería mecánica, sito en la calle SAN ANTONIO 922, Capital, al señor Oscar Nelson Scandroli. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, calle Santiago del Estero 1453, Capital, T. E. 23-6163, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 5.310-v.26|11|63

Loza y Montenegro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria, se hace cargo del activo y pasivo de Loza y Montenegro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, referente al fondo de comercio ubicado en la calle SALTA 667, Capital, dedicado al ramo Tornillos y Afines, donde constituye domicilio y se reciben oposiciones.
$ 1.200 e.20|11 Nº 5.141 v.25|11|63

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233; Benito Ruperto Debetak, vende a José Vázquez, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle SOMELLERA Nros. 1279|99 y DARACT Nros. 2082|90, puestos Nº 5 y 6 internos del mercado, Capital, domicilio de las partes en el mismo negocio: Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.18|11 Nº 4.505 v.22|11|63

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384 de Capital, T. E. 48-7982, avisan que Agapito Enrique Alvarez (Nº Réditos 972.833-012), vende a Sixto Gorosito (Nº Réditos 324.334), su negocio del ramo de Hotel Alojamiento, sito calle SARMIENTO Nº 4470, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.677-v.22|11|63

"T"

Avelino Zavala, Escribano, con domicilio en Avda. de Mayo 560, Cap. Federal, a los efectos de la ley 11.867, hace saber que "Linotipia Relámpago, Elías Hers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a imprenta, grabado y encuadernación, con administración en Tucumán 2141, Cap. Federal, ha transferido el activo y pasivo a "Linotipia Relámpago, Elías Hers, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, domicilio de ambas TUCUMAN Nº 2141, Capital Federal. Reclamos de ley en dicho domicilio, Tucumán 2141.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.136 v.25|11|63

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 8780, avisan: Javier Antonio Tripodi, vende a Maximiliano Tobar, negocio ramo fiambrería y envasados, sito calle TINOGASTA 4101, Capital. — Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|11 Nº 4.582 v.22|11|63

"Y"

Eduardo Cerutti Nicora, avisa que Francisco Esteban Sebastián Ragusa vende libre de deuda a Juan Vicente González negocio de Despensa, Venta de Pan y Bebidas Envasadas, sito en la calle YERBAL Nº 5530, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Bacacay Nº 5492, Capital.
$ 1.200 e.20|11 Nº 5.048 v.25|11|63

PROVINCIALES

Prov. Sta. Cruz, Río Gallegos

Marcelino García, Martillero Público, con domicilio calle Magallanes Nº 180, Río Gallegos (Prov. Santa Cruz), avisa que el señor Vicente Carlos Bull, transfiere a don Antonio Godoberto Díaz el negocio de Almacén y Ramos Generales, que funciona en esta ciudad calle ALVEAR Nº 457, denominado "Estrella del Sur". Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas. Río Gallegos, 12 de noviembre de 1963.
$ 1.200 — e.21|11 - Nº 5.222 - v.26|11|63

AVISOS COMERCIALES ANTERIORES

TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 7 %

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del día 25 de Noviembre de 1963, se abonará en nuestras oficinas, San Martín 536, de 13 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 18, el dividendo final del Ejercicio 1962|63 de $ 3,50 en efectivo por acción, más la participación adicional de $ 1.40 por acción. — Bs. As., Noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.21|11 Nº 5.348 v.23|11|63

CRISTALERIA MOYA

S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de la serie 6ta., 7ma y 8va por un total de $ 3.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase A 5 v.

A partir del 25 de noviembre de 1963 se abonará un dividendo del 20 o.o correspondiente a la capitalización del saldo del Revalúo Contable, en acciones ordinarias clase A contra presentación del cupón Nº 2, en R. E. de San Martín Nº 4426, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.- e.21|11 Nº 5.296 v.23|11|63

ACHEGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que por escritura de fecha 23 de agosto de 1963 otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, se protocolizó la resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1962 aumentando el capital social autorizado a la suma de m$n. 10.000.000 de acuerdo a los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales, emitiendo las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª todas ellas de un millón de pesos moneda nacional cada una, representadas en todos los casos por Acciones Ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, delegando en el Directorio la facultad de fijar las condiciones y oportunidad de suscripción e integración y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de septiembre de 1963 bajo el Nº 1766 al folio 175 del Libro 57 Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.160.- e.21|11 Nº 5.338 v.23|11|63

EPSON S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera, Agrícola y Ganadera

EPSON Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Agr. y Gan. comunica por el término de tres días a sus accionistas, el aumento del Capital autorizado a Diez millones de pesos m|n., y emisión a cuenta del aumento de Cinco series de acciones ordinarias por Cinco Millones de pesos m|n., pudiendo los accionistas ejercer derecho de preferencia para su suscripción dentro del término de quince días a contar desde la fecha. — El Directorio.

$ 960.- e.21|11 Nº 5.336 v.23|11|63

ORDEN S.A.C.I.F.
Nº 11.584

Cumpliendo disposición artículos 8º y 9º del Estatuto Social, el Directorio comunica que por escritura del 22 de agosto de 1963, ante el Escribano Rodolfo E. Olivé, queda aumentado el Capital Social a m$n. 10.000.000.— y emitidas las 80 series de 1.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, necesarias a tal fin, llamando a los accionistas a la suscripción.

$ 960.— e.21|11-Nº 5.255-v.23|11|63

LEPSC S. A. I. C. I. A.

Se avisa que el aumento del Capital Autorizado m$n. 25.000.000 resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del día 6 de Julio de 1963, ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio el día 26 de Septiembre del año 1963. — El Directorio.

$ 720.- e.21|11 Nº 3.223 v.23|11|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|11 al 13|11|63.

LEPSC S. A. I. C. I. A.

Comunica a los señores Accionistas que se ha emitido la cantidad de m$n. 3.000.000 en 80.000 acciones ordinarias de la Clase "B" con lo cual el capital emitido se eleva a pesos moneda nacional 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.- e.21|11 Nº 3.222 v.26|11|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|11 al 15|11|63.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA COMERCIAL ARGENTINA
S. I. F. A.
Soc. Anónima

A partir del 25 de noviembre de 1963, estarán a disposición de los señores accionistas el pago a cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio 1962|63 del 7,58684 % en efectivo contra cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 720.— e.21|11-Nº 5.285-v.23|11|63

S. A. N. S. O. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los Señores Accionistas, que el Directorio resolvió emitir veinticinco series de acciones, ordinarias al portador con derecho a un (1) voto por acción, las series números: 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, de un millón de pesos moneda nacional cada una, es decir, doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una por un valor total nominal de veinticinco millones de pesos moneda nacional; aumentándose en consecuencia el capital emitido de veinticinco millones de pesos moneda nacional a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, nominales. — El Directorio.

$ 1.680.- e.21|11 Nº 5.333 v.23|11|63

C. R. I. B. A.
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial

Comunicamos que el Directorio dispuso el 18|11|63 emitir Series Nos. 21 a 25 de acciones ordinarias Clase "C" de $ 1.000.000.— cada serie. Derecho de preferencia 15 días a contar última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.21|11-Nº 5.266-v.23|11|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Montes de Oca 1530
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta Sociedad emitirá cuatro series de acciones liberadas y al portador por un valor de m$n. 2.000.000.— cada una, para distribución parcial del saldo de revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 720.— e.21|11-Nº 5.241-v.23|11|63

LINBERG Y DAMITH, S. A. C. & F.

Comunícase que de acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1963, el Directorio ha emitido la 4ª serie de 1.726 acciones de $ 1.000 c|u, o sea un total de pesos 1.726.000 m|n.

Con esta emisión se abonará, a partir del 28 de noviembre de 1963, la 2ª cuota del saldo de revalúo contable consistente en un 40 % del capital realizado.

El Directorio

$ 960 e. 21|11 Nº 5.315 v. 23|11|63

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de setiembre de 1963 aumentó el Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 500.000.000.— En uso de esa facultad el Directorio resolvió emitir las series 74 y 75 de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 6.000.000.— Domicilio para la suscripción: Suipacha 1120, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960. e.21|11. Nº 5.304. v.23|11|63

EDITORIAL CRESPILLO, S. A. C. e I.
Bolívar 369
AUMENTO DE CAPITAL
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 8.000 acciones ordinarias al portador de m$n 100 cada una de clase "A" de cinco votos, con destino al pago parcial del activo y pasivo adquirido a Editorial Crespillo.

$ 960 e.21|11 Nº 5.320 v. 23|11|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO NAHUEL, S. A. I. C.
Colocación privada

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización concedida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. As. y de conformidad con las disposiciones estatutarias; el Directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 29.240.000.— a colocarse privadamente, a la par, en acciones ordinarias; Clase "A" (5 votos) m$n. 5.000.000.— y Clase "B" (1 voto) m$n. 24.240.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963, llevando el cupón Nº 4 y subsiguientes adheridos, dado que el Nº 3 será destinado al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

Esta suscripción se efectuará en la proporción de 1 nueva acción por cada 2,08618 de tenencia o sea 47,934 %. Se aclara que los tenedores de Clase "A" recibirán el 52,16 % de la suscripción en acciones de igual tipo y el 47,84 % en acciones Clase "B", mientras que los tenedores de Clase "B" recibirán totalmente acciones de este tipo.

La integración de las acciones podrá hacerse totalmente al contado o bien: 30 % al efectuar la suscripción, 35 % a los 30 días y 35 % a los 60 días; entregándose acciones definitivas luego de abonadas totalmente.

Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 2 de las acciones actualmente en circulación, del 25 de noviembre al 9 de diciembre de 1963 en Ficoval, S. A. F. I., 25 de Mayo 332, 4º piso, Bs. Aires, de 12 a 16 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán en la forma que establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. As. del 26|11|59. Los accionistas que lo expresen en su solicitud, participarán a prorrata de su tenencia, del eventual sobrante de suscripción.

Buenos Aires, noviembre de 1963.

El Directorio

$ 3.360 e.21|11 Nº 5.317 v. 23|11|63

CAR-CAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 29 10|63, resolvió aumentar el capital autorizado en $ 5.500.000.— m|n., y que el Directorio, en reunión del 29 10|63, declaró emitidas las series 12a. a 22a. de acciones ordinarias, de un voto por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.21|11-Nº 5.201 v.23|11|63

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA
Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 485

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963 resolvió aumentar el capital social autorizado en m$n. 7.000.000.— por revalúo contable, emitiéndose las acciones correspondientes.

$ 720. — e.21|11-Nº 5.196 v.23|11|63

MORENITA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9077
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que dispone el artículo 5º del Estatuto, que el Directorio ha resuelto emitir las series 72ª a 79ª, inclusives, de acciones ordinarias, al portador, por su valor nominal, por un total de $ 4.000.000 m|n., con pago totalmente al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.20 11 Nº 5.109 v.22|11|63

TORT VALLS S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de noviembre de 1963, contra presentación del cupón Nº 2 se abonará el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|62. Domicilio: Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.— e.20|11 Nº 5.128 v.22|11|63

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
Registro Nº 4885

Hácese saber por tres días, aumento capital autorizado a $ 10.000.000 m|n., en acciones Ordinarias al portador y emisión de las series 51ª a 100ª, por la suma de $ 5.000.000 m|n, en acciones de igual categoría, valor nominal $ 100 m|n. cada una, destinadas hasta la cantidad de $ 2.059.290,28 para atender capitalización saldo revalúo contable (ley 15.272). Fíjase como plazo a los actuales tenedores de acciones para ejercer derecho suscripción sobre el resto de la emisión el de 15 días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|11 Nº 5.082 v.22|11|63

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir 11.000 acciones ordinarias al portador (series 53ª a 63ª) por un valor nominal de $ 11.000.000 que se entregarán por capitalización de revalúos (ley Nº 15.272) de acuerdo con lo sancionado por la asamblea general ordinaria del 31|10|63.

Dichas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º|7|63. — El Directorio

$ 960.— e.20|11 Nº 5.091 v.22|11|63

B R E D A R
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en reunión del día 6 de noviembre ha dispuesto la emisión de la 2ª serie compuesta de 30.000 acciones ordinarias de la clase "A" de valor nominal $ 100 cada una.

Las acciones deberán ser suscriptas dentro del término de quince días de vencida la última publicación del presente edicto que se publica a los efectos del derecho de preferencia que confiere el artículo 8º de los estatutos sociales.

Las nuevas acciones deberán ser suscriptas a la par en la sede social calle Suipacha Nº 552, 5º piso, a razón de tres nuevas acciones por cada una que posean los señores accionistas, e integradas totalmente con dinero efectivo.

En el acto de la suscripción los señores accionistas deberán manifestar expresamente si desean participar en el remanente de las acciones que no se suscriban.

Las acciones de suscripción gozarán del dividendo íntegro correspondiente al actual ejercicio iniciado el 1º de enero del corriente año y que finalizará el día 31 de diciembre próximo. — El Directorio.

$ 2.160.— e.20|11-Nº 4.939-v.22|11|63

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
S. A. de Seguros Generales

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Compañía, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 6.697|63 del Poder Ejecutivo de fecha 9 de agosto ppdo. y haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas por el artículo sexto de nuestros estatutos sociales, ha llevado a la práctica mediante protocolización y pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de octubre de 1963, bajo el Nº 1.896, al folio 141 del Libro 58, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, la conversión de los actuales certificados de acciones nominativas, totalmente integradas y en circulación, en certificados de acciones al portador. — El Directorio.

$ 1.680.— e.20|11-Nº 4.895-v.22|11|63

BAXTER S. A. C. I. F. I. y A.

Hácese saber que el Directorio resolvió emitir las series 11 a 25 de acciones ordinarias al portador clase "B" de pesos 100.— cada acción. — El Directorio.

$ 480.— e.20|11-Nº 5.020-v.22|11|63

CHRYSLER ARGENTINA S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa que el Directorio con fecha 18 de octubre de 1963, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir del 18 de noviembre de 1963 el dividendo de 5 % en efectivo correspondiente al ejercicio 1962, el que será abonado en Gallo 149, dentro del horario de 14 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 960.— e.20|11-Nº 4.887-v.22|11|63

M E R C A N T E X
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 15 de noviembre de 1963, ha procedido a emitir del capital autorizado de la sociedad, 10 series de acciones ordinarias, por un valor nominal de $ 5.000.000.—, de las cuales las series 31ª y 36ª, serán de acciones ordinarias al portador de la clase "A", de 5 votos, y las series 32ª a 35ª y 37ª a 40ª inclusive serán de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de 1 voto. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia, dentro del plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 4.879-v.22|11|63

PARIS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 5 de diciembre de 1962, una emisión de acciones ordinarias, al portador, clase "A" (tres votos) por valor de m$n. 45.000.000 lanzadas a suscripción a su valor a la par, al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 960.— e.20|11 Nº 4.983 v.22|11|63

A. C. I. PRO.
CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE S. A. C. I. F.
Nogoyá 3150, 1º P., Esc. D, Bs. Aires

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los estatutos, que se ha dispuesto la emisión de las series 51º a 150º inclusive de acciones ordinarias de curso legal $ 100.— cada acción o sean 100.000 acciones por un total de 10.000.000.— m$n. a la par y con dividendo a partir del 1º de julio de 1963. — Las propuestas serán recibidas hasta cinco días después de la última publicación.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|11 Nº 4.520 v.22|11|63

GALARATE, S. A.
Financ., Inmob., Agrop., Ind. y Com.

Comunícase a los señores accionistas que a partir del 28|11|63, se hallará a disposición los dividendos de 25o o s|acción ordinaria de $ 1.000.— aprobada por asambleas del 28|12|59 y 29|12|60, correspondientes al ejercicio 30|9|59 y 30|9|60 respectivamente, presentarse con cupones 2 y 3. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|11-Nº 4.537 v.22|11|63

PLUS ULTRA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea realizada el día 31 de octubre de 1963, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 116º a 127º de acciones de iguales características a las actualmente en circulación, para aplicar al pago del dividendo del 10 o|o en acciones liberadas correspondientes al ejercicio 1962|63.

$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.466 v.22|11|63